La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220113810854122 **Nro Matrícula: 50C-33162**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-04-1972 RADICACIÓN: 6853920 CON: CERTIFICADO DE: 18-02-1968
CODIGO CATASTRAL: **AAA0089AXFT**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220113810854122 **Nro Matrícula: 50C-33162**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-1955 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 204 del 31-01-1955 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: $85,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA MONROY CARLOS GABRIEL

A: ARIZA MARCOS **CC# 2860334** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-1972 Radicación: 72034342

Doc: ESCRITURA 1560 del 24-05-1972 NOTARIA 8A. de BOGOTA VALOR ACTO: $480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA MARCOS CC# 2860334

A: PLATA DE SANCLEMENTE ALICIA **CC# 20118895** **X**

A: SANCLEMENTE BORRERO ALVARO **CC# 14254** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-06-1972 Radicación: 72034342

Doc: ESCRITURA 1560 del 24-05-1972 NOTARIA 8A. de BOGOTA VALOR ACTO: $225,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLATA DE SANCLEMENTE ALICIA CC# 20118895 X

DE: SANCLEMENTE BORRERO ALVARO CC# 14254 X

A: CIA.ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA DE VIDA S.A. **NIT# 60004974**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-06-1972 Radicación: 72034342

Doc: ESCRITURA 1560 del 24-05-1972 NOTARIA 8A. de BOGOTA VALOR ACTO: $180,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLATA DE SANCLEMENTE ALICIA CC# 20118895 X

DE: SANCLEMENTE BORRERO ALVARO CC# 14254 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1980 Radicación: 1980-73301

Doc: ESCRITURA 2506 del 12-08-1980 NOTARIA 8A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220113810854122 **Nro Matrícula: 50C-33162**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA DE VIDA S.A.

A: PLATA DE SANCLEMENTE ALICIA **CC# 20118895** **X**

A: SANCLEMENTE BORRERO ALVARO **CC# 14254** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-1987 Radicación: 1987-110403

Doc: ESCRITURA 2106 del 03-07-1987 NOTARIA 8A. de BOGOTA VALOR ACTO: $180,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: PLATA DE SANCLEMENTE ALICIA **CC# 20118895** **X**

A: SANCLEMENTE BORRERO ALVARO **CC# 14254** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-02-1988 Radicación: 1988-24817

Doc: ESCRITURA 3700 del 20-11-1987 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLATA DE SANCLEMENTE ALICIA CC# 20118895

DE: SANCLEMENTE BORRERO ALVARO CC# 14254

A: LEASING CAPITAL S.A. **NIT# 60504056** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-02-1988 Radicación: 1988-24817

Doc: ESCRITURA 3700 del 20-11-1987 NOTARIA 23 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING CAPITAL S.A. **NIT# 60504056** **X**

A: BANCO GRANAHORRAR S.A. **NIT# 60034133**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-05-1990 Radicación: 1990-31062

Doc: ESCRITURA 3775 del 14-05-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING CAPITAL S.A. **NIT# 60504056** **X**

A: BANCO GANADERO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220113810854122 **Nro Matrícula: 50C-33162**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-02-1994 Radicación: 1994-12575

Doc: ESCRITURA 1410 del 30-11-1993 NOTARIA 28 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0986304 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING CAPITAL S.A. **NIT# 60504056**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

A: MENDEZ RUBIO LUIS CARLOS **CC# 14438661 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-02-1994 Radicación: 1994-12578

Doc: ESCRITURA 0040 del 06-01-1994 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA 0986307 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: LEASING CAPITAL S.A. **NIT# 60504056**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-55574

Doc: ESCRITURA 6395 del 17-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: LEASING CAPITAL S.A. **NIT# 60504056**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-02-2000 Radicación: 2000-11861

Doc: ESCRITURA 2211 del 10-06-1998 NOTARIA 8. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $75,171,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ~EQUIVALENTES AL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ RUBIO LUIS CARLOS CC# 14438661

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-02-2000 Radicación: 2000-11862

Doc: ESCRITURA 240 del 11-02-2000 NOTARIA 8. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ~ACLARACION A LA ESCRITURA 2211 DEL 10-06-1998 DE LA NOT.8 DE STAFE DE BTA,D.C.- EN CUANTO AL AREA SUPERFICIARIA DEL INMUEBLE, ESTO ES, 282.80MT2.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220113810854122 **Nro Matrícula: 50C-33162**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2012 Radicación: 2012-48795

Doc: OFICIO 1122 del 24-05-2012 JUZGADO 1 DE F/LIA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION REF. 2012-0329

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-09-2014 Radicación: 2014-80985

Doc: OFICIO 1763 del 16-09-2014 JUZGADO 001 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE EUDORO CARVAJAL IBA/EZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-12-2014 Radicación: 2014-105608

Doc: OFICIO 926 del 01-12-2014 JUZGADO 1 LABORAL DE CIRCUITO DE HONDA de TOLIMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2012-0005300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GONZALEZ JORGE HERNAN CC# 14323914

A: HEREDEROS DETERM. E INDET. CAUSANTE EUDORO CARVAJAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-79938

Doc: OFICIO 35581 del 11-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220113810854122 **Nro Matrícula: 50C-33162**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-06-2016 Radicación: 2016-50049

Doc: OFICIO 8401 del 24-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 20-11-2017 Radicación: 2017-91031

Doc: OFICIO 206000353 del 10-11-2017 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE #200816918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- **NIT# 8999990902**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-14/906 Fecha: 17-12-2014

CIUDAD DE ORIGEN CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2014-14/906.(ABOGA257).(ART.59 LEY 1579/2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220113810854122 **Nro Matrícula: 50C-33162**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:04:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613479613194536 **Nro Matrícula: 50C-143291**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-05-1973 RADICACIÓN: 1973-025858 CON: DOCUMENTO DE: 02-05-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0029WMTD**COD CATASTRAL ANT: 197910Y11-4

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613479613194536 **Nro Matrícula: 50C-143291**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-08-1978 Radicación: 78064387

Doc: ESCRITURA 4615 del 17-08-1978 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES PRIETO DIAZ **NIT# 60035044 X**

A: SORTEO EXTRAORDINARO DE NAVIDAD LTDA **NIT# 60021377**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613479613194536 **Nro Matrícula: 50C-143291**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613618513194537 **Nro Matrícula: 50C-635544**

Impreso el 13 de Junio de 2020 a las 12:34:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-12-1981 RADICACIÓN: 81108627 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-12-1981

CODIGO CATASTRAL: **AAA0059ZRXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613618513194537 **Nro Matrícula: 50C-635544**

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ BARRERA OLEGARIO CC# 34966 X

A: AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-02-1967 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES SN del 01-01-1800 JUZG CIVIL MPAL. de ENGATIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ BARRERA OLEGARIO CC# 34966 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-1983 Radicación: 104716

Doc: ESCRITURA 2513 del 20-06-1983 NOTARIA 4A. de BOGOTA VALOR ACTO: $25,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES

A: RODRIGUEZ BARRERA OLEGARIO CC# 34966

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-08-1984 Radicación: 1984-87791

Doc: OFICIO 1460 del 01-08-1984 JUZG 14 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ORGANIZACION DE CREDITOS GILMAR S.A.CREDIGILMAR S.A.

A: RODRIGUEZ BARRERA OLEGARIO CC# 34966 X

A: RODRIGUEZ DE HARRIS ANA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-11-1984 Radicación: 84129380

Doc: OFICIO 2223 del 02-11-1984 JUZGADO 14 C. DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION DE CREDITOS GILMAR S.A. CREDIGILMAR S.A.

A: RODRIGUEZ BARRERA OLEGARIO CC# 34966 X

A: RODRIGUEZ GOMEZ DE HARRIS ANA YOLANDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613618513194537 **Nro Matrícula: 50C-635544**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-11-1984 Radicación: 84129385

Doc: ESCRITURA 2859 del 25-09-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ BARRERA OLEGARIO CC# 34966

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN **CC# 17190523** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-12-1984 Radicación: 14696384

Doc: OFICIO 1838 del 26-11-1984 JUZG.6.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO MONTEALEGRE HUGO

A: RODRIGUEZ OLEGARIO.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-03-1987 Radicación: 28440

Doc: OFICIO 091 del 28-01-1987 JUZ 13 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 INSCRIPCION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ OLEGARIO

A: CARVAJAL EUDORO **X**

A: ESPINOSA GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-2001 Radicación: 2001-16334

Doc: OFICIO 299 del 08-02-2001 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ OLEGARIO

A: CARVAJAL EUDORO **X**

A: ESPINOSA GERMAN **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-03-2001 Radicación: 2001-21164

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613618513194537 **Nro Matrícula: 50C-635544**

Doc: OFICIO 243 del 05-03-2001 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO. de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO MONTEALEGRE HUGO

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ BARRERA OLEGARIO **CC# 34966**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2001 Radicación: 2001-49963

Doc: OFICIO 1099 del 16-07-2001 JUZGADO 12 C.M. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANOZACION INTERNACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN **CC# 17190523 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-28062

Doc: OFICIO 206000074 del 21-02-2007 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CUOTA PARTE. # EXPEDIENTE:

200316651 # PROCESO: 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN **CC# 17190523 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-2009 Radicación: 2009-40812

Doc: OFICIO 669 del 14-03-2007 JUZGADO 12 CIVIL MPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO # 01-0736

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION INTERNACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. "O.I.I.N.D.E." EN LIQUIDACION

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN **CC# 17190523 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-11-2010 Radicación: 2010-116910

Doc: RESOLUCION 00476 del 19-11-2010 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613618513194537 **Nro Matrícula: 50C-635544**

DE: DIAN

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN **CC# 17190523 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-02-2013 Radicación: 2013-10081

Doc: OFICIO 2584 del 03-10-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

NO SE REGISTRO SOBRE MAC. 869968 Y 33162 POR TENER EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO DE VALENCIA MARIA ASCENSION

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53503

Doc: OFICIO 47831 del 01-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-11-2017 Radicación: 2017-91036

Doc: OFICIO 206000352 del 10-11-2017 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE #200816918 CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- **NIT# 8999990902**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613618513194537 **Nro Matrícula: 50C-635544**

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613265213194534 **Nro Matrícula: 50C-1182641**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1988 RADICACIÓN: 1988-106851 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1988
CODIGO CATASTRAL: **AAA0097RESY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613265213194534 **Nro Matrícula: 50C-1182641**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5507 del 24-06-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA & COMPA/IA LTDA. **X**

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1988 Radicación: 127236

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1007 del 29-07-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 26 APTOS 101 AL 104, 201 AL 204, 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504, 601 AL 604, 701 Y 702-EDIFICIO CALLE 80 PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA & CIA LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-08-1989 Radicación: 59136

Doc: ESCRITURA 6296 del 08-08-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

DE: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50015

Doc: ESCRITURA 3901 del 30-05-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $211,790,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 9751 Y SU AMPLIACION, ESCRITURA 5639 ESTE Y 71 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: ALBERTO HERNANDEZ CADENA Y CIA LIMITADA

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-01-1901 Radicación: .

Doc: SIN INFORMACION . del 1901-01-01 00:00:00 SN de SM VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 3901,DEL 30-05-90 NOTARIA 5 DE BOGOTA,EN EL SENTIDO DE PRECISAR EL MONTO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA CANCELADA QUE ES DE $211.790.000,Y EXCLUIR EL APTO 303, QUE YA HABIA SIDO LIBERADO..- - - - EL SALDO DE $53.800.000.00. FUE CANCELADO ASI: POR ESCRITURA 3026 DEL 19-04-89, NOTARIA 5.BOGOTA $15.700.000.00 POR ESCRITURA 4429 DEL 08-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $26.950.000.00.-POR ESCRITURA 4452 DEL 09-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $ 8.650.000.00.- POR ESCRITURA 7732 DEL 21-09-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

89,NOTARIA 5. BOGOTA $2.500.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39719

Doc: ESCRITURA 856 del 29-03-2006 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESCRITURA 5507 DE 24-06-1988 NOT.5 DE BGTA ADECUANDOLO Y ACOGIENDOSE A LAS NORMAS DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 80 -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-120381

Doc: OFICIO 3124 del 16-12-2011 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 788-11 U.M.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBA/EZ JOSE EUDORO (SIC)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-01-2012 Radicación: 2012-6355

Doc: ESCRITURA 117 del 29-01-2010 NOTARIA 02 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539 X

A: ALARCON PERDOMO JHON CELSO **CC# 7702501**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2012 Radicación: 2012-77382

Doc: OFICIO 194 del 31-07-2012 FISCALIA 72 SECCIONAL DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION INDAGACION PRELIMINAR POR DENUNCIA -SE ADVIERTE A TERCEROS QUE SI REALIZAN TRANSACCION ALGUNA RESPECTO DE ESTE FOLIO, SE HACE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EN SU DEFECTO PUEDE ACERCARSE A LA FISCALIA 72 SECCIONAL BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FISCALIA 72 SECCIONAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613265213194534 **Nro Matrícula: 50C-1182641**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
VALOR DEL ACTO SUBRAYADO NO VALE. EN ESPECIFICACION LO INCLUIDO VALE.- HCV/MEG.- TC5585/91

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
EN ESPECIFICACION NRO ESCRITURA 3901 Y MONTO OBLIGACION HIPOOTECARIA $211.790.000.ENMENDADOS Y

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-13/253 Fecha: 29-05-2013
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD,VALE.JSC/FNR/AUXDEL36/C2013-13/253.(50C2013ER15306).(TUTELA).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200313110429727909 **Nro Matrícula: 50N-689672**

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-12-1982 RADICACIÓN: 1982-101455 CON: DOCUMENTO DE: 05-01-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0105JMXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1982 Radicación: 1982-101455

Doc: ESCRITURA 1321 del 17-11-1982 NOTARIA 24A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A. PROESA. **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-03-1983 Radicación: 1983-26590

Doc: RESOLUCION 0502 del 08-02-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO OLYMPUS INTEGRADO POR 31 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A. PROESA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-1983 Radicación: 1983-93748

Doc: ESCRITURA 1465 del 24-08-1983 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,490,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A."PROESA" **NIT# 60024227**

A: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO **CC# 9070636** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1465 del 24-08-1983 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,650,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO CC# 9070636 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" **NIT# 60034868**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-10-1983 Radicación: 83100260

Doc: ESCRITURA 1472 del 24-08-1983 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,260,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO CC# 9070636

A: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A. PROESA **NIT# 60025227**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-06-1984 Radicación: 1984-66601

Doc: ESCRITURA 672 del 17-04-1984 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: $44,600,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A. **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-1987 Radicación: 1987-60017

Doc: ESCRITURA 67 del 22-01-1986 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION CANCELACION TOTAL HIPOTECA DE ESCRITURA # 426 DE 05-06-81 NOTARIA 24 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-09-1987 Radicación: 87120591

Doc: ESCRITURA 1513 del 28-07-1987 NOTARIA 24A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: CARVAJAL IVA/EZ PLINIO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 1993-73178

Doc: ESCRITURA 4758 del 08-09-1993 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION EN UN 25% EN COMUN Y PROINDIVISO A CADA UNO. NOTA: ESTE FOLIO SE CALIFICO CON 4 COPIAS PARA CADA UNO DE LOS 2 INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO CC# 9070636

A: CARVAJAL IBA/EZ ELSA MARIA **X**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17668539** **X**

A: CARVAJAL IBA/EZ HUGO EFRAIN **CC# 17165435** **X**

A: CARVAJAL IBA/EZ REINALDO **CC# 17046747** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 1993-73179

Doc: ESCRITURA 6317 del 24-11-1993 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 4758 DEL 08-09-1993 DE LA NOT. 4 DE MEDELLIN, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TRADICION DEL INMUEBLE, APTO. 106 Y GARAJE 22; O TITULO DE ANTECEDENTE DE ESTOS 2 INMUEBLES. NOTA: ESTE FOLIO SE CALIFICO CON 2 COPIAS PARA CADA UNO DE LOS DOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200313110429727909 **Nro Matrícula: 50N-689672**

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CARVAJAL IBA/EZ ELSA MARIA **X**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17668539** **X**

A: CARVAJAL IBA/EZ HUGO EFRAIN **CC# 17165435** **X**

A: CARVAJAL IBA/EZ REINALDO **CC# 17046747** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-07-1994 Radicación: 1994-46677

Doc: ESCRITURA 1971 del 01-06-1994 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN ESTE Y EN OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ HUGO EFRAIN CC# 17165435

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17668539** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-1995 Radicación: 1995-6837

Doc: ESCRITURA 4140 del 28-10-1994 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVAJAL IBA/EZ ELSA MARIA CC# 41559733

DE: CARVAJAL IBA/EZ REINALDO CC# 17046747

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-1995 Radicación: 1995-16023

Doc: ESCRITURA 360 del 24-02-1995 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,260,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A. PROESA

A: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-08-2003 Radicación: 2003-63444

Doc: ESCRITURA 839 del 07-04-2003 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.1321/1982 NOT.24 BOG. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO OLYMPUS - PH

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-08-2003 Radicación: 2003-63449

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200313110429727909 **Nro Matrícula: 50N-689672**

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1444 del 25-06-2003 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.839/2003 NOT.26 BOG. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS QUE IDENTIFICAN LAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO OLYMPUS - PH

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-04-2012 Radicación: 2012-31009

Doc: OFICIO EE86994 del 17-04-2012 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 15126113-2010EE11661-2010EE330882-2010EE81005-2011EE155057

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-01-2014 Radicación: 2014-100

Doc: OFICIO EE293760 del 16-12-2013 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO COBRO COACTIVO NO. 2013-0488

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-01-2018 Radicación: 2018-292

Doc: OFICIO 206000351 del 10-11-2017 DIAN BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP.200816918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

NIT# 8001972684

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-11-2019 Radicación: 2019-73214

Doc: OFICIO 201323 del 15-11-2019 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200313110429727909 **Nro Matrícula: 50N-689672**

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OEF-2013-0488

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO CAPITAL-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

NIT# 8999990619

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509813194539 **Nro Matrícula: 50C-1229669**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-01-1990 RADICACIÓN: 1990-828 CON: SIN INFORMACION DE: 05-01-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0089FUNN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509813194539 **Nro Matrícula: 50C-1229669**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2372 del 11-07-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BERON LTDA

A: TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR **CC# 79142176 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1990 Radicación: 46391

Doc: ESCRITURA 2372 del 11-07-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTEY OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR CC# 79142176 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 1996-59143

Doc: ESCRITURA 783 del 13-03-1991 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $53,812,250.59

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BEROM LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 1996-59144

Doc: ESCRITURA 1547 del 14-05-1996 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 783 13 03 91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BEROM LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-94220

Doc: ESCRITURA 1877 del 29-08-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SOMETE EL INMUEBLE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO QUEBRADA LA VIEJA - (ANTES EDIFICIO MULTIFAMILIAR BEROM IV PROPIEDAD HORIZONTAL)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509813194539 **Nro Matrícula: 50C-1229669**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-42633

Doc: ESCRITURA 718 del 27-03-2009 NOTARIA 11 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $166,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR CC# 79142176

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-4237

Doc: OFICIO 17741 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-INT602 Fecha: 11-09-2012

NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-INT602/ABOGA150.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-13/469 Fecha: 15-08-2013

ESPECIFICACION CORREGIDA Y COMENTARIO INCLUIDO VALEN.JSC/AUXDEL36/C2013-13/469.(50C2013ER23790 DE 13/08-2013).

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509813194539 **Nro Matrícula: 50C-1229669**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613419413196453 **Nro Matrícula: 50C-869968**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1985 RADICACIÓN: 1985-22261 CON: SIN INFORMACION DE: 19-02-1985
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031CJDE**COD CATASTRAL ANT: 1810643

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613419413196453 **Nro Matrícula: 50C-869968**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 57124

Doc: ESCRITURA 3150 del 19-07-1990 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,250,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-08-1995 Radicación: 1995-63976

Doc: ESCRITURA 3854 del 13-07-1995 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION Y MODIFICASION DE REGLAMEMTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-1995 Radicación: 1995-63976

Doc: ESCRITURA 3854 del 13-07-1995 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION Y MODIFICASION DE REGLAMEMTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-04-1999 Radicación: 1999-24043

Doc: OFICIO 3134 del 24-03-1999 DIRECCION DE IMPUESTOS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-2003 Radicación: 2003-105936

Doc: ESCRITURA 6679 del 28-10-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $112,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO **NIT# 8915000159**

A: JARAMILLO GUEVARA FERNANDO **CC# 1494780**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613419413196453 **Nro Matrícula: 50C-869968**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613694013196454 **Nro Matrícula: 50C-988020**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-08-1986 RADICACIÓN: 1986-89102 CON: SIN INFORMACION DE: 25-07-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0086DOBS**COD CATASTRAL ANT: 67231

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1296 del 10-08-1984 JUZG.9.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 410 INSCRIPCION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ VDA.DE VILLARRAGA FLORINDA

DE: VILLARRAGA DE ESPA/OL LEONOR R. Y OTROS

A: CRUZ MILLA OMAIRA

A: GUZMAN BOTERO CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1986 Radicación: 1986-89102

Doc: ESCRITURA 606 del 16-05-1986 NOTARIA 33. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LAS RAMPAS LIMITADA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-07-1986 Radicación: 1986-89126

Doc: ESCRITURA 284 del 31-01-1984 NOTARIA 29. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OMAIRA

A: GOMEZ VDA. DE VILLARRAGA FLORINDA

A: VILLARRAGA DE LASTRA DORIS YOLANDA

A: VILLARRAGA GOMEZ GUILLERMO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-01-1987 Radicación: 1987-1157

Doc: OFICIO 2009 del 18-12-1986 JUZ 19 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ VDA DE VILLARRAGA FLORINDA Y OTROS.

A: CRUZ MILLAN OMAIRA

A: GUZMAN BOTERO CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 1987-33718

Doc: ESCRITURA 1773 del 19-09-1986 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613694013196454 **Nro Matrícula: 50C-988020**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INCECOM LTDA **NIT# 60521727**

A: ARIAS OROZCO FABIO **CC# 4307717** **X**

A: TELLEZ DE ARIAS GILMA LUCY **CC# 20269014** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-06-1987 Radicación: 78379

Doc: ESCRITURA 597 del 28-04-1987 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS OROZCO FABIO CC# 4307717 X

DE: TELLEZ DE ARIAS GILMA LUCY CC# 20269014 X

A: DIVIMPUESTOS S. EN. C. HERNANDEZ Y GUTIERREZ Y CIA. S. EN C. **NIT# 60517622**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-03-1989 Radicación: 1989-14450

Doc: ESCRITURA 0017 del 11-01-1989 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIVIMPUESTOS S.EN C. HERNANDEZ Y CIA S.EN.C.

A: AROAS OROZCO FABIO **X**

A: TELLEZ DE ARIAS GILMA LUCY **CC# 20269014** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-03-1989 Radicación: 1989-14451

Doc: ESCRITURA 0036 del 16-01-1989 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS OROZCO FABIO CC# 4307717

DE: TELLEZ DE ARIAS GILMA LUCY CC# 20269014

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-01-2005 Radicación: 2005-128

Doc: ESCRITURA 3573 del 16-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-01-2005 Radicación: 2005-129

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613694013196454 **Nro Matrícula: 50C-988020**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3996 del 20-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3573 EN CUANTO A LA MATRICULA DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-01-2012 Radicación: 2012-6353

Doc: ESCRITURA 132 del 02-02-2010 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539 X

A: ALARCON PERDOMO JHON CELSO **CC# 7702501**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2012 Radicación: 2012-77382

Doc: OFICIO 194 del 31-07-2012 FISC.72 SECC.DELIT.CONTRA ORD.ECON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION INDAGACION PRELIMINAR POR DENUNCIA -SE ADVIERTE A TERCEROS QUE SI REALIZAN TRANSACCION ALGUNA RESPECTO DE ESTE FOLIO, SE HACE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EN SU DEFECTO PUEDE ACERCARSE A LA FISCALIA 72 SECCIONAL BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FISCAL 72 SECCIONAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-1766 Fecha: 16-02-2012

SE INCLUYE ANT. POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD/JSC.AUXDEL55.C2012-1766

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-INT602 Fecha: 11-09-2012

NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-INT602/ABOGA150.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-13/253 Fecha: 29-05-2013

ESPECIFICACION CORREGIDA JUNTO CON COMENTARIO LO CORREGIDO E INCLUIDO VALE.JSC/FNR/AUXDEL36/C2013-13/253.(50C2013ER15306).(TUTELA).

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613694013196454 **Nro Matrícula: 50C-988020**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614542113225147 **Nro Matrícula: 50C-1182578**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1988 RADICACIÓN: 1988-106851 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1988
CODIGO CATASTRAL: **AAA0097RFMS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614542113225147 **Nro Matrícula: 50C-1182578**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 88106851

Doc: ESCRITURA 5507 del 24-06-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA & COMPA/IA LTDA. **X**

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1989 Radicación: 59136

Doc: ESCRITURA 6296 del 08-08-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

DE: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50015

Doc: ESCRITURA 3901 del 30-05-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $211,790,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 9751 Y SU AMPLIACION, ESCRITURA 5639 ESTE Y 71 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: ALBERTO HERNANDEZ CADENA Y CIA LIMITADA

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50019

Doc: ESCRITURA 6441 del 10-08-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 3901,DEL 30-05-90 NOTARIA 5 DE BOGOTA,EN EL SENTIDO DE PRECISAR EL MONTO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA CANCELADA QUE ES DE $211.790.000,Y EXCLUIR EL APTO 303, QUE YA HABIA SIDO LIBERADO..- - - - EL SALDO DE $53.800.000.00. FUE CANCELADO ASI: POR ESCRITURA 3026 DEL 19-04-89, NOTARIA 5.BOGOTA $15.700.000.00 POR ESCRITURA 4429 DEL 08-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $26.950.000.00.-POR ESCRITURA 4452 DEL 09-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $ 8.650.000.00.- POR ESCRITURA 7732 DEL 21-09-89,NOTARIA 5. BOGOTA $2.500.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614542113225147 **Nro Matrícula: 50C-1182578**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39719

Doc: ESCRITURA 856 del 29-03-2006 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN ESCRITURA 5507 DE 24-06-1988 NOT.5 DE BGTA ADECUANDOLO Y ACOGIENDOSE A LAS NORMAS DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 80 -PROPIEDAD HORIZONTAL-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614542113225147 **Nro Matrícula: 50C-1182578**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614143313225148 **Nro Matrícula: 50C-1182579**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1988 RADICACIÓN: 1988-106851 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1988
CODIGO CATASTRAL: **AAA0097RFNN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614143313225148 **Nro Matrícula: 50C-1182579**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 88106851

Doc: ESCRITURA 5507 del 24-06-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA & COMPA/IA LTDA. **X**

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1989 Radicación: 59136

Doc: ESCRITURA 6296 del 08-08-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

DE: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50015

Doc: ESCRITURA 3901 del 30-05-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $211,790,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 9751 Y SU AMPLIACION, ESCRITURA 5639 ESTE Y 71 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: ALBERTO HERNANDEZ CADENA Y CIA LIMITADA

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50019

Doc: ESCRITURA 6441 del 10-08-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 3901,DEL 30-05-90 NOTARIA 5 DE BOGOTA,EN EL SENTIDO DE PRECISAR EL MONTO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA CANCELADA QUE ES DE $211.790.000,Y EXCLUIR EL APTO 303, QUE YA HABIA SIDO LIBERADO..- - - - EL SALDO DE $53.800.000.00. FUE CANCELADO ASI: POR ESCRITURA 3026 DEL 19-04-89, NOTARIA 5.BOGOTA $15.700.000.00 POR ESCRITURA 4429 DEL 08-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $26.950.000.00.-POR ESCRITURA 4452 DEL 09-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $ 8.650.000.00.- POR ESCRITURA 7732 DEL 21-09-89,NOTARIA 5. BOGOTA $2.500.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39719

Doc: ESCRITURA 856 del 29-03-2006 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN ESCRITURA 5507 DE 24-06-1988 NOT.5 DE BGTA ADECUANDOLO Y ACOGIENDOSE A LAS NORMAS DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 80 -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-120381

Doc: OFICIO 3124 del 16-12-2011 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 788-11 U.M.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBA/EZ JOSE EUDORO (SIC)

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2012 Radicación: 2012-6353

Doc: ESCRITURA 132 del 02-02-2010 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539 X

A: ALARCON PERDOMO JHON CELSO **CC# 7702501**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2012 Radicación: 2012-77382

Doc: OFICIO 194 del 31-07-2012 FISC.72 SECC.DELIT.CONTRA ORD.ECON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION INDAGACION PRELIMINAR POR DENUNCIA -SE ADVIERTE A TERCEROS QUE SI REALIZAN TRANSACCION ALGUNA RESPECTO DE ESTE FOLIO, SE HACE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EN SU DEFECTO PUEDE ACERCARSE A LA FISCALIA 72 SECCIONAL BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FISCAL 72 SECCIONAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614143313225148 **Nro Matrícula: 50C-1182579**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR DEL ACTO SUBRAYADO NO VALE.EN ESPECIFICACION LO INCLUIDO VALE.-HCV/MEG.- TC5585/91

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
EN ESPECIFICACION NUMERO ESCRITURA 3901 Y MONTO OBLIGACION HIPOTECARIA $211.790.000 ENMENDADOS Y LO INCLUIDO VALE.HC/MG TC5585/91

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-1766 Fecha: 16-02-2012
SE INCLUYE ANT. POR OMITIRSE EN SU MOMENTO/JSC.AUXDEL55.C2012-1766

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-INT602 Fecha: 11-09-2012
NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-INT602/ABOGA150.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-13/253 Fecha: 29-05-2013
ESPECIFICACION CORREGIDA JUNTO CON COMENTARIO LO CORREGIDO E INCLUIDO VALE.JSC/FNR/AUXDEL36/C2013-13/253.(50C2013ER15306).(TUTELA).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614350613225149 **Nro Matrícula: 50C-1182580**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1988 RADICACIÓN: 1988-106851 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1988
CODIGO CATASTRAL: **AAA0097RFOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614350613225149 **Nro Matrícula: 50C-1182580**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 88106851

Doc: ESCRITURA 5507 del 24-06-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA & COMPA/IA LTDA. **X**

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1989 Radicación: 59136

Doc: ESCRITURA 6296 del 08-08-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA

DE: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LTDA

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50015

Doc: ESCRITURA 3901 del 30-05-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $211,790,000

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 9751 Y SU AMPLIACION, ESCRITURA 5639 ESTE Y 71 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: ALBERTO HERNANDEZ CADENA Y CIA LIMITADA

A: INTERNACIONAL DE LOTERIAS LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50019

Doc: ESCRITURA 6441 del 10-08-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 3901,DEL 30-05-90 NOTARIA 5 DE BOGOTA,EN EL SENTIDO DE PRECISAR EL MONTO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA CANCELADA QUE ES DE $211.790.000,Y EXCLUIR EL APTO 303, QUE YA HABIA SIDO LIBERADO..- - - - EL SALDO DE $53.800.000.00. FUE CANCELADO ASI: POR ESCRITURA 3026 DEL 19-04-89, NOTARIA 5.BOGOTA $15.700.000.00 POR ESCRITURA 4429 DEL 08-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $26.950.000.00.-POR ESCRITURA 4452 DEL 09-06-89,NOTARIA 5.BOGOTA $ 8.650.000.00.- POR ESCRITURA 7732 DEL 21-09-89,NOTARIA 5. BOGOTA $2.500.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614350613225149 **Nro Matrícula: 50C-1182580**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-04-2006 Radicación: 2006-39719

Doc: ESCRITURA 856 del 29-03-2006 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN ESCRITURA 5507 DE 24-06-1988 NOT.5 DE BGTA ADECUANDOLO Y ACOGIENDOSE A LAS NORMAS DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 80 -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-120381

Doc: OFICIO 3124 del 16-12-2011 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 788-11 U.M.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBA/EZ JOSE EUDORO (SIC)

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2012 Radicación: 2012-6353

Doc: ESCRITURA 132 del 02-02-2010 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539 X

A: ALARCON PERDOMO JHON CELSO **CC# 7702501**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2012 Radicación: 2012-77382

Doc: OFICIO 194 del 31-07-2012 FISCALIA 072 SECC. - U. DEL. CONT de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION INDAGACION PRELIMINAR POR DENUNCIA -SE ADVIERTE A TERCEROS QUE SI REALIZAN TRANSACCION ALGUNA RESPECTO DE ESTE FOLIO, SE HACE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EN SU DEFECTO PUEDE ACERCARSE A LA FISCALIA 72 SECCIONAL BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FISCAL 72 SECCIONAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

VALOR DEL ACTO SUBRAYADONO VALE. EN ESPECIFICACION LO INCLUIDO VALE.- HCV/MEG.- TC5585/91

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614350613225149 **Nro Matrícula: 50C-1182580**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-11-1994

EN ESPECIFICACION NUMERO ESCRITURA 3901 Y MONTO OBLIGACION HIPOTECARIA $211.790.000. ENMENDADOS Y LO INCLUIDO VALE.HC/MG

TC5585/91

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-1766 Fecha: 16-02-2012

SE INCLUYE POR OMITIRSE EN SU MOMENTO/JSC.AUXDEL55.C2012-1766

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-13/253 Fecha: 29-05-2013

NUMERO OFICIO Y ESPECIFICACION CORREGIDA JUNTO CON COMENTARIO LO CORREGIDO E INCLUIDO VALE.JSC/FNR/AUXDEL36/C2013-13/253.(50C2013ER15306).(TUTELA).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200313725629727910 **Nro Matrícula: 50N-689656**

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-12-1982 RADICACIÓN: 1982-101455 CON: DOCUMENTO DE: 05-01-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0105JPBR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1465 del 24-08-1983 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,650,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO CC# 9070636 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" **NIT# 60034868**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-10-1983 Radicación: 83100260

Doc: ESCRITURA 1472 del 24-08-1983 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,260,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO CC# 9070636 X

A: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A."PROESA" **NIT# 60024227**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1984 Radicación: 1984-66601

Doc: ESCRITURA 672 del 17-04-1984 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: $44,600,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-05-1987 Radicación: 1987-60017

Doc: ESCRITURA 67 del 22-01-1986 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION CANCELACION TOTAL HIPOTECA DE ESCRITURA # 426 DE 05-06-81 NOTARIA 24 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-09-1987 Radicación: 87120591

Doc: ESCRITURA 1513 del 28-07-1987 NOTARIA 24A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO **CC# 9070636** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 1993-73178

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4758 del 08-09-1993 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION EN UN 25% EN COMUN Y PROINDIVISO A CADA UNO. NOTA: ESTE FOLIO SE CALIFICO CON 4 COPIAS PARA CADA UNO DE LOS 2 INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO	CC# 9070636	
A: CARVAJAL IBA/EZ ELSA MARIA		**X**
A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO	**CC# 17668539**	**X**
A: CARVAJAL IBA/EZ HUGO EFRAIN	**CC# 17165435**	**X**
A: CARVAJAL IBA/EZ REINALDO	**CC# 17046747**	**X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 1993-73179

Doc: ESCRITURA 6317 del 24-11-1993 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 4758 DEL 08-09-1993 DE LA NOT. 4 DE MEDELLIN, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TRADICION DEL INMUEBLE, APTO. 106 Y GARAJE 22; O TITULO DE ANTECEDENTE DE ESTOS 2 INMUEBLES. NOTA: ESTE FOLIO SE CALIFICO CON 2 COPIAS PARA CADA UNO DE LOS DOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARVAJAL IBA/EZ ELSA MARIA		**X**
A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO	**CC# 17668539**	**X**
A: CARVAJAL IBA/EZ HUGO EFRAIN	**CC# 17165435**	**X**
A: CARVAJAL IBA/EZ REINALDO	**CC# 17046747**	**X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-07-1994 Radicación: 1994-46677

Doc: ESCRITURA 1971 del 01-06-1994 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN ESTE Y EN OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ HUGO EFRAIN	CC# 17165435	
A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO	**CC# 17668539**	**X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-02-1995 Radicación: 1995-6837

Doc: ESCRITURA 4140 del 28-10-1994 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVAJAL IBA/EZ ELSA MARIA	CC# 41559733	
DE: CARVAJAL IBA/EZ REINALDO	CC# 17046747	
A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO	**CC# 17068539**	**X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-03-1995 Radicación: 1995-16023

Doc: ESCRITURA 360 del 24-02-1995 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,260,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE EDIFICACIONES S.A. PROESA

A: CARVAJAL IBA/EZ PLINIO ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-08-2003 Radicación: 2003-63444

Doc: ESCRITURA 839 del 07-04-2003 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.1321/1982 NOT.24 BOG. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO OLYMPUS - PH

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-08-2003 Radicación: 2003-63449

Doc: ESCRITURA 1444 del 25-06-2003 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.839/2003 NOT.26 BOG. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATRICULAS QUE IDENTIFICAN LAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO OLYMPUS - PH

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-08-2017 Radicación: 2017-53717

Doc: OFICIO 2342 del 07-07-2017 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO NO. 2017-030

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO CC# 17068539

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-11-2017 Radicación: 2017-78674

Doc: OFICIO 206000349 del 10-11-2017 DIAN BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE NO.200816918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

NIT# 8001972684

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200313725629727910 **Nro Matrícula: 50N-689656**

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 11:58:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613529913196456 **Nro Matrícula: 50C-1229649**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-01-1990 RADICACIÓN: 1990-828 CON: SIN INFORMACION DE: 05-01-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0089FWCX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613529913196456 **Nro Matrícula: 50C-1229649**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2372 del 11-07-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BERON LTDA

A: TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR **CC# 79142176 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1990 Radicación: 46391

Doc: ESCRITURA 2372 del 11-07-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTEY OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR CC# 79142176 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 1996-59143

Doc: ESCRITURA 783 del 13-03-1991 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $53,812,250.59

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BEROM LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 1996-59144

Doc: ESCRITURA 1547 del 14-05-1996 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 783 13 03 91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BEROM LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-94220

Doc: ESCRITURA 1877 del 29-08-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SOMETE EL INMUEBLE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO QUEBRADA LA VIEJA - (ANTES EDIFICIO MULTIFAMILIAR BEROM IV PROPIEDAD HORIZONTAL)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613529913196456 **Nro Matrícula: 50C-1229649**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-42633

Doc: ESCRITURA 718 del 27-03-2009 NOTARIA 11 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $166,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR CC# 79142176

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-52798

Doc: ESCRITURA 871 del 18-05-2009 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $17,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESC.2372 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

A: TAFUR ANZOLA ALVARO AMADOR **CC# 79142176**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-120381

Doc: OFICIO 3124 del 16-12-2011 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 788-11 U.M.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBA/EZ JOSE EUDORO (SIC)

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-01-2012 Radicación: 2012-6355

Doc: ESCRITURA 117 del 29-01-2010 NOTARIA 02 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539 X

A: ALARCON PERDOMO JHON CELSO **CC# 7702501**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2012 Radicación: 2012-77382

Doc: OFICIO 194 del 31-07-2012 FISC.72 SECC.DEIT.CONTRA ORD.ECON. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION INDAGACION PRELIMINAR POR DENUNCIA -SE ADVIERTE A TERCEROS QUE SI REALIZAN TRANSACCION ALGUNA RESPECTO DE ESTE FOLIO, SE HACE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EN SU DEFECTO PUEDE ACERCARSE A LA FISCALIA 72 SECCIONAL BOGOTA.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613529913196456 **Nro Matrícula: 50C-1229649**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FISCAL 72 SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2015 Radicación: 2015-79938

Doc: OFICIO 35581 del 11-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-98427

Doc: OFICIO 5661597311 del 14-10-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-45151

Doc: OFICIO 5660375101 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-12-2016 Radicación: 2016-105010

Doc: OFICIO 18651 del 12-12-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613529913196456 **Nro Matrícula: 50C-1229649**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-INT602 Fecha: 11-09-2012

NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-INT602/ABOGA150.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-13/253 Fecha: 29-05-2013

ESPECIFICACION CORREGIDA JUNTO CON COMENTARIO LO CORREGIDO E INCLUIDO VALE.JSC/FNR/AUXDEL36/C2013-13/253.(50C2013ER15306).(TUTELA).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613469613196451 **Nro Matrícula: 50C-266145**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1975 RADICACIÓN: 1975-0089336 CON: DOCUMENTO DE: 17-02-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0029NHXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613469613196451 **Nro Matrícula: 50C-266145**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PROMOTORA SAN FELIPE LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9182 del 24-10-1970 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $585,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA SAN FELIPE LTDA

A: FABRICA DE CEMENTO SAMPER **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-08-1975 Radicación: 75058406

Doc: ESCRITURA 3185 del 30-06-1975 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,466,985

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FABRICA DE CEMENTO SAMPER S.A.

A: TAMAYO DE MIER CARMEN **CC# 200261265 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-05-1977 Radicación: 77041046

Doc: ESCRITURA 1877 del 27-04-1977 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,354,140

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO DE MIER CARMEN CC# 200261265

A: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL PRESIDENCIA NACIONAL **NIT# 60007324 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-05-1977 Radicación: 77041047

Doc: ESCRITURA 1878 del 27-04-1977 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL PRESIDENCIA NACIONAL

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA **NIT# 60034313**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-1989 Radicación: 79317

Doc: ESCRITURA 6704 del 21-09-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $850,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613469613196451 **Nro Matrícula: 50C-266145**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION "CAMACOL" PRESIDENCIA NACIONAL **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-53559

Doc: ESCRITURA 1722 del 1992-07-01 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARA COLOMBIANA DE AL CONSTRUCCION CAMACOL

A: CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-53559

Doc: ESCRITURA 1722 del 1992-07-01 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 1992-81772

Doc: ESCRITURA 315 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-1992 Radicación: 91234

Doc: ESCRITURA 3880 del 1992-12-18 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSTRUCCIONES SANTA BARBARA LTDA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76669

Doc: ESCRITURA 4995 del 08-08-2003 NOTARIA, 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CAMACOL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613469613196451 **Nro Matrícula: 50C-266145**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-02-2013 Radicación: 2013-13991

Doc: OFICIO 24 del 16-01-2013 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.OFICIO NO.0024/2013 DEL 16/01/2013.PROCESO RADO.2012-00404

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PEREZ APOLONIA

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-11-2017 Radicación: 2017-91033

Doc: OFICIO 206000350 del 10-11-2017 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE #200816918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- **NIT# 8999990902**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10066 Fecha: 17-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613469613196451 **Nro Matrícula: 50C-266145**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321364419133796 **Nro Matrícula: 50C-326342**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:55:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-04-1976 RADICACIÓN: 76022647 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-03-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0029NHWW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321364419133796 **Nro Matrícula: 50C-326342**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:55:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CAMACOL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-07-1969 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4939 del 17-07-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CAMACOL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-02-1970 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 9586 del 03-12-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CAMACOL LTDA

A: SOCIEDAD COLOMBIANA INTERNACIONAL DE VAPORES LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-02-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 108 del 25-01-1971 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA INTERNACIONAL DE VAPORES LTDA

A: CONSORCIO DE INGENIEROS CORDOBA LTDA CICOR **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1976 Radicación: 76022647

Doc: ESCRITURA 418 del 10-02-1976 NOTARIA 6 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO DE INGENIEROS CORDOBA LTDA CICOR **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-07-1980 Radicación: 90062374

Doc: ESCRITURA 3016 del 19-06-1980 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO DE INGENIEROS CORDOBA LTDA. "CICOR" **NIT# 60007782**

A: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL PRESIDENCIA NACIONAL **NIT# 60007324** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321364419133796 **Nro Matrícula: 50C-326342**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:55:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-07-1980 Radicación: 80062375

Doc: ESCRITURA 3017 del 19-06-1980 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,260,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-1989 Radicación: 1989-21625

Doc: ESCRITURA 420 del 24-01-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,260,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-53559

Doc: ESCRITURA 1722 del 1992-07-01 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL

A: CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 1992-53559

Doc: ESCRITURA 1722 del 1992-07-01 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 81772

Doc: ESCRITURA 3156 del 1992-10-22 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SANTA BARBARA LTDA

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17065839 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321364419133796 **Nro Matrícula: 50C-326342**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:55:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-12-1992 Radicación: 91234

Doc: ESCRITURA 3880 del 1992-12-18 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSTRUCCIONES SANTA BARBARA LTDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76669

Doc: ESCRITURA 4995 del 08-08-2003 NOTARIA, 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CAMACOL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-95484 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1900

CONSORCIO DE INGENIEROS CORDOBA S.A. "CICOR" VALE CDG 0020-/5140

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1900

CONSORCIO DE INGENIEROS CORDOBA LTDA. "CICOR" "SI VALE" COD. 5618

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321364419133796 **Nro Matrícula: 50C-326342**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:55:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180517954512687864 **Nro Matrícula: 50C-1066866**

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 05:59:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-10-1976 RADICACIÓN: 1976-79535 CON: SIN INFORMACION DE: 28-10-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0094SCCN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 05:59:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEHR DE SELKA HERTA

A: SCHUSCHNY DE EVANS ELIZABETH **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-09-1977 Radicación: 77073128

Doc: ESCRITURA 2762 del 29-07-1977 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $285,188.07

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA PARCIAL ZONA DE AFECTACION EXT.105.82 MTRS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCHUSCHNY LEHR DE EVANS ELIZABETH CC# 20173232

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-2007 Radicación: 2007-32301

Doc: ESCRITURA 118 del 19-01-2007 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $719,691,876

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCHUSCHNY LEHR DE EVANS ELIZABETH CC# 20173232

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-2007 Radicación: 2007-32302

Doc: ESCRITURA 855 del 21-03-2007 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 118 DE 19-01-07 NOT. 35 BTA EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE EL AREA ENAJENADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

A: SCHUSCHNY LEHR DE EVANS ELIZABETH **CC# 20173232**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-120381

Doc: OFICIO 3124 del 16-12-2011 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 788-11 U.M.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBA/EZ JOSE EUDORO (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-02-2012 Radicación: 2012-10474

Doc: ESCRITURA 120 del 01-02-2010 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180517954512687864 **Nro Matrícula: 50C-1066866**

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 05:59:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL ESTE Y OTRO INMUEBLE (REGISTRO PARCIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539 X

A: ALARCON PERDOMO JHON CELSO **CC# 7702501**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-06-2012 Radicación: 2012-56420

Doc: ESCRITURA 1574 del 14-06-2012 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDEICOMISO CIVIL: 0154 RESTITUCION EN FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALARCON PERDOMO JHON CELSO **CC# 7702501 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-64012

Doc: ESCRITURA 1837 del 12-07-2012 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,632,461,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON PERDOMO JHON CELSO CC# 7702501

A: SANCHEZ SIERRA GERMAN ALFREDO **CC# 73121461 X**

A: GRUPO NUEVO PARAISO S.A.S **NIT# 9004778008 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-08-2012 Radicación: 2012-76717

Doc: OFICIO 189 del 25-07-2012 FISCALIA 072 SECC. - U. DEL. CONT de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION INDAGACION PRELIMINAR POR DENUNCIA -SE ADVIERTE A TERCEROS QUE SI REALIZAN TRANSACCION ALGUNA RESPECTO DE ESTE FOLIO, SE HACE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EN SU DEFECTO PUEDE ACERCARSE A LA FISCALIA 72 SECCIONAL BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO FISCALIA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-10-2015 Radicación: 2015-89303

Doc: OFICIO 517611 del 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180517954512687864 **Nro Matrícula: 50C-1066866**

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 05:59:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-70714

Doc: OFICIO 10671 del 11-09-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-12399 Fecha: 01-08-2012

EN PERSONAS SE INCLUYE A GERMAN ALFREDO COMO COMPRADOR POR OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD,VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-12399.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-13/253 Fecha: 29-05-2013

ESPECIFICACION CORREGIDA JUNTO CON COMENTARIO LO CORREGIDO E INCLUIDO VALE.JSC/FNR/AUXDEL36/C2013-13/253.(50C2013ER15306).(TUTELA).

* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180517954512687864 **Nro Matrícula: 50C-1066866**

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 05:59:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190711706921681245 **Nro Matrícula: 50C-1617280**

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 02:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-12-2004 RADICACIÓN: 2004-119047 CON: ESCRITURA DE: 20-12-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0188MEBS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 02:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-2005 Radicación: 2005-107089

Doc: ESCRITURA 6964 del 31-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7891 DE 16-12-2004 NOT 20, EN CUANTO A QUE SE MODICICA ART 9 AREA Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS, ART 23 COEFICIENTES DE PROPIEDAD, ART 90 SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES Y ART 91 ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO ESPACIO PLUS

X NIT 830.053.036-3

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85820

Doc: ESCRITURA 4953 del 18-08-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART (15) DEL REGLAMENTO CONTENIDO EN ESC-(7891) DE 16/12/2004 NOT 20 DE BTA. REFORMADA POR ESC-(6964) DE 31/10/2005 NOT DE BTA. EN CUANTO A USO DE BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO Y AUTORIZA FACULTADES EXPRESAS A LA ADMINISTRADORA DEL EDIF.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ESPACIO PLUS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-09-2006 Radicación: 2006-95203

Doc: ESCRITURA 3176 del 02-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO EDIFICIO ESPACIO PLUS

A: LASSO GUZMAN JOSUE **CC# 6022193 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2006 Radicación: 2006-95203

Doc: ESCRITURA 3176 del 02-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION ANOTACION 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO EDIFICIO ESPACIO PLUS **NIT: 830.053.036-3**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-04-2007 Radicación: 2007-39972

Doc: ESCRITURA 455 del 02-03-2007 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190711706921681245 **Nro Matrícula: 50C-1617280**

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 02:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASSO GUZMAN JOSUE CC# 6022193

A: GIL GIRALDO OSCAR **CC# 94429696 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-42636

Doc: ESCRITURA 666 del 20-03-2009 NOTARIA 11 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $160,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL GIRALDO OSCAR CC# 94429696

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-2011 Radicación: 2011-94942

Doc: ESCRITURA 3480 del 30-09-2011 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $170,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539

A: SILVA RANGEL MIRYAM VICTORIA **CC# 37830508 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-120381

Doc: OFICIO 3124 del 16-12-2011 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 788-11 U.M.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBA/EZ JOSE EUDORO (SIC)

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-01-2012 Radicación: 2012-107

Doc: OFICIO 966 del 19-12-2011 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de CHAPARRAL TOLIMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO CARLOS EDUARDO

A: SILVA RANGEL MIRYAM VICTORIA **CC# 37830508**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-11-2015 Radicación: 2015-103383

Doc: OFICIO 4903 del 03-11-2015 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190711706921681245 **Nro Matrícula: 50C-1617280**

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 02:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 2014-22999

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA

A: SILVA RANGEL MIRYAM VICTORIA **CC# 37830508 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 20-11-1978 RADICACIÓN: 1978-91033 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-11-1978
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VALENZUELA LOPEZ ALFREDO CC# 19136036

A: SALVIATI FLORIO LEONARDO **CC# 50434406** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1979 Radicación: 24500

Doc: ESCRITURA 310 del 30-03-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI FLORIO LEONARDO CC# 50434406

A: VALENZUELA LOPEZ ALFREDO **CC# 19136036**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-1979 Radicación: 85931

Doc: ESCRITURA 1036 del 27-09-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA LOPEZ ALFREDO CC# 19136036

A: SALUIATI FIORO LEONARDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-02-1983 Radicación: 12629

Doc: ESCRITURA 4931 del 02-12-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO X

A: BANCO GANADERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1987 Radicación: 103412

Doc: OFICIO 1225 del 13-07-1987 JUZG 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE POLIMEROS S.A. POLYMER S.A.

A: SALVATI FIORIO LEONARDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 63322

Doc: OFICIO 0695 del 18-04-1988 JUZ, 9. C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE POLIMEROS S.A. POLYMER S.A.

A: SALVATI FIORIO LEONARDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 63322

Doc: OFICIO 0695 del 18-04-1988 JUZ. 9 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SALVATI FIORIO LEONARDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-1990 Radicación: 35022

Doc: OFICIO 1758 del 06-10-1989 JUZ. 9. C. CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO (CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EJECUTIVO DEL BANCO SANTANDER CONTRA DIANTI-COLA COLOMBIANA Y LEONARDO SALVIATTI FIORIO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SALVIATI FIORIO LEONARDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-05-1992 Radicación: 28983

Doc: OFICIO 2729 del 25-09-1991 JUZG. 2 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR (CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EJECUTIVO DE EMPOCOR S.A. CONTRA DIANTICOLA COLOMBIANA LTDA.).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER

A: DIANTICOLA COLOMBIANA LTDA. Y LEONARDO SALVATTI FIORIO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-06-1992 Radicación: 35635

Doc: OFICIO 909 del 24-04-1992 JUZG. 10. C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPACOR S.A.

A: DIANTICOLA COLOMBIANA LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-1992 Radicación: 1992-50971

Doc: ESCRITURA 6658 del 1992-07-31 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SALVIATI LEONARDO **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-09-1992 Radicación: 66229

Doc: ESCRITURA 4639 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $100,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO cc. 73.250

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A. EMCOCLAVOS S.A. **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-09-1992 Radicación: 66229

Doc: ESCRITURA 4639 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 342 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A. EMCOCLAVOS S.A. **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-10-1993 Radicación: 80915

Doc: ESCRITURA 1923 del 18-06-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION PACTO DE RETROVENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A. EMCOCLAVOS S.A. **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-1996 Radicación: 1996-18379

Doc: ESCRITURA 0086 del 24-01-1996 N0TARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $290,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S. A.EMCOCLAVOS S. A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-02-1996 Radicación: 1996-18379

Doc: ESCRITURA 0086 del 24-01-1996 N0TARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $245,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286 X**

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S. A. EMCOCLAVOS S.A. **NIT# 8600294151**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-12-1996 Radicación: 1996-111583

Doc: ESCRITURA 2261 del 20-11-1996 NOTARIA 47. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $245,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S. A. EMCOCLAVOS S.A. **NIT# 8600294151**

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-02-1997 Radicación: 1997-10361

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $62,250,000

ESPECIFICACION: : 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO EN GARANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286**

A: FIDUCIARIA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-02-1997 Radicación: 1997-10361

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION COMODATO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA X

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-65151

Doc: ESCRITURA 1924 del 28-06-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,250,000,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO B F # 353537/99 LEY 223/95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A		**X**	**13.34%**
A: CNI S.A.		**X**	**17.85%**
A: FINDESARROLLO		**X**	**17.00%**
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-	**NIT# 8600029637**	**X**	**24.70%**
A: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A.	**NIT# 8908001863**	**X**	**27.11%**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-65151

Doc: ESCRITURA 1924 del 28-06-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION CONSTITUCION DE FIDEICOMISO EN GARANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286** **X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-65151

Doc: ESCRITURA 1924 del 28-06-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286** **X**

A: FIDUCIARIA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-18643

Doc: ESCRITURA 0933 del 14-03-2000 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 17.85%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIAROS S.A. **NIT# 8110072577**

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO **NIT# 8300522817** **X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 09-10-2000 Radicación: 2000-74697

Doc: OFICIO 20334 del 09-10-2000 DIAN de SANTAFE DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA LA EJECUTADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONTRUACEROS S.A. C.I. **NIT# 830052281** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-06-2002 Radicación: 2002-45907

Doc: ESCRITURA 953 del 15-05-2002 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $840,964,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DEL 27.11%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A. CORFICAFE S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CORFICAFE X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 12-06-2002 Radicación: 2002-45912

Doc: ESCRITURA 1141 del 06-06-2002 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ACOLARACION A LA ESCRITURA 0953 DEL 15-05-2002 DE LA NOTARIA A4 BOGOTA D.C., EN CUANTO QUE LA CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A. SE DENOMINABA ANTERIORMENTE CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A CORFICAFE S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMSO CORFICAFE X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 28-11-2002 Radicación: 2002-100493

Doc: ESCRITURA 6188 del 12-11-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $74,939,059

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.70%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- NIT# 8600029637

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA NIT# 8600429455 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 26-05-2004 Radicación: 2004-46865

Doc: OFICIO 20012 del 25-05-2004 DIRECCION DE IMPUEESTOS DISTRITALE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 22-07-2004 Radicación: 2004-65607

Doc: OFICIO 024831 del 15-07-2004 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 29 CANCELACION EMBARGO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONTRUACEROS S.A. C.I. **NIT# 830052281 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 30-07-2004 Radicación: 2004-68652

Doc: ESCRITURA 1885 del 21-07-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $136,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO DEL 17% DEL BIEN INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DESARROLLO S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINDESARROLLO **NIT# 8000218513**

A: SANTAMARIA MARTINEZ ANGELA ROCIO **CC# 52029367 X**

A: SANTAMARIA MARTINEZ CLARA JUDITH **CC# 51590868 X**

A: SANTAMARIA MARTINEZ GERMAN ERNESTO **CC# 79332868 X**

A: SANTAMARIA MARTINEZ VICTORIA DEL PILAR **CC# 51658791 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-118805

Doc: ESCRITURA 9224 del 25-10-2005 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $106,720,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X 13.34%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 17-01-2006 Radicación: 2006-4055

Doc: ESCRITURA 3914 del 27-12-2005 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $168,577,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.70%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 20-11-2006 Radicación: 2006-121500

Doc: ESCRITURA 3269 del 25-10-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $195,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 27.11%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CORFICAFE

NIT 830.053.812.-2

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 22-05-2007 Radicación: 2007-52747

Doc: ESCRITURA 2736 del 13-03-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $136,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 17%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA MARTINEZ ANGELA ROCIO CC# 52029367

DE: SANTAMARIA MARTINEZ CLARA JUDITH CC# 51590868

DE: SANTAMARIA MARTINEZ GERMAN ERNESTO CC# 79332868

DE: SANTAMARIA MARTINEZ VICTORIA DEL PILAR CC# 51658791

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO NIT# 8300522817 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 17-12-2007 Radicación: 2007-137689

Doc: OFICIO 3757 del 13-12-2007 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 07-1454-LA DEMANDADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: G Y J. FERRETERIAS S.A.

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO NIT# 8300522817 X

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-8088

Doc: OFICIO 76 del 22-01-2008 JUZGADO 49 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 36

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: G Y J FERRETERIA S.A.

A: COMERCIALIAZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO X

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-8090

Doc: ESCRITURA 100 del 15-01-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO NIT. 830.052.281-7

A: PRODUGAN LTDA NIT# 8320013371 X

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 30-01-2009 Radicación: 2009-10098

Doc: ESCRITURA 10727 del 29-12-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO 1000 MTS2 CORRESPONDIENTE AL 1%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUGAN LTDA **NIT# 8320013371**

A: CODIACERO CTA NIT 830.064.445-1 **X**

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-51266

Doc: ESCRITURA 1449 del 12-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $510,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 6% Y REPRESENTADOS EN (6.000 M2)DEL AREA TOTAL DEL LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUGAN LTDA **NIT# 8320013371**

A: INVERSIONES FERBIENES S.A. NIT 890924840-5 **X 6%**

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 03-10-2011 Radicación: 2011-93271

Doc: ESCRITURA 4829 del 28-09-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $220,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE UN 65.15%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539

A: MORENO MONSALVE JONATHAN **CC# 1112758545 X**

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-19047

Doc: OFICIO 365 del 11-01-2012 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL PRESENTE INMUEBLE SE ENCUENTRA EN INVESTIGACION ANTE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTA D.C.FISCALIA 365 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 365 DELEGADA ANTES LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-87295

Doc: OFICIO 1046 del 16-10-2018 JUZGADO 73 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 PROCESO 110016000098201500286 NI 248478. DESDE 10-10-2018 HASTA 10-04-2019. CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 73 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

A: MORENO MONSALVE JONATHAN **CC# 1112758545 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *43*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613543613196459 **Nro Matrícula: 300-243330**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 20-11-1996 RADICACIÓN: 1996-52359 CON: ESCRITURA DE: 10-10-1996
CODIGO CATASTRAL: **010200940323904**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 800160768 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-300-6-28365

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 14-05-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS DERECHO DE USO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1999 Radicación: 1999-300-6-51903

Doc: RESOLUCION 1613 DEL 26-10-1999 SUPERBANCARIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PROHIBICION PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMENO INSCRIBIR ACTOS QUE AFECTEN EL DOMINIO SINAUTORIZACION DEL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-300-6-43184

Doc: ESCRITURA 2666 DEL 22-10-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,570,800,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESC. 982 DE 03-03-95 (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL O BANCO GRANAHORRAR

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-2002 Radicación: 2002-300-6-47669

Doc: ESCRITURA 2784 DEL 05-11-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0151 RESCILIACION CONTRATO ESCRITURA 2031 DE 14-05-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523**

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-11-2002 Radicación: 2002-300-6-47669

Doc: ESCRITURA 2784 DEL 05-11-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $3,457,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-11-2002 Radicación: 2002-300-6-48785

Doc: ESCRITURA 950 DEL 31-10-2002 NOTARIA 3 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION

A: E.P.S. CONVIDA **NIT# 8999991079 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-2005 Radicación: 2005-300-6-40391

Doc: RESOLUCION 118 DEL 13-12-2004 CONVIDA E.P.S EN LIQUID. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CONVIDA EPS" EN LIQUIDACION

A: CLINICA PATERNON **X 34%**

A: ELEGIR SALUD **X 34%**

A: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ **X 32%**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-300-6-13782

Doc: ESCRITURA 531 DEL 02-03-2006 NOTARIA 49 DE BOGOTA VALOR ACTO: $46,044,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 68% (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLINICA PATERNON LTDA. **NIT# 8000854862**

DE: ELEGIR SALUD S.A. **NIT# 8300232440**

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-05-2006 Radicación: 2006-300-6-19606

Doc: ESCRITURA 0988 DEL 27-04-2006 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 32% JUNTO CON OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ **NIT# 8906800314**

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613543613196459 **Nro Matrícula: 300-243330**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **NIT# 8902012220**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613458613196460 **Nro Matrícula: 300-243331**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 20-11-1996 RADICACIÓN: 1996-52359 CON: ESCRITURA DE: 10-10-1996
CODIGO CATASTRAL: **010200940324904**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 800160768 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-300-6-28365

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 14-05-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS DERECHO DE USO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1999 Radicación: 1999-300-6-51903

Doc: RESOLUCION 1613 DEL 26-10-1999 SUPERBANCARIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PROHIBICION PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMENO INSCRIBIR ACTOS QUE AFECTEN EL DOMINIO SINAUTORIZACION DEL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-300-6-43184

Doc: ESCRITURA 2666 DEL 22-10-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,570,800,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESC. 982 DE 03-03-95 (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL O BANCO GRANAHORRAR

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-2002 Radicación: 2002-300-6-47669

Doc: ESCRITURA 2784 DEL 05-11-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0151 RESCILIACION CONTRATO ESCRITURA 2031 DE 14-05-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523**

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-11-2002 Radicación: 2002-300-6-47669

Doc: ESCRITURA 2784 DEL 05-11-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $3,457,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-11-2002 Radicación: 2002-300-6-48785

Doc: ESCRITURA 950 DEL 31-10-2002 NOTARIA 3 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION

A: E.P.S. CONVIDA **NIT# 8999991079 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-2005 Radicación: 2005-300-6-40390

Doc: RESOLUCION 131 DEL 13-12-2004 CONVIDA E.P.S EN LOIQUID. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CONVIDA EPS" EN LIQUIDACION

A: CLINICA PATERNON **X 34%**

A: ELEGIR SALUD **X 34%**

A: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ **X 32%**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-300-6-13782

Doc: ESCRITURA 531 DEL 02-03-2006 NOTARIA 49 DE BOGOTA VALOR ACTO: $46,044,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 68% (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLINICA PATERNON LTDA. **NIT# 8000854862**

DE: ELEGIR SALUD S.A. **NIT# 8300232440**

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-05-2006 Radicación: 2006-300-6-19606

Doc: ESCRITURA 0988 DEL 27-04-2006 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 32% JUNTO CON OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ **NIT# 8906800314**

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613458613196460 **Nro Matrícula: 300-243331**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **NIT# 8902012220**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614596513219666 **Nro Matrícula: 300-243153**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 20-11-1996 RADICACIÓN: 1996-52359 CON: ESCRITURA DE: 10-10-1996

CODIGO CATASTRAL: **68001010200940146904**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 800160768 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-300-6-28365

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 14-05-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $480,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-300-6-28365

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 14-05-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523 X**

A: HIPOTECARIO CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,HOY GRANAHORRAR,BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR CESIONARIO DE BANCO CENTRAL **NIT# 860034133**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-1999 Radicación: 1999-300-6-51903

Doc: RESOLUCION 1613 DEL 26-10-1999 SUPERBANCARIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PROHIBICION PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMENO INSCRIBIR ACTOS QUE AFECTEN EL DOMINIO SINAUTORIZACION DEL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-300-6-43184

Doc: ESCRITURA 2666 DEL 22-10-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,570,800,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESC. 982 DE 03-03-95 (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL O BANCO GRANAHORRAR

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-11-2002 Radicación: 2002-300-6-48785

Doc: ESCRITURA 950 DEL 31-10-2002 NOTARIA 3 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $73,761,500

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION

A: E.P.S. CONVIDA **NIT# 8999991079 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-300-6-1388

Doc: ESCRITURA 1754 DEL 28-12-2001 NOTARIA 1 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESCRITURA 2031 DE 14-05-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL O BANCO GRANAHORRAR, ANTES CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-300-6-1389

Doc: ESCRITURA 674 DEL 31-05-2002 NOTARIA 1 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION Y RATIFICACION ESCRITURA 1754 DE 28-12-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR

A: SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2005 Radicación: 2005-300-6-40389

Doc: RESOLUCION 113 DEL 13-12-2004 CONVIDA EN LIUID. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $63,587,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CONVIDA EPS" EN LIQUIDACION

A: CLINICA PATERNON **X 34%**

A: ELEGIR SALUD **X 34%**

A: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ **X 32%**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-300-6-13782

Doc: ESCRITURA 531 DEL 02-03-2006 NOTARIA 49 DE BOGOTA VALOR ACTO: $46,044,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 68% (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLINICA PATERNON LTDA. **NIT# 8000854862**

DE: ELEGIR SALUD S.A. **NIT# 8300232440**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-05-2006 Radicación: 2006-300-6-19606

Doc: ESCRITURA 0988 DEL 27-04-2006 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 32% JUNTO CON OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ **NIT# 8906800314**

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **NIT# 8902012220**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614596513219666 **Nro Matrícula: 300-243153**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614549913219667 **Nro Matrícula: 300-243154**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 20-11-1996 RADICACIÓN: 1996-52359 CON: ESCRITURA DE: 10-10-1996

CODIGO CATASTRAL: **68001010200940147904**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 800160768 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-300-6-28365

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 14-05-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $480,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-300-6-28365

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 14-05-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523 X**

A: HIPOTECARIO CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,HOY GRANAHORRAR,BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR CESIONARIO DE BANCO CENTRAL **NIT# 860034133**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-1999 Radicación: 1999-300-6-51903

Doc: RESOLUCION 1613 DEL 26-10-1999 SUPERBANCARIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PROHIBICION PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMENO INSCRIBIR ACTOS QUE AFECTEN EL DOMINIO SINAUTORIZACION DEL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-300-6-43184

Doc: ESCRITURA 2666 DEL 22-10-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,570,800,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESC. 982 DE 03-03-95 (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL O BANCO GRANAHORRAR

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-11-2002 Radicación: 2002-300-6-48785

Doc: ESCRITURA 950 DEL 31-10-2002 NOTARIA 3 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $56,709,500

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION

A: E.P.S. CONVIDA **NIT# 8999991079 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-300-6-1388

Doc: ESCRITURA 1754 DEL 28-12-2001 NOTARIA 1 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESCRITURA 2031 DE 14-05-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL O BANCO GRANAHORRAR, ANTES CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-300-6-1389

Doc: ESCRITURA 674 DEL 31-05-2002 NOTARIA 1 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION Y RATIFICACION ESCRITURA 1754 DE 28-12-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR

A: SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-02-2005 Radicación: 2005-300-6-4480

Doc: RESOLUCION 103 DEL 13-12-2004 CONVIDA EN LIQUIDACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $50,060,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: " CONVIDA EPS "

A: " CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN -CLINICA PALERMO "

NIT# 8600067456 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-2005 Radicación: 2005-300-6-37709

Doc: ESCRITURA 1932 DEL 24-08-2005 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN CLINICA PALERMO 8600067456

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614549913219667 **Nro Matrícula: 300-243154**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:54:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **NIT# 8902012220**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614908913225150 **Nro Matrícula: 300-243352**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 20-11-1996 RADICACIÓN: 1996-52359 CON: ESCRITURA DE: 10-10-1996
CODIGO CATASTRAL: **68001010200940345904**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 800160768 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1997 Radicación: 1997-300-6-28365

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 14-05-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS DERECHO DE USO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1999 Radicación: 1999-300-6-51903

Doc: RESOLUCION 1613 DEL 26-10-1999 SUPERBANCARIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PROHIBICION PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMENO INSCRIBIR ACTOS QUE AFECTEN EL DOMINIO SINAUTORIZACION DEL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-300-6-43184

Doc: ESCRITURA 2666 DEL 22-10-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,570,800,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESC. 982 DE 03-03-95 (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL O BANCO GRANAHORRAR

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-2002 Radicación: 2002-300-6-47669

Doc: ESCRITURA 2784 DEL 05-11-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0151 RESCILIACION CONTRATO ESCRITURA 2031 DE 14-05-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. **NIT# 8908001523**

A: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-11-2002 Radicación: 2002-300-6-47669

Doc: ESCRITURA 2784 DEL 05-11-2002 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $4,616,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. **NIT# 8001607680**

A: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-11-2002 Radicación: 2002-300-6-48785

Doc: ESCRITURA 950 DEL 31-10-2002 NOTARIA 3 DE MANIZALEZ VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA\IA DE SEGUROS ATLAS DE VIDA S.A. EN LIQUIDACION

A: E.P.S. CONVIDA **NIT# 8999991079 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-02-2005 Radicación: 2005-300-6-4480

Doc: RESOLUCION 103 DEL 13-12-2004 CONVIDA EN LIQUIDACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: " CONVIDA EPS "

A: " CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN -CLINICA PALERMO "

NIT# 8600067456 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-09-2005 Radicación: 2005-300-6-37709

Doc: ESCRITURA 1932 DEL 24-08-2005 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $48,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN CLINICA PALERMO 8600067456

A: CARVAJAL IBA\EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-300-6-17632

Doc: RESOLUCION 0674 DEL 10-10-2013 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD.- ESTA ANOTACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LAS MATRICULAS LISTADAS EN EL OFICIO 480 DE 17-11-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **NIT# 8902012220**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614908913225150 **Nro Matrícula: 300-243352**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200226850029000424 **Nro Matrícula: 357-17927**

Impreso el 26 de Febrero de 2020 a las 05:24:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL VEREDA: ESPINAL

FECHA APERTURA: 04-05-1990 RADICACIÓN: 90-1039 CON: CERTIFICADO DE: 04-05-1990

CODIGO CATASTRAL: **732680002000000030498000000000**COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200226850029000424 **Nro Matrícula: 357-17927**

Impreso el 26 de Febrero de 2020 a las 05:24:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SOCIEDAD ISAZA JARAMILLO Y CIA. S. EN C.- **NIT# 8600362708**

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2018 Radicación: 2018-357-6-5609

Doc: OFICIO 1223 DEL 26-10-2018 juzgado primero civil del circuito DE ESPINAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL VILLANUEVA EZEQUIEL CC# 93119598

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321530919133799 **Nro Matrícula: 357-3535**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL VEREDA: ESPINAL

FECHA APERTURA: 17-03-1981 RADICACIÓN: 81-193 CON: CERTIFICADO DE: 17-03-1981

CODIGO CATASTRAL: **00-02-003-049**COD CATASTRAL ANT: 00-2-003-496

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321530919133799 **Nro Matrícula: 357-3535**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CADENA DE VASQUEZ LEONOR **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-1977 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1534 DEL 30-07-1977 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: $80,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA DE VASQUEZ LEONOR

A: BOTERO RAMIREZ FABIO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-10-1981 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 4803 DEL 29-07-1981 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO RAMIREZ FABIO

A: SUAREZ DE HERNANDEZ OLGA **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-11-1982 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1346 DEL 20-10-1982 NOTARIA 17 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO RAMIREZ FABIO

A: BOTERO CAICEDO JAIME **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1988 Radicación: 2543

Doc: ESCRITURA 1723 DEL 22-07-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO CAICEDO JAIME ARMANDO

A: CARVAJAL EUDORO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321530919133799 **Nro Matrícula: 357-3535**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321330819133800 **Nro Matrícula: 357-15655**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL VEREDA: ESPINAL

FECHA APERTURA: 13-07-1988 RADICACIÓN: 88-1482 CON: ESCRITURA DE: 13-07-1988

CODIGO CATASTRAL: **732680002000000030956000000000**COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321330819133800 **Nro Matrícula: 357-15655**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321428719133798 **Nro Matrícula: 357-2619**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL VEREDA: ESPINAL

FECHA APERTURA: 09-05-1980 RADICACIÓN: 80-627 CON: CERTIFICADO DE: 09-05-1980

CODIGO CATASTRAL: **02-01-038-0002**COD CATASTRAL ANT: 02-1-038-002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321428719133798 **Nro Matrícula: 357-2619**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-1999 Radicación: 4404

Doc: OFICIO S/N DEL 22-11-1999 TESORERIA MUNICIPAL DE ESPINAL. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO ACCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA MUNICIPAL-ESPINAL

A: CARVAJAL EDUARDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-11-2000 Radicación: 4380

Doc: OFICIO S/N DEL 29-11-2000 TESORERIA GENERAL. DE ESPINAL. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA GENERAL-ESPINAL

A: CARVAJAL EDUARDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-02-2014 Radicación: 2014-357-6-824

Doc: OFICIO 6096 DEL 15-11-2013 juzgado primero civil del circuito DE ESPINAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL VILLANUEVA EZEQUIEL CC# 93119598

A: CARVAJAL EUDORO

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-357-6-2047

Doc: OFICIO 555 DEL 20-04-2015 juzgado primero civil del circuito DE ESPINAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA DEMANDA CONTENIDA EN EL OFICIO 6096 DEL 15/11/2013. RADICADO 2013-00124-00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL VILLANUEVA EZEQUIEL CC# 93119598

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321428719133798 **Nro Matrícula: 357-2619**

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 08:54:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613893113194540 **Nro Matrícula: 307-30802**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 12-08-1991 RADICACIÓN: 3009-3062 CON: ESCRITURA DE: 17-07-1991

CODIGO CATASTRAL: **253070104000002490802800000471**COD CATASTRAL ANT: 25307010402490471802

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDAS EN LAS ESCRITURAS #3.981 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.973 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA Y 5.211 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA, QUEDARON SIN VIGENCIA LAS SUBROGACIONES DE QUE HABLAN LAS ESCRITURAS #1.376 Y 1.377 DE 10 DE MAYO DE 1.976 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA, SOBRE LOS PREDIOS LAGO ALTO Y LAGO GOLF, SEGUN LAS CUALES SE HICIERON CARGO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS LAS SOCIEDADES PARCELACION LAGO MAR EL PE\ON LTDA., Y EL PE\ON INN LTDA., RESPECTIVAMENTE DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO A FAVOR DEL BANCO DE COLOMBIA.-17.-RESOLUCION #42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.982, VALOR DEL ACTO $576.231.21 MCTE. VALORIZACION DE DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A LUIS A. DUQUE PE\A E HIJOS LTDA.-18.-RESOLUCION #42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE MARZO DE 1.982, VALOR DEL ACTO $88.819.04 MCTE. VALORIZACION DE DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A LAGO MAR EL PE\ON LTDA.- 19.-OFICIO #412 DE 16 DE MARZO DE 1.982 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADO EL 25 DE MARZO DE 1.982, POR EL CUAL SE CANCELA LA VALORIZACION DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A LAGO MAR EL PE\ON LTDA., ASIGNADA POR RESOLUCION #42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA.-20.-OFICIO #411 DE 16 DE MARZO DE 1.982 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADO EL 27 DE MARZO DE 1.982, POR EL CUAL SE CANCELA LA VALORIZACION DE FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A LUIS A. DUQUE PE\A E HIJOS LTDA., ASIGNADA POR RESOLUCION #42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA.-21.-ESCRITURA #1.173 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1.982, VALOR DEL ACTO $24.750.00 MCTE. COMPRA VENTA PARCIAL LOTE CON EXTENSION DE 3.000 M2., DE EL PE\ON INN LIMITADA A FAVOR DE PARCELACION LAGO MAR EL PE\ON LTDA.-22.-ESCRITURA #1.717 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.983, VALOR DEL ACTO $325.474.66 MCTE. COMPRA VENTA PARCIAL LOTE CON EXTENSION DE 3 HECTAREAS 4.332.77 M2., DE: EL PE\ON INN LTDA., A FAVOR DE PARCELACION LAGO MAR EL PE\ON LTDA.-23.-ESCRITURA #821 DE 27 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1.983, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYE EL PE\ON INN LIMITADA A FAVOR DEL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.-24.-ESCRITURA #1.212 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1.983, VALOR DEL ACTO $400.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: LAGO MAR EL PE\ON LIMITADA A FAVOR DE: ACUEDUCTO EL PE\ON LIMITADA.-25.-ESCRITURA #800 DE 21 DE MAYO DE 1.985 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DE 1.985, POR LA CUAL EL PE\ON INN LIMITADA ACLARA LAS ESCRITURAS #540 DE 15 DE JUNIO DE 1.978 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, 1.173 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA Y 1.717 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE FIJAR LOS LINDEROS DE LOS LOTES QUE QUEDARON DESPUES DE LAS VENTAS CONSIGNADAS EN DICHAS ESCRITURAS.-26.-RESOLUCION #01 DE 9 DE JUNIO DE 1.989 DE LA JUNTA DE VALORIZACION DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DE 1.989, VALOR DEL ACTO $47.634.00 MCTE. VALORIZACION DE: JUNTA DE VALORIZACION A: ACUEDUCTO EL PE\ON.-27.-RESOLUCION #01 DE 9 DE JUNIO DE 1.989 DE LA JUNTA DE VALORIZACION DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.989, VALOR DEL ACTO $380.847.00 MCTE. VALORIZACION DE: JUNTA DE VALORIZACION A: EL PE\ON INN S.A.-28.-OFICIO #363 DE 30 DE MAYO DE 1.990 DE LA JUNTA DE VALORIZACION DE GIRARDOT, REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.990, POR EL CUAL JUNTA DE VALORIZACION CANCELA LA VALORIZACION A: EL PE\ON INN S.A., ASIGNADA POR RESOLUCION #01 DE 9 DE JUNIO DE 1.989 DE LA JUNTA DE VALORIZACION DE GIRARDOT.-29.-ESCRITURA #833

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 25 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.990. DESMEMBRACION LOTE QUE HACE EL PE\ON INN S.A.-30.-ESCRITURA #213 DE 6 DE FEBRERO DE 1.990 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1.991, POR LA CUAL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR EL PE\ON INN LTDA., SEGUN ESCRITURA #821 DE 27 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA. (ANOTACION #23).-31.-OFICIO #211 DE 25 DE JULIO DE 1.991 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION, REGISTRADO EL 25 DE JULIO DE 1.991, POR EL CUAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION CANCELA LA VALORIZACION A: ACUEDUCTO EL PE\ON, ASIGNADA POR RESOLUCION #01 DE 9 DE JUNIO DE 1.989 DE LA JUNTA DE VALORIZACION DE GIRARDOT.-32.-ESCRITURA #1.131 DE 17 DE JULIO DE 1.991 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DE 1.991, VALOR DEL ACTO $10.866.950.00 M.C. COMPRA VENTA DE: ACUEDUCTO EL PE\ON S.A., A FAVOR DE EL PE\ON INN S.A.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE NUMERO 131 CONDOMINIO "LAGOS DEL PE\ON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 28431

307 - 30670

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-07-1991 Radicación: 30093062

Doc: ESCRITURA 1137 DEL 17-07-1991 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ANOTACION #1: DE 29-07-91 - NATURALEZA Y #: ESC. #1.204 DE 25-07-91 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL PE\ON INN S.A. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-1991 Radicación: 03734

Doc: CERTIFICADO SN DEL 05-09-1991 ALCALDIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 POR LA CUAL SE CERTIFICA SOBRE LA RADICACION #013-91 DE SEPTIEMBRE 3/91 DE LA SOCIEDAD EL PE\ON INN S.A., PARA DESARROLLAR Y ANUNCIAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DEL PRESENTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL PE\ON INN S.A. **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1992 Radicación: 3714

Doc: ESCRITURA 2251 DEL 31-08-1992 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA, CORRESPONDIENTE A LA ANOTACION #13 DE LA COMPLEMENTACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO

A: LAGO MAR EL PE\ON S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-1992 Radicación: 5438

Doc: ESCRITURA 1856 DEL 28-10-1992 NOTARIA 17 DE STA FE BGTA. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA JUNTO CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL PE\ON INN S.A. X

A: DIAMANTE COMPA\IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-1994 Radicación: 4400

Doc: ESCRITURA 2280 DEL 28-12-1993 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO LAGOS DEL PE\ON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO LAGOS DEL PE\ON

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-09-1997 Radicación: 6893

Doc: OFICIO 554 DEL 10-06-1997 JUZGADO 1. CIVIL CTO. DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAMANTE CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

A: EL PE\ON INN S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-8777

Doc: ESCRITURA 5639 DEL 10-11-1997 NOTARIA 31 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $43,977,600

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO REGISTRO QUE SE HACE CON AUTORIZACION DEL JUZGADO 1 C. DEL CTO. DE GIRARDOT, SEGUN OFICIO #1.289 DE DIC.5/97.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL PE/ON INN S.A.

A: FINANCIERA LEASING DE CALDAS S.A., COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-02-1998 Radicación: 1998-899

Doc: OFICIO 118 DEL 02-02-1998 JUZGADO 1 C. CTO. DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAMANTE CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

A: EL PE/ON INN S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-03-1998 Radicación: 1998-2084

Doc: ESCRITURA 0254 DEL 06-03-1998 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAMANTE COMPA\IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

A: "EL PE/ON INN S.A." **NIT# 8600473513**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2001 Radicación: 2001-3361

Doc: ESCRITURA # 1811 DEL 17-11-2000 NOTARIA 1 DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ABSORCION ESTE Y OTROS LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA LEASING DE CALDAS S.A.COMPA\IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A.CORFICAFE S.A. **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-05-2002 Radicación: 2002-2819

Doc: ESCRITURA 953 DEL 15-05-2002 NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE - FIDEICOMISO CORFICAFE. (LIMITACION DE DOMINIO). JUNTO CON OTROS PREDIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A. CORFICAFE S.A. **NIT# 8908001863**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S. A. - FIDEICOMISO CORFICAFE. **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-07-2007 Radicación: 2007-5113

Doc: ESCRITURA 1750 DEL 29-05-2007 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: $32,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S. A.-FIDEICOMISO CORFICAFE

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-6842

Doc: ESCRITURA 0870 DEL 24-07-2009 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .ADECUACION A LA LEY 675 DEL 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LAGOS DEL PE/ON

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-6843

Doc: ESCRITURA 1245 DEL 14-10-2009 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA NO.870 DE JULIO 24/2009 DE LA NOTARIA 2 DE GIRARDOT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LAGOS DEL PE/ON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-04-2012 Radicación: 2012-2416

Doc: ESCRITURA 140 DEL 13-02-2012 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .(POR LA CUAL SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE ESTE BIEN PRIVADO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO LAGOS DEL PE/ON PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-04-2012 Radicación: 2012-2774

Doc: ESCRITURA 388 DEL 29-03-2012 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #140 DE FEB.13/2012 DE LA NOTARIA 2 DE GIRARDOT,EN EL SENTIDO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA #24 DE MARZO 15/2011.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LAGOS DEL PE/ON PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-08-2012 Radicación: 2012-6460

Doc: OFICIO 2346 DEL 08-08-2012 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #12/0922.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LAGOS DEL PE/ON

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL IBA/EZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-11-2012 Radicación: 2012-9385

Doc: OFICIO 6604 DEL 20-09-2012 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-5483

Doc: ESCRITURA 1492 DEL 17-05-2016 NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613893113194540 **Nro Matrícula: 307-30802**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA #0870 DE 24-07-2009 DE LA NOTARIA 2 DE GIRARDOT, ADICINANDO EL PARAGRAFO EN EL ART. 48, ASI: "LOS PREDIOS DE MENOS DE 500 METROS CUADRADOS PAGARAN LO QUE PAGA UN PREDIO DE 500 METROS CUADRADOS COMO CUOTA MINIMA FUNCIONAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LAGOS DEL PE/ON **NIT# 8002471721**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-5484

Doc: ESCRITURA 987 DEL 17-06-2016 NOTARIA SEGUNDA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #1492 DE 17-05-2016 DE LA NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS PREDIOS OBJETO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO LAGOS DEL PE/ON **NIT# 8002471721**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: TC-862002 Fecha: 04-10-2002

CORREGIDO ALIANZA FIDUCIARIA S. A. , POR: "ALIANZA FIDUCIARIA S. A. - FIDEICOMISO CORFICAFE". SI VALE.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613893113194540 **Nro Matrícula: 307-30802**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614142613237474 **Nro Matrícula: 307-24715**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 13-01-1989 RADICACIÓN: 000161 CON: ESCRITURA DE: 07-12-1988

CODIGO CATASTRAL: **25307010400000249080180000029 6**COD CATASTRAL ANT: 25307010402490296801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTARIA 3. DE BOGOTA SOBRE LOS PREDIOS LAGO ALTO Y LAGO GOLF, SEGUN LAS CUALES SE HICIERON CARGO DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS LAS SOCIEDADES PARCELACION LAGO MAR EL PE\ON LTDA., Y EL PE\ON INN LTDA., RESPECTIVAMENTE DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO A FAVOR DEL BANCO DE COLOMBIA.-17.-RESOLUCION #42 DE MARZO 18 DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.982, VALOR DEL ACTO $576.231.21 MCTE. VALORIZACION DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A: LUIS A. DUQUE PE\A E HIJOS LTDA.-18.-RESOLUCION #42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE MARZO DE 1.982, VALOR DEL ACTO $88.819.04 MCTE. VALORIZACION DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A LAGO MAR EL PE\ON LTDA.-19.-OFICIO #412 DE MARZO 16 DE 1.982 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADO EL 25 DE MARZO DE 1.982, POR EL CUAL SE CANCELA LA VALORIZACION DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A LAGO MAR EL PE\ON LTDA., ASIGNADA POR RESOLUCION #42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA.-20.-OFICIO #411 DE 16 DE MARZO DE 1.982 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADO EL 26 DE MARZO DE 1.982, POR EL CUAL SE CANCELA LA VALORIZACION DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A LUIS A. DUQUE PE\A E HIJOS LTDA., ASIGNADA POR RESOLUCION #42 DE 18 DE MARZO DE 1.977 DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA.-21.-ESCRITURA #1.717 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.983, VALOR DEL ACTO $325.474.66 MCTE. COMPRA VENTA LOTE DE EL PE\ON INN LTDA., A FAVOR DE PARCELACION LAGO MAR EL PE\ON LTDA.-22.- ESCRITURA #1.715 DE DICIEMBRE 22 DE 1.982 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.983, VALOR DEL ACTO $234.815.77 MCTE. COMPRA VENTA LOTE DE LAGO MAR EL PE\ON LTDA. A FAVOR DE PARCELACION LAGO MAR EL PE\ON LTDA.-23.- ESCRITURA #794 DE MAYO 17 DE 1.984 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1.985, VALOR DEL ACTO $7.200.000.00 MCTE, COMPRA VENTA DE DOS (2) PREDIOS DE PARCELACION LAGO MAR EL PE\ON LTDA. A FAVOR DE EL PE\ON INN LTDA.-24.-ESCRITURA #794 DE 17 DE MAYO DE 1.984 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1.985, ENGLOBE QUE HACE EL PE\ON INN LTDA.-25.-ESCRITURA #4.661 DE 30 DE MAYO DE 1.985 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.985, HIPOTECA ABIERTA JUNTO CON OTRO PREDIO DE EL PE\ON INN LTDA. A FAVOR DE CAPITAL BANK DE MIAMI, FLORIDA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-26.-ESCRITURA #863 DE 31 DE MAYO DE 1.985 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1.985, POR LA CUAL EL BANCO DEL COMERCIO CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR EL LAGO MAR EL PE\ON LTDA., SEGUN ESCRITURA #949 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA.-27.-ESCRITURA #1.588 DE 21 DE MARZO DE 1.986 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DE 1.986, POR LA CUAL CAPITAL BANK DE MIAMI FLORIDA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR EL PE\ON INN LTDA., SEGUN ESCRITURA #4.661 DE 30 DE MAYO DE 1.985 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA.-28.-ESCRITURA #1.488 DE 29 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.988, POR LA CUAL EL PE\ON INN S.A. PROCEDE A INCORPORAR ESTE INMUEBLE COMO NUEVO BIEN AFECTO AL CONDOMINIO CAMPESTRE EL PE\ON. NO SE INCLUYE EL LOTE O ZONA QUE FUE DESTINADO POR EL PE\ON INN S.A. A LA AMPLIACION DEL LAGO DE SU PROPIEDAD.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE #15 PARTE ZONA DE RESERVA "TERCER SECTOR" CONDOMINIO CAMPESTRE EL PE\ON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614142613237474 **Nro Matrícula: 307-24715**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 17434

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-01-1989 Radicación: 000161

Doc: ESCRITURA 2132 DEL 07-12-1988 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL PE\ON INN S.A. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1989 Radicación: 000206

Doc: RESOLUCION 018 DEL 07-12-1988 ALCALDIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 POR LA CUAL LA ALCALDIA CONCEDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL PE\ON INN S.A. **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-08-1989 Radicación: 003281

Doc: ESCRITURA 456 DEL 27-03-1989 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA ESCRITURA #2.132 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA, ANOTACION #01 TRATA SOBRE REGLAMENTO DE CONSTRUCCION TERCER SECTOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EL PE\ON INN S.A. **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-07-1990 Radicación: 03154

Doc: ESCRITURA 1004 DEL 27-06-1990 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA LA CUANTIA DE $10.000.000.00 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL PE\ON INN S.A. X

A: GOMEZ CARRE\O MARTIN

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-01-1991 Radicación: 0394

Doc: ESCRITURA 49 DEL 17-01-1991 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CARRE\O MARTIN

A: EL PE\ON INN S.A. **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-1991 Radicación: 1995

Doc: ESCRITURA 388 DEL 15-03-1991 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL PE\ON INN S.A.

A: NEIRA COLLAZOS JORGE VICENTE **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-1991 Radicación: 03696

Doc: ESCRITURA 1157 DEL 18-07-1991 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: $9,710,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA COLLAZOS JORGE VICENTE

A: MAZUERA ARANA CONSTANZA DEL CARMEN **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-02-1996 Radicación: 694

Doc: ESCRITURA 3429 DEL 24-10-1995 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $27,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA ARANA CONSTANZA DEL CARMEN

A: CHAVEZ DE SANCHEZ ZOILA **X**

A: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1996 Radicación: 3269

Doc: ESCRITURA 865 DEL 29-04-1996 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ DE SANCHEZ ZOILA X

DE: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO X

A: HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-1997 Radicación: 6396

Doc: ESCRITURA 1880 DEL 27-08-1997 NOTARIA 10 DE STA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS LEON CARLOS ALFONSO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAVEZ DE SANCHEZ ZOILA **X**

A: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-10-1998 Radicación: 1998-6640

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 01 DEL 19-12-1997 JUNTA DE VALORIZACION DE GIRARDOT

VALOR ACTO: $23,000

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE VALORIZACION

A: MAZUERA A. CONSTANZA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-07-2001 Radicación: 2001-4293

Doc: OFICIO # 215 DEL 31-07-2001 DEPTO ADM.DE VALORIZACION DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

A: MAZUERA A. CONSTANZA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-07-2001 Radicación: 2001-4294

Doc: ESCRITURA # 2977 DEL 06-07-2001 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $250,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ DE SANCHEZ ZOILA CC# 41360319

DE: SANCHEZ SANCHEZ PEDRO JOSE CC# 17095812

A: RODRIGUEZ VARONA HERNANDO JOSE **CC# 16669155** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-01-2002 Radicación: 2002-292

Doc: ESCRITURA 3791 DEL 27-12-2001 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $860,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VARONA HERNANDO JOSE CC# 16669155

A: CONDOR S.A. COMPA\IA DE SEGUROS GENERALES **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-02-2003 Radicación: 2003-798

Doc: ESCRITURA 144 DEL 31-01-2003 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .LEY 675 DE 2001).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PE\ON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-6494

Doc: RESOLUCION 1204 DEL 12-11-2003 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0462 PROHIBICION INSCRIPCION ACTOS AFECTEN DOMINIO DE BIENES INTERVENIDA SALVO LO REALIZADO POR AGENTE ESPECIAL DESIGNADO POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 017** Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-4420

Doc: ESCRITURA 1578 DEL 05-08-2005 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #144 DE ENERO 31/2003 DE LA NOTARIA 1 DE GIRARDOT,EN CUANTO AL PARAGRAFO DEL ART.11 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PE\ON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-12-2005 Radicación: 2005-7256

Doc: RESOLUCION 1677 DEL 06-10-2004 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA .CANCELACION PROHIBICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-08-2006 Radicación: 2006-5083

Doc: OFICIO 963 DEL 16-08-2006 JUZGADO 1 C CTO DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CAMELOT MILENIO RC S EN C.

A: CONDOR S.A. COMPA/IA DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS CONDOR S.A. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 18-08-2006 Radicación: 2006-5135

Doc: ESCRITURA 2484 DEL 28-07-2006 NOTARIA 36 DE BOGOTA VALOR ACTO: $865,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOR S.A. COMPA\IA DE SEGUROS GENERALES SEGUROS CONDOR S.A. **NIT# 8903004658**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-2523

Doc: OFICIO 0603 DEL 22-04-2010 JUZGADO 1 CIV CTO DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO #2010-0000015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CAMELOT MILENIO RC S. EN C.

A: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PE/ON P.H. Y OTROS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-09-2011 Radicación: 2011-8220

Doc: ESCRITURA 4827 DEL 28-09-2011 NOTARIA 73 DE BOGOTA VALOR ACTO: $620,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO CC# 17068539

A: QUINTERO GARCIA LUIS ALFONSO **CC# 16221543** **X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 20-11-2012 Radicación: 2012-9413

Doc: OFICIO 9972 DEL 16-10-2012 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: QUINTERO GARCIA LUIS ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-12-2012 Radicación: 2012-10210

Doc: OFICIO 11601 DEL 11-12-2012 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: QUINTERO GARCIA LUIS ALFONSO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 18-12-2012 Radicación: 2012-10453

Doc: ESCRITURA 3820 DEL 14-12-2012 NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $630,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GARCIA LUIS ALFONSO CC# 16221543

A: BUENO BUENO ORLANDO **X 50 % C.C. 79347486**

A: RAMIREZ ALVAREZ VIVIANA CAROLINA **CC# 52990835** **X 10 %**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PLURISEGUROS LTDA. CONSULTORES DE SEGUROS **NIT# 8605209685 X 40 %**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-12-2012 Radicación: 2012-10453

Doc: ESCRITURA 3820 DEL 14-12-2012 NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO BUENO ORLANDO X C.C. 79347486

DE: RAMIREZ ALVAREZ VIVIANA CAROLINA CC# 52990835 X

DE: PLURISEGUROS LTDA. CONSULTORES DE SEGUROS **NIT# 8605209685 X**

A: PINTO BORDA FREDDY ALBERTO **CC# 79490605**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-01-2013 Radicación: 2013-257

Doc: OFICIO 00035 DEL 08-01-2013 FISCALIA SEGUNDA SECCIONAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL -ABSTENERSE DE INSCRIBIR NUEVAS ANOTACIONES RELACIONADAS CON TRANSACCIONES QUE SE LLEGARAN A REALIZAR SOBRE EL INMUEBLE (ASUNTO #253076108011201180674 DELITO:FALSEDAD).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 04-09-2014 Radicación: 2014-8462

Doc: OFICIO 0931 DEL 21-05-2014 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR #2014-0316.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PE/ON. **NIT# 8600770001**

A: BUENO BUENO ORLANDO **CC# 79347486 X**

A: RAMIREZ ALVAREZ VIVIANA CAROLINA **CC# 52990835 X**

A: PLURISEGUROS LTDA. CONSULTORES DE SEGUROS **NIT# 8605209685 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 14-04-2015 Radicación: 2015-3199

Doc: OFICIO 0330 DEL 10-04-2015 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELOT MILENIO RC S EN C. **NIT# 8300454742**

A: "EL PE/ON INN S.A." **NIT# 8600473513**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-4355

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614142613237474 **Nro Matrícula: 307-24715**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 6180 DEL 14-04-2015 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT **NIT# 890686803784**

A: BUENO BUENO ORLANDO **CC# 79347486 X**

A: RAMIREZ ALVAREZ VIVIANA CAROLINA **CC# 52990835 X**

A: PLURISEGUROS LTDA. CONSULTORES DE SEGUROS **NIT# 8605209685 X**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-7675

Doc: OFICIO 26137 DEL 09-08-2016 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 30

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ,CANCELACION EMBARGO PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT **NIT# 890686803784**

A: BUENO BUENO ORLANDO **CC# 79347486**

A: RAMIREZ ALVAREZ VIVIANA CAROLINA **CC# 52990835**

A: PLURISEGUROS LTDA. CONSULTORES DE SEGUROS **NIT# 8605209685**

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 09-11-2016 Radicación: 2016-10973

Doc: OFICIO 68331 DEL 09-09-2016 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 001 JEPMS DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0132 DECLARATORIA DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA SE ANULA LA ESCRITURA PUBLICA 4827 DEL 28/09/2011 NOTARIA 73 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 10 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *32*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 28 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-130 Fecha: 16-03-2015

CORREGIDO JUZGADO DE EJECUTCION CIVIL MUNICIPAL. POR: "JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA". SI VALE. (ART. 59 LEY 1579 DE 2012). LMMF.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614142613237474 **Nro Matrícula: 307-24715**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 05:30:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: 307AA2009-02 Fecha: 01-12-2009
SE REVOCA EL ACTO DE INSCRIPCION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION #128 DEL 17/07/09 ORIP GIRARDOT Y CONFIRMADA POR RESOLUCION #8077 DEL 13/10/2009 Y MODIFICADA POR RES. #8070 DEL 5/11/09 DE LA DIRECCION DE REGISTRO SNR. SI VALE. MEB.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613695013196458 **Nro Matrícula: 362-6666**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 03-01-1984 RADICACIÓN: 84-0002 CON: ESCRITURA DE: 26-11-1983

CODIGO CATASTRAL: **733490102000000360041000000000**COD CATASTRAL ANT: 73349010200360041000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORAMAS DE AYALA ANA

A: RAMIREZ DE SEPULVEDA MARIA DE JESUS **X**

A: SEPULVEDA GODOY MANUEL GUILLERMO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-01-1975 Radicación: 75035

Doc: SENTENCIA S/N DEL 18-11-1974 JUZG.CIV.CTO DE HONDA VALOR ACTO: $250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA GODOY MANUEL GUILLERMO

A: SEPULVEDA RAMIREZ ANA MARIA **X**

A: SEPULVEDA RAMIREZ GERMAN **X**

A: SEPULVEDA RAMIREZ RODRIGO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-01-1984 Radicación: 84002

Doc: ESCRITURA 1456 DEL 26-11-1983 NOTARIA (26) DE BOGOTA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA RAMIREZ ANA MARIA

DE: SEPULVEDA RAMIREZ GERMAN

DE: SEPULVEDA RAMIREZ RODRIGO

A: GUTIERREZ DE GONZALEZ TULIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 1924

Doc: ESCRITURA 2009 DEL 12-11-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA RAMIREZ ANA MARIA

DE: SEPULVEDA RAMIREZ GERMAN

DE: SEPULVEDA RAMIREZ RODRIGO

A: GOMEZ DE URREA MYRIAM DE JESUS **X**

A: GOMEZ GUERRA NEFTALI **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-06-1993 Radicación: 1249

Doc: ESCRITURA 908 DEL 03-06-1993 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $4,851,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA EN PROINDIVISO (50%) LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ DE URREA MYRIAM DE JESUS

A: GALLEGO CANO WILLIAM DE JESUS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-03-1994 Radicación: 698

Doc: ESCRITURA 437 DEL 23-03-1994 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO CANO WILLIAM DE JESUS X

DE: GOMEZ GUERRA NEFTALI X

A: BANCO POPULAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-10-1996 Radicación: 2568

Doc: SENTENCIA S/N DEL 21-08-1996 JUZ.18.FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO CANO WILLIAM DE JESUS

A: GALLEGO OSORIO JUAN MANUEL **X**

A: OSORIO DE GALLEGO GLORIA INES **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-1997 Radicación: 2537

Doc: ESCRITURA 1.631 DEL 18-09-1997 NOT. UNICA DE DORADA (C) VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: GALLEGO CANO WILLIAM DE JESUS

A: GOMEZ GUERRA NEFTALI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-11-1997 Radicación: 2892

Doc: ESCRITURA 3651 DEL 08-10-1997 NOTARA OCTAVA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DE DERECHO DE CUOTA LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GUERRA NEFTALI

DE: OSORIO DE GALLEGO GLORIA INES

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-03-1999 Radicación: 576

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613695013196458 **Nro Matrícula: 362-6666**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 126 DEL 17-02-1999 JUZ.2.CIV.CTO. DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO (PROCESO DIVISORIO) (SU PARTE EN LITIGIO) MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO DE GALLEGO GLORIA INES

A: GOMEZ GUERRA NEFTALI

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5 -> 6667

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613695013196458 **Nro Matrícula: 362-6666**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 01:17:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614216313225151 **Nro Matrícula: 362-14025**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 28-09-1990 RADICACIÓN: 902042 CON: ESCRITURA DE: 19-09-1990

CODIGO CATASTRAL: **733490102000000620901900000023**COD CATASTRAL ANT: 73349010200620023901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: POLANCO DE LOZANO MARIA OLGA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1991 Radicación: 856

Doc: ESCRITURA 675 DEL 02-05-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $250,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A

A: LOZANO BONILLA HELIODORO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-02-1992 Radicación: 285

Doc: ESCRITURA 2097 DEL 26-11-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MOSDO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO DE ROMERO MARIA PATRICIA

DE: LOZANO POLANCO FERNANDO

DE: LOZANO POLANCO LUZ ANGELA

DE: LOZANO POLANCO OLGA LUCIA

DE: POLANCO DE LOZANO MARIA OLGA

A: GOMEZ HERRERA MARTHA LUCIA **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1992 Radicación: 1205

Doc: ESCRITURA 1009 DEL 06-03-1992 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MARTHA LUCIA

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-362-6-1120

Doc: OFICIO 119 DEL 05-03-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL EJECUTIVO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-06-2014 Radicación: 2014-362-6-1556

Doc: OFICIO 151 DEL 17-03-2014 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2014 Radicación: 2014-362-6-2302

Doc: OFICIO 1161 DEL 26-08-2014 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PADILLA CARLOS ALBERTO CC# 16402182

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-362-6-1502

Doc: OFICIO 0530 DEL 22-05-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PADILLA CARLOS ALBERTO CC# 16402182

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-362-6-2564

Doc: OFICIO 1029 DEL 13-09-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614216313225151 **Nro Matrícula: 362-14025**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTÍNEZ MORALES MAURICIO

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-362-6-1470

Doc: OFICIO 2768 DEL 21-05-2018 ALCALDIA DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE HONDA **NIT# 8001000588**

A: HEREDEROS INCIERTO E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ C.C. 17068539

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-04-2009
LO AGREGADO Y ENTRE LINEAS SI VALE ART. 35 DEC. 1250/70 EN COMPLEMENTACIÓN

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-04-2009
LO SOBREBORRADO EN ESCRITURA 2410 SI VALE ART. 35 D. 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: 2013-362-3-407 Fecha: 17-10-2013
VALE CORRECCION ANOTACION NUMERO 2 EN CUANTO NUMERO DE ESCRITURA 1410

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: 2013-362-3-407 Fecha: 17-10-2013
VALE CORRECCION ANOTACION NUMERO 2 EN CUANTO NUMERO DE ESCRITURA 1410

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 6 Radicación: 2017-362-3-154 Fecha: 11-07-2017
VALE CORRECCIÓN ANOTACIÓN EN CABIDA Y LINDERO ESCRITURA 1410 FECHA 19-09-90 OTORGADA NOTARIA HONDA TOLIMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614216313225151 **Nro Matrícula: 362-14025**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614268813225152 **Nro Matrícula: 362-3025**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 12-09-1980 RADICACIÓN: 1217 CON: ESCRITURA DE: 09-09-1980

CODIGO CATASTRAL: **733490000000000080180000000000**COD CATASTRAL ANT: 73349000000080180000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614268813225152 **Nro Matrícula: 362-3025**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-362-6-1120

Doc: OFICIO 119 DEL 05-03-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL EJECUTIVO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-04-2018 Radicación: 2018-362-6-1179

Doc: OFICIO 001 DEL 15-01-2018 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN EMBARGO COMUNICADO POR MEDIO DEL OFICIO 119 DEL 5 DE MARZO DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614268813225152 **Nro Matrícula: 362-3025**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 12:43:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419626212137203 **Nro Matrícula: 362-2082**

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 12:55:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 28-11-1979 RADICACIÓN: CON: CERTIFICADO DE: 28-11-1979

CODIGO CATASTRAL: **733490102000001430009000000000**COD CATASTRAL ANT: 73349010201430009000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 12:55:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOPEZ DE ESPINOSA ISABEL DEL ROSARIO

DE: LOPEZ DE GARCES MARIA CRISTINA

DE: LOPEZ DE MEJIA LUCIA

DE: LOPEZ MARIA TERESA

A: GOMEZ LONDOÑO HERNAN **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-09-1997 Radicación: 2571

Doc: ESCRITURA 1012 DEL 17-09-1997 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $24,794,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LONDOÑO HERNAN

A: GOMEZ GONZALEZ JORGE HERNAN **X**

A: GOMEZ GONZALEZ MAURICIO **X**

A: GONZALEZ DE GOMEZ CLARA LUCIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-02-1998 Radicación: 533

Doc: OFICIO 0082 DEL 20-02-1998 JUZ PROM FLIA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO (DEMANDA ORDINARIA DE PETICION DE HERENCIA) MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN MARIA CECILIA

A: SUCESION DE GOMEZ LONDO HERNAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-09-1998 Radicación: 2309

Doc: OFICIO 574 DEL 31-08-1998 JUZ PROM FAMILIA DE HONDA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 670 CANCELACION DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO (DEMANDA ORDINARIA DE PARTICION DE HERENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN MARIA CECILIA

A: SUCESION DE GOMEZ LONDOÑO HERNAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2000 Radicación: 602

Doc: OFICIO 191 DEL 28-03-2000 JUZG PROM FAMILIA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL PROC EJEC DE MAYOR CUANTIA MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 12:55:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FARFAN MARIA CECILIA

A: GOMEZ GONZALEZ JORGE HERNAN **X**

A: GOMEZ GONZALEZ MAURICIO **X**

A: GONZALEZ DE GOMEZ CLARA LUCIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 1420

Doc: OFICIO 821 DEL 06-06-2007 JUZ PRO FAM CTO DE HONDA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN MARIA CECILIA

A: GOMEZ GONZALEZ JORGE HERNAN

A: GOMEZ GONZALEZ MAURICIO

A: GONZALEZ DE GOMEZ CLARA LUCIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 3721 DEL 15-08-2007 NOTARIA (36) DE BOGOTA VALOR ACTO: $79,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0144 PERMUTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GONZALEZ JORGE HERNAN

DE: GOMEZ GONZALEZ MAURICIO

DE: GONZALEZ DE GOMEZ CLARA LUCIA

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 3251

Doc: ESCRITURA 755 DEL 21-11-2007 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 901 ACLARACION SE ACLARA LA ESC. 3721 Y SE ESTABLECE EL REAL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GONZALEZ JORGE HERNAN

DE: GOMEZ GONZALEZ MAURICIO

DE: GONZALEZ DE GOMEZ CLARA LUCIA

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 12:55:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-04-2013 Radicación: 2013-362-6-968

Doc: OFICIO 118 DEL 05-03-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL EJECUTIVO LABORAL 2012 - 051

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA JAIRO CC# 14323625

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-08-2013 Radicación: 2013-362-6-2357

Doc: OFICIO 613 DEL 23-07-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA JAIRO CC# 14323625

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-09-2013 Radicación: 2013-362-6-2777

Doc: OFICIO 711 DEL 12-09-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA PALMA HELDER CC# 79580069

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419626212137203 **Nro Matrícula: 362-2082**

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 12:55:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307597818772767 **Nro Matrícula: 362-2151**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 11:22:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 28-12-1979 RADICACIÓN: 1469 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1979

CODIGO CATASTRAL: **733490102000000680001000000000**COD CATASTRAL ANT: 73349010200680001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 11:22:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDAS MERINO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-1983 Radicación: 830854

Doc: ESCRITURA 560 DEL 30-06-1983 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS MERINO ALFONSO

A: SERNA OROZCO JULIO CESAR **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1989 Radicación: 892334

Doc: ESCRITURA 1890 DEL 29-11-1989 NOTARIA UNICA DE ARMERO VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA OROZCO JULIO CESAR

A: REYES FLORIAN LEONARDO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1710

Doc: ESCRITURA 1461 DEL 13-08-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $4,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES FLORIAN LEONARDO

A: PALOMINO VEGA LUIS ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-02-1992 Radicación: 281

Doc: ESCRITURA 171 DEL 11-02-1992 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO VEGA LUIS ALFONSO X

A: CALDAS NAVARRO NERY HERNANDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-08-1992 Radicación: 1648

Doc: ESCRITURA 1318 DEL 18-08-1992 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $12,500,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS NAVARRO NERY HERNANDO

A: PALOMINO VEGA LUIS ALFONSO **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 11:22:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-08-1992 Radicación: 1648

Doc: ESCRITURA 1318 DEL 18-08-1992 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $5,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO VEGA LUIS ALFONSO

A: PALOMINO RUBIO ALFONSO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-10-1992 Radicación: 2184

Doc: ESCRITURA 1752 DEL 28-10-1992 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO RUBIO ALFONSO

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-1999 Radicación: 178

Doc: ESCRITURA 369 DEL 11-05-1999 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: PALOMINO RUBIO ALFONSO **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-08-1999 Radicación: 1885

Doc: ESCRITURA 635 DEL 09-08-1999 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $52,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO RUBIO ALFONSO

A: ASTAIZA LIBREROS MARCO ANTONIO **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-09-1999 Radicación: 2064

Doc: ESCRITURA 712 DEL 01-09-1999 NOT,UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $52,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTAIZA LIBREROS MARCO ANTONIO

A: GAITAN GUILLERMO **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 11:22:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-06-2001 Radicación: 1380

Doc: ESCRITURA 1418 DEL 30-05-2001 NOT. 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN GUILLERMO

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-362-6-1120

Doc: OFICIO 119 DEL 05-03-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL EJECUTIVO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-04-2018 Radicación: 2018-362-6-1179

Doc: OFICIO 001 DEL 15-01-2018 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN DE EMBARGO COMUNICADO POR MEDIO DEL OFICIO 119 DEL 5 DE MARZO DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-362-6-1471

Doc: OFICIO 2765 DEL 21-05-2018 ALCALDIA DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE HONDA NIT-800.100.058-8

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307597818772767 **Nro Matrícula: 362-2151**

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 11:22:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613288013197905 **Nro Matrícula: 362-4094**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 09-03-1993 RADICACIÓN: 85-147 CON: CERTIFICADO DE: 09-03-1993

CODIGO CATASTRAL: **73349010200000036000200000000**COD CATASTRAL ANT: 73349010200360002000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORO GOMEZ JULIO

A: SOTO AGUDELO MIGUEL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-07-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 6658 DEL 28-12-1965 NOTARÍA (6) DE BOGOTÁ VALOR ACTO: $75,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMERO VDA. DE SOTO INES

DE: SOTO CAMERO ERNESTO

DE: SOTO CAMERO MIGUEL

DE: SOTO CAMERO RAUL

DE: SOTO DE BONILLA ELVIRA

A: SOTO CRESPO JAIME **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1973 Radicación: 730047

Doc: ESCRITURA 7256 DEL 21-12-1972 NOTARÍA (3) DE BOGOTÁ VALOR ACTO: $36,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO CRESPO JAIME

A: SOTO RESTREPO JAIME **X**

A: SOTO RESTREPO SIMONA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 891540

Doc: ESCRITURA 1994 DEL 23-08-1989 NOTARÍA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA EN PROINDIVISO LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO RESTREPO JAIME

A: SOTO RESTREPO SIMONA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 891540

Doc: ESCRITURA 1994 DEL 23-08-1989 NOTARÍA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO RESTREPO SIMONA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-1990 Radicación: 902584

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613288013197905 **Nro Matrícula: 362-4094**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3509 DEL 26-09-1990 NOT. 36 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO RESTREPO SIMONA

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-03-1993 Radicación: 424

Doc: ESCRITURA 263 DEL 08-03-1993 NOTARÍA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SOTO RESTREPO SIMONA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-04-2013 Radicación: 2013-362-6-968

Doc: OFICIO 118 DEL 05-03-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL EJECUTIVO LABORAL RADICADO 2012-051

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA JAIRO CC# 14323625

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-2014 Radicación: 2014-362-6-834

Doc: OFICIO 613 DEL 23-07-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA JAIRO CC# 14323625

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613288013197905 **Nro Matrícula: 362-4094**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-05-2014 Radicación: 2014-362-6-1373

Doc: OFICIO 259 DEL 09-05-2014 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA HELDER

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-362-6-1472

Doc: OFICIO 2764 DEL 21-05-2018 ALCALDIA DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE HONDA **NIT# 8001000588**

A: HEREDEROS INCIERTO E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAR IBAÑEZ C.C. 17068539

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613288013197905 **Nro Matrícula: 362-4094**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613183613197906 **Nro Matrícula: 362-14027**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 28-09-1990 RADICACIÓN: 902042 CON: ESCRITURA DE: 19-09-1990

CODIGO CATASTRAL: **733490102000000620901900000039**COD CATASTRAL ANT: 73349010200620039901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613183613197906 **Nro Matrícula: 362-14027**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-04-1991 Radicación: 586

Doc: ESCRITURA 286 DEL 26-02-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $4,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO DE ROMERO MARIA PATRICIA

DE: LOZANO POLANCO FERNANDO

DE: LOZANO POLANCO LUZ ANGELA

DE: LOZANO POLANCO OLGA LUCIA

DE: POLANCO DE LOZANO MARIA OLGA

A: LOZANO MARTINEZ ADELAIDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-1991 Radicación: 586

Doc: ESCRITURA 286 DEL 26-02-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ ADELAIDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUC HONDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-05-1991 Radicación: 856

Doc: ESCRITURA 675 DEL 02-05-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S A

A: LOZANO BONILLA HELIODORO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-06-1992 Radicación: 1206

Doc: ESCRITURA 1368 DEL 30-03-1992 NOTARIA (36) DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ ADELAIDA

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-362-6-1120

Doc: OFICIO 119 DEL 05-03-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL EJECUTIVO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-2014 Radicación: 2014-362-6-1556

Doc: OFICIO 151 DEL 17-03-2014 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-08-2014 Radicación: 2014-362-6-2302

Doc: OFICIO 1161 DEL 26-08-2014 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PADILLA CARLOS ALBERTO CC# 16402182

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-362-6-1502

Doc: OFICIO 0530 DEL 22-05-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PADILLA CARLOS ALBERTO CC# 16402182

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-362-6-2564

Doc: OFICIO 1029 DEL 13-09-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTÍNEZ MORALES MAURICIO

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-04-2009

LO AGREGADO Y ENTRE LINEAS SI VALE. ART. 35 DC. 1250/70. EN COMPLEMENTACIÓN.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2013-362-3-407 Fecha: 17-10-2013

VALE CORRECCION ANOTACION NUMERO 2 EN CUANTO NUMERO DE ESCRITURA 1410

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-362-3-407 Fecha: 17-10-2013

VALE CORRECCION ANOTACION NUMERO 2 EN CUANTO NUMERO DE ESCRITURA 1410

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: 2017-362-3-154 Fecha: 11-07-2017

VALE CORRECCIÓN ANOTACIÓN EN CABIDA Y LINDERO ESCRITURA 1410 FECHA 19-09-90 OTORGADA NOTARIA HONDA TOLIMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613183613197906 **Nro Matrícula: 362-14027**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509513197907 **Nro Matrícula: 362-14026**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 28-09-1990 RADICACIÓN: 902042 CON: ESCRITURA DE: 19-09-1990

CODIGO CATASTRAL: **733490102000000620901900000038**COD CATASTRAL ANT: 73349010200620038901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509513197907 **Nro Matrícula: 362-14026**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-04-1991 Radicación: 587

Doc: ESCRITURA 287 DEL 26-02-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $4,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO DE ROMERO MARIA PATRICIA

DE: LOZANO POLANCO FERNANDO

DE: LOZANO POLANCO LUZ ANGELA

DE: LOZANO POLANCO OLGA LUCIA

DE: POLANCO DE LOZANO MARIA OLGA

A: GOMEZ HERRERA MARTHA LUCIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-1991 Radicación: 587

Doc: ESCRITURA 287 DEL 26-02-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $3,240,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MARTHA LUCIA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUC HONDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-05-1991 Radicación: 856

Doc: ESCRITURA 675 DEL 02-05-1991 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $25,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A

A: LOZANO BONILLA HELIODORO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-06-1992 Radicación: 1206

Doc: ESCRITURA 1368 DEL 15-06-1992 NOTARIA (36) DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MARTHA LUCIA

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509513197907 **Nro Matrícula: 362-14026**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-362-6-1120

Doc: OFICIO 119 DEL 05-03-2013 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL EJECUTIVO LABORAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUDORO CARVAJAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-2014 Radicación: 2014-362-6-1556

Doc: OFICIO 151 DEL 17-03-2014 JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ RENGIFO JOHANA ANDREA CC# 38289276

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-08-2014 Radicación: 2014-362-6-2302

Doc: OFICIO 1161 DEL 26-08-2014 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PADILLA CARLOS ALBERTO CC# 16402182

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-362-6-1502

Doc: OFICIO 0530 DEL 22-05-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10,9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA PADILLA CARLOS ALBERTO CC# 16402182

A: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509513197907 **Nro Matrícula: 362-14026**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-362-6-2564

Doc: OFICIO 1029 DEL 13-09-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTÍNEZ MORALES MAURICIO

A: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-04-2009

LO AGREGADO Y ENTRE LINEAS SI VALE ART.35 DEC . 1250/70 COMPLEMENTACION

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2013-362-3-407 Fecha: 17-10-2013

VALE CORRECCION ANOTACION NUMERO 2 EN CUANTO NUMERO DE ESCRITURA 1410

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-362-3-407 Fecha: 17-10-2013

VALE CORRECCION ANOTACION NUMERO 2 EN CUANTO NUMERO DE ESCRITURA 1410

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: 2017-362-3-154 Fecha: 11-07-2017

VALE CORRECCIÓN ANOTACIÓN EN CABIDA Y LINDERO ESCRITURA 1410 FECHA 19-09-90 OTORGADA NOTARIA HONDA TOLIMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613509513197907 **Nro Matrícula: 362-14026**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613403013197908 **Nro Matrícula: 362-16942**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 18-05-1993 RADICACIÓN: 1011 CON: ESCRITURA DE: 13-05-1993

CODIGO CATASTRAL: **73349010200000064005700000000**COD CATASTRAL ANT: 73349010200640057000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 735 DEL 13-05-1993 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 300 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS A FAVOR DEL LOTE 2 (PASIVA) LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ BECERRA HUGO LANDIZ **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-1993 Radicación: 2201

Doc: ESCRITURA 1582 DEL 16-09-1993 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ BECERRA HUGO LANDIZ X

A: BANCO POPULAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1998 Radicación: 2338

Doc: ESCRITURA 931 DEL 04-09-1998 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ BECERRA HUGO LANDIZ

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 3014

Doc: ESCRITURA 1185 DEL 18-11-1998 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: RUIZ BECERRA HUGO LANDIZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613403013197908 **Nro Matrícula: 362-16942**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 02:03:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122396217587081 **Nro Matrícula: 362-17110**

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 12:30:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA VEREDA: HONDA

FECHA APERTURA: 12-07-1993 RADICACIÓN: 1473 CON: SENTENCIA DE: 16-03-1993

CODIGO CATASTRAL: **733490102000001460001000000000**COD CATASTRAL ANT: 73349010201460001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 12:30:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URRUTIA HABEYCH EDUARDO

DE: URRUTIA HABEYCH ENRIQUE

DE: URRUTIA HABEYCH HERNANDO

DE: URRUTIA HABEYCH OLGA SOFIA

DE: URRUTIA HABEYCH RAFAEL

A: DE CASTRO URRUTIA ERNESTO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 2062

Doc: ESCRITURA 6920 DEL 14-09-1993 NOTARÍA SEGUNDA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: $17,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CASTRO URRUTIA ERNESTO

A: STAND OSPINA EDGAR **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-12-1993 Radicación: 2793

Doc: ESCRITURA 2007 DEL 01-12-1993 NOTARÍA ÚNICA DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (CUANTIA INDETERMINADA) GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: STAND OSPINA EDGAR X

A: LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-01-2002 Radicación: 214

Doc: OFICIO 023 DEL 17-01-2002 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON ACCIÓN REAL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA

A: STAND OSPINA EDGAR **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2066

Doc: OFICIO 671 DEL 13-09-2002 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE HONDA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACIÓN EMBARGO CON ACCIÓN REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA

A: STAND OSPINA EDGAR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 12:30:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 966

Doc: ESCRITURA 1103 DEL 25-04-2003 NOTARÍA OCTAVA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: STAND OSPINA EDGAR

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-12-2011 Radicación: 2011-362-6-3602

Doc: OFICIO 3122 DEL 16-12-2011 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑES JOSE EUDORO Y HEREDEROS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-06-2012 Radicación: 2012-362-6-1575

Doc: ESCRITURA 0431 DEL 10-03-2008 NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C ARVAJAL IBAÑEZ EUDORO CC# 17068539

A: TOVAR PINILLA MIGUEL ANGEL **CC# 3256491** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-06-2012 Radicación: 2012-362-6-1637

Doc: OFICIO 0124 DEL 30-05-2012 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA HUMBERTO

A: CARVAJAL IBAÑEZ JOSE EUDORO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-08-2012 Radicación: 2012-362-6-2156

Doc: OFICIO 159 DEL 06-08-2012 FISCALIA GENERAL DE LA NANCION DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL PRESUNTO DELITO DE ESTAFA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A: TOVAR PINILLA MIGUEL ANGEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122396217587081 **Nro Matrícula: 362-17110**

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 12:30:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-362-3-142 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825528033163183 **Nro Matrícula: 234-1787**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 234 - PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: PUERTO LOPEZ

FECHA APERTURA: 05-11-1980 RADICACIÓN: 80-00517 CON: ESCRITURA DE: 25-10-1980

CODIGO CATASTRAL: **505730100000000057000100000000**COD CATASTRAL ANT: 01-00-057-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825528033163183 **Nro Matrícula: 234-1787**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ CASTAÑO ALVARO **CC# 117756** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-1982 Radicación: 00240

Doc: ESCRITURA 109 DEL 30-04-1982 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 821 CANCELACION ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE OSPINA LUCILA

A: MOBIL ANI S.A

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1984 Radicación: 00619

Doc: ESCRITURA 3792 DEL 20-05-1984 NOTARIA 1 DE BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CASTAÑO ALVARO X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-08-1994 Radicación: 01452

Doc: ESCRITURA 5939 DEL 28-07-1994 NOTARIA PRIMERA DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CNACELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: RAMIREZ CASTAÑO ALVARO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-04-1995 Radicación: 00582

Doc: ESCRITURA 1093 DEL 31-03-1995 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $52,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CASTAÑO ALVARO

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-2018 Radicación: 2018-234-6-2891

Doc: OFICIO 3912 DEL 16-10-2018 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ADICIÓN A LA SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825528033163183 **Nro Matrícula: 234-1787**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-2019 Radicación: 2019-234-6-1855

Doc: OFICIO 996-C DEL 29-08-2019 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N° 2019 00128 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTILATINO LTDA **NIT# 8605065620**

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2019-234-3-137 Fecha: 16-07-2019

SE CORRIGE ERRORES MECANOGRAFICOS EN LA TRASCRIPCION DE LA COMPLEMENTACIÓN EN EL PROCESO DE DIGITALIZACION DEL FOLIO CARTULINA AL SIR. ART. 59 LEY 1579/2012. MEMO#03 DE FEB.3/2017.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-234-3-877 Fecha: 07-12-2010

SE CORRIGIO DIRECCION SEGUN FOLIO FISICO. ART 35 DEC 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825528033163183 **Nro Matrícula: 234-1787**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825812633163184 **Nro Matrícula: 234-6593**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 234 - PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: LA VENTUROSA

FECHA APERTURA: 08-05-1991 RADICACIÓN: 91-00464 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1990

CODIGO CATASTRAL: **505730001000000140224000000000**COD CATASTRAL ANT: 01-00-250-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825812633163184 **Nro Matrícula: 234-6593**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-05-1991 Radicación: 00464

Doc: ESCRITURA 517 DEL 13-12-1990 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARAGON GUZMAN CUSTODIA **CC# 21243816 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-08-1992 Radicación: 00865

Doc: OFICIO 358 DEL 05-08-1992 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ CADENA TIRSO

A: ARAGON GUZMAN CUSTODIA Y OTRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-09-1992 Radicación: 01092

Doc: OFICIO 446 DEL 24-09-1992 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ CADENA TIRSO

A: ARAGON CUSTODIA Y OTRO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-1992 Radicación: 01094

Doc: ESCRITURA 3776 DEL 14-08-1992 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON GUZMAN CUSTODIA

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1993 Radicación: 00386

Doc: ESCRITURA 134 DEL 26-03-1993 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: ALVARADO GUEVARA APARICO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-234-6-2457

Doc: ESCRITURA 068 DEL 01-03-2000 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $1,028,400

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE UNA ZONA DE 13.712 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO CC# 17068539 X

A: INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICA "IPSE"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-234-6-2704

Doc: ESCRITURA 1192 DEL 29-11-2011 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $1,028,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DERECHOS DE SERVIDUMBRE ADQUIRIDOS SEGUN ESCRITURA N° 068 DEL 1/03/2000, DE LA NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ META

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, IPSE (ANTES ICEL) **NIT# 8999990482**

A: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. "EMSA E.S.P." **NIT# 8920022106**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-12-2018 Radicación: 2018-234-6-2891

Doc: OFICIO 3912 DEL 16-10-2018 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ADICIÓN A LA SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-09-2019 Radicación: 2019-234-6-1978

Doc: OFICIO 1078-C DEL 11-09-2019 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO N° 2019 00129 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTILATINO LTDA **NIT# 8605065620**

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825812633163184 **Nro Matrícula: 234-6593**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825116133163182 **Nro Matrícula: 234-7058**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 234 - PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: NAVAJAS

FECHA APERTURA: 03-03-1992 RADICACIÓN: 92-00183 CON: RESOLUCION DE: 30-12-1991

CODIGO CATASTRAL: **505730002000000010108000000000**COD CATASTRAL ANT: 00-02-0001-0108-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825116133163182 **Nro Matrícula: 234-7058**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-04-1994 Radicación: 00614

Doc: ESCRITURA 2449 DEL 24-03-1994 NOTARIA VEINTINUEVE DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: PULIDO LEON JOSE BERNARDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 01337

Doc: ESCRITURA 1313 DEL 21-04-1994 NOTARIA TRECE DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA (AUTORIZADA POR INCORA) MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO LEON JOSE BERNARDO

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539 X**

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN ANTONIO **CC# 17190523 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2018 Radicación: 2018-234-6-2891

Doc: OFICIO 3912 DEL 16-10-2018 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ADICIÓN A LA SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-2019 Radicación: 2019-234-6-1235

Doc: OFICIO 0151-C DEL 28-02-2019 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MULTISERVICIOS LATINO LTDA **NIT# 8605065620**

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539**

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN ANTONIO **CC# 17190523**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200825116133163182 **Nro Matrícula: 234-7058**

Impreso el 25 de Agosto de 2020 a las 02:47:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613836013194542 **Nro Matrícula: 234-608**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 234 - PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: ALTO MENEGUA

FECHA APERTURA: 22-02-1978 RADICACIÓN: S/N CON: OFICIO DE: 22-02-1978

CODIGO CATASTRAL: **505730002000000020054000000000**COD CATASTRAL ANT: 00-02-002-0054-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENNESSY HORENCIO

DE: MELO POVEDA PABLO EMILIO

A: VOJVODIC SVETOZAR **CC# 117510** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-04-1975 Radicación: S/N

Doc: REMATE S/N DEL 30-11-1974 JUZ.1.C.CTO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $47,100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VOJVODIC SVETOZAR

A: REYES DE FORERO ROSALIA **CC# 26656771** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1978 Radicación: 00272

Doc: ESCRITURA 097 DEL 22-06-1978 NOTARIA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $286,400

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE FORERO ROSALIA X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-10-1985 Radicación: 00876

Doc: ESCRITURA 449 DEL 23-10-1985 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $286,400

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: REYES DE FORERO ROSALIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-02-1990 Radicación: 00115

Doc: ESCRITURA 3473 DEL 13-12-1989 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE FORERO ROSALIA

A: ALVAREZ HOYOS SILVIO **CC# 2854122** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 01803

Doc: ESCRITURA 2977 DEL 12-08-1994 NOTARIA TRECE DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $25,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613836013194542 **Nro Matrícula: 234-608**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ HOYOS SILVIO

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539 X 75%**

A: ESPINOSA RESTREPO GERMAN ANTONIO **CC# 17190523 X 25%**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-1994 Radicación: 01805

Doc: ESCRITURA 3646 DEL 26-09-1994 NOTARIA TRECE DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,250,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRA-VENTA-DERECHO DE CUOTA 25% LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA RESTREPO GERMAN

A: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-234-6-869

Doc: OFICIO S-2015-002358 DEL 29-04-2015 POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR NUC 500016000567201400176 RECHAZAR O SUSPENDER TEMPORALMENTE CUALQUIER TRAMITE DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL SECCIONAL VILLAVICENCIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-234-3-159 Fecha: 06-06-2013

POR ERROR EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FOLIO CARTULINA AL SIR, SE CORRIGE NUMERO DE IDENTIFICACIÓN GRABADO A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE AYURE PAVA. REVISADOS POR CONTRATISTA ANTIGUO SISTEMA. ART. 59 LEY 1579 DEL 2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-234-3-484 Fecha: 09-09-2010

SE AGREGO CODIGO CATASTRAL ANTERIOR, SE CORRIGIO CABIDA Y LINDEROS Y DIRECCION SEGUN FOLIO FISICO. ART 35 DEC 1250/70

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-234-3-484 Fecha: 09-09-2010

SE AGREGO PARTICIPACION CIUDADANOS SEGUN FOLIO FISICO. ART 35 DEC 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2013-234-3-159 Fecha: 06-06-2013

SE CORRIGE ERRORES MECANOGRÁFICOS DE TRANSCRIPCIÓN EN LINDEROS. LIBRO PRIMERO PAR TOMO 1/61-62-63 PÁGINA 490 # 007. REVISADOS POR CONTRATISTA ANTIGUO SISTEMA. ART. 59 LEY 1579 DEL 2012.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-234-3-484 Fecha: 09-09-2010

SE CORRIGIO VALOR ACTO SEGUN FOLIO FISICO. ART 35 DEC 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613836013194542 **Nro Matrícula: 234-608**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613200613194543 **Nro Matrícula: 234-9002**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 234 - PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: PUERTO LOPEZ

FECHA APERTURA: 19-01-1995 RADICACIÓN: 95-00059 CON: ESCRITURA DE: 25-08-1994

CODIGO CATASTRAL: **505730100000000222000600000000**COD CATASTRAL ANT: 01-00-0222-0006-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613200613194543 **Nro Matrícula: 234-9002**

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:34:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C, Enero 22 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 34574

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAECD

CERTFICADO:

CERTIFICADO GRATUITO

Que consultado el Sistema Integrado de Infomación Catastral S.I.I.C

EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	CC 17068539

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (55) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias,
Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4499	23/06/1986	BOGOTA	27	050C00271383

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 15A 7 36 - Código postal 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 15A 7 30
KR 15A 7 32

Dirección(es) anterior(es):

KR 15A 7 36 FECHA:30/08/2001

Código de sector catastral: 004104 05 09 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 7 15BIS 12

CHIP: AAA0034MSCN

Número Predial: 11001014114040005000900000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
158.00	425.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$705,627,000	2021
2	$700,444,000	2020
3	$674,243,000	2019
4	$449,248,000	2018
5	$468,366,000	2017
6	$453,080,000	2016
7	$419,193,000	2015
8	$356,338,000	2014
9	$285,968,000	2013
10	$180,136,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBANEZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2211	10/06/1998	SANTA FE DE	08	050C00033162

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 70 4 69 - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 70 4 67

Dirección(es) anterior(es):

CL 70 4 69 FECHA:03/12/2001

Código de sector catastral: 008202 10 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 69A 4 16

CHIP: AAA0089AXFT

Número Predial: 11001018202020010001300000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 056 RESTAURANTES NPH

Total área de terreno (m2): 298.90

Total área de construcción: 369.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$1,820,125,000	2021
2	$1,806,755,000	2020
3	$1,718,787,000	2019
4	$1,641,100,000	2018
5	$1,696,566,000	2017
6	$1,459,468,000	2016
7	$1,299,791,000	2015
8	$1,183,993,000	2014
9	$1,094,167,000	2013
10	$938,320,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBANEZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	718	27/03/2009	BOGOTA D. C.	11	050C01229649

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 70B 1B 45 ESTE GJ 3 - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 71 1 45E GJ 03 FECHA:03/12/2001
DG 70B 1 45 ESTE GJ 3 FECHA:21/02/2019

Código de sector catastral: 008203 16 10 001 91006

Cédula(s) Catastral(es): 70A 2E 9-16

CHIP: AAA0089FWCX

Número Predial: 11001018202030016001090191000 6

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
2.60	19.90

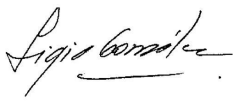
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$30,439,000	2021
2	$30,245,000	2020
3	$30,245,000	2019
4	$27,524,000	2018
5	$25,098,000	2017
6	$23,540,000	2016
7	$19,725,000	2015
8	$17,348,000	2014
9	$15,652,000	2013
10	$13,036,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6296	08/08/1989	BOGOTA	05	050C01182641

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 80 7 28 AP 702 - Código postal 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 80 7 28 AP 702 FECHA:06/03/2019

Código de sector catastral: 008311 21 02 001 07002

Cédula(s) Catastral(es): 80 7 11 26

CHIP: AAA0097RESY

Número Predial: 11001018302110021000290107000 2

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
64.41	215.52

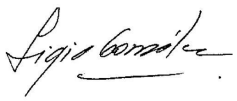
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$1,172,437,000	2021
2	$1,164,981,000	2020
3	$1,102,324,000	2019
4	$1,262,150,000	2018
5	$966,405,000	2017
6	$933,937,000	2016
7	$892,435,000	2015
8	$756,104,000	2014
9	$693,370,000	2013
10	$483,023,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6296	08/08/1989	BOGOTA	05	050C01182578

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 80 7 28 GS 17 - Código postal 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 80 7 28 GS 17 FECHA:06/03/2019

Código de sector catastral: 008311 21 02 001 91017

Cédula(s) Catastral(es): 80 7 11 43

CHIP: AAA0097RFMS

Número Predial: 11001018302110021000290191 0017

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
3.24	11.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$31,105,000	2021
2	$30,907,000	2020
3	$30,853,000	2019
4	$28,000,000	2018
5	$25,438,000	2017
6	$23,893,000	2016
7	$20,046,000	2015
8	$17,850,000	2014
9	$16,374,000	2013
10	$13,709,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6296	08/08/1989	BOGOTA	05	050C01182579

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 80 7 28 GS 18 - Código postal 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 80 7 28 GS 18 FECHA:06/03/2019

Código de sector catastral: 008311 21 02 001 91018

Cédula(s) Catastral(es): 80 7 11 44

CHIP: AAA0097RFNN

Número Predial: 11001018302110021000290191001 8

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
3.35	11.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$31,177,000	2021
2	$30,979,000	2020
3	$30,923,000	2019
4	$28,059,000	2018
5	$25,492,000	2017
6	$23,941,000	2016
7	$20,090,000	2015
8	$17,909,000	2014
9	$16,444,000	2013
10	$13,777,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6296	08/08/1989	BOGOTA	05	050C01182580

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 80 7 28 GS 19 - Código postal 110221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 80 7 28 GS 19 FECHA:06/03/2019

Código de sector catastral: 008311 21 02 001 91019

Cédula(s) Catastral(es): 80 7 11 45

CHIP: AAA0097RFOE

Número Predial: 11001018302110021000290191001 9

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
3.24	11.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$31,105,000	2021
2	$30,907,000	2020
3	$30,853,000	2019
4	$28,000,000	2018
5	$25,438,000	2017
6	$23,893,000	2016
7	$20,046,000	2015
8	$17,850,000	2014
9	$16,374,000	2013
10	$13,709,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA\EZ	C	17068539	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4140	28/10/1994	SANTAFE DE	13	050N00689656

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 11 113 05 GS 22 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 11 113 85 GS 22 FECHA:10/08/2006
AK 11 113 85 GS 22 FECHA:03/04/2000

Código de sector catastral: 008416 16 10 001 91022

Cédula(s) Catastral(es): 113 11 9 22

CHIP: AAA0105JPBR

Número Predial: 11001018401160016001090191002 2

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.60	12.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,767,000	2021
2	$29,578,000	2020
3	$29,559,000	2019
4	$26,938,000	2018
5	$24,490,000	2017
6	$23,140,000	2016
7	$19,326,000	2015
8	$16,772,000	2014
9	$15,196,000	2013
10	$12,169,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA\EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4140	28/10/1994	SANTAFE DE	13	050N00689672

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 11 113 05 AP 106 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

AK 11 113 85 AP 106 FECHA:03/04/2000
KR 11 113 85 AP 106 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: 008416 16 10 001 01005

Cédula(s) Catastral(es): 113 11 9 38

CHIP: AAA0105JMXS

Número Predial: 11001018401160016001090101000 5

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
41.20	102.20

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$417,774,000	2021
2	$415,117,000	2020
3	$380,097,000	2019
4	$329,748,000	2018
5	$339,311,000	2017
6	$344,036,000	2016
7	$334,615,000	2015
8	$296,819,000	2014
9	$271,000,000	2013
10	$175,196,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBANEZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	681	20/02/1992	****	36	050C00143291

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 8 19 26 LC 4 - Código postal 110311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 8 19 26 LC 4 FECHA:07/09/2011

Código de sector catastral: 003102 15 03 001 01002

Cédula(s) Catastral(es): 19 7 9 10 Y 11 4

CHIP: AAA0029WMTD

Número Predial: 11001013103020015000390101000 2

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 040 CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
20.96	118.40

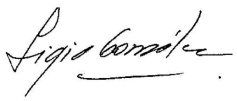
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$476,854,000	2021
2	$473,351,000	2020
3	$431,455,000	2019
4	$425,950,000	2018
5	$382,035,000	2017
6	$354,263,000	2016
7	$352,073,000	2015
8	$250,190,000	2014
9	$227,280,000	2013
10	$182,526,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	8377	27/12/1984	BOGOTA	27	050C00869968

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 18 19 LC 4 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 18 19 LC FECHA:31/03/2000
AK 10 18 19 LC 4 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 17 01 001 01004

Cédula(s) Catastral(es): 18 10 6 47

CHIP: AAA0031CJDE

Número Predial: 11001013103080017000190101000 4

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 040 CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2): 9.58

Total área de construcción: 157.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$717,023,000	2021
2	$711,756,000	2020
3	$710,147,000	2019
4	$702,534,000	2018
5	$684,218,000	2017
6	$655,871,000	2016
7	$654,683,000	2015
8	$457,746,000	2014
9	$402,007,000	2013
10	$331,625,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1635	29/07/2005	BOGOTA D.C.	36	050C01163730

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 5 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 5 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 5 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91005

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 349

CHIP: AAA0031DRUZ

Número Predial: 11001013103080018001690191000 5

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

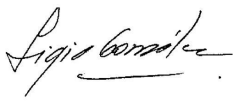
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDOR CARVAJAL IBANEZ	C	17068539		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3386	24/09/1991	****	36	050C01163740

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 16 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 16 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 16 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91015

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 359

CHIP: AAA0031DSFZ

Número Predial: 11001013103080018001690191001 5

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2): 1.04

Total área de construcción: 13.10

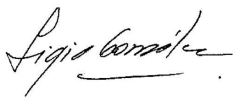
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163741

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 17 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 17 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 17 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91016

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 360

CHIP: AAA0031DSHK

Número Predial: 11001013103080018001690191001 6

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

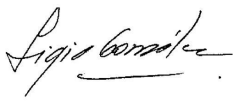
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163743

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 19 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 19 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 19 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91018

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 362

CHIP: AAA0031DSKC

Número Predial: 11001013103080018001691019100 18

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163744

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 20 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 20 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 20 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91019

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 363

CHIP: AAA0031DSLF

Número Predial: 11001013103080018001690191001 9

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163745

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 21 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 21 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 21 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91020

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 364

CHIP: AAA0031DSMR

Número Predial: 11001013103080018001690191002O

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163746

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 22 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 22 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 22 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91021

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 365

CHIP: AAA0031DSNX

Número Predial: 11001013103080018001690191002l

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

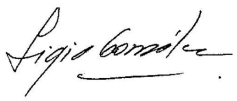
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163747

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 23 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 23 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 23 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91022

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 366

CHIP: AAA0031DSOM

Número Predial: 11001013103080018001691O910022

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

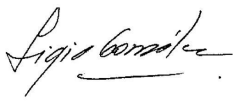
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163748

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 24 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 24 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 24 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91023

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 367

CHIP: AAA0031DSPA

Número Predial: 11001013103080018001690191 0023

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163750

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 26 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 26 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 26 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91025

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 369

CHIP: AAA0031DSSY

Número Predial: 11001013103080018001690191002 5

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163753

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 29 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 29 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 29 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91028

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 372

CHIP: AAA0031DSWW

Número Predial: 11001013103080018001690191002 8

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
.83	12.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,537,000	2021
2	$29,320,000	2020
3	$29,329,000	2019
4	$26,391,000	2018
5	$23,986,000	2017
6	$22,620,000	2016
7	$18,879,000	2015
8	$16,287,000	2014
9	$14,508,000	2013
10	$11,908,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163754

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 30 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 30 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 30 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91029

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 373

CHIP: AAA0031DSXS

Número Predial: 11001013103080018001690191002 9

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163755

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 31 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 31 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 31 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91030

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 374

CHIP: AAA0031DSYN

Número Predial: 11001013103080018001690191003O

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
.83	12.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,537,000	2021
2	$29,320,000	2020
3	$29,329,000	2019
4	$26,391,000	2018
5	$23,985,000	2017
6	$22,621,000	2016
7	$18,879,000	2015
8	$16,287,000	2014
9	$14,508,000	2013
10	$11,908,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163756

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 32 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 32 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 32 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91031

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 375

CHIP: AAA0031DSZE

Número Predial: 11001013103080018001690191003l

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

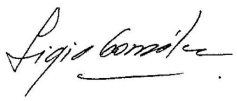
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163758

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 34 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 34 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 34 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91033

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 377

CHIP: AAA0031DTBR

Número Predial: 11001013103080018001690191003 3

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

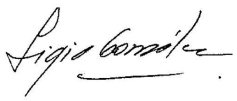
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163759

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 35 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 210 17 67 GS 35 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 35 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91034

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 378

CHIP: AAA0031DTCX

Número Predial: 11001013103080018001690191003 4

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163760

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 36 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 36 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 36 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91035

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 379

CHIP: AAA0031DTDM

Número Predial: 11001013103080018001690191003 5

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

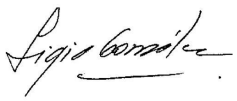
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163761

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 37 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 37 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 37 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91036

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 380

CHIP: AAA0031DTEA

Número Predial: 11001013103080018001690191003 6

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

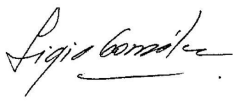
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163762

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 38 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 38 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 38 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91037

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 381

CHIP: AAA0031DTFT

Número Predial: 11001013103080018001690191003 7

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

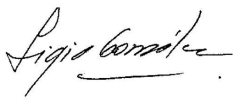
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163763

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 39 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 39 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 39 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91038

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 382

CHIP: AAA0031DTHY

Número Predial: 11001013103080018001690191003 8

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

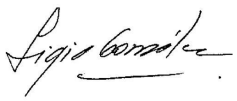
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163764

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 40 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 40 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 40 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91039

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 383

CHIP: AAA0031DTJH

Número Predial: 11001013103080018001690191003 9

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
.83	12.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,537,000	2021
2	$29,320,000	2020
3	$29,329,000	2019
4	$26,391,000	2018
5	$23,979,000	2017
6	$22,623,000	2016
7	$18,879,000	2015
8	$16,287,000	2014
9	$14,508,000	2013
10	$11,908,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163765

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 41 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 41 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 41 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91040

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 384

CHIP: AAA0031DTKL

Número Predial: 11001013103080018001690191004O

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
.83	12.20

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,537,000	2021
2	$29,320,000	2020
3	$29,329,000	2019
4	$26,391,000	2018
5	$23,986,000	2017
6	$22,625,000	2016
7	$18,879,000	2015
8	$16,287,000	2014
9	$14,508,000	2013
10	$11,908,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163768

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 44 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 44 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 44 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91043

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 387

CHIP: AAA0031DTNN

Número Predial: 11001013103080018001690191004 3

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,052,000	2017
6	$22,694,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163769

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 45 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 45 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 45 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91044

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 388

CHIP: AAA0031DTOE

Número Predial: 11001013103080018001690191004 4

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,050,000	2017
6	$22,685,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163770

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 46 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 46 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 46 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91045

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 389

CHIP: AAA0031DTPP

Número Predial: 11001013103080018001690191004 5

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,050,000	2017
6	$22,685,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163771

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 47 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 47 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 47 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91046

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 390

CHIP: AAA0031DTRU

Número Predial: 11001013103080018001690191004 6

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,059,000	2017
6	$22,686,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163772

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 48 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 48 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 48 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91047

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 391

CHIP: AAA0031DTSK

Número Predial: 11001013103080018001690191004 7

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,050,000	2017
6	$22,685,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163773

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 49 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 49 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 49 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91048

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 392

CHIP: AAA0031DTTO

Número Predial 11001013103080018001690191004 8

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,050,000	2017
6	$22,685,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163774

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 50 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 50 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 50 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91049

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 393

CHIP: AAA0031DTUZ

Número Predial: 11001013103080018001690191004 9

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,059,000	2017
6	$22,686,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163775

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 51 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 51 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 51 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91050

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 394

CHIP: AAA0031DTWF

Número Predial: 11001013103080018001690191005O

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,050,000	2017
6	$22,685,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163776

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 52 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 52 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 52 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91051

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 395

CHIP: AAA0031DTXR

Número Predial: 11001013103080018001690191005l

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,050,000	2017
6	$22,685,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163777

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 53 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 53 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 53 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91052

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 396

CHIP: AAA0031DTYX

Número Predial: 11001013103080018001690191 0052

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.27	16.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,615,000	2021
2	$29,397,000	2020
3	$29,410,000	2019
4	$26,466,000	2018
5	$24,050,000	2017
6	$22,685,000	2016
7	$18,947,000	2015
8	$16,386,000	2014
9	$14,618,000	2013
10	$12,018,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163780

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 DP 1 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 DP 1 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 DP 1 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91055

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 337

CHIP: AAA0031DUBS

Número Predial: 11001013103080018001690191005 5

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.48	17.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$12,093,000	2021
2	$12,004,000	2020
3	$12,019,000	2019
4	$11,083,000	2018
5	$19,813,000	2017
6	$11,479,000	2016
7	$11,480,000	2015
8	$10,730,000	2014
9	$8,096,000	2013
10	$7,397,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163781

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 DP 2 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 DP 2 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 DP 2 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91056

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 338

CHIP: AAA0031DUCN

Número Predial: 11001013103080018001690191005 6

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2): 1.04

Total área de construcción: 14.30

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$9,907,000	2021
2	$9,834,000	2020
3	$9,845,000	2019
4	$9,079,000	2018
5	$16,258,000	2017
6	$9,380,000	2016
7	$9,380,000	2015
8	$8,753,000	2014
9	$6,589,000	2013
10	$5,994,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163782

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 DP 3 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 DP 3 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 DP 3 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91057

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 339

CHIP: AAA0031DUDE

Número Predial: 11001013103080018001690191005 7

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2): 1.27

Total área de construcción: 16.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$11,580,000	2021
2	$11,495,000	2020
3	$11,507,000	2019
4	$10,612,000	2018
5	$18,987,000	2017
6	$10,863,000	2016
7	$10,875,000	2015
8	$10,153,000	2014
9	$7,645,000	2013
10	$7,027,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163783

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 DP 4 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 DP 4 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 DP 4 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91058

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 340

CHIP: AAA0031DUEP

Número Predial: 11001013103080018001690191005 8

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
.63	9.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$10,878,000	2021
2	$10,798,000	2020
3	$10,804,000	2019
4	$9,655,000	2018
5	$10,789,000	2017
6	$6,147,000	2016
7	$6,153,000	2015
8	$5,738,000	2014
9	$4,313,000	2013
10	$3,954,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163784

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 DP 5 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 DP 5 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 DP 5 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91059

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 341

CHIP: AAA0031DUFZ

Número Predial: 11001013103080018001691091005 9

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2): .42

Total área de construcción: 2.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$5,990,000	2021
2	$5,946,000	2020
3	$5,950,000	2019
4	$5,444,000	2018
5	$5,069,000	2017
6	$4,857,000	2016
7	$4,860,000	2015
8	$4,445,000	2014
9	$2,801,000	2013
10	$2,556,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163785

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 DP 6 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 DP 6 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 DP 6 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91060

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 342

CHIP: AAA0031DUHK

Número Predial: 11001013103080018001690191006O

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2): .63

Total área de construcción: 6.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$7,931,000	2021
2	$7,873,000	2020
3	$7,879,000	2019
4	$7,042,000	2018
5	$7,864,000	2017
6	$4,565,000	2016
7	$4,566,000	2015
8	$4,271,000	2014
9	$3,226,000	2013
10	$2,957,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBANEZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163751

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 27 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 27 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 27 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91026

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 370

CHIP: AAA0031DSTD

Número Predial: 11001013103080018001690191002 6

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
.83	12.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,537,000	2021
2	$29,320,000	2020
3	$29,329,000	2019
4	$26,391,000	2018
5	$23,979,000	2017
6	$22,623,000	2016
7	$18,879,000	2015
8	$16,287,000	2014
9	$14,508,000	2013
10	$11,908,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539	50	N
2	GERMAN ESPINOSA RESTREPO	C	17190523	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2859	25/09/1984	BOGOTA	32	050C00635544

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 69A 68B 31 - Código postal 111061

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 69A 68B 33

Dirección(es) anterior(es):

CL 69A 68B 31 FECHA:15/06/2004

Código de sector catastral: 005503 10 34 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 69 58 28

CHIP: AAA0059ZRXR

Número Predial: 11001015510030010003400000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
120.00	367.20

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$393,185,000	2021
2	$390,684,000	2020
3	$371,770,000	2019
4	$369,062,000	2018
5	$273,085,000	2017
6	$265,363,000	2016
7	$265,742,000	2015
8	$228,875,000	2014
9	$181,596,000	2013
10	$151,554,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBA/EZ	C	17068539		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	36	16/01/1989	BOGOTA D.C.	16	050C00988020

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 24 67 28 LC 340 - Código postal 111221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 24 67 22 LC 340 FECHA:27/01/2000
AK 24 67 22 LC 340 FECHA:10/11/2006

Código de sector catastral: 007311 23 08 001 03040

Cédula(s) Catastral(es): 67 23 1 139

CHIP: AAA0086DOBS

Número Predial: 11001017312110023000890103004O

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 041 CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
7.20	14.30

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,939,000	2021
2	$29,719,000	2020
3	$30,082,000	2019
4	$27,603,000	2018
5	$26,616,000	2017
6	$22,383,000	2016
7	$20,763,000	2015
8	$19,132,000	2014
9	$10,314,000	2013
10	$10,314,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBANEZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163742

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 18 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 18 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 18 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91017

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 361

CHIP: AAA0031DSJZ

Número Predial: 11001013103080018001690191001 7

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

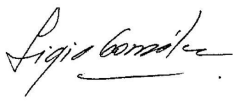
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBANEZ	C	17068539	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	253	01/02/1989	BOGOTA	36	050C01163752

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 10 17 67 GS 28 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 17 67 GS 28 FECHA:31/03/2000
AK 10 17 67 GS 28 FECHA:21/09/2011

Código de sector catastral: 003108 18 16 001 91027

Cédula(s) Catastral(es): 17 10 1 371

CHIP: AAA0031DSUH

Número Predial: 11001013103080018001690191002 7

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
1.04	13.10

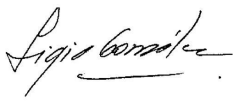
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$29,574,000	2021
2	$29,357,000	2020
3	$29,367,000	2019
4	$26,427,000	2018
5	$24,012,000	2017
6	$22,656,000	2016
7	$18,911,000	2015
8	$16,334,000	2014
9	$14,560,000	2013
10	$11,960,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 22/01/2021

Radicación No.: 34574

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EUDORO CARVAJAL IBANEZ	C	17068539	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	718	27/03/2009	BOGOTA D. C.	11	050C01229669

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 70B 1B 45 ESTE AP 401B - Código postal 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 71 1 45E AP 401 FECHA:03/12/2001
DG 70B 1 45 ESTE AP 401 FECHA:21/02/2019

Código de sector catastral: 008203 16 10 001 04001

Cédula(s) Catastral(es): 70A 2E 9-6

CHIP: AAA0089FUNN

Número Predial: 11001018202030016001090104000 1

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
21.30	80.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$485,198,000	2021
2	$482,112,000	2020
3	$462,814,000	2019
4	$448,815,000	2018
5	$421,649,000	2017
6	$356,657,000	2016
7	$338,665,000	2015
8	$285,381,000	2014
9	$249,960,000	2013
10	$229,109,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E0B7FD181621

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210120210100000269830 0
Dirección.:	C 47 28 49 PARQ 26 SOT 2 CENTRO EM			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:12:49 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000135466	***Vlr Pag Ant:***	$ 639.000,00	***Predio No.:***	***010200940345904*** ***Cód. Corto: 26983***
F pg Ant:	14/10/2020	***Avaluo Actual:***	$ 8.876.000,00	***Año Desde:***	***202101*** ***Año Hasta: 202101***

Concepto	Vig.Anterior	Vig.Actual	Total Concepto
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 49.040,00	$ 49.040,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 6.657,00	$ 6.657,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 55.697,00**	**$ 55.697,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 303,00
Valor a Pagar:	**$ 56.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-TESORERÍA-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210120210100000269830 0(3900)000000056000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210120210100000269830 0
Dirección.:	C 47 28 49 PARQ 26 SOT 2 CENTRO EM			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:12:49 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000135466	***Vlr Pag Ant:***	$ 639.000,00	***Predio No.:***	***010200940345904*** ***Cód. Corto: 26983***
F pg Ant:	14/10/2020	***Avaluo Actual:***	$ 8.876.000,00	***Año Desde:***	***202101*** ***Año Hasta: 202101***

Concepto	Vig.Anterior	Vig.Actual	Total Concepto
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 49.040,00	$ 49.040,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 6.657,00	$ 6.657,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 55.697,00**	**$ 55.697,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 303,00
Valor a Pagar:	**$ 56.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-BANCO-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210120210100000269830 0(3900)000000056000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210120210100000269830 0
Dirección.:	C 47 28 49 PARQ 26 SOT 2 CENTRO EM			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:12:49 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000135466	***Vlr Pag Ant:***	$ 639.000,00	***Predio No.:***	***010200940345904*** ***Cód. Corto: 26983***
F pg Ant:	14/10/2020	***Avaluo Actual:***	$ 8.876.000,00	***Año Desde:***	***202101*** ***Año Hasta: 202101***

Concepto	Vig.Anterior	Vig.Actual	Total Concepto
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 49.040,00	$ 49.040,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 6.657,00	$ 6.657,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 55.697,00**	**$ 55.697,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 303,00
Valor a Pagar:	**$ 56.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-CONTRIBUYENTE-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210120210100000269830 0(3900)000000056000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210220210200000026785 00
Dirección.:	K 29 45 94 OF 1008 MOD 10 CENTRO E			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:10:40 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000135465	***Vlr Pag Ant:***	$ 5.329.000,00	***Predio No.:***	***010200940147904*** ***Cód. Corto: 26785***
F pg Ant:	14/10/2020	***Avaluo Actual:***	$ 62.167.000,00	***Año Desde:***	***202102*** ***Año Hasta: 202102***

Concepto	**Vig.Anterior**	**Vig.Actual**	**Total Concepto**
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 368.339,00	$ 368.339,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 46.625,00	$ 46.625,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 414.964,00**	**$ 414.964,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 36,00
Valor a Pagar:	**$ 415.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-TESORERÍA-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210220210200000026785 00(3900)000000415000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210220210200000026785 00
Dirección.:	K 29 45 94 OF 1008 MOD 10 CENTRO E			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:10:40 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000135465	***Vlr Pag Ant:***	$ 5.329.000,00	***Predio No.:***	***010200940147904*** ***Cód. Corto: 26785***
F pg Ant:	14/10/2020	***Avaluo Actual:***	$ 62.167.000,00	***Año Desde:***	***202102*** ***Año Hasta: 202102***

Concepto	**Vig.Anterior**	**Vig.Actual**	**Total Concepto**
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 368.339,00	$ 368.339,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 46.625,00	$ 46.625,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 414.964,00**	**$ 414.964,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 36,00
Valor a Pagar:	**$ 415.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-BANCO-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210220210200000026785 00(3900)000000415000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210220210200000026785 00
Dirección.:	K 29 45 94 OF 1008 MOD 10 CENTRO E			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:10:40 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000135465	***Vlr Pag Ant:***	$ 5.329.000,00	***Predio No.:***	***010200940147904*** ***Cód. Corto: 26785***
F pg Ant:	14/10/2020	***Avaluo Actual:***	$ 62.167.000,00	***Año Desde:***	***202102*** ***Año Hasta: 202102***

Concepto	**Vig.Anterior**	**Vig.Actual**	**Total Concepto**
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 368.339,00	$ 368.339,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 46.625,00	$ 46.625,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 414.964,00**	**$ 414.964,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 36,00
Valor a Pagar:	**$ 415.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-CONTRIBUYENTE-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210220210200000026785 00(3900)000000415000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210120210100000267840 0
Dirección.:	K 29 45 94 OF 1007 MOD 10 CENTRO E			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:08:15 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000131850	***Vlr Pag Ant:***	$ 6.958.000,00	***Predio No.:***	***010200940146904*** ***Cód. Corto: 26784***
F pg Ant:	09/09/2020	***Avaluo Actual:***	$ 81.482.000,00	***Año Desde:***	***202101*** ***Año Hasta: 202101***

Concepto	**Vig.Anterior**	**Vig.Actual**	**Total Concepto**
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 482.781,00	$ 482.781,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 61.112,00	$ 61.112,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 543.893,00**	**$ 543.893,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 107,00
Valor a Pagar:	**$ 544.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-TESORERÍA-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210120210100000267840 0(3900)000000544000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210120210100000267840 0
Dirección.:	K 29 45 94 OF 1007 MOD 10 CENTRO E			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:08:15 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000131850	***Vlr Pag Ant:***	$ 6.958.000,00	***Predio No.:***	***010200940146904*** ***Cód. Corto: 26784***
F pg Ant:	09/09/2020	***Avaluo Actual:***	$ 81.482.000,00	***Año Desde:***	***202101*** ***Año Hasta: 202101***

Concepto	**Vig.Anterior**	**Vig.Actual**	**Total Concepto**
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 482.781,00	$ 482.781,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 61.112,00	$ 61.112,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 543.893,00**	**$ 543.893,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 107,00
Valor a Pagar:	**$ 544.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-BANCO-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210120210100000267840 0(3900)000000544000(96)20210129

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	CARVAJAL IBANEZ EUDORO			***Recibo Nro:***	20210120210100000267840 0
Dirección.:	K 29 45 94 OF 1007 MOD 10 CENTRO E			***Fecha Liquid.:***	24/01/2021 12:08:15 a.m.
Pago Ant.:	023001O0000131850	***Vlr Pag Ant:***	$ 6.958.000,00	***Predio No.:***	***010200940146904*** ***Cód. Corto: 26784***
F pg Ant:	09/09/2020	***Avaluo Actual:***	$ 81.482.000,00	***Año Desde:***	***202101*** ***Año Hasta: 202101***

Concepto	**Vig.Anterior**	**Vig.Actual**	**Total Concepto**
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	$ 0,00	$ 482.781,00	$ 482.781,00
Area Metropolitana	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	$ 0,00	$ 61.112,00	$ 61.112,00
Intereses	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Deuda	**$ 0,00**	**$ 543.893,00**	**$ 543.893,00**

Puntos de Pago:
Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social

Descuento	$ 0,00
Saldo-Fav + Sald-Contra	$ 0,00
Intereses	$ 0,00
Ajuste a Mil:	$ 107,00
Valor a Pagar:	**$ 544.000,00**
FECHA LÍMITE DE PAGO:	**29/01/2021**

-CONTRIBUYENTE-181.50.5.44

(415)7709998015333(8020)20210120210100000267840 0(3900)000000544000(96)20210129

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211000488

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 000000080180000 000000080180000

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : LOTE 9

Pago Desde 201201 Hasta 202112

Factura 488 | Llave 566

Area : Area Ha : 0 Mts: 6900 Construido: 0

Matricula :362000302500 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 201201

Avaluo 2021 $ 120,369,000 | Ultimo Pago 16/05/2011 $ 34,926

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	962,952	288,886	30	288,886	30	192,590	20
PREDIAL UNIFICA	Años Ante	2,862,672						
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	48,148	14,444	30	14,444	30	9,630	20
SOBRETASA BOMBE	Años Ante	143,132						
CORTOLIMA	Año Actua	180,554						
CORTOLIMA	Años Ante	363,664						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		20,848	100		41,696	100
PREDIAL UNIFICA	Años Ante	784,919	1,229,359	62	817,680	1,258,576	62	850,441	1,287,793	62
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		1,042	100		2,084	100
SOBRETASA BOMBE	Años Ante	39,222	61,548	62	40,860	63,010	62	42,498	64,472	62
CORTOLIMA	Año Actua			100		3,908	100		7,816	100
CORTOLIMA	Años Ante	217,382			225,254			233,126		

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	5,299,315	

Fecha Pago
DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

	Impuesto Predial y Complementarios	
	Forma de Pago	Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Referencia : 1211000488

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA

Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	5,299,315

Tesorería

Dede Desde : **201201** Hasta : **202112**

FICHA : **000000080180000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **000000080180000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 5,299,315

Referencia : 1211000488

(415)7709998909373(8020)1211000488(3900)0005299315(96)20210131

Banco

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211005685

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Pago Desde 202101 Hasta 202112

Ficha : 010200620039901 010200620039901

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : C 9 21 46 AP 201

Factura 5685 | Area : Area Ha : 0 Mts: 84 Construido: 99 | Avaluo 2021 | Ultimo Pago 31/01/2020

Llave 6906 | Matricula :362000140200 Estrato: 0 | Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 202101 | $ 44,793,000 | $ 395,740

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	425,534	127,660	30	127,660	30	85,107	20
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	21,276	6,383	30	6,383	30	4,255	20
CORTOLIMA	Año Actua	67,190						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		9,212	100		18,424	100
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		460	100		920	100
CORTOLIMA	Año Actua			100		1,454	100		2,908	100

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	379,957	

Fecha Pago
DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

Impuesto Predial y Complementarios

Referencia : 1211005685

Forma de Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA
Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	379,957

Tesorería

Dede Desde : **202101** Hasta : **202112**

FICHA : **010200620039901**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010200620039901**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

Referencia : 1211005685

TOTAL A PAGAR: 379,957

(415)7709998909373(8020)1211005685(3900)0000379957(96)20210131

Banco

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211005149

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 010200360002000

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : C 9 23 151

Pago Desde 202001 Hasta 202112

Factura 5149 Llave 6350

Area : Area Ha : 0 Mts: 8054 Construido: 640

Matricula :362000409400 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 202001

Avaluo 2021 $ 675,185,000

Ultimo Pago 03/10/2019 $ 1,404,060

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	6,751,850	2,025,555	30	2,025,555	30	1,350,370	20
PREDIAL UNIFICA	Años Ante	6,555,190						
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	337,592	101,278	30	101,278	30	67,518	20
SOBRETASA BOMBE	Años Ante	327,760						
CORTOLIMA	Año Actua	1,012,778						
CORTOLIMA	Años Ante	983,278						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		146,178	100		292,356	100
PREDIAL UNIFICA	Años Ante	1,809,364			1,951,284			2,093,204		
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		7,308	100		14,616	100
SOBRETASA BOMBE	Años Ante	90,466			97,562			104,658		
CORTOLIMA	Año Actua			100		21,926	100		43,852	100
CORTOLIMA	Años Ante	271,408			292,696			313,984		

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	16,012,853	

Fecha Pago
DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

	Impuesto Predial y Complementarios	
	Forma de Pago	Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Referencia : 1211005149

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA

Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	16,012,853

Tesorería

Dede Desde : **202001** Hasta : **202112**

FICHA : **010200360002000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010200360002000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 16,012,853

Referencia : 1211005149

Banco

(415)7709998909373(8020)1211005149(3900)0016012853(96)20210131

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211007404

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 010201430009000

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : C 11 13 05 11 13 K 13 10

Pago Desde 202101 Hasta 202112

Factura 7404 Llave 8788

Area : Area Ha : 0 Mts: 516 Construido: 719

Matricula :362000208200 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 202101

Avaluo 2021 $ 207,525,000

Ultimo Pago 31/01/2020 $ 1,914,069

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	2,075,250	622,575	30	622,575	30	415,050	20
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	103,762	31,129	30	31,129	30	20,752	20
CORTOLIMA	Año Actua	311,288						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		44,930	100		89,860	100
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		2,246	100		4,492	100
CORTOLIMA	Año Actua			100		6,740	100		13,480	100

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	1,836,596	

Fecha Pago
DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

Impuesto Predial y Complementarios

Forma de Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Referencia : 1211007404

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA

Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	1,836,596

Tesorería

Dede Desde : **202101** Hasta : **202112**

FICHA : **010201430009000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010201430009000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 1,836,596

Referencia : 1211007404

(415)7709998909373(8020)1211007404(3900)0001836596(96)20210131

Banco

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211005913

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 010200680001000

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : C 9 21 69 K 22

Pago Desde 202101 Hasta 202112

Factura 5913 Llave 7179

Area : Area Ha : 0 Mts: 464 Construido: 447

Matricula :362000215100 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 202101

Avaluo 2021 $ 264,536,000

Ultimo Pago 31/01/2020 $ 2,439,894

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	2,645,360	793,608	30	793,608	30	529,072	20
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	132,268	39,680	30	39,680	30	26,454	20
CORTOLIMA	Año Actua	396,804						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		57,272	100		114,544	100
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		2,864	100		5,728	100
CORTOLIMA	Año Actua			100		8,590	100		17,180	100

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	2,341,144	

Fecha Pago

DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

Impuesto Predial y Complementarios

Referencia : 1211005913

	Forma de Pago	Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA
Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	2,341,144

Tesorería

Dede Desde : **202101** Hasta : **202112**

FICHA : **010200680001000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010200680001000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 2,341,144

Referencia : 1211005913

(415)7709998909373(8020)1211005913(3900)0002341144(96)20210131

Banco

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211005670

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 010200620023901

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : C 9 21 48

Pago Desde 202101 Hasta 202112

Factura 5670 Llave 6890

Area : Area Ha : 0 Mts: 358 Construido: 40

Matricula :362001402500 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 202101

Avaluo 2021 $ 112,772,000

Ultimo Pago 31/01/2020 $ 1,040,126

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	1,127,720	338,316	30	338,316	30	225,544	20
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	56,386	16,916	30	16,916	30	11,277	20
CORTOLIMA	Año Actua	169,158						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		24,416	100		48,832	100
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		1,220	100		2,440	100
CORTOLIMA	Año Actua			100		3,662	100		7,324	100

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	998,032	

Fecha Pago
DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

	Impuesto Predial y Complementarios	
	Forma de Pago	Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Referencia : 1211005670

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA

Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	998,032

Tesorería

Dede Desde : **202101** Hasta : **202112**

FICHA : **010200620023901**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010200620023901**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 998,032

Referencia : 1211005670

Banco

(415)7709998909373(8020)1211005670(3900)0000998032(96)20210131

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211005190

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 010200360041000

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : K 25 8 144

Pago Desde 202101 Hasta 202112

Factura 5190 Llave 6395

Area : Area Ha : 0 Mts: 2157 Construido: 538

Matricula :362000666600 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 202101

Avaluo 2021 $ 205,390,000

Ultimo Pago 31/01/2020 $ 1,894,376

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	2,053,900	616,170	30	616,170	30	410,780	20
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	102,696	30,809	30	30,809	30	20,539	20
CORTOLIMA	Año Actua	308,084						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		44,466	100		88,932	100
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		2,224	100		4,448	100
CORTOLIMA	Año Actua			100		6,670	100		13,340	100

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	1,817,701	

Fecha Pago

DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

Impuesto Predial y Complementarios

Referencia : 1211005190

	Forma de Pago	Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA
Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	1,817,701

Tesorería

Dede Desde : **202101** Hasta : **202112**

FICHA : **010200360041000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010200360041000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 1,817,701

Referencia : 1211005190

(415)7709998909373(8020)1211005190(3900)0001817701(96)20210131

Banco

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211005684

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 010200620038901 010200620038901

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : C 9 21 46

Pago Desde 202101 Hasta 202112

Factura 5684 Llave 6905

Area : Area Ha : 0 Mts: 87 Construido: 99

Matricula :362000140200 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 202101

Avaluo 2021 $ 45,652,000

Ultimo Pago 31/01/2020 $ 403,331

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	433,694	130,108	30	130,108	30	86,739	20
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	21,684	6,505	30	6,505	30	4,337	20
CORTOLIMA	Año Actua	68,478						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		9,390	100		18,780	100
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		470	100		940	100
CORTOLIMA	Año Actua			100		1,482	100		2,964	100

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	387,243	

Fecha Pago
DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

Impuesto Predial y Complementarios

Forma de Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Referencia : 1211005684

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA

Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	387,243

Tesorería

Dede Desde : **202101** Hasta : **202112**

FICHA : **010200620038901**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010200620038901**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 387,243

Referencia : 1211005684

(415)7709998909373(8020)1211005684(3900)0000387243(96)20210131

Banco

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

Impuesto Predial Unificado y Complementarios

Referencia : 1211005779

Municipio : MUNICIPIO DE HONDA Nit: 800100058-8

Ficha : 010200640057000 010200640057000

Propietario :CARVAJAL IBANEZ EUDORO 000017068539

Direccion : C 10 20A 60

Pago Desde 201301 Hasta 202112

Factura 5779 Llave 7028

Area : Area Ha : 0 Mts: 713 Construido: 155

Matricula :362001694200 Estrato: 0

Facturacion: 12/01/2021 Debe Desde : 201301

Avaluo 2021 $ 78,103,000

Ultimo Pago 30/05/2012 $ 183,494

Capital

Concepto	Año	Impuesto	Desc 1	%Desc1	Desc 2	%Desc2	Desc 3	%Desc3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua	781,030	234,309	30	234,309	30	156,206	20
PREDIAL UNIFICA	Años Ante	3,937,142						
SOBRETASA BOMBE	Año Actua	39,052	11,716	30	11,716	30	7,810	20
SOBRETASA BOMBE	Años Ante	196,860						
CORTOLIMA	Año Actua	117,154						
CORTOLIMA	Años Ante	868,920						

Interés

Concepto	Año	Interes1	Reb1	%Reb1	Interes2	Reb2	%Reb2	Interes3	Reb3	%Reb3
PREDIAL UNIFICA	Año Actua			100		16,910	100		33,820	100
PREDIAL UNIFICA	Años Ante	1,331,286	2,617,974	61	1,368,349	2,666,149	61	1,405,412	2,714,324	61
SOBRETASA BOMBE	Año Actua			100		846	100		1,692	100
SOBRETASA BOMBE	Años Ante	66,585	130,901	61	68,438	133,310	61	70,291	135,719	61
CORTOLIMA	Año Actua			100		2,536	100		5,072	100
CORTOLIMA	Años Ante	888,298			907,108			925,918		

Usuario

Forma Pago		Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cta Cheque	

Pago Hasta	Total a Pagar	Marque
31/01/2021	7,980,302	

Fecha Pago
DD / MM / AAAA

UNIDOS CONSTRUIMOS

IMPRIMA EN IMPRESORA LASER PARA LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS

Nota : Cuando es pago con cheque no lo podra hacer utilizando cheques de otras plazas se puede hacer el pago utilizando solo un medio de Pago. No en forma Mixta

---

	Impuesto Predial y Complementarios	
	Forma de Pago	Marque
Efectivo		
Cod Banco	Num. Cuenta Cheque	

Referencia : 1211005779

Fecha de Pago	DD / MM / AAAA

Pago Hasta	Total a Pagar
31/01/2021	7,980,302

Tesorería

Dede Desde : **201301** Hasta : **202112**

FICHA : **010200640057000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

FICHA : **010200640057000**

PROPIETARIO : **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**

TOTAL A PAGAR: 7,980,302

Referencia : 1211005779

(415)7709998909373(8020)1211005779(3900)0007980302(96)20210131

Banco

PAGO/BANBOGOTA CTA 366163368/BCOCAJASOCIAL/BANCOAGRARIO/BANCOLOMBIA

Desarrollado por Factur@web - www.facturanet.co

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 892.099.3250

Liquidación No. 0000413231

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	ABALA	CÓDIGO POSTAL:			
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:	**ALTO DE MENEGUA**	SECTOR	**Rural**	Fecha Impresión	Fecha Vencimiento
PREDIO:	ABALA	RUTA: -	MATRICULA INMOBILIARIA:	**02234-0000608-90 0804000072440**			24/01/2021 0:29:22	23/01/2021
CÉDULA CATASTRAL REDERENCIA:	000200020054000	REFERENCIA: 0000413231	AREA:	**4399 m^2**	**72 Area**	**347 AC**		

AVALUO	AÑO	TASA	CAPITAL	INTERES	SOBRETSA	INT/SOBRET.	BOMBEROS	DESCUENTOS	TOTAL AÑO
428.639.000	2018	9,00	2.954.309	2.364.000	0	0	265.915	0	5.584.224
441.498.000	2019	9,00	3.973.482	1.810.000	0	0	289.174	0	6.072.656
454.743.000	2020	9,00	4.092.687	67.000	0	0	207.984	0	4.367.671
468.385.000	2021	7,00	3.278.695	0	0	0	139.345	491.804	2.926.236
Dcto. Ley 1819	0							**TOTAL A PAGAR**	**$ 18.950.787**

Observación: QUE DATOS PONER
Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256

- CLIENTE -

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TEL: 6450336 FAX: 576450336 PUERTO LÓPEZ (META)
NIT. 892.099.3250

Liquidación No. 0000413231

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	ABALA	CÓDIGO POSTAL:			
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:	**ALTO DE MENEGUA**	SECTOR	**Rural**	Fecha Impresión	Fecha Vencimiento
PREDIO:	ABALA	RUTA: -	MATRICULA INMOBILIARIA:	**02234-0000608-90 0804000072440**			24/01/2021 0:29:22	23/01/2021
CÉDULA CATASTRAL:	000200020054000	REFERENCIA: 0000413231	AREA:	**4399 m^2**	**72 Area**	**347 AC**		

FUNCIONAMIENTO	**14.473.094**			**14.473.094**
CORMACARENA	**0**	BOMBEROS	**902.418**	902.418
VIVIENDA	**1.787.637**	FAEF	**1.787.638**	3.575.275
AÑOS CANCELADOS DESDE	2018-2019-2020-2021-			TOTAL PAGADO $ 18.950.787
Observación: Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256				EFECTIVO $ 18.950.787 TOTAL PAGADO $ 18.950.787

(415)7709998721319(8020)000041323117068539(3900)0018950787(96)20210123

- BANCO -

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 892.099.3250

Liquidación
No.
0000411027

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	BARINAS	CÓDIGO POSTAL:		
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:	**LA VENTUROSA**	SECTOR	**Rural**	Fecha Impresión: 24/01/2021 0:29:20 — Fecha Vencimiento: 23/01/2021
PREDIO:	BARINAS	RUTA: -	MATRICULA INMOBILIARIA:				
CÉDULA CATASTRAL REDERENCIA:	000100140224000	REFERENCIA: 0000411027	AREA:	**8500 m^2**	**39 Area**	**353 AC**	

AVALUO	AÑO	TASA	CAPITAL	INTERES	SOBRETSA	INT/SOBRET.	BOMBEROS	DESCUENTOS	TOTAL AÑO
291.691.000	2017	10,00	292.231	311.000	43.834	47.000	30.162	0	724.227
292.624.000	2018	9,00	2.633.616	2.108.000	0	0	237.081	0	4.978.697
301.403.000	2019	9,00	2.712.627	1.236.000	0	0	197.431	0	4.146.058
310.445.000	2020	9,00	2.794.005	46.000	0	0	142.000	0	2.982.005
319.758.000	2021	7,00	2.238.306	0	0	0	95.128	335.746	1.997.688
Dcto. Ley 1819	0							**TOTAL A PAGAR**	**$ 14.828.675**

Observación: QUE DATOS PONER
Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256

- CLIENTE -

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TEL: 6450336 FAX: 576450336 PUERTO LÓPEZ (META)
NIT. 892.099.3250

Liquidación
No.
0000411027

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	BARINAS	CÓDIGO POSTAL:		
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:	**LA VENTUROSA**	SECTOR	**Rural**	Fecha Impresión: 24/01/2021 0:29:20 — Fecha Vencimiento: 23/01/2021
PREDIO:	BARINAS	RUTA: -	MATRICULA INMOBILIARIA:				
CÉDULA CATASTRAL:	000100140224000	REFERENCIA: 0000411027	AREA:	**8500 m^2**	**39 Area**	**353 AC**	

FUNCIONAMIENTO	**11.255.029**				**11.255.029**
CORMACARENA	**90.834**	BOMBEROS	**701.802**		792.636
VIVIENDA	**1.390.505**	FAEF	**1.390.505**		2.781.010
AÑOS CANCELADOS DESDE	2017-2018-2019-2020-2021-			TOTAL PAGADO	$ 14.828.675
Observación: Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256				EFECTIVO	$ 14.828.675
				TOTAL PAGADO	$ 14.828.675

(415)7709998721319(8020)000041102717068539(3900)0014828675(96)20210123

- BANCO -

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 892.099.3250

Liquidación No. 0000417588

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	K 7 5 20 28 40 C 6 6 63 69 C 5	CÓDIGO POSTAL:	502001	Fecha Impresión	Fecha Vencimiento
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:		SECTOR	**Urbano**	24/01/2021 0:29:28	23/01/2021
PREDIO:	K 7 5 20 28 40 C 6 6 63 69 C 5	RUTA: 0117-51	MATRICULA INMOBILIARIA:	**02234-0001787-80 0001000000155**				
CÉDULA CATASTRAL REDERENCIA:	010000570001000	REFERENCIA: 0000417588	AREA:	**1302 m^2**	**0 Area**	**436 AC**		

AVALUO	AÑO	TASA	CAPITAL	INTERES	SOBRETSA	INT/SOBRET.	BOMBEROS	DESCUENTOS	TOTAL AÑO
564.175.000	2020	9,00	5.077.575	83.000	0	0	258.029	0	5.418.604
581.100.000	2021	9,00	5.229.900	0	0	0	222.271	784.485	4.667.686
Dcto. Ley 1819	0							**TOTAL A PAGAR**	**$ 10.086.290**

Observación: QUE DATOS PONER
Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256

- CLIENTE -

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TEL: 6450336 FAX: 576450336 PUERTO LÓPEZ (META)
NIT. 892.099.3250

Liquidación No. 0000417588

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	K 7 5 20 28 40 C 6 6 63 69 C 5	CÓDIGO POSTAL:	502001	Fecha Impresión	Fecha Vencimiento
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:		SECTOR	**Urbano**	24/01/2021 0:29:28	23/01/2021
PREDIO:	K 7 5 20 28 40 C 6 6 63 69 C 5	RUTA: 0117-51	MATRICULA INMOBILIARIA:	**02234-0001787-80 0001000000155**				
CÉDULA CATASTRAL:	010000570001000	REFERENCIA: 0000417588	AREA:	**1302 m^2**	**0 Area**	**436 AC**		

FUNCIONAMIENTO	**7.700.591**				**7.700.591**
CORMACARENA	**0**	BOMBEROS	**480.300**		480.300
VIVIENDA	**952.700**	FAEF	**952.699**		1.905.399
AÑOS CANCELADOS DESDE	2020-2021-			TOTAL PAGADO	$ 10.086.290
				EFECTIVO	$ 10.086.290
Observación: Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256				TOTAL PAGADO	$ 10.086.290

(415)7709998721319(8020)000041758817068539(3900)0010086290(96)20210123

- BANCO -

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 892.099.3250

Liquidación No. 0000419571

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	C 6A 24 32 48 MZ Q LO 6-7 JULI	CÓDIGO POSTAL:	502001	
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:		SECTOR	**Urbano**	Fecha Impresión: 24/01/2021 0:29:35 — Fecha Vencimiento: 23/01/2021
PREDIO:	C 6A 24 32 48 MZ Q LO 6-7 JULI	RUTA: 2112-01	MATRICULA INMOBILIARIA:	**234-0009002**			
CÉDULA CATASTRAL REDERENCIA:	010002220006000	REFERENCIA: 0000419571	AREA:	**300 m²**	**0 Area**	**0 AC**	

AVALUO	AÑO	TASA	CAPITAL	INTERES	SOBRETSA	INT/SOBRET.	BOMBEROS	DESCUENTOS	TOTAL AÑO
13.284.000	2020	5,00	66.420	1.000	0	0	3.371	0	70.791
13.683.000	2021	4,00	54.732	0	0	0	2.326	8.210	48.848
Dcto. Ley 1819	0							**TOTAL A PAGAR**	**$ 119.639**

Observación: QUE DATOS PONER
Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256

- CLIENTE -

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TEL: 6450336 FAX: 576450336 PUERTO LÓPEZ (META)
NIT. 892.099.3250

Liquidación No. 0000419571

PROPIERARIO:	**CARVAJAL IBANEZ EUDORO**		DIRECCIÓN:	C 6A 24 32 48 MZ Q LO 6-7 JULI	CÓDIGO POSTAL:	502001	
CÉDULA O NIT:	17068539		VEREDA:		SECTOR	**Urbano**	Fecha Impresión: 24/01/2021 0:29:35 — Fecha Vencimiento: 23/01/2021
PREDIO:	C 6A 24 32 48 MZ Q LO 6-7 JULI	RUTA: 2112-01	MATRICULA INMOBILIARIA:	**234-0009002**			
CÉDULA CATASTRAL:	010002220006000	REFERENCIA: 0000419571	AREA:	**300 m²**	**0 Area**	**0 AC**	

FUNCIONAMIENTO	**91.354**				**91.354**
CORMACARENA	**0**	BOMBEROS	**5.697**		5.697
VIVIENDA	**11.294**	FAEF	**11.294**		22.588
AÑOS CANCELADOS DESDE	2020-2021-			TOTAL PAGADO	$ 119.639
Observación: Puntos de Pago: BBVA Cta. Ah. 742038342 / Bancolombia Cta. Ah. 80267875115 / Banco Bogota Cta. 697005718 favor enviar soporte al correo impuestos@puertolopez-meta.gov.co cel 3138663256				EFECTIVO	$ 119.639
				TOTAL PAGADO	$ 119.639

(415)7709998721319(8020)000041957117068539(3900)0000119639(96)20210123

- BANCO -

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:890680378-4 Codigo Postal 252432
PARA SEGUIR AVANZANDO

IMPUESTO PREDIAL

REFERENCIA DE PAGO. 1011149172021042129

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL **N°. 2021042129**

NOMBRE PROPIETARIO: **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**
NIT./ C.C **17068539** Dir. Notificación: LT 131 LAGOS DEL PENON
DIR. PREDIO **LT 131 LAGOS DEL PENON**
FECHA DE EXPEDICION **24/01/2021**
COD. **% Tarifa 33**
GFR04V.0

CEDULA CATASTRAL: 010402490471802 AREA HEC: **0** AREA Mts. **814** AREA CONST. **0**
ULTIMO AÑO PAGO: **2010**

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	C.A.R.	INT. C.A.R.	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2021	33	118623000	3914559	0	0	587184	0	0	157000	257	4.659.000
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	

GFR04V.0

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL+AJUSTE	INT.-SANCIONES	DESCTO ALIVIO
Impuesto Predial	3914559	0	0
Descuentos	0	0	0
Descuentos CorpoRegional	587184	0	0
Sobretasa	0	0	0
Sanciones	0	0	0
Alumbrado publico	157000	0	0
Otros Cobros	0	0	0
Ajuste	257	0	0

PAGO HASTA: 2010

Pague hasta el	**********	**********	**********
31/01/2021			
4.659.000			

El Presente acto de liquidación o factura de cobro:

1. Constituye determinación oficial del tributo y presta mérito ejecutivo. En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Municipal, estará obligado a declarar y pagar tributo conforme al sistema de declaración dentro de los seis primeros meses del año (Acuerdo 014 de 2015,art.58), caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procedera recurso alguno.
2. Ha sido publicado en la página web del Municipio de Girardot y simultaneamente en la cartelera de la secretaria de hacienda.
3. Ee expide sin perjuicio de los actos proferidos en los procesos de cobro coactivo.

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 17068539

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.

2021042129

PAGUE HASTA	31/01/2021	VALOR	4.659.000

(415)7709998017306(8020)1011149172021042129(3900)0004659000(96)20210131

CED. CATASTRAL **010402490471802**
PROPIETARIO: **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**
avaluo Act **118623000**
NIT./ C.C **17068539**

CONCEPTO	CAPITAL	INT. - SANCIONES
Impuesto Predial	3914559	0
Descuentos	0	0
CorpoRegional	587184	0
Sobretasa	0	0
Sanciones	0	0
Alumbrado Publico	0	0
Otros Cobros	157000	0
Ajuste	257	0

DIRECCIÓN:_____

EMAIL:_____

FIRMA:_____

REFERENCIA DE PAGO **1011149172021042129**

24/01/2021

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 17068539

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.

2021042129

PAGUE HASTA	31/01/2021	VALOR	4.659.000

(415)7709998017306(8020)1011149172021042129(3900)0004659000(96)20210131

CED. CATASTRAL **010402490471802**
PROPIETARIO: **CARVAJAL IBANEZ EUDORO**
avaluo Act **118623000**
NIT./ C.C **17068539**

PAGUE UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS		
BANCO	**NUMERO DE CUE**	**TipoCta**
AV. VILLAS 6189-8	460761898	CA
B. DE OCCIDENTE 2178-1	103821781	CA
BANCO BBVA	0200365495	CA
BANCO POPULAR	220360015572	CA
BANCOLOMBIA15839873	20505839873	CA
BBVA-COLOMBIA S.A 095183	389095183	CA
CAJA SOCIAL 963801	24010963801	CA
DAVIVIENDA 99948-6	356069999486	CA

RELACION DE CHEQUES

No. Cheque		Valor del Cheque

REFERENCIA DE PAGO **1011149172021042129**

RECIBIMOS TARJETAS DEBITO, CREDITO VISA, MASTER CARD EN LA TESORERIA MCIPAL DE GIRARDOT

24/01/2021

BANCO

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020.
Oficio RU – O – 9601

MPPS-08-0909
VENTANILLA

Señor
SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN
sam3car@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud
CUI. 11 001 60 00 049 2011 16832 **N.I.** 249.621

Cordial saludo,

En atención a petición radicada ante este Centro de Servicios Judiciales dentro de la cual se solicita la remisión de dos copias auténticas de la sentencia emitida dentro del radicado de la referencia así como copia del oficio dirigida a la oficina de instrumentos públicos, me permito remitir anexa a esta comunicación, copia de las sentencias y sus respectivas constancias de autenticidad, copia del oficio y constancia de autenticidad del mismo.

Ahora, de no obrar dentro de la actuación constancia de ejecutoria por usted reclamada, se advierte que los términos judiciales corren por ministerio de la ley - es decir, son legales, y por ello, no se hace necesario contar con constancias secretariales, ya que, al respecto, la Corte Suprema de Justicia, tiene decantado que:

"Es que, bien se sabe, las leyes de procedimiento, esto es, las relativas a la sustanciación y ritualidad de los juicios, son de orden público y de imperativa observación; los términos legales "son de riguroso cumplimiento... no puede dejarse su aplicación al arbitrio de los empleados o funcionarios judiciales", porque si tal situación se permitiera "desaparecería la seguridad jurídica que de ellos dimana, quedando sujeto el proceso a las interpretaciones caprichosas de quienes en un momento dado deben darles curso en las actuaciones encomendadas". (Auto de febrero 16 de 2011, Rad. No. 35564)

Además tiene dicho la jurisprudencia de la Sala que las certificaciones de los funcionarios encargados de controlar términos "no tienen carácter vinculante, sino simplemente informativo, porque estos no están facultados para modificar o sustituir las disposiciones legales que regulan la iniciación o duración de los términos", de modo "que es deber de los sujetos procesales verificar si la información consignada en ellas es correcta", (Proveídos de 12 de marzo de 2008, radicación N° 29325 y 14 de octubre de 2009, radicación N° 31452, entre otros)" [1].

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

LINA MARÍA MORENO CADAVID.
Respuesta a Usuarios

[1] *Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Auto del 26 de febrero de 2014.*

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR:

Las anterior fotocopia consistente en un (01) folio, es fiel reproducción de su original que reposa dentro del proceso distinguido con el código único de radicación 110016000049201116832 número interno 249.621 seguido en contra del señor **RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, por el delito de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO Y FRAUDE PROCESAL**, corresponde al oficio EP-O12643 del 29 de febrero de 2017, emanado por este Centro de Servicios Judiciales.

Se expide en Bogotá, el primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO JEREMIAS SANDOVAL POBLADOR
Secretario.

Proyecto: LMMC
Grupo: R. Usuarios.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR:

Las anteriores fotocopias constantes de veintiséis (26) folios, son fiel reproducción de sus originales que reposan dentro del proceso distinguido con el código único de radicación 110016000049201116832 número interno 249.621 seguido en contra del señor **RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, por el delito de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO Y FRAUDE PROCESAL**, corresponden a los folios que a continuación enuncio:

- **Folios 118 a 132:** Sentencia primera instancia proferida por el Juzgado 14 Penal del Circuito con Función de Conocimiento.
- **Folios 14 a 23:** Fallo del Tribunal Superior de Bogotá-Sala Penal mediante el cual se confirmó lo decidido en primera instancia.

Se expide en Bogotá, el primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO JEREMIAS SANDOVAL POBLADOR
Secretario.

Proyecto: LMMC
Grupo: R. Usuarios.

132

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C. seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado:	110016000049201116832 NI 249621
Procesado:	Rodrigo López Rodríguez
Delitos:	Falsedad en Documento Privado en concurso heterogéneo con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal.
Decisión:	Emite sentencia condenatoria por preacuerdo

I. DECISION

Procede el despacho a proferir sentencia de primer grado dentro de la actuación adelantada contra Rodrigo López Rodríguez, por los delitos de Falsedad en Documento Privado en concurso con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal, luego de efectuarse la respectiva impartición de legalidad al preacuerdo allegado con la fiscalía y anunciado el sentido de fallo condenatorio, sin que se advierta causal alguna de nulidad.

II. HECHOS

De acuerdo con lo esgrimido en el escrito de acusación, la situación fáctica se dio a conocer a través de denuncia instaurada por el señor Mauricio Fernando Farre Carvajal, quien develó que tras la muerte de su tío el señor Eudoro Carvajal Ibáñez solicitó certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-1617280, documento en el cual halló la anotación N° 9 consistente en la transferencia del dominio a favor de la señora Miryam Victoria Silva Rangel en virtud a la

Escritura Publica 3480 del 30 de septiembre de 2011 emitida por la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, calenda de emisión del acto jurídico que llamo la atención al denunciante pues era posterior al fallecimiento de su familiar, debido a ello verificó a través de la oficina notarial que el surgimiento del negocio estaba intermediado por la incorporación de un poder en donde el señor Carvajal Ibáñez le otorgaba facultades a Rodrigo López Rodríguez el 17 de mayo de 2011 con presentación a la Notaria Segunda de la Mesa Cundinamarca para actuar en su nombre, escrito que fue sometido análisis sobre la firma del otorgante, por medio del cual se llegó a concluir la uniprocedencia de la misma.

III. ACTUACION PROCESAL

En audiencia realizada el 7 de noviembre de 2015 ante el Juzgado 51 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, la fiscalía procedió a formular imputación en contra de Rodrigo López Rodríguez por las conductas punibles de Falsedad en Documento Privado en concurso heterogéneo con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal, adecuación jurídica preceptuada en los artículos 288, 289 y 453 del Código Penal[1], cargos enrostrados que no fueron aceptados por el procesado en dicha instancia preliminar.

El 9 de febrero del presente año se radicó escrito de acusación ante el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, actuación que correspondió al Juzgado 33 Penal del Circuito de Conocimiento el cual realizó el 8 de abril de la anualidad la respectiva audiencia en cuyo desarrollo la fiscalía abrió la fase enjuiciadora, empero con la emisión del Acuerdo N°CSBTA16-455 del 16 de marzo del año en curso por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se dispuso la redistribución de 120 carpetas a este despacho allegándose el presente proceso, de tal manera se efectuó la audiencia preparatoria el 3 de mayo de la anualidad.

En este orden, se convocó para el 6 de octubre del presente año a la audiencia de juicio oral, sin embargo para el 10 de septiembre se allegó

[1] Record 01:22:16, CD 1, audiencia de 23 de diciembre de 2014.

130

acta de preacuerdo con aceptación de cargos misma que se procedió a socializar en dicha diligencia consensó entre las partes.

IV. IDENTIDAD DEL PROCESO

Se trata de **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.859.721 de Carmen de Apicala, quien nació el 13 de marzo de 1959 en el mismo municipio cundinamarqués, hijo de Ana Rosa y José Ignacio.

V. DEL PREACUERDO

De conformidad con los términos del preacuerdo socializado en el estrado se colige que el mismo consiste en degradar el grado de participación del acusado de coautor a cómplice según lo establecido en el artículo 30 del Código Penal dentro de las conductas punibles de Falsedad en Documento Privado en concurso heterogéneo con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal como único acto compensatorio ante la aceptación de los cargos.

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro del proceso penal se encuentran instituciones que dinamizan y procuran la pronta resolución de la situación fáctica entre las partes facilitando una oportuna respuesta al principio de justicia, definiendo la responsabilidad del procesado, en la cual participa activamente y tiene como finalidades humanizar la actuación procesal y la pena, activar la solución de conflictos sociales que genera el delito y propiciar la reparación integral de los perjuicios causados con el injusto; pues el juez procede a dictar sentencia, según el artículo 348 del Código de Procedimiento Penal.

Ahora bien, en dicha terminación abreviada desarrollada en el seno de la ley 906 de 2004 el procesado participa activamente en las decisiones que lo afectan, le corresponde de manera inequívoca, diáfana, consiente, voluntaria, debidamente informado y asesorado por la defensa hacer la manifestación de renunciar a la controversia fáctica y jurídica por la conducta punible que se ha imputado, por lo cual para su efectividad es

129

necesario que se reúnan las exigencias legales que el Juez de Conocimiento verifica de manera precisa en cuyo contexto adversarial se ven recíprocamente beneficiadas las partes al llegar a la negociación, escenario que nuestro órgano limite a dilucidado.

Sobre el particular, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en providencia con radicado 43356 del 3 de febrero de 2016 ha indicado lo siguiente:

> *En este orden de ideas, para efectos de controlar la legalidad del preacuerdo, el funcionario de conocimiento deberá, en primer lugar, verificar que la situación fáctica referida en el escrito presentado por las partes sea idéntica a los hechos imputados por la Fiscalía en la respectiva audiencia preliminar. Y, a continuación, tendrá que estudiar si dichas circunstancias ostentan una debida consonancia frente a la adecuación típica plasmada en el escrito del preacuerdo, sin perjuicio de que corresponda o no a la calificación jurídica de los hechos atribuida en la formulación de imputación (se destaca).*
>
> *En otras palabras, el que en la audiencia preliminar se haya cometido cualquier error en la denominación jurídica de la conducta no implica que tenga algún tipo de relevancia dentro del trámite de los preacuerdos y negociaciones, pues, más allá de la intangibilidad de la situación fáctica inicialmente atribuida, lo que debe confrontar el juez de conocimiento es que la adecuación típica plasmada en el escrito se corresponda jurídicamente con los hechos a partir de los cuales las partes realizan su consenso.*
>
> *(...)Esta reseña jurisprudencial, para denotar que la doctrina de esta Corte ha sido persistente en indicar que la aceptación de responsabilidad por parte del acusado mediante el allanamiento o cargos, o el acuerdo celebrado con la fiscalía con miras al proferimiento de un fallo anticipado, no sólo son vinculantes para la fiscalía y el implicado. También lo son para el juez, quien debe proceder a dictar la sentencia respectiva, de conformidad con lo convenido por las partes, a menos que advierta que el acto se encuentra afectado de nulidad por vicios del consentimiento, o que desconoce garantías fundamentales, eventos en los cuales debe anular el acto procesal respectivo para que el proceso retome los cauces de la legalidad, bien dentro del marco del procedimiento abreviado, o dentro de los cauces del juzgamiento ordinario.*

En tal medida se hace imperioso para el operador de justicia comprobar que existen los presupuestos para condenar sin manto de duda conforme a los elementos materiales probatorios, sobre la materialidad de la conducta indilgada y la responsabilidad del implicado en dicho proceder, sin que con ello se aparte de los lineamientos del sistema procesal penal o se invadan roles propios atribuidos a la Fiscalía General de la Nación como ente acusador dejando de lado al principio de imparcialidad, pues el objeto es escudriñar la prevalencia de las garantías fundamentales que enmarcan el debido proceso, preservando en todo momento el equilibrio procesal por

128

ello en caso dado si advierte un yerro en dicha negociación el resultado es el rechazo del acuerdo mediante decisión motivada susceptible del principio de contradicción mediante los recursos de ley, empero si encuentra una consonancia y congruencia entre la imputación fáctica y la situación jurídica endilgada que se alindera a materializar las garantías fundamentales del procesado el camino a seguir es su aprobación.

Aclarada la connotación y características del preacuerdo, procede el despacho a verificar los elementos de convicción que reposan en las diligencias y acreditan el cierto e indiscutible acaecimiento de los hechos génesis de actuación dentro de los cuales se puede destacar los siguientes:

- Denuncia instaurada por el señor Mauricio Fernando Farre Carvajal
- Folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1617280
- Escritura Publica N° 3480 del 30 de septiembre del 2011 de la Notaria 64 de Bogotá con sus anexos, esto es, el poder otorgado por el señor Eudoro Carvajal Ibáñez, el Registro Civil de Defunción del señor Eudoro Carvajal Ibáñez.
- Oficio 1027 del 7 de marzo de 2013 suscrito por la doctora Zoraida Celis Carrillo.
- Informe de análisis dactiloscópico del 21 de enero de 2012 realizado a las huellas dactilares plasmadas en la escritura N° 3480 del 30 de septiembre de 2011.
- Informe del 1 de agosto de 2012 del análisis efectuado a las firmas obrantes en el poder otorgado por Eudoro Carvajal Ibáñez al procesado.
- Informe de plena identidad del procesado con reseña decadactilar y tarjeta AFIS.
- Informe del 27 de febrero de 2012 suscrito por la perito Leydi Yineth Jiménez Peñuela.

En este orden los aludidos elementos materiales de prueba permiten demostrar más allá de toda duda el acaecimiento de las conductas y la materialidad de la misma entrelazadas en un acontecer de facto de tiempo, modo y lugar, pues el implicado a través del poder espurio presentado ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá logró la emisión de la Escritura Publica N°3480 en cuyo contenido se concretaba la trasferencia del dominio del

127

inmueble de propiedad del señor Eudoro Carvajal Ibáñez a favor de un tercero, para luego proceder a finiquitar dicho acto jurídico al hacer incurrir en error al funcionario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la realización de la anotación N° 9 en el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1617280 para la obtención de provecho a su favor.

De tal manera se encuentra acreditada la materialidad de los injustos atentatorios contra los bienes jurídicos de la fe pública y la eficaz y recta impartición de justicia, recíprocamente la responsabilidad del implicado en su desarrollo, con lo que sin temor a equívocos puede afirmarse que se reúnen los presupuestos del artículo 381 de la ley 906 de 2004; aunado a lo aludido aparece la declaración expresa del procesado en el estrado de conocer los beneficios y consecuencias que conlleva reconocer el cargo a través del preacuerdo y de admitir su responsabilidad a cambio de un beneficio ante la colaboración que representa la reducción de desgaste para la administración de justicia, renunciando a la realización de un juicio oral, público y contradictorio, lo que sin vacilación conlleva a reafirmar que los postulados del citado artículo se encuentran satisfechos a cabalidad para emitir la sentencia de condena.

VII. ADECUACION TIPICA E INDIVIDUALIZACION DE LA PENA

Los punibles enrostrados al implicado, encuentra adecuación típica en el Código Penal, Libro Segundo, Título IX, Capitulo III, articulo 288 y 289, bajo el Nomen iuris de Falsedad en Documento Privado en concurso con Obtención de Documento Público Falso, conductas delictivas que concurren de manera heterogénea con el ilícito consagrado en el estatuto punitivo, Libro II, Titulo XVI Delitos Contra la Eficaz y Recta Impartición de Justicia, Capitulo VII, Articulo 453, bajo el Nomen iuris de Fraude Procesal.

VIII. DOSIFICACION PUNITIVA

En este orden, como quiera que no se pactó la sanción punitiva por parte de los intervinientes resulta imperioso para el operador de justicia proceder a efectuar la individualización de la pena así:

128

El punible de **Obtención de Documento Público Falso,** preceptúa pena de prisión que va de 48 a 108 meses, o lo que es lo mismo, 4 a 9 años, sin embargo como quiera que se pactó en el preacuerdo, que la sanción punitiva irrogada se adecuaría a las previsiones del artículo 30 del Código Penal, se procederá en ese sentido, disminuyendo de una sexta parte a la mitad y atendiendo el artículo 60 de estatuto punitivo, en su numeral cuarto "*Si la pena se disminuye en dos proporciones, la mayor se aplicará al mínimo y la menor al máximo de la infracción básica*" resulta los extremos de la siguiente maneraque bajo el sistema de cuartos quedarán así:

Mínimo: 24 meses *Máximo: 90 meses*

Diferencia: (90-24)/4= 16.5

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
16.5	*16.5*	*16.5*	*16.5*
De 24 meses a 40 meses y 15 días	*De 40 meses y 16 días a 57 meses*	*De 57 meses y 1 día a 73 meses y 15 días*	*De 73 meses y 16 días a 90 meses*

Ahora bien, como no se imputaron circunstancias de mayor punibilidad y el Despacho avizora, en cambio, una de menor punibilidad, cual es la ausencia de antecedentes penales (artículo 55 C.P., numeral 1°), se ubicará en el cuarto mínimo e impondrá la pena de veintiocho **(28) meses de prisión**, atendiendo a la gravedad de la conducta, el daño real causado, el dolo directo y las funciones que la pena ha de cumplir en el caso concreto.

Además, el delito de **falsedad en documento privado,** consagra pena de prisión que oscila entre 16 y 108 meses de prisión, atendiendo los términos del preacuerdo, deberá adaptarse a la figura jurídica de la complicidad, resultando los extremos punitivos así:

Mínimo: 8 meses *Máximo: 90 meses*

125

Diferencia: (90-8)/4= 20,5

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
20.5	*20.5*	*20.5*	*20.5*
De 8 meses a 28 meses y 15 días	*De 29 meses y 16 días a 49 meses*	*De 49 meses y 1 día a 69 meses y 15 días*	*De 69 meses y 16 días a 90 meses*

Como quiera que no se imputaron circunstancias de mayor punibilidad y el Despacho avizora, en cambio, una de menor punibilidad, cual es la ausencia de antecedentes penales (artículo 55 C.P., numeral 1°), se ubicará en el cuarto mínimo e impondrá la pena de **catorce (14) meses de prisión**, atendiendo a la gravedad de la conducta, el daño real causado, el dolo directo y las funciones que la pena ha de cumplir en el caso concreto.

Por último la conducta punible de **Fraude procesal** (artículo 453 C.P.), consagra pena de prisión que oscila entre 6 y 12 años, o, lo que es lo mismo, de 72 a 144 meses, guarismos que bajo las previsiones del artículo 30 del Código Penal:

Mínimo: 36 meses *Máximo: 120 meses*

Diferencia: (120-36)/4= 21

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
21	*21*	*21*	*21*
De 36 meses a 57 meses	*De 57 meses y 1 día a 78 meses*	*De 78 meses y 1 día a 99 meses*	*De 99 meses y 1 día a 120 meses*

129

Ahora en lo que toca con derroteros del inciso 2 del artículo 61 del Código Penal en la medida en que no se imputaron circunstancias de mayor punibilidad de las consagradas de manera genérica en el artículo 58 del estatuto punitivo y en esas condiciones el juzgado no las puede considerar según lo tiene precisado la jurisprudencia, la pena debe dosificarse dentro del primer cuarto, además se estructura la circunstancia de menor punibilidad referente a la carencia de antecedentes penales (artículo 55 numeral 1 del Código Penal), de tal manera se impondrá la pena de **cuarenta y seis (46) meses de prisión,** atendiendo a la gravedad de la conducta punible y el daño social causado, que desestabilizan la función administrativa que desarrollo el funcionario que de antemano conceptuando la buena fe de las partes que integran el conceso efectúa y le imprime la eficacia jurídica a la negociación finiquitada, a través de la inscripción o anotación en el folio de matrícula del inmueble en cuestión.

En cuanto a la ***sanción pecuniaria,*** se le aplicara los mismos derroteros consagrados para la individualización de la pena de prisión arrojando los siguientes extremos:

Mínimo: 100 smlmv *Máximo: 833.333 smlmv*

Diferencia: (833.333-100)/4=183.333

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
183.333	*183.333*	*183.333*	*183.333*
De 100 smlmv a 283.333 smlmv	*De 283.333 smlmv a 466.666 smlmv*	*De 466.666 smlmv a 649.999 smlmv*	*De 649.999 smlmv a 833.333 smlmv*

Atendiendo las mismas reglas fijadas para individualizar la sanción privativa de la libertad, se fijará la pena de multa dentro del cuarto mínimo y se impondrá a cada uno de los condenados, la sanción pecuniaria de **ciento diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (110 smlmv).**

123

Frente a la ***inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas,*** como pena principal, el Sistema de Cuartos funcionará de la manera que sigue:

Mínimo: 30 meses *Máximo: 80 meses*

Diferencia: (80-30)/4= 12.5

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
12.52	*12.5*	*12.5*	*12.5*
De 30 meses a 42 meses y 15 días	*De 42 meses y 15 días a 55 meses*	*De 55 meses y 1 día a 67 meses y 15 días*	*De 67 meses y 15 días a 80 meses*

Con los derroteros ya trazados para la individualización de la penas de prisión y multa, el Despacho en esta oportunidad también se ubicará en el cuarto mínimo e impondrá **treinta y ocho (38) meses de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas.**

Ahora bien tratándose de un concurso heterogéneo entre los comportamientos delictivos de Falsedad en Documento Privado, Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal se aplicaran las previsiones contenidas en el artículo 31 de la ley 599 de 2000, el mismo prevé que a quien con una sola acción o una omisión, o con varias acciones u omisiones, infrinja varias disposiciones penales, o varias veces la misma disposición penal, se le impondrá una sanción equivalente a la prevista para la pena más grave, aumentada "hasta en otro tanto", sin que supere la suma aritmética de las penas correspondientes a los respectivos delitos, debidamente dosificados cada uno de ellos, y sin que la privación de la libertad exceda de los 40 años de prisión, si se trata de un hecho ocurrido antes de la Ley 890 de 2004, pues esta aumentó hasta 60 años ese marco máximo.

122

En este orden, al efectuarse el proceso de individualización de la pena de cada uno de los comportamientos delictivos concursales enrostrados, se evidencia que el de mayor gravedad es el de fraude procesal y será la base para hacer el incremento punitivo de acuerdo a las reglas citadas, por el cual el despacho impuso pena de 46 meses de prisión; guarismo que se deberá incrementar en virtud al concurso de la ilicitud de Falsedad en Documento Privado y Obtención de Documento Público Falso, debido a ello, teniendo en cuenta los presupuestos jurisprudenciales se hará un incremento de catorce (14) meses de prisión más, para quedar la sanción punitiva principal en **sesenta (60) meses de prisión**, la sanción pecuniaria de **ciento diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (110 smlmv)** e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de **treinta y ocho (38) meses.**

IX. DE LOS SUBROGADOS PENALES

VIII DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA

Acontece para el caso en concreto examinar el subrogado de la suspensión condicional de la pena preceptuado en el artículo 63 del Código Penal de la siguiente manera:

> *"La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurran los siguientes requisitos:*
> *1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de cuatro (4) años.*
> *2. Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contenidos el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1 de este artículo.*
> *3. Si la persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena."*

Al respecto, precisa el Despacho que no se cumple con el requisito objetivo, puesto que la pena a imponer es de 60 meses, de donde se colige excede de cuatro (4) años, o lo que es lo mismo, de cuarenta y ocho (48) meses de prisión. En consecuencia innecesario resulta el examen de los numerales dos (2) y tres (3), de tal manera se negará el beneficio.

(21

X. DEL MECANISMO SUSTITUTIVO DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA

Por otro lado, en lo que corresponde a las previsiones del artículo 38 del estatuto punitivo, establece el artículo 23 de la ley 1709 de 2014 como requisitos para conceder la prisión domiciliaria lo siguiente:

> *"Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:*
> *1. Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de ocho (8) años de prisión o menos.*
> *2. Que no se trate de uno de los delitos incluidos en el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000.*
> *3. Que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado."*

En el asunto que concita la atención, se evidencia que ninguno de los comportamientos delictivos por las cuales se imparte la condena tiene fijada una pena mínima que supere los ocho años de prisión, ha de precisar el despacho que no se analiza la conducta punible como tal, sino el comportamiento debidamente individualizado por eso el fraude procesal al adaptarse a las previsiones de la complicidad la pena mínima disminuye y no sobre pasa los ocho años de prisión sobre ello ya pacifica jurisprudencia sea pronunciado al tema; tampoco ninguno de esos tres delitos aparece enlistado dentro de aquellos excluidos de beneficio de los relacionados en el artículo 68ª del Código Penal y la defensa en el traslado del artículo 447 demostró como arraigo de su representado el de la Transversal 19 número 37-25 manzana 7 casa 3 del Portal de la Hacienda en Soacha Cundinamarca.

En tal medida el despacho concederá el mecanismo sustitutivo de prisión domiciliaria, gracia que debera ser garantizada mediante caución prendaria equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente que consignara a órdenes del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en la oficina de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia o lo podrá garantizar mediante póliza judicial además debera suscribir diligencia de compromiso en los términos del artículo 38 del Código Penal, se advierte al procesado que de incumplir alguna de las obligaciones previstas en la citada norma se hará efectiva la caución prendaria y se ejecutara inmediatamente la pena irrogada.

120

OTRAS DECISIONES DEL DESPACHO

Como quiera que se ha emitido sentencia de carácter condenatorio y se ha denegado la suspensión condicional de la pena y se ha otorgado el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria, el despacho dispone la privación de la libertad de Rodrigo López Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía N°5.859.751 del Carmen de Apicala, a partir de este momento a fin de que sea trasladado a la Penitenciaría Central de Colombia, allí se haga la reseña correspondiente, se realicen los registros correspondientes, sea trasladado al domicilio una vez suscrita la diligencia de compromiso y prestada la caución prendaria en donde deberá permanecer en prisión domiciliaria.

En firme la sentencia, remítase lo actuado a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de reparto para lo de su cargo por competencia de esta ciudad.

En firme la sentencia, y con el ánimo de volver al estado de cosas, se ORDENA:

- A la Notaría 64 del Círculo de Bogotá D.C., que mediante esta sentencia se disponga la anulación o cancelación de la escritura pública No. 3480 del 30 septiembre de 2011, clase de acto: venta del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1617280 ubicado en la calle 75 número 5-58 de esta ciudad capital.

- A la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro la cancelación de la anotación N°9 sentada en el folio de matrícula N° 50N-1617280 de inmueble antes citado a través del cual se registró la escritura pública N°3480 del 30 de septiembre de 2011, ya que se logró de forma fraudulenta y el delito no es fuente de derecho

- Se dispone oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que se proceda a la cancelación de la anotación número 11, que hace referencia al oficio N°966 del 19 de diciembre de 2011 del Juzgado 2 Civil Municipal de Chaparral Tolima, especificación 0427 embargo ejecutivo con acción personal-medida cautelar, personas que intervienen Carlos Eduardo Murillo a Silva

119

Rangel Miryam Victoria, se disponen la cancelación de las dos anotaciones reitera el despacho la numero 9 y 11, por provenir de actos constitutivos de delito o en términos comunes se registró de manera fraudulenta.

En razón y mérito de lo expuesto, **el JUZGADO CATORCE (14) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C.,** Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 5.859.751 de de Carmen de Apicala y demás condiciones civiles personales conocidas en el paginario, a la pena principal de **sesenta (60) meses de prisión**, la sanción pecuniaria de **ciento diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (110 smlmv)** e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de **treinta y ocho (38) meses**, en la calidad de cómplice de la conducta punible de **Fraude Procesal en concurso con Falsedad en Documento Privado y Obtención de Documento Público Falso** perpetrados en circunstancias de tiempo, modo y lugar especificadas anteriormente. Se advierte que la pena impuesta deberá cancelarla a favor del Tesoro Nacional bajo la administración del Consejo Superior de la Judicatura, dándose para el efecto de un año contado a partir de la ejecutoria de la sentencia.

SEGUNDO: negar a **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ,** la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por las razones esbozadas antecedentemente.

TERCERO: CONCEDER A **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ** el mecanismo sustitutivo de prisión domiciliaria en los términos y condiciones, expuestos antecedentemente

CUARTO: En firme el fallo, remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad-reparto de esta ciudad, para lo de su cargo, por competencia.

118

QUINTO. OFICIAR, A la Notaría 64 del Círculo de Bogotá D.C., informando que mediante esta sentencia se dispuso la anulación o cancelación de la escritura pública No. 3480 del 30 septiembre de 2011, clase de acto: venta del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1617280 ubicado en la calle 75 número 5-58 de esta ciudad capital.

SEXTO. OFICIAR, a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro para que efectué la cancelación de las anotaciones N°9 y 11 sentadas en el folio de matrícula N° 50N- 1617280 del inmueble antes citado a través del cual se registró la escritura pública N°3480 del 30 de septiembre de 2011, así cómo se registró un embargo ejecutivo con acción personal de Murillo Carlos Eduardo a Silva Rangel Miryam Victoria, al provenir de actos constitutivos de delito de la manera como se indicó antecedentemente.

SEPTIMO: se dispone a partir de este momento la privación de la libertad de **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.859.751, quedando a disposición en este instante del custodio de sala, para que se proceda a su traslado a la Penitenciaría Central de Colombia, allí se efectué la reseña pertinente y el traslado del mismo al domicilio ubicado en la Trasversal 19 número 37 – 25 manzana siete, casa tres, Portal de la Hacienda de Soacha Cundinamarca, una vez se haya suscrito la diligencia de compromiso y consignada la caución prendaria impuesta.

OCTAVO. COMUNICAR esta providencia a las autoridades de que trata el artículo 166 de la ley 906 de 2004.

NOVENO. Contra la presente procede el recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto en estrados y sustentado si bien quiere oralmente o dentro del término de 5 días siguientes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ORLANDO GARZÓN VEGA

JUEZ

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

SALA PENAL

Magistrado Ponente:
ALBERTO POVEDA PERDOMO
Aprobado Acta N° 0124

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Bogotá D.C, miércoles, siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación	110016000049201116832 01
Procedente	Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento
Condenado	RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Delito	Fraude procesal, falsedad en documento privado y obtención de documento público falso
Decisión	Confirma

I.- ASUNTO

1. Procede la Sala a resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor de RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ contra la sentencia proferida el 6 de octubre de 2016 por el Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, que lo condenó por los delitos de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento privado y obtención de documento público falso.

II.- IMPUTACIÓN FÁCTICA

2. Da cuenta el escrito de acusación que RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ falsificó la firma de EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ en un supuesto poder otorgado el 17 de mayo de 2011 en donde el

condenado obra como apoderado y EUDORO como poderdante, con el fin de vender el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50C – 1617280 de propiedad de CARVAJAL IBÁÑEZ, objetivo que logró llevar a cabo el 30 de septiembre de 2011 mediante escritura pública no. 3480, acto que se encuentra registrado en la anotación no. 9 del certificado de libertad y tradición del inmueble.

3. Es menester resaltar que EUDORO falleció el 5 de junio de 2011, es decir, aproximadamente tres meses antes de la fecha del negocio jurídico mediante el cual se transfirió ilícitamente la propiedad a otra persona.

III. ACTUACIÓN PROCESAL

4. El 7 de noviembre de 2015 ante el Juzgado 51 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá la Fiscalía General de la Nación formuló imputación a RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ, por los delitos de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento privado y obtención de documento público falso, cargos que no fueron aceptados. Igualmente, retiró la solicitud de imposición de medida de aseguramiento.

5. El 9 de febrero de 2016 la FGN presentó escrito de acusación, el 8 de abril se llevó a cabo la audiencia de formulación de acusación y el 3 de mayo la preparatoria.

6. El 6 de octubre del 2016 en la audiencia de juicio oral, la FGN puso en conocimiento al Juez 14 Penal del Circuito con Función de

16

Conocimiento de Bogotá, preacuerdo en el que concedió como único beneficio la degradación de las conductas de autor a cómplice; por lo que se continuó con la verificación de la legalidad del preacuerdo y la lectura del fallo.

IV. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

7. El 6 de octubre de 2016 el Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá condenó a RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ a la pena principal de 60 meses de prisión; multa de 110 smlmv e inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso de 38 meses, en calidad de cómplice respecto del delito de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento privado y obtención de documento público falso.

7.1 Anotó que los elementos materiales probatorios permiten demostrar más allá de toda duda razonable la materialidad de las conductas imputadas y la responsabilidad del encartado quien aceptó los cargos al momento de suscribir el preacuerdo con la Fiscalía.

7.2 Al dosificar la pena el fallador partió de la sanción impuesta para el delito de fraude procesal y procedió a reconocer los términos del preacuerdo –calidad de cómplice– con los aumentos correspondientes por las conductas concursales.

7.3 El *a quo* negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena por no satisfacerse el requisito objetivo del artículo 63 del C. P., pero concedió la prisión domiciliaria. También dispuso la cancelación de los registros fraudulentos.

V.- FUNDAMENTO DE LA APELACIÓN

8. De la defensa. La inconformidad de la defensa radica en el proceso de dosificación punitiva al estimar que el *a quo* no fundamentó la razón por la cual se apartó del mínimo al enunciar sin mayores consideraciones que el motivo era la intensidad del dolo, desconociendo su deber de motivar.

9. Peticionó redosificar la pena impuesta, partiendo de 36 meses, es decir el extremo mínimo del primer cuarto, aumentada de acuerdo al mínimo de las otras conductas, sin superar el excedente de 12 meses y por ende otorgar el mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad por cumplirse con los requisitos que consagra el artículo 63 del C.P.

VI. CONSIDERACIONES DE LA SALA

10. Competencia: De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 906/04, esta Corporación es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por la defensa contra la sentencia de primera instancia.

11. En términos del numeral 1º del artículo 43 y el artículo 179 de la Ley 906/04, modificado por el artículo 91 de la Ley 1395/10, resuelve la Colegiatura el asunto esbozado por el recurrente dentro del marco delimitado por el objeto de la impugnación.

12. Problemas jurídicos planteados: Deberá la Sala determinar i) si al juez le es posible apartarse del límite mínimo del primer cuarto; y, ii) si se requiere fundamentar extensamente la razón por la cual el fallador decide apartarse el límite mínimo del primer cuarto.

13. Aplicación de los parámetros de dosificación punitiva. Respecto a la posibilidad de que el juez se aparte del mínimo previsto en cada cuarto, motivo de disenso de la defensa, la Corte Suprema de Justicia señaló en un asunto regido por la Ley 906 de 2004 que el examen de circunstancias tales como la gravedad y modalidades del hecho punible, el grado de culpabilidad y la personalidad del agente, al ser diferentes de las circunstancias específicas o genéricas de agravación y al no coincidir con estas, facultan al juez para, con base en la fundamentación que haga de tales aspectos, imponer una sanción superior al mínimo previsto para la respectiva conducta punible[1].

14. En el asunto sometido a consideración de la Sala, lo observado a partir de la sentencia de primera instancia es que el juzgador atinadamente realizó el ejercicio dosimétrico respetando los parámetros y fundamentos de individualización de la pena, porque, una vez establecido el primer cuarto, como espacio temporal en el que se fijaría la mínima, motivó las razones por las que la conducta punible

[1] Corte Suprema de Justicia, Auto del 9 de junio de 2008, radicado 29250.

imputada era **grave** y tuvo en cuenta la mayor intensidad del dolo, criterios previstos en la norma penal y que resultan coherentes con el caso planteado.

15. Así se establece de la sentencia de instancia, cuando sobre el particular dijo el *a quo*:

> Atendiendo a la gravedad de la conducta punible y el daño social causado, que desestabilizan la función administrativa que desarrolló el funcionario que de antemano conceptuando la buena fe de las partes que integran el conceso (sic) efectúa le imprime la eficacia jurídica a la negociación finiquitada, a través de la inscripción o anotación en el folio de matrícula del inmueble en cuestión[2].

16. Bastaba ello para distanciarse del mínimo de pena aplicado por el *a quo* y aproximarse hacia el extremo máximo del cuarto de dosificación, pues cada caso, ha señalado la Corte Suprema de Justicia debe evaluarse por separado[3], en la medida en que no se trata de establecer automáticamente que siempre deba imponerse el mínimo de la pena como pretende el defensor.

17. Ahora bien, no sobra destacar que el preacuerdo suscrito entre la Fiscalía y el encartado tuvo como único beneficio degradar la participación de autor a cómplice, sin que existiera convenio sobre la pena a imponer, por ello el juez estaba habilitado para tasar la pena conforme al sistema de cuartos.

18. Respecto a ese tópico consideró la Corte:

---

[2] Ver expediente, folio 124.

[3] Corte suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 2 de diciembre de 20915, Radicación N° 44840

cuando no hay convenio sobre la pena a imponer (porque se trate de allanamiento o porque siendo un preacuerdo en éste nada se pacta sobre el monto de la sanción), el juez debe tasarla conforme al tradicional sistema de cuartos y de la ya individualizada hacer la rebaja correspondiente, atendiendo factores tales como -a título ejemplificativo- la eficaz colaboración para lograr los fines de justicia; la significativa economía en la actividad estatal de investigación; el que la ayuda que se genere con la aceptación de los cargos muestre proporción con la dificultad probatoria; el que -cuando sea del caso- se facilite descubrir otros partícipes u otros delitos conexos; el que no se dificulte investigar otras conductas o partícipes, etc, sin influir en este momento los referentes tenidos en cuenta para individualizar la sanción, pues ya agotaron su función.

Asimismo, si se ha acudido al mecanismo de la negociación y dentro de ella se pactó el monto de la sanción, a ésta quedará vinculado el juez (art. 370), salvo que en su concreción se haya violado alguna garantía fundamental, no pudiendo por aquella razón (y en ello se explica la prohibición del art. 3 Ley 890/04) acudir al sistema de cuartos. Sin embargo, debe advertirse que si bien la limitante legal acabada de reseñar pareciera absoluta -en el sentido que la entendieron las instancias- vale decir, que en todo caso de preacuerdo el mencionado sistema de dosificación está prohibido, ello no resulta así, porque frente a un preacuerdo donde el monto de la pena a imponer no haya sido pactado, al juez fallador -para individualizar la sanción- no le queda alternativa distinta que acudir al sistema de cuartos."[4](Subrayas por fuera del texto original).

19. Así, no demostró el recurrente que en la dosificación de la pena se le hubiera impuesto una sanción mayor a la prevista en el ordenamiento jurídico, porque la fijación la realizó el fallador dentro de los parámetros generales de la discrecionalidad en el manejo y valoración de los distintos factores llamados a determinar la cuantificación de la pena en el caso concreto, situación que hace inferir que el despacho judicial actuó conforme a derecho.

20. De la motivación para apartarse del extremo mínimo. La Corte Suprema de Justicia, en sentencia radicado 40382 del 24 de

[4]Corte Suprema De Justicia, Sala De Casación Penal, sentencia del 4 de mayo de 2006, radicación No. 24.531. En el mismo sentido ver auto del 7 de febrero de 2007, radicado No. 26448; sentencia del 1 de noviembre de 2007, radicación No. 28384; sentencia del 29 de julio de 2008, radicación No. 29788; sentencia del 20 de octubre de 2010, radicación No. 33478.

junio de 2015, señaló que el fallador está en el deber de argumentar por qué se aparta de la mínima sanción prevista legislativamente e incrementa, en el caso concreto, el monto de pena, así lo destacó:

> Si existe un deber de motivación en caso de aplicación de rebajas punitivas (CSJ AP 24.07.2013, rad. 41.041), *a fortiori*, el juez está obligado a motivar los aumentos. En tanto mayor sea la injerencia en el derecho fundamental a la libertad, más altas son las exigencias argumentativas para justificar una intromisión más intensa en la esfera *ius fundamental* del condenado. Así como un aumento de penas inmotivado o carente de fundamento en el ámbito legislativo deviene en inconstitucional (CSJ SP 27.02.2013, rad. 33.254), esta misma consecuencia es predicable de la imposición concreta de una pena, que inmotivadamente se aparta de los límites mínimos.
>
> La motivación del proceso de individualización de la pena -en lo cuantitativo y lo cualitativo- no puede desarrollarse de cualquier manera. La fundamentación explícita de que trata el art. 59 del CP ha de abordar los criterios a ponderar, establecidos en el art. 61 incisos 3º y 4º ídem. La simple alusión a éstos, sin un concreto razonamiento probatorio que los articule con el asunto *sub júdice* es del todo insuficiente. Como también se ofrece incompleta una motivación carente de conexión con las funciones que la pena ha de cumplir en el asunto particular.

21. Sin embargo, en el presente caso, encuentra la Sala que el fallador a la hora de "ponderar" los factores de individualización para el delito base, esto es fraude procesal, dijo que la conducta fue grave porque causó un daño social que desestabilizaba la función administrativa cuando el acusado, aprovechándose de la buena fe, finiquitó un negocio para lograr la inscripción fraudulenta de un bien inmueble, argumentos con los que cumplió con su deber de motivar así fuera de manera precaria, pues no era necesario ponderar todos los factores que predica el artículo 61 del C. P., tal y como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia:

> Aunque el artículo 59 del Código Penal obliga al juez a incluir en la sentencia «*una fundamentación explícita sobre los motivos de la determinación cualitativa y cuantitativa de la pena*», ello no significa que tenga el deber de analizar de manera pormenorizada, en los asuntos

22

sometidos bajo su conocimiento, todos y cada uno de los factores previstos en los incisos 3º y 4º del artículo 61 del Código Penal.

Lo anterior, por cuanto la cuantificación de la pena dentro del ámbito de movilidad legalmente establecido debe sujetarse a las particularidades de cada asunto, como ya se precisó (3.3.2), y el juez, al motivarla, puede por esas mismas circunstancias destacar la importancia de unos criterios por encima de otros. Por ejemplo, priorizar el grado de afectación del bien jurídico sobre la modalidad de imputación subjetiva del tipo; o la función preventiva especial de la pena sobre los demás fines y factores de consideración

De hecho, los criterios orientadores de los incisos 3º y 4º del artículo 61 de la Ley 599 de 2000 estarán contenidos en todas aquellas apreciaciones atinentes a ***(i)*** la gravedad del injusto (desvalor de la acción, del resultado, atenuantes, etc.) y ***(ii)*** el grado de culpabilidad (entendida como el reproche que se le efectúa al procesado por la realización de la acción). **Por lo tanto, será suficiente la motivación que para imponer un concreto monto punitivo conlleve, en esencia, la valoración de cualquiera de los aludidos parámetros[5].**

22. Finalmente, no sobra destacar que desde un punto de vista epistemológico, se ha dicho en la doctrina que dichos aspectos de ponderación, en tanto eminentemente valorativos, no pueden ser objeto de verificación ni de refutación por parte del superior jerárquico, ni de cualquier otro tipo de control más allá del cumplimiento del deber de motivar, así como de ceñirse en la sustentación a los criterios previstos en la ley, hermenéutica adoptada por la Corte en el fallo del 20 febrero de 2008, radicado 21731, cuando resolvió un cargo según el cual la decisión del Tribunal estaba basada en juicios dogmáticos y en calificaciones que no permiten conocer cuál fue el razonamiento que llevó a la imposición de una pena superior. Para responder tal planteamiento, la Sala señaló:

Una vez establecidos los límites mínimo y máximo en lo que habrá de individualizarse la sanción, la determinación judicial de la pena obedece

[5] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 30 de abril de 2014, radicado 41.350

a una función eminentemente valorativa por parte del juez y, en consecuencia, su argumentación en este sentido no puede depender del llamado tema de prueba, ni del señalamiento de los elementos de convicción o de las piezas procesales con los que se ha encontrado al procesado responsable del delito que se le endilga.

23. Por las razones señaladas la Sala confirmará la sentencia proferida en primera instancia.

VII. DECISIÓN

A mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, en Sala de Decisión Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

VIII. RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia objeto de alzada.

2. La presente decisión se notifica en estrados y contra la misma procede el recurso extraordinario de casación.

CÚMPLASE.

ALBERTO POVEDA PERDOMO
MAGISTRADO

LUIS FERNANDO RAMÍREZ CONTRERAS
MAGISTRADO

RAMIRO FIANO RIAÑO
MAGISTRADO

132

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C. seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado:	110016000049201116832 NI 249621
Procesado:	Rodrigo López Rodríguez
Delitos:	Falsedad en Documento Privado en concurso heterogéneo con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal.
Decisión:	Emite sentencia condenatoria por preacuerdo

I. DECISION

Procede el despacho a proferir sentencia de primer grado dentro de la actuación adelantada contra Rodrigo López Rodríguez, por los delitos de Falsedad en Documento Privado en concurso con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal, luego de efectuarse la respectiva impartición de legalidad al preacuerdo allegado con la fiscalía y anunciado el sentido de fallo condenatorio, sin que se advierta causal alguna de nulidad.

II. HECHOS

De acuerdo con lo esgrimido en el escrito de acusación, la situación fáctica se dio a conocer a través de denuncia instaurada por el señor Mauricio Fernando Farre Carvajal, quien develó que tras la muerte de su tío el señor Eudoro Carvajal Ibáñez solicitó certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-1617280, documento en el cual halló la anotación N° 9 consistente en la transferencia del dominio a favor de la señora Miryam Victoria Silva Rangel en virtud a la

135

Escritura Publica 3480 del 30 de septiembre de 2011 emitida por la Notaria 64 del Circulo de Bogotá, calenda de emisión del acto jurídico que llamo la atención al denunciante pues era posterior al fallecimiento de su familiar, debido a ello verificó a través de la oficina notarial que el surgimiento del negocio estaba intermediado por la incorporación de un poder en donde el señor Carvajal Ibáñez le otorgaba facultades a Rodrigo López Rodríguez el 17 de mayo de 2011 con presentación a la Notaria Segunda de la Mesa Cundinamarca para actuar en su nombre, escrito que fue sometido análisis sobre la firma del otorgante, por medio del cual se llegó a concluir la uniprocedencia de la misma.

III. ACTUACION PROCESAL

En audiencia realizada el 7 de noviembre de 2015 ante el Juzgado 51 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, la fiscalía procedió a formular imputación en contra de Rodrigo López Rodríguez por las conductas punibles de Falsedad en Documento Privado en concurso heterogéneo con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal, adecuación jurídica preceptuada en los artículos 288, 289 y 453 del Código Penal[1], cargos enrostrados que no fueron aceptados por el procesado en dicha instancia preliminar.

El 9 de febrero del presente año se radicó escrito de acusación ante el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, actuación que correspondió al Juzgado 33 Penal del Circuito de Conocimiento el cual realizó el 8 de abril de la anualidad la respectiva audiencia en cuyo desarrollo la fiscalía abrió la fase enjuiciadora, empero con la emisión del Acuerdo N°CSBTA16-455 del 16 de marzo del año en curso por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se dispuso la redistribución de 120 carpetas a este despacho allegándose el presente proceso, de tal manera se efectuó la audiencia preparatoria el 3 de mayo de la anualidad.

En este orden, se convocó para el 6 de octubre del presente año a la audiencia de juicio oral, sin embargo para el 10 de septiembre se allegó

[1] Record 01:22:16, CD 1, audiencia de 23 de diciembre de 2014.

130

acta de preacuerdo con aceptación de cargos misma que se procedió a socializar en dicha diligencia consensó entre las partes.

IV. IDENTIDAD DEL PROCESO

Se trata de **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.859.721 de Carmen de Apicala, quien nació el 13 de marzo de 1959 en el mismo municipio cundinamarqués, hijo de Ana Rosa y José Ignacio.

V. DEL PREACUERDO

De conformidad con los términos del preacuerdo socializado en el estrado se colige que el mismo consiste en degradar el grado de participación del acusado de coautor a cómplice según lo establecido en el artículo 30 del Código Penal dentro de las conductas punibles de Falsedad en Documento Privado en concurso heterogéneo con Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal como único acto compensatorio ante la aceptación de los cargos.

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro del proceso penal se encuentran instituciones que dinamizan y procuran la pronta resolución de la situación fáctica entre las partes facilitando una oportuna respuesta al principio de justicia, definiendo la responsabilidad del procesado, en la cual participa activamente y tiene como finalidades humanizar la actuación procesal y la pena, activar la solución de conflictos sociales que genera el delito y propiciar la reparación integral de los perjuicios causados con el injusto; pues el juez procede a dictar sentencia, según el artículo 348 del Código de Procedimiento Penal.

Ahora bien, en dicha terminación abreviada desarrollada en el seno de la ley 906 de 2004 el procesado participa activamente en las decisiones que lo afectan, le corresponde de manera inequívoca, diáfana, consiente, voluntaria, debidamente informado y asesorado por la defensa hacer la manifestación de renunciar a la controversia fáctica y jurídica por la conducta punible que se ha imputado, por lo cual para su efectividad es

129

necesario que se reúnan las exigencias legales que el Juez de Conocimiento verifica de manera precisa en cuyo contexto adversarial se ven recíprocamente beneficiadas las partes al llegar a la negociación, escenario que nuestro órgano limite a dilucidado.

Sobre el particular, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en providencia con radicado 43356 del 3 de febrero de 2016 ha indicado lo siguiente:

> *En este orden de ideas, para efectos de controlar la legalidad del preacuerdo, el funcionario de conocimiento deberá, en primer lugar, verificar que la situación fáctica referida en el escrito presentado por las partes sea idéntica a los hechos imputados por la Fiscalía en la respectiva audiencia preliminar. Y, a continuación, tendrá que estudiar si dichas circunstancias ostentan una debida consonancia frente a la adecuación típica plasmada en el escrito del preacuerdo, sin perjuicio de que corresponda o no a la calificación jurídica de los hechos atribuida en la formulación de imputación (se destaca).*
>
> *En otras palabras, el que en la audiencia preliminar se haya cometido cualquier error en la denominación jurídica de la conducta no implica que tenga algún tipo de relevancia dentro del trámite de los preacuerdos y negociaciones, pues, más allá de la intangibilidad de la situación fáctica inicialmente atribuida, lo que debe confrontar el juez de conocimiento es que la adecuación típica plasmada en el escrito se corresponda jurídicamente con los hechos a partir de los cuales las partes realizan su consenso*
>
> *(...)Esta reseña jurisprudencial, para denotar que la doctrina de esta Corte ha sido persistente en indicar que la aceptación de responsabilidad por parte del acusado mediante el allanamiento o cargos, o el acuerdo celebrado con la fiscalía con miras al proferimiento de un fallo anticipado, no sólo son vinculantes para la fiscalía y el implicado. También lo son para el juez, quien debe proceder a dictar la sentencia respectiva, de conformidad con lo convenido por las partes, a menos que advierta que el acto se encuentra afectado de nulidad por vicios del consentimiento, o que desconoce garantías fundamentales, eventos en los cuales debe anular el acto procesal respectivo para que el proceso retome los cauces de la legalidad, bien dentro del marco del procedimiento abreviado, o dentro de los cauces del juzgamiento ordinario*

En tal medida se hace imperioso para el operador de justicia comprobar que existen los presupuestos para condenar sin manto de duda conforme a los elementos materiales probatorios, sobre la materialidad de la conducta indilgada y la responsabilidad del implicado en dicho proceder, sin que con ello se aparte de los lineamientos del sistema procesal penal o se invadan roles propios atribuidos a la Fiscalía General de la Nación como ente acusador dejando de lado al principio de imparcialidad, pues el objeto es escudriñar la prevalencia de las garantías fundamentales que enmarcan el debido proceso, preservando en todo momento el equilibrio procesal por

128

ello en caso dado si advierte un yerro en dicha negociación el resultado es el rechazo del acuerdo mediante decisión motivada susceptible del principio de contradicción mediante los recursos de ley, empero si encuentra una consonancia y congruencia entre la imputación fáctica y la situación jurídica endilgada que se alindera a materializar las garantías fundamentales del procesado el camino a seguir es su aprobación.

Aclarada la connotación y características del preacuerdo, procede el despacho a verificar los elementos de convicción que reposan en las diligencias y acreditan el cierto e indiscutible acaecimiento de los hechos génesis de actuación dentro de los cuales se puede destacar los siguientes:

- Denuncia instaurada por el señor Mauricio Fernando Farre Carvajal
- Folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1617280
- Escritura Publica N° 3480 del 30 de septiembre del 2011 de la Notaria 64 de Bogotá con sus anexos, esto es, el poder otorgado por el señor Eudoro Carvajal Ibáñez, el Registro Civil de Defunción del señor Eudoro Carvajal Ibáñez.
- Oficio 1027 del 7 de marzo de 2013 suscrito por la doctora Zoraida Celis Carrillo.
- Informe de análisis dactiloscópico del 21 de enero de 2012 realizado a las huellas dactilares plasmadas en la escritura N° 3480 del 30 de septiembre de 2011.
- Informe del 1 de agosto de 2012 del análisis efectuado a las firmas obrantes en el poder otorgado por Eudoro Carvajal Ibáñez al procesado.
- Informe de plena identidad del procesado con reseña decadactilar y tarjeta AFIS.
- Informe del 27 de febrero de 2012 suscrito por la perito Leydi Yineth Jiménez Peñuela.

En este orden los aludidos elementos materiales de prueba permiten demostrar más allá de toda duda el acaecimiento de las conductas y la materialidad de la misma entrelazadas en un acontecer de facto de tiempo, modo y lugar, pues el implicado a través del poder espurio presentado ante la Notaria 64 del Circulo de Bogotá logró la emisión de la Escritura Publica N°3480 en cuyo contenido se concretaba la trasferencia del dominio del

127

inmueble de propiedad del señor Eudoro Carvajal Ibáñez a favor de un tercero, para luego proceder a finiquitar dicho acto jurídico al hacer incurrir en error al funcionario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la realización de la anotación N°. 9 en el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1617280 para la obtención de provecho a su favor.

De tal manera se encuentra acreditada la materialidad de los injustos atentatorios contra los bienes jurídicos de la fe pública y la eficaz y recta impartición de justicia, recíprocamente la responsabilidad del implicado en su desarrollo, con lo que sin temor a equívocos puede afirmarse que se reúnen los presupuestos del artículo 381 de la ley 906 de 2004; aunado a lo aludido aparece la declaración expresa del procesado en el estrado de conocer los beneficios y consecuencias que conlleva reconocer el cargo a través del preacuerdo y de admitir su responsabilidad a cambio de un beneficio ante la colaboración que representa la reducción de desgaste para la administración de justicia, renunciando a la realización de un juicio oral, público y contradictorio, lo que sin vacilación conlleva a reafirmar que los postulados del citado artículo se encuentran satisfechos a cabalidad para emitir la sentencia de condena.

VII. ADECUACION TIPICA E INDIVIDUALIZACION DE LA PENA

Los punibles enrostrados al implicado, encuentra adecuación típica en el Código Penal, Libro Segundo, Título IX, Capitulo III, articulo 288 y 289, bajo el Nomen iuris de Falsedad en Documento Privado en concurso con Obtención de Documento Público Falso, conductas delictivas que concurren de manera heterogénea con el ilícito consagrado en el estatuto punitivo, Libro II, Titulo XVI Delitos Contra la Eficaz y Recta Impartición de Justicia, Capitulo VII, Articulo 453, bajo el Nomen iuris de Fraude Procesal.

VIII. DOSIFICACION PUNITIVA

En este orden, como quiera que no se pactó la sanción punitiva por parte de los intervinientes resulta imperioso para el operador de justicia proceder a efectuar la individualización de la pena así:

128

El punible de **Obtención de Documento Público Falso,** preceptúa pena de prisión que va de 48 a 108 meses, o lo que es lo mismo, 4 a 9 años, sin embargo como quiera que se pactó en el preacuerdo, que la sanción punitiva irrogada se adecuaría a las previsiones del artículo 30 del Código Penal, se procederá en ese sentido, disminuyendo de una sexta parte a la mitad y atendiendo el artículo 60 de estatuto punitivo, en su numeral cuarto "*Si la pena se disminuye en dos proporciones, la mayor se aplicará al mínimo y la menor al máximo de la infracción básica*" resulta los extremos de la siguiente maneraque bajo el sistema de cuartos quedarán así:

Mínimo: 24 meses *Máximo: 90 meses*

Diferencia: (90-24)/4= 16.5

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
16.5	*16.5*	*16.5*	*16.5*
De 24 meses a 40 meses y 15 días	*De 40 meses y 16 días a 57 meses*	*De 57 meses y 1 día a 73 meses y 15 días*	*De 73 meses y 16 días a 90 meses*

Ahora bien, como no se imputaron circunstancias de mayor punibilidad y el Despacho avizora, en cambio, una de menor punibilidad, cual es la ausencia de antecedentes penales (artículo 55 C.P., numeral 1°), se ubicará en el cuarto mínimo e impondrá la pena de veintiocho **(28) meses de prisión**, atendiendo a la gravedad de la conducta, el daño real causado, el dolo directo y las funciones que la pena ha de cumplir en el caso concreto.

Además, el delito de **falsedad en documento privado,** consagra pena de prisión que oscila entre 16 y 108 meses de prisión, atendiendo los términos del preacuerdo, deberá adaptarse a la figura jurídica de la complicidad, resultando los extremos punitivos así:

Mínimo: 8 meses *Máximo: 90 meses*

125

Diferencia: (90-8)/4= 20,5

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
20.5	*20.5*	*20.5*	*20.5*
De 8 meses a 28 meses y 15 días	*De 29 meses y 16 días a 49 meses*	*De 49 meses y 1 día a 69 meses y 15 días*	*De 69 meses y 16 días a 90 meses*

Como quiera que no se imputaron circunstancias de mayor punibilidad y el Despacho avizora, en cambio, una de menor punibilidad, cual es la ausencia de antecedentes penales (artículo 55 C.P., numeral 1°), se ubicará en el cuarto mínimo e impondrá la pena de **catorce (14) meses de prisión**, atendiendo a la gravedad de la conducta, el daño real causado, el dolo directo y las funciones que la pena ha de cumplir en el caso concreto.

Por último la conducta punible de **Fraude procesal** (artículo 453 C.P.), consagra pena de prisión que oscila entre 6 y 12 años, o, lo que es lo mismo, de 72 a 144 meses, guarismos que bajo las previsiones del artículo 30 del Código Penal:

Mínimo: 36 meses *Máximo: 120 meses*

Diferencia: (120-36)/4= 21

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
21	*21*	*21*	*21*
De 36 meses a 57 meses	*De 57 meses y 1 día a 78 meses*	*De 78 meses y 1 día a 99 meses*	*De 99 meses y 1 día a 120 meses*

129

Ahora en lo que toca con derroteros del inciso 2 del artículo 61 del Código Penal en la medida en que no se imputaron circunstancias de mayor punibilidad de las consagradas de manera genérica en el artículo 58 del estatuto punitivo y en esas condiciones el juzgado no las puede considerar según lo tiene precisado la jurisprudencia, la pena debe dosificarse dentro del primer cuarto, además se estructura la circunstancia de menor punibilidad referente a la carencia de antecedentes penales (artículo 55 numeral 1 del Código Penal), de tal manera se impondrá la pena de **cuarenta y seis (46) meses de prisión,** atendiendo a la gravedad de la conducta punible y el daño social causado, que desestabilizan la función administrativa que desarrollo el funcionario que de antemano conceptuando la buena fe de las partes que integran el conceso efectúa y le imprime la eficacia jurídica a la negociación finiquitada, a través de la inscripción o anotación en el folio de matrícula del inmueble en cuestión.

En cuanto a la ***sanción pecuniaria***, se le aplicara los mismos derroteros consagrados para la individualización de la pena de prisión arrojando los siguientes extremos:

Mínimo: 100 smlmv *Máximo: 833.333 smlmv*

Diferencia: (833.333-100)/4=183.333

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
183.333	*183.333*	*183.333*	*183.333*
De 100 smlmv a 283.333 smlmv	*De 283.333 smlmv a 466.666 smlmv*	*De 466.666 smlmv a 649.999 smlmv*	*De 649.999 smlmv a 833.333 smlmv*

Atendiendo las mismas reglas fijadas para individualizar la sanción privativa de la libertad, se fijará la pena de multa dentro del cuarto mínimo y se impondrá a cada uno de los condenados, la sanción pecuniaria de **ciento diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (110 smlmv).**

123

Frente a la ***inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas***, como pena principal, el Sistema de Cuartos funcionará de la manera que sigue:

Mínimo: 30 meses *Máximo: 80 meses*

Diferencia: (80-30)/4= 12.5

Cuarto mínimo	***Primer cuarto medio***	***Segundo cuarto medio***	***Cuarto máximo***
12.52	*12.5*	*12.5*	*12.5*
De 30 meses a 42 meses y 15 días	*De 42 meses y 15 días a 55 meses*	*De 55 meses y 1 día a 67 meses y 15 días*	*De 67 meses y 15 días a 80 meses*

Con los derroteros ya trazados para la individualización de la penas de prisión y multa, el Despacho en esta oportunidad también se ubicará en el cuarto mínimo e impondrá **treinta y ocho (38) meses de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas.**

Ahora bien tratándose de un concurso heterogéneo entre los comportamientos delictivos de Falsedad en Documento Privado, Obtención de Documento Público Falso y Fraude Procesal se aplicaran las previsiones contenidas en el artículo 31 de la ley 599 de 2000, el mismo prevé que a quien con una sola acción o una omisión, o con varias acciones u omisiones, infrinja varias disposiciones penales, o varias veces la misma disposición penal, se le impondrá una sanción equivalente a la prevista para la pena más grave, aúmentada "hasta en otro tanto", sin que supere la suma aritmética de las penas correspondientes a los respectivos delitos, debidamente dosificados cada uno de ellos, y sin que la privación de la libertad exceda de los 40 años de prisión, si se trata de un hecho ocurrido antes de la Ley 890 de 2004, pues esta aumentó hasta 60 años ese marco máximo.

122

En este orden, al efectuarse el proceso de individualización de la pena de cada uno de los comportamientos delictivos concursales enrostrados, se evidencia que el de mayor gravedad es el de fraude procesal y será la base para hacer el incremento punitivo de acuerdo a las reglas citadas, por el cual el despacho impuso pena de 46 meses de prisión; guarismo que se deberá incrementar en virtud al concurso de la ilicitud de Falsedad en Documento Privado y Obtención de Documento Público Falso, debido a ello, teniendo en cuenta los presupuestos jurisprudenciales se hará un incremento de catorce (14) meses de prisión más, para quedar la sanción punitiva principal en **sesenta (60) meses de prisión**, la sanción pecuniaria de **ciento diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (110 smlmv)** e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de **treinta y ocho (38) meses.**

IX. DE LOS SUBROGADOS PENALES

VIII DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA

Acontece para el caso en concreto examinar el subrogado de la suspensión condicional de la pena preceptuado en el artículo 63 del Código Penal de la siguiente manera:

> *"La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurran los siguientes requisitos:*
> *1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de cuatro (4) años.*
> *2. Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contenidos el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1 de este artículo.*
> *3. Si la persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena."*

Al respecto, precisa el Despacho que no se cumple con el requisito objetivo, puesto que la pena a imponer es de 60 meses, de donde se colige excede de cuatro (4) años, o lo que es lo mismo, de cuarenta y ocho (48) meses de prisión. En consecuencia innecesario resulta el examen de los numerales dos (2) y tres (3), de tal manera se negará el beneficio.

(21

X. DEL MECANISMO SUSTITUTIVO DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA

Por otro lado, en lo que corresponde a las previsiones del artículo 38 del estatuto punitivo, establece el artículo 23 de la ley 1709 de 2014 como requisitos para conceder la prisión domiciliaria lo siguiente:

> *"Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:*
> *1. Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de ocho (8) años de prisión o menos.*
> *2. Que no se trate de uno de los delitos incluidos en el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000.*
> *3. Que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado."*

En el asunto que concita la atención, se evidencia que ninguno de los comportamientos delictivos por las cuales se imparte la condena tiene fijada una pena mínima que supere los ocho años de prisión, ha de precisar el despacho que no se analiza la conducta punible como tal, sino el comportamiento debidamente individualizado por eso el fraude procesal al adaptarse a las previsiones de la complicidad la pena mínima disminuye y no sobre pasa los ocho años de prisión sobre ello ya pacifica jurisprudencia sea pronunciado al tema; tampoco ninguno de esos tres delitos aparece enlistado dentro de aquellos excluidos de beneficio de los relacionados en el artículo 68ª del Código Penal y la defensa en el traslado del artículo 447 demostró como arraigo de su representado el de la Transversal 19 número 37-25 manzana 7 casa 3 del Portal de la Hacienda en Soacha Cundinamarca.

En tal medida el despacho concederá el mecanismo sustitutivo de prisión domiciliaria, gracia que debera ser garantizada mediante caución prendaria equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente que consignara a órdenes del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en la oficina de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia o lo podrá garantizar mediante póliza judicial además debera suscribir diligencia de compromiso en los términos del artículo 38 del Código Penal, se advierte al procesado que de incumplir alguna de las obligaciones previstas en la citada norma se hará efectiva la caución prendaria y se ejecutara inmediatamente la pena irrogada.

120

OTRAS DECISIONES DEL DESPACHO

Como quiera que se ha emitido sentencia de carácter condenatorio y se ha denegado la suspensión condicional de la pena y se ha otorgado el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria, el despacho dispone la privación de la libertad de Rodrigo López Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía N°5.859.751 del Carmen de Apicala, a partir de este momento a fin de que sea trasladado a la Penitenciaría Central de Colombia, allí se haga la reseña correspondiente, se realicen los registros correspondientes, sea trasladado al domicilio una vez suscrita la diligencia de compromiso y prestada la caución prendaria en donde deberá permanecer en prisión domiciliaria.

En firme la sentencia, remítase lo actuado a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de reparto para lo de su cargo por competencia de esta ciudad.

En firme la sentencia, y con el ánimo de volver al estado de cosas, se ORDENA:

- A la Notaría 64 del Círculo de Bogotá D.C., que mediante esta sentencia se disponga la anulación o cancelación de la escritura pública No. 3480 del 30 septiembre de 2011, clase de acto: venta del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1617280 ubicado en la calle 75 número 5-58 de esta ciudad capital.

- A la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro la cancelación de la anotación N°9 sentada en el folio de matrícula N° 50N-1617280 de inmueble antes citado a través del cual se registró la escritura pública N°3480 del 30 de septiembre de 2011, ya que se logró de forma fraudulenta y el delito no es fuente de derecho

- Se dispone oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que se proceda a la cancelación de la anotación número 11, que hace referencia al oficio N°966 del 19 de diciembre de 2011 del Juzgado 2 Civil Municipal de Chaparral Tolima, especificación 0427 embargo ejecutivo con acción personal-medida cautelar, personas que intervienen Carlos Eduardo Murillo a Silva

Rangel Miryam Victoria, se disponen la cancelación de las dos anotaciones reitera el despacho la numero 9 y 11, por provenir de actos constitutivos de delito o en términos comunes se registró de manera fraudulenta.

En razón y mérito de lo expuesto, **el JUZGADO CATORCE (14) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C.,** Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.859.751 de de Carmen de Apicala y demás condiciones civiles personales conocidas en el paginario, a la pena principal de **sesenta (60) meses de prisión**, la sanción pecuniaria de **ciento diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (110 smlmv)** e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de **treinta y ocho (38) meses**, en la calidad de cómplice de la conducta punible de **Fraude Procesal en concurso con Falsedad en Documento Privado y Obtención de Documento Público Falso** perpetrados en circunstancias de tiempo, modo y lugar especificadas anteriormente. Se advierte que la pena impuesta deberá cancelarla a favor del Tesoro Nacional bajo la administración del Consejo Superior de la Judicatura, dándose para el efecto de un año contado a partir de la ejecutoria de la sentencia.

SEGUNDO: negar a **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ,** la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por las razones esbozadas antecedentemente.

TERCERO: CONCEDER. A **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ** el mecanismo sustitutivo de prisión domiciliaria en los términos y condiciones, expuestos antecedentemente

CUARTO: En firme el fallo, remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad-reparto de esta ciudad, para lo de su cargo, por competencia.

118

QUINTO. OFICIAR, A la Notaría 64 del Círculo de Bogotá D.C., informando que mediante esta sentencia se dispuso la anulación o cancelación de la escritura pública No. 3480 del 30 septiembre de 2011, clase de acto: venta del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1617280 ubicado en la calle 75 número 5-58 de esta ciudad capital.

SEXTO. OFICIAR, a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro para que efectué la cancelación de las anotaciones N°9 y 11 sentadas en el folio de matrícula N° 50N- 1617280 del inmueble antes citado a través del cual se registró la escritura pública N°3480 del 30 de septiembre de 2011, así cómo se registró un embargo ejecutivo con acción personal de Murillo Carlos Eduardo a Silva Rangel Miryam Victoria, al provenir de actos constitutivos de delito de la manera como se indicó antecedentemente.

SEPTIMO: se dispone a partir de este momento la privación de la libertad de **RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.859.751, quedando a disposición en este instante del custodio de sala, para que se proceda a su traslado a la Penitenciaría Central de Colombia, allí se efectué la reseña pertinente y el traslado del mismo al domicilio ubicado en la Trasversal 19 número 37 – 25 manzana N 0 siete, casa tres, Portal de la Hacienda de Soacha Cundinamarca, una vez se haya suscrito la diligencia de compromiso y consignada la caución prendaria impuesta.

OCTAVO. COMUNICAR esta providencia a las autoridades de que trata el artículo 166 de la ley 906 de 2004.

NOVENO. Contra la presente procede el recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto en estrados y sustentado si bien quiere oralmente o dentro del término de 5 días siguientes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ORLANDO GARZÓN VEGA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

SALA PENAL

Magistrado Ponente:
ALBERTO POVEDA PERDOMO
Aprobado Acta N° **0124**

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Bogotá D.C, miércoles, siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación	110016000049201116832 01
Procedente	Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento
Condenado	RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Delito	Fraude procesal, falsedad en documento privado y obtención de documento público falso
Decisión	Confirma

I.- ASUNTO

1. Procede la Sala a resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor de RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ contra la sentencia proferida el 6 de octubre de 2016 por el Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, que lo condenó por los delitos de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento privado y obtención de documento público falso.

II.- IMPUTACIÓN FÁCTICA

2. Da cuenta el escrito de acusación que RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ falsificó la firma de EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ en un supuesto poder otorgado el 17 de mayo de 2011 en donde el

condenado obra como apoderado y EUDORO como poderdante, con el fin de vender el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50C – 1617280 de propiedad de CARVAJAL IBÁÑEZ, objetivo que logró llevar a cabo el 30 de septiembre de 2011 mediante escritura pública no. 3480, acto que se encuentra registrado en la anotación no. 9 del certificado de libertad y tradición del inmueble.

3. Es menester resaltar que EUDORO falleció el 5 de junio de 2011, es decir, aproximadamente tres meses antes de la fecha del negocio jurídico mediante el cual se transfirió ilícitamente la propiedad a otra persona.

III. ACTUACIÓN PROCESAL

4. El 7 de noviembre de 2015 ante el Juzgado 51 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá la Fiscalía General de la Nación formuló imputación a RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ, por los delitos de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento privado y obtención de documento público falso, cargos que no fueron aceptados. Igualmente, retiró la solicitud de imposición de medida de aseguramiento.

5. El 9 de febrero de 2016 la FGN presentó escrito de acusación, el 8 de abril se llevó a cabo la audiencia de formulación de acusación y el 3 de mayo la preparatoria.

6. El 6 de octubre del 2016 en la audiencia de juicio oral, la FGN puso en conocimiento al Juez 14 Penal del Circuito con Función de

Conocimiento de Bogotá, preacuerdo en el que concedió como único beneficio la degradación de las conductas de autor a cómplice; por lo que se continuó con la verificación de la legalidad del preacuerdo y la lectura del fallo.

IV. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

7. El 6 de octubre de 2016 el Juzgado 14 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá condenó a RODRIGO LÓPEZ RODRÍGUEZ a la pena principal de 60 meses de prisión; multa de 110 smlmv e inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso de 38 meses, en calidad de cómplice respecto del delito de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento privado y obtención de documento público falso.

7.1 Anotó que los elementos materiales probatorios permiten demostrar más allá de toda duda razonable la materialidad de las conductas imputadas y la responsabilidad del encartado quien aceptó los cargos al momento de suscribir el preacuerdo con la Fiscalía.

7.2 Al dosificar la pena el fallador partió de la sanción impuesta para el delito de fraude procesal y procedió a reconocer los términos del preacuerdo –calidad de cómplice– con los aumentos correspondientes por las conductas concursales.

7.3 El *a quo* negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena por no satisfacerse el requisito objetivo del artículo 63 del C. P., pero concedió la prisión domiciliaria. También dispuso la cancelación de los registros fraudulentos.

V.- FUNDAMENTO DE LA APELACIÓN

8. De la defensa. La inconformidad de la defensa radica en el proceso de dosificación punitiva al estimar que el *a quo* no fundamentó la razón por la cual se apartó del mínimo al enunciar sin mayores consideraciones que el motivo era la intensidad del dolo, desconociendo su deber de motivar.

9. Peticionó redosificar la pena impuesta, partiendo de 36 meses, es decir el extremo mínimo del primer cuarto, aumentada de acuerdo al mínimo de las otras conductas, sin superar el excedente de 12 meses y por ende otorgar el mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad por cumplirse con los requisitos que consagra el artículo 63 del C.P.

VI. CONSIDERACIONES DE LA SALA

10. Competencia: De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 906/04, esta Corporación es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por la defensa contra la sentencia de primera instancia.

11. En términos del numeral 1° del artículo 43 y el artículo 179 de la Ley 906/04, modificado por el artículo 91 de la Ley 1395/10, resuelve la Colegiatura el asunto esbozado por el recurrente dentro del marco delimitado por el objeto de la impugnación.

12. Problemas jurídicos planteados: Deberá la Sala determinar i) si al juez le es posible apartarse del límite mínimo del primer cuarto; y, ii) si se requiere fundamentar extensamente la razón por la cual el fallador decide apartarse el límite mínimo del primer cuarto.

13. Aplicación de los parámetros de dosificación punitiva. Respecto a la posibilidad de que el juez se aparte del mínimo previsto en cada cuarto, motivo de disenso de la defensa, la Corte Suprema de Justicia señaló en un asunto regido por la Ley 906 de 2004 que el examen de circunstancias tales como la gravedad y modalidades del hecho punible, el grado de culpabilidad y la personalidad del agente, al ser diferentes de las circunstancias específicas o genéricas de agravación y al no coincidir con estas, facultan al juez para, con base en la fundamentación que haga de tales aspectos, imponer una sanción superior al mínimo previsto para la respectiva conducta punible[1].

14. En el asunto sometido a consideración de la Sala, lo observado a partir de la sentencia de primera instancia es que el juzgador atinadamente realizó el ejercicio dosimétrico respetando los parámetros y fundamentos de individualización de la pena, porque, una vez establecido el primer cuarto, como espacio temporal en el que se fijaría la mínima, motivó las razones por las que la conducta punible

[1] Corte Suprema de Justicia, Auto del 9 de junio de 2008, radicado 29250.

imputada era **grave** y tuvo en cuenta la mayor intensidad del dolo, criterios previstos en la norma penal y que resultan coherentes con el caso planteado.

15. Así se establece de la sentencia de instancia, cuando sobre el particular dijo el *a quo*:

> Atendiendo a la gravedad de la conducta punible y el daño social causado, que desestabilizan la función administrativa que desarrolló el funcionario que de antemano conceptuando la buena fe de las partes que integran el conceso (sic) efectúa le imprime la eficacia jurídica a la negociación finiquitada, a través de la inscripción o anotación en el folio de matrícula del inmueble en cuestión[2].

16. Bastaba ello para distanciarse del mínimo de pena aplicado por el *a quo* y aproximarse hacia el extremo máximo del cuarto de dosificación, pues cada caso, ha señalado la Corte Suprema de Justicia debe evaluarse por separado[3], en la medida en que no se trata de establecer automáticamente que siempre deba imponerse el mínimo de la pena como pretende el defensor.

17. Ahora bien, no sobra destacar que el preacuerdo suscrito entre la Fiscalía y el encartado tuvo como único beneficio degradar la participación de autor a cómplice, sin que existiera convenio sobre la pena a imponer, por ello el juez estaba habilitado para tasar la pena conforme al sistema de cuartos.

18. Respecto a ese tópico consideró la Corte:

---

[2] Ver expediente, folio 124.

[3] Corte suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 2 de diciembre de 20915, Radicación N° 44840

cuando no hay convenio sobre la pena a imponer (porque se trate de allanamiento o porque siendo un preacuerdo en éste nada se pacta sobre el monto de la sanción), el juez debe tasarla conforme al tradicional sistema de cuartos y de la ya individualizada hacer la rebaja correspondiente, atendiendo factores tales como -a título ejemplificativo- la eficaz colaboración para lograr los fines de justicia; la significativa economía en la actividad estatal de investigación; el que la ayuda que se genere con la aceptación de los cargos muestre proporción con la dificultad probatoria; el que -cuando sea del caso- se facilite descubrir otros partícipes u otros delitos conexos; el que no se dificulte investigar otras conductas o partícipes, etc, sin influir en este momento los referentes tenidos en cuenta para individualizar la sanción, pues ya agotaron su función.

Asimismo, si se ha acudido al mecanismo de la negociación y dentro de ella se pactó el monto de la sanción, a ésta quedará vinculado el juez (art. 370), salvo que en su concreción se haya violado alguna garantía fundamental, no pudiendo por aquella razón (y en ello se explica la prohibición del art. 3 Ley 890/04) acudir al sistema de cuartos. Sin embargo, debe advertirse que si bien la limitante legal acabada de reseñar pareciera absoluta -en el sentido que la entendieron las instancias- vale decir, que en todo caso de preacuerdo el mencionado sistema de dosificación está prohibido, ello no resulta así, porque frente a un preacuerdo donde el monto de la pena a imponer no haya sido pactado, al juez fallador -para individualizar la sanción- no le queda alternativa distinta que acudir al sistema de cuartos."[4](Subrayas por fuera del texto original).

19. Así, no demostró el recurrente que en la dosificación de la pena se le hubiera impuesto una sanción mayor a la prevista en el ordenamiento jurídico, porque la fijación la realizó el fallador dentro de los parámetros generales de la discrecionalidad en el manejo y valoración de los distintos factores llamados a determinar la cuantificación de la pena en el caso concreto, situación que hace inferir que el despacho judicial actuó conforme a derecho.

20. De la motivación para apartarse del extremo mínimo. La Corte Suprema de Justicia, en sentencia radicado 40382 del 24 de

[4]Corte Suprema De Justicia, Sala De Casación Penal, sentencia del 4 de mayo de 2006, radicación No. 24.531. En el mismo sentido ver auto del 7 de febrero de 2007, radicado No. 26448; sentencia del 1 de noviembre de 2007, radicación No. 28384; sentencia del 29 de julio de 2008, radicación No. 29788; sentencia del 20 de octubre de 2010, radicación No. 33478.

junio de 2015, señaló que el fallador está en el deber de argumentar por qué se aparta de la mínima sanción prevista legislativamente e incrementa, en el caso concreto, el monto de pena, así lo destacó:

> Si existe un deber de motivación en caso de aplicación de rebajas punitivas (CSJ AP 24.07.2013, rad. 41.041), *a fortiori*, el juez está obligado a motivar los aumentos. En tanto mayor sea la injerencia en el derecho fundamental a la libertad, más altas son las exigencias argumentativas para justificar una intromisión más intensa en la esfera *ius fundamental* del condenado. Así como un aumento de penas inmotivado o carente de fundamento en el ámbito legislativo deviene en inconstitucional (CSJ SP 27.02.2013, rad. 33.254), esta misma consecuencia es predicable de la imposición concreta de una pena, que inmotivadamente se aparta de los límites mínimos.
>
> La motivación del proceso de individualización de la pena -en lo cuantitativo y lo cualitativo- no puede desarrollarse de cualquier manera. La fundamentación explícita de que trata el art. 59 del CP ha de abordar los criterios a ponderar, establecidos en el art. 61 incisos 3º y 4º ídem. La simple alusión a éstos, sin un concreto razonamiento probatorio que los articule con el asunto *sub júdice* es del todo insuficiente. Como también se ofrece incompleta una motivación carente de conexión con las funciones que la pena ha de cumplir en el asunto particular.

21. Sin embargo, en el presente caso, encuentra la Sala que el fallador a la hora de "ponderar" los factores de individualización para el delito base, esto es fraude procesal, dijo que la conducta fue grave porque causó un daño social que desestabilizaba la función administrativa cuando el acusado, aprovechándose de la buena fe, finiquitó un negocio para lograr la inscripción fraudulenta de un bien inmueble, argumentos con los que cumplió con su deber de motivar así fuera de manera precaria, pues no era necesario ponderar todos los factores que predica el artículo 61 del C. P., tal y como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia:

> Aunque el artículo 59 del Código Penal obliga al juez a incluir en la sentencia «*una fundamentación explícita sobre los motivos de la determinación cualitativa y cuantitativa de la pena*», ello no significa que tenga el deber de analizar de manera pormenorizada, en los asuntos

22

sometidos bajo su conocimiento, todos y cada uno de los factores previstos en los incisos 3º y 4º del artículo 61 del Código Penal.

Lo anterior, por cuanto la cuantificación de la pena dentro del ámbito de movilidad legalmente establecido debe sujetarse a las particularidades de cada asunto, como ya se precisó (3.3.2), y el juez, al motivarla, puede por esas mismas circunstancias destacar la importancia de unos criterios por encima de otros. Por ejemplo, priorizar el grado de afectación del bien jurídico sobre la modalidad de imputación subjetiva del tipo; o la función preventiva especial de la pena sobre los demás fines y factores de consideración

De hecho, los criterios orientadores de los incisos 3º y 4º del artículo 61 de la Ley 599 de 2000 estarán contenidos en todas aquellas apreciaciones atinentes a ***(i)*** la gravedad del injusto (desvalor de la acción, del resultado, atenuantes, etc.) y ***(ii)*** el grado de culpabilidad (entendida como el reproche que se le efectúa al procesado por la realización de la acción). **Por lo tanto, será suficiente la motivación que para imponer un concreto monto punitivo conlleve, en esencia, la valoración de cualquiera de los aludidos parámetros[5].**

22. Finalmente, no sobra destacar que desde un punto de vista epistemológico, se ha dicho en la doctrina que dichos aspectos de ponderación, en tanto eminentemente valorativos, no pueden ser objeto de verificación ni de refutación por parte del superior jerárquico, ni de cualquier otro tipo de control más allá del cumplimiento del deber de motivar, así como de ceñirse en la sustentación a los criterios previstos en la ley, hermenéutica adoptada por la Corte en el fallo del 20 febrero de 2008, radicado 21731, cuando resolvió un cargo según el cual la decisión del Tribunal estaba basada en juicios dogmáticos y en calificaciones que no permiten conocer cuál fue el razonamiento que llevó a la imposición de una pena superior. Para responder tal planteamiento, la Sala señaló:

> Una vez establecidos los límites mínimo y máximo en lo que habrá de individualizarse la sanción, la determinación judicial de la pena obedece

[5] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 30 de abril de 2014, radicado 41.350

a una función eminentemente valorativa por parte del juez y, en consecuencia, su argumentación en este sentido no puede depender del llamado tema de prueba, ni del señalamiento de los elementos de convicción o de las piezas procesales con los que se ha encontrado al procesado responsable del delito que se le endilga.

23. Por las razones señaladas la Sala confirmará la sentencia proferida en primera instancia.

VII. DECISIÓN

A mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, en Sala de Decisión Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

VIII. RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia objeto de alzada.

2. La presente decisión se notifica en estrados y contra la misma procede el recurso extraordinario de casación.

CÚMPLASE.

ALBERTO POVEDA PERDOMO
MAGISTRADO

LUIS FERNANDO RAMÍREZ CONTRERAS
MAGISTRADO

RAMIRO RIAÑO RIAÑO
MAGISTRADO

285

Bogotá, D.C., 09-sep-2016 Oficio Nro EP-O- 68330

Señor(es)
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO
CL 26 Numero 13 - 49 interior 102
BOGOTÁ, D. C.

CUI: 11001-6000-049-2012-02905 NIP: 195.911
Preso: No

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante sentencia proferida el 29-jun-2016 por el Juzgado 10 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, DC. y por el , ejecutoriada el 29-jun-2016, condeno a la persona que se relaciona a continuación, así:

Nombre	:	ORLANDO LOZANO DURAN
Identificación	:	C.C 19.106.420
Dirección:	:	Carrera 13 A No. 145 - 41 BOGOTA DC
Delito	:	Falsedad en documento privado en concurso homogéneo y suces con el ilicito de obtención de documento público falso en concur.
Pena Principal	:	34 Meses de prisión
Accesorias	:	Inhabilitación de derechos y funciones públicas por el término de la pena de prisión.
Autoridades que conocieron	:	Fiscalia Preliminar 172 SECCIONAL - Juzgado 29 Penal Municipal de Control de Garantias, Fiscalía Fiscal 172 SECC. -
Observaciones:	:	

Igualmente: CUARTO: ANULAR la escritura pública No. 4827 de 28 de septiembre de 2011, de la Notaría 73 de Bogotá, así como la escritura pública No. 4829 de la misma fecha, extendida en la misma notaría. Del mismo modo, ANULA las anotaciones que obran en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-24715 del Círculo registral de Girardot, y el folio 50C-477722 del círculo registral zona centro de Bogotá, donde se encuentran registradas las mencionadas escrituras públicas.

Cordialmente,

LILIANA PERDOMO GOMEZ
JUEZ COORDINADOR

Elaboro: AMPARO RAMIREZ
GEEPERIKA_2.1 - e2

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio Bogotá

Bogotá, D.C., 09-sep-2016 *Oficio Nro EP-O-* 64408

Señor(a)
NOTARIA 73 DE BOGOTA
Av El Dorado 69 - 03 Local 103
BOGOTA DC

CUI: 11001-6000-049-2012-02905 NIP: 195.911
Preso: No

Por el presente, me permito comunicarle que mediante sentencia proferida el 29-junio-2016 por el Juzgado 10 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, DC. y , condeno a la persona que se relaciona a continuación, así:

Nombre	:	*ORLANDO LOZANO DURAN*
Identificación	:	*C.C 19.106.420*
Dirección	:	*Carrera 13 A No. 145 - 41 BOGOTA DC*
Delito(s)	:	*Falsedad en documento privado en concurso homogéneo y suce con el ilicito de obtención de documento público falso en concu*
Pena Principal	:	*34 Meses de prisión*
Multa	:	*12.5 SMLMV al Consejo Superior de la Judicatura*

ACCESORIA : *Inhabilitación de derechos y funciones públicas por el término de la pena de prisión.*

Autoridades que conocieron : *Fiscalia Preliminar 172 SECCIONAL - Juzgado 29 Penal Municipal de Control de Garantias, Fiscalia Fiscal 172 SECC. -*

Observaciones :

Igualmente: "CUARTO: ANULAR la escritura pública No. 4827 de 28 de septiembre de 2011, de la Notaría 73 de Bogotá, así como la escritura pública No. 4829 de la misma fecha, extendida en la misma notaría. Del mismo modo, ANULA las anotaciones que obran en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-24715 del Círculo registral de Girardot, y el folio 50C-477722 del circulo registral zona centro de Bogotá, donde se encuentran registradas las mencionadas escrituras públicas."

Cordialmente,

x Liliana Perdomo G

LILIANA PERDOMO GOMEZ
JUEZ COORDINADOR

Elaboro: AMPARO RAMIREZ
GEEPERIKA_2.1 e1

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio Bogotá

153

Bogotá, D.C., 13-feb-2017 Oficio Nro EP-O- 12643

Señor(es)
REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS-ZONA CENTRO
CL.26 N.13-49 INT.102
BOGOTA

CUI: 11001-6000049-2011-16832 NIP: 249.621
Preso: Si, Domiciliaria

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante sentencia proferida el 06-oct-2016 por el Juzgado 14 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, DC. y 07-dic-2016 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Penal, ejecutoriada el 01-feb-2017, condeno a la persona que se relaciona a continuación, así:

Nombre	:	RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ
Identificación	:	C.C 5.859.751
Dirección:	:	TRV.19 N.34-C-25 MANZANA 10 CASA 27-B.EL PORTAL DE LA HACIENDA I-SOAC
Delito	:	FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO
Pena Principal	:	60 MESES DE PRISION
Accesorias	:	Inhabilitación de derechos y funciones públicas por el término de 38 MESES.
Autoridades que conocieron	:	Fiscalia Preliminar 172 SECCIONAL - Juzgado 51M Penal Municipal de Control de Garantias, Fiscalia Fiscal 172 SECC. - Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Penal
Observaciones:	:	

Igualmente: En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 14 Penal Circuito Conocimiento, me permito enviar copia de sentencia fechada el 6 de octubre de 2016 y confirmada por el Tribunal, para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

HORACIO GARCIA CUELLAR
JUEZ COORDINADOR

Elaboro: LUZMA
GEEPCSPLQREPARTO1 - e2

170

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio Bogotá

Bogotá, D.C., 28-feb-2017 *Oficio Nro EP-O-* 12642 C

Señor(a)
NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA
CL 25g # 73 A-51
BOGOTA

CUI: 11001-6000049-2011-16832 NIP: 249.621
Preso: Si, Domiciliaria

Por el presente, me permito comunicarle que mediante sentencia proferida el 06-octubre-2016 por el Juzgado 14 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, DC. y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Penal, condeno a la persona que se relaciona a continuación. asi:

Nombre	:	*RODRIGO LOPEZ RODRIGUEZ*
Identificación	:	*C.C 5.859.751*
Dirección	:	*TRV.19 N.34-C-25 MANZANA 10 CASA 27-B.EL PORTAL DE L*
Delito(s)	:	*FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO* *FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO*
Pena Principal	:	*60 MESES DE PRISION*
Multa	:	*110 SMMLV al Consejo Superior de la Judicatura*
ACCESORIA	:	*Inhabilitación de derechos y funciones públicas por el término de 36 MESES.*
Autoridades que conocieron	:	*Fiscalia Preliminar 172 SECCIONAL - Juzgado 51M Penal Municipal de Control de Garantias, Fiscalia Fiscal 172 SECC. -Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Penal*
Observaciones	:	*SE CAMBIAN OFS. JUZG. E.P.M. Y SE COMPLEMENTAN ENTIDADES 1 Y 2. ASI COMO FORMATO.*

Igualmente: "En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 14 Penal Circuito Conocimiento, me permito enviar copia de sentencia fechada el 6 de octubre de 2016 y confirmada por el Tribunal. CUYA PARTE RESOLUTIVA REZA: "...QUINTO: OFICIAR a la Notaria 64 del Circulo de Bogotá D.C., informando que mediante esta sentencia se dispuso la anulación o

Cordialmente,

x
HORACIO GARCIA CUELLAR
JUEZ COORDINADOR

Elaboro: LUZMA
GEEPCSPLQREPARTO1_2.1/P1 e1

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISIETE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C

Cra 29 No. 18-45, Piso 4, Bloque C Paloquemao.
Telefax: 4280326. Correo: j27pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 110016000000 2014 00382– NI 212870
Fallo No: 058
Procesado: Jhon Celso Alarcón Perdomo
Delitos: Fraude Procesal en Concurso Homogéneo y Sucesivo en Concurso Heterogéneo con Destrucción, Supresión u Ocultamiento de Documento Público en Concurso Homogéneo y Sucesivo y en Concurso Heterogéneo con Estafa Agravada por la Cuantía en Concurso Homogéneo y Sucesivo
Decisión: Condenatoria

I. ASUNTO

Sin que se advierta ineficacia de actos procesales, se procede a proferir sentencia condenatoria en contra de Jhon Celso Alarcón Perdomo por los injustos penales DE FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON ESTAFA AGRAVADA POR LA CUANTÍA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO, previstos en los artículos 453, 292, 246 y 31 de la Norma Penal, por el cual la Fiscalía la acusó.

II. IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROCESADO

Corresponde al nombre de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía número 7.702.501 expedida en Neiva- Huila, nació en esa misma Ciudad el 12 de septiembre de 1976, de sexo masculino, hijo de Bella Perdomo y Jorge Alarcón, grado de instrucción

universitario, de profesión piloto comercial, residente en la Carrera 64 N° 24-47 Torre 2, Apartamento 10-05 de esta ciudad.

III. HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES

Sostiene la Fiscalía que conforme las denuncias presentadas por el Dr. IVÁN DARÍO RAMOS ZULUAGA, en su calidad de apoderado judicial del señor HUGO CARVAJAL IBÁÑEZ y por otro lado el Dr. GUSTAVO MEDINA MEDINA como procurador judicial del señor JAVIER ALEXANDER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, señalan que con posterioridad al fallecimiento del señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, acaecido el 5 de junio de 2.011, encontraron una serie de actos jurídicos irregulares con relación a la masa de bienes dejados por el de cujus, al punto de que al verificar dichas operaciones jurídicas, encontraron tres fideicomisos civiles, suscritos presuntamente entre el causante y el señor JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, a través de tres (3) Escrituras públicas, corridas en la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, así:

-Escritura No. 117 del 29 de enero de 2.010, que afectaba en forma directa los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria Nos 50C-988020, 50C-1229669, 50C-1229649, 50C-1182641 y 50C-1182578/79/80, encontrándose registrada en cada uno de los folios anotados.
-Escritura pública No. 120 del 1 de febrero de 2.010, frente a los inmuebles con número de matrícula 50C-1066886, 50C-143291, 50C-869968, la cual registró en los dos primeros.
-Escritura pública No. 132 del 2 de febrero de 2.010, con relación a los bienes inmuebles con folio de matrícula Nos. 50C-0892004, 50C-11633780/81/82/83/84/85,50C1163726/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/4G/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78 y 50C- 1163779, 50N-568037, 50C-497544, cuyo registro tan solo aparece en los dos últimos folios.

Por tal razón, y notando que las mentadas operaciones no se encontraban ajustadas a la realidad, por cuanto al observar cada uno de los registros en los folios respectivos, notaron que sí bien las escrituras databan del año 2010, tan solo dos años después se encontraban registradas, y más aun 8 meses con posterioridad al fallecimiento del señor EUDORO CARVAJAL, por lo que procedieron a verificar mediante un perito experto en grafología, la autenticidad de la firma y huella del antes citado, determinándose que tanto la firma como la huella plasmadas en las escrituras enunciadas eran producto de una falsificación integral. Advierten además, que al verificar el protocolo de las escrituras públicas en comento en la Notaría Segunda de Bogotá donde al parecer se llevaron a cabo la suscripción de los actos públicos, encontraron que las mismas habían sido sustituidas por las escrituras originales, esto es que si bien obraban en el libro consecutivo del despacho notarial, su

incorporación se había hecho de manera irregular; aunado a lo anterior, refieren que entre los inmuebles afectados con el fideicomiso, el procesado vendió el inmueble ubicado en la carrera 7 No. 74-59 e identificado con el folio de matrícula No. 50C-1066866.

Una vez analizados en su conjunto los hechos y de acuerdo a la Información legalmente obtenida, teniendo en cuenta los elementos materiales probatorios que soportaban los mismos, se procedió por la Fiscalía a emitir las correspondientes ordenes de policía judicial, entre otras, la verificación de autenticidad de las escrituras públicas Nos 117, 120 y 132 de la Notaría 2ª del Circulo de Bogotá, en cuanto a determinar por parte del perito experto en documentología la originalidad de las mismas, estableciendo que dichos documentos no corresponden integralmente con las escrituras homologas e incorporadas en los libros de protocolo de ese Despacho Notarial.

De otra parte y en aras de establecer si la firma de JUAN ARCINIEGAS FRANCO, quien fungía como Notario Segundo, correspondía de su puño y letra, el perito experto en la materia, determinó que NO EXISTE UNÍ PROCEDENCIA MANUSCRITURAL con la utilizada para dichos efectos, según lo plasma en el informe de pericial.

Del mismo modo, se verificó la autenticidad de la firma del señor EUDORO CARVAJAL IBÁNEZ y evidentemente se determinó por parte del perito que su firma no guardaba correspondencia con la de su puño y letra además, y para confirmar la autenticidad de las escrituras en mención, como quiera que se encontraba plasmada la huella del señor CARVAJAL IBAÑEZ, se sometió al correspondiente estudio documentologíco, quien luego de las labores de laboratorio estableció que la impresión dactilar obrante en estos instrumentos Notariales, era producto de una impresión mecánica.

Igualmente, se recibió entrevista al Dr. LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURAN, quien funge como Notario *2°* del Circulo de Bogotá y señaló que al verificar los índices y relación de escrituras que llevan en el Tomo 3 de 2.010, la escritura pública 117 corresponde a una corrección de registro civil, efectuada por ROSA AMANDA MILLAN, la 120 se trata de la corrección de registro civil realizada por DIANA MARCELA BALANTA y la 132 tiene que ver con la corrección a! registro civil de BERTHA LEONOR LEON, allegando copia de dichos escritos.

Por último, y estando en curso el avance de la investigación, se allega escrito de denuncia suscrito por el señor ALIRIO ALFREDO SÁNCHEZ como apoderado del señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ mediante el cual hace alusión a la compraventa suscrita con el acusado, sobre el bien ubicado en la carrera 7 No. 74 - 59 e identificado con folio NO. 50C- 1066866, por la suma de cuatro mil ciento ochenta millones de pesos.

Del mismo modo el señor WILLIAM SANMIGUEL SANTOS advierte sobre la negociación hecha

con el imputado sobre el inmueble ubicado en la carrera 20 No. 40- 77 identificado con folio de matrícula No. 50C-497544 por valor de trescientos cincuenta millones de pesos.

También se denuncia el negocio hecho por el señor ALARCÓN PERDOMO sobre el inmueble ubicado en la carrera 43 A No. 105- 56 de la urbanización Puente Largo e identificado con el folio de matrícula No. 50N-568037 por la suma de cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos; bienes que como se mencionaron en precedencia, se encuentran afectados mediante una operación ilegal, toda vez que las escrituras relacionadas con el Fideicomiso Civil otorgado al imputado son producto de una falsedad integral, en la forma como ya fue planteada por la Fiscalía.

IV. ACTUACIÓN PROCESAL RELEVANTE

El 22 de marzo de 2014, ante el Juez 23 Penal Municipal con función de Control de Garantías, se llevó a cabo la audiencia concentrada en la que se impartió legalidad del procedimiento de captura con orden judicial del encartado; seguidamente se formuló imputación en su contra por los reatos de *FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO , EN CONCURSO HOMOGÉNEO O SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON ESTAFA AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD*, imponiéndose medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento carcelario.

La Fiscalía radicó escrito de acusación el 27de mayo de 2014, en consecuencia por reparto fue asignado el trámite a este Estrado Judicial, donde el 21 de agosto de 2015 en audiencia se le formuló acusación por los delitos de *falsedad material en documento público en concurso homogéneo y sucesivo, en concurso heterogéneo con fraude procesal en concurso homogéneo y sucesivo, en concurso heterogéneo, con destrucción, supresión u ocultamiento de documento público, en concurso homogéneo y sucesivo en concurso heterogéneo con estafa agravada en concurso homogéneo y sucesivo con circunstancias de mayor punibilidad, conforme lo dispuesto en los artículos 287,453,292,246, 267 numeral 1, 58 numeral 10 y 31 del código penal.*

La audiencia preparatoria se celebró el 31 de mayo, 30 de agosto de 2016 y 22 de febrero y 29 de marzo de 2017, en la cual se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, decisión que fue objeto del recurso de apelación.

El Juicio se practicó en sesiones del 6, 20 de septiembre de 2017; 31 de enero, 1 y 23 de febrero, 10 y 31 de mayo, 01 y 29 de octubre de 2018; 23, 25 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 2019, en esta última se dio a conocer el sentido de fallo.

V. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

5.1 Fiscalía

Consideró cumplida su tesis y deprecó la emisión de un sentido de fallo condenatorio en contra de señor JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO al considerar que había demostrado su teoría del caso con las pruebas allegadas al juicio esto es, el testimonio del testigo de acreditación Héctor Álzate Gutiérrez quien realizó la inspección en la Notaria 2° de Bogotá y con quien se introdujeron las copias de las escrituras 117, 120 y 132, certificados de tradición y libertad, y el del Dr. Leobedis Elías Duran, Notario Segundo del Circulo de Bogotá, quien explicó, lo rectificó y lo confirmó, que las escrituras públicas reales corresponden a unas correcciones de registro civil, la de la Sr. Rosa Amanda Millán es la Escritura 117, la de la Sra. Diana Marcela Balanta que corresponde a la 120, y a la Sr. Berta Leonor León que corresponde a la escritura pública 132, que el libro o ese protocolo fue objeto de una manipulación, en el libro índice se encuentra plasmado que corresponde a unas escrituras públicas totalmente distintas de las que allí se encuentran incorporadas como fideicomisos civiles, la de los compradores de los inmuebles German Alfredo Sánchez, Ana Matilde Chaparro y William Sanmiguel Santos, de los peritos en dactiloscopia Néstor Zuluaga Torres, lofoscopia Uriel Triana Muñoz y Yolanda Céspedes, con los cuales se demostró no solo la materialidad sino al responsabilidad del acusado en la comisión de las conductas punibles de falsedad de material en documento público en concurso heterogéneo con fraude procesal en concurso heterogéneo con estafa agravada consumada en concurso heterogéneo con supresión y ocultamiento de documento público.

5.2 Apoderados de Víctimas

Por su parte el Dr. Simón Rosembaum, apoderado de víctima German Alfredo Sánchez Sierra y la Sociedad Nuevo Paraíso S.A.S, deprecó que si se considera probada la falsedad material de las escrituras públicas suscritas por Eudoro Carvajal Ibáñez y Jhon Celso Alarcón se debía condenar por el delito de estafa agravada en cuantía de $480.000.000 de pesos de que fuera víctima su representado, quienes se desprendieron de ese patrimonio completamente convencidos de que estaban adquiriendo de forma absolutamente licita un inmueble

Por su parte el apoderado de los hermanos Carvajal Daza, herederos de Eudoro Carvajal Ibáñez, coadyuva la solicitud de condena realizada por el delegado fiscal, deprecando que al momento de declarar penalmente responsable como autor material de las conductas acusadas l Sr. John Celso Alarcón y por consiguiente como consecuencia de ello ante la negociación de alguna manera irregular, se ordene que los bienes que están en cabeza del Sr. German Alfredo Sánchez y el grupo Nuevo Paraíso S.A.S y el grupo WNS S.A.S sean devueltos a los herederos del Sr Eudoro Carvajal Ibáñez.

5.3 Defensa

Solicitó como principal la declaratoria de nulidad de toda la actuación procesal por la violación directa del debido proceso, principio de legalidad y del derecho de defensa en aspectos sustanciales como quiera que desde la misma audiencia preparatoria la defensa ha indicado, le ha informado al señor juez que no fueron descubiertos una serie de anexos de los informes, posteriormente en el juicio cuando se pretendía introducir estos documentos también hizo oposición y el Sr Juez lo único que indicó fue que era objeto ya de los alegatos finales, es decir, la defensa no ha guardado silencio, no ha convalidado absolutamente nada y ha acogido hasta donde puede los órdenes del Sr Juez.

En segundo lugar deprecó la emisión de una sentencia de carácter absolutorio, por cuanto estima que la Fiscalía no logró probar más allá de duda razonable sus reclamos, no desvirtuó la presunción de inocencia de su representado.

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el mandato contenido en el artículo 381 del Estatuto Procesal Penal, sólo es viable la emisión de sentencia condenatoria cuando de las pruebas recaudadas en el juicio oral se llegue a un nivel de conocimiento que supere toda duda razonable acerca de la existencia material de la conducta punible y de la responsabilidad del encartado en su comisión. En el evento de no encontrarse reunidos los requisitos, sería imperativo para el Juzgador la expedición de un fallo absolutorio, bien por la demostración que el procesado no ha cometido la conducta delictual o por la aplicabilidad del *in dubio pro reo*, consagrado en el artículo 7° inciso 2°, de la Norma Punitiva.

CUESTIONES PRELIMINARES

- **Nulidad**

En primer lugar se ocupara el Despacho de resolver la solicitud de nulidad elevada por el togado de la defensa, fundamentada en el hecho de que no se descubrieron los anexos de los informes rendidos por los peritos de la Fiscalía, pero pese a ello fueron utilizados por estos testigos e introducidos en la audiencia de juicio oral, fundamenta la defensa la solicitud del Art. 457 nulidad por garantías fundamentales "Es causal de nulidad la violación de derechos de defensa o debido proceso en aspectos sustanciales".

El Instituto de las nulidades está regulado de los artículos 455 al artículo 458. Sin embargo ha de tenerse en cuenta que a partir de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha ingresado al circuito judicial de la ley 906 de 2004 los principios de las mismas que están consignados en el artículo 310 de la ley 600 de 2000. En efecto en radicados 24187 de abril 4 de 2006, radicado 28716 de mayo 15 de 2008, radicado 30.710 del 30 de marzo de 2009, radicado 33658 de junio 30 de 2010 ha indicado la Corte Suprema que:

> *"En el esquema procesal penal de 2004 no aparece una disposición en la cual se establezcan expresamente principios orientadores de las nulidades, como sí ocurre en la Ley 600 de 2000, cuyo artículo 310 regula la materia enumerando seis postulados de esa naturaleza.*
>
> *Lo anterior, empero, no autoriza para afirmar que la actividad procesal surtida con fundamento en el sistema penal acusatorio previsto en la Ley 906 de 2004 no esté informada por los principios que tradicionalmente han orientado las nulidades como son, a saber[1]:*
>
> *Principio de trascendencia: Quien solicita la declaratoria de nulidad tiene el indeclinable deber de demostrar no sólo la ocurrencia de la incorrección denunciada, sino que ésta afecta de manera real y cierta las garantías de los sujetos procesales o socava las bases fundamentales del proceso.*
>
> *Principio de instrumentalidad de las formas: No procede la invalidación cuando el acto tachado de irregular ha cumplido el propósito para el cual estaba destinado, siempre que no se viole el derecho de defensa.*
>
> *Principio de taxatividad: Para solicitar la declaratoria de invalidez de la actuación es imprescindible invocar las causales establecidas en la ley.*
>
> *Principio de protección: El sujeto procesal que haya dado lugar al motivo de anulación no puede plantearlo en su beneficio, salvo cuando se trate del quebranto del derecho de defensa técnica.*

[1] Al respecto, consultar sentencia del 18 de noviembre de 2008, radicación 30539.

Principio de convalidación: La irregularidad que engendra el vicio puede ser convalidada de manera expresa o tácita por el sujeto procesal perjudicado, siempre que no se violen sus garantías fundamentales.

Principio de residualidad: Compete al peticionario acreditar que la única forma de enmendar el agravio es la declaratoria de nulidad.

Principio de acreditación: Quien alega la configuración de un motivo invalidatorio, está llamado a especificar la causal que invoca y a plantear los fundamentos de hecho y de derecho en los que se apoya.

La aplicación de tales principios al procedimiento de la Ley 906 encuentra fundamento, de una parte, en su artículo 27 en cuanto en él se establecen como criterios moduladores de la actividad procesal, entre otros, los de necesidad y ponderación, cuyo alcance y naturaleza imponen al funcionario declarar la nulidad de la actuación solamente en aquellos casos en los cuales ese remedio sea estrictamente indispensable para restablecer la vulneración de los derechos fundamentales, en aras de "evitar excesos contrarios a la función pública, especialmente a la justicia", como lo señala la norma en mención.

Igualmente, en los artículos 457 y 458 de dicha codificación procesal, por cuanto la primera de esas disposiciones establece que la violación del derecho de defensa o del debido proceso solamente constituyen nulidad cuando la irregularidad recae en aspectos sustanciales. La segunda, a su turno, consagra el principio de taxatividad, conforme al cual no resulta dable declarar la nulidad por causas diferentes a las señaladas legalmente.

Concordante con lo expuesto se ha pronunciado la Sala. Obsérvese:

"Interesa precisar sobre este tópico, que si bien es cierto que el nuevo Código de Procedimiento Penal no consagró expresamente los principios que en la ley 600 de 2.000 orientan la declaratoria y convalidación de las nulidades (artículo 310), ello no significa que no deban aplicarse pues son inherentes a su naturaleza jurídica, lo cual es traducido por la interpretación de sus preceptos con los valores superiores del logro de la justicia y de un orden social justo contenidos en el preámbulo de la Constitución Política, y con el fin del Estado de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, dado que justamente el debido proceso es un derecho fundamental que asiste a toda persona según las previsiones del artículo 29 y el principio de legalidad del trámite, el derecho a la defensa y la nulidad de pleno derecho de las pruebas obtenidas con violación del debido proceso, unas de sus garantías.

Así entonces, los principios de taxatividad, protección, convalidación, instrumentalidad y de carácter residual, seguirán rigiendo las nulidades como hasta ahora[2]*."*

[2] Auto del 4 de abril de 2006, radicación 24187. En el mismo sentido, auto del 15 de mayo de 2008, radicación 28716.

Para resolver la postulación elevada, es necesario abordar el tema concerniente al descubrimiento probatorio, pues aunque se acuda a postulados como los derechos y garantías procesales del imputado, su protección y reconocimiento debe estar ajustado a los parámetros constitucionales y legales.

El descubrimiento de los EMP y E.F. y las sanciones por su incumplimiento se encuentra establecido en el artículo 344 y siguientes del C.P.P.

> **"ARTÍCULO 344. Inicio del descubrimiento.** Dentro de la audiencia de formulación de acusación se cumplirá lo relacionado con el descubrimiento de la prueba. A este respecto la defensa podrá solicitar al juez de conocimiento que ordene a la Fiscalía, o a quien corresponda, el descubrimiento de un elemento material probatorio específico y evidencia física de que tenga conocimiento, y el juez ordenará, si es pertinente, descubrir, exhibir o entregar copia según se solicite, con un plazo máximo de tres (3) días para su cumplimiento.
>
> La Fiscalía, a su vez, podrá pedir al juez que ordene a la defensa entregarle copia de los elementos materiales de convicción, de las declaraciones juradas y demás medios probatorios que pretenda hacer valer en el juicio. Así mismo cuando la defensa piense hacer uso de la inimputabilidad en cualquiera de sus variantes entregará a la Fiscalía los exámenes periciales que le hubieren sido practicados al acusado.
>
> El juez velará porque el descubrimiento sea lo más completo posible durante la audiencia de formulación de acusación.
>
> Sin embargo, si durante el juicio alguna de las partes encuentra un elemento material probatorio y evidencia física muy significativos que debería ser descubierto, lo pondrá en conocimiento del juez quien, oídas las partes y considerado el perjuicio que podría producirse al derecho de defensa y la integridad del juicio, decidirá si es excepcionalmente admisible o si debe excluirse esa prueba."

El descubrimiento puede reputarse completo cuando se ponen de manera real y efectiva los elementos a disposición de la contra parte, siendo un acto complejo, puede realizarse (i) informando a la contraparte en la oportunidad procesal sobre la existencia, calidad y ubicación de cada uno de los elementos probatorios y evidencias; (ii) entregándolos físicamente cuando ello sea material y racionalmente posible y (iii) facilitando el acceso real a las evidencias y medios probatorios en el

lugar en donde se encuentren, esto es, dejándolos a su alcance, de manera que puedan ser examinados y conocido si contenido[3].

Pero cuando ello no acontece, el elemento de convicción debe desestimarse o no considerarse en la decisión judicial, su exclusión del acervo probatorio, esa es la consecuencia a la sanción impuesta en el artículo 23 de la Ley 906 de 2004 y art. 29 de la Constitución Nacional, no la nulidad como lo reclama la defensa, por cuanto no hay necesidad de invalidar la actuación conforme lo ha decantado la Corte Suprema de Justicia[4], por lo anterior, no se nulita el proceso desde la audiencia preparatoria inclusive, pues, la nulidad es el último recurso y en este caso la ley 906 de 2004 tiene establecido cual es la sanción.

- **Prescripción**

Procede el despacho a analizar si efectivamente ha operado o no el fenómeno de la prescripción de la acción penal, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 83 a 86 de la Ley 599 de 2000, para el delito de FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO.

> "**ARTÍCULO 83. Término de prescripción.** La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20), salvo lo dispuesto en el inciso siguiente de este artículo.
>
> El término de prescripción para las conductas punibles de desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical, homicidio de defensor de Derechos Humanos, homicidio de periodista y desplazamiento forzado será de treinta (30) años. En las conductas punibles de ejecución permanente el término de prescripción comenzará a correr desde la perpetración del último acto. La acción penal para los delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra será imprescriptible.
>
> Cuando se trate de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito consagrado en el artículo 237, cometidos en menores de edad, la acción penal prescribirá en veinte (20) años contados a partir del momento en que la víctima alcance la mayoría de edad.

[3] AP6266-2017, 39.673, M.P. Patricia Salazar Cuéllar.
[4] Sentencia 28656 del 28 de noviembre de 2007.

En las conductas punibles que tengan señalada pena no privativa de la libertad, la acción penal prescribirá en cinco (5) años.

Para este efecto se tendrán en cuenta las causales sustanciales modificadoras de la punibilidad.

Al servidor público que en ejercicio de las funciones de su cargo o con ocasión de ellas realice una conducta punible o participe en ella, el término de prescripción se aumentará en la mitad. Lo anterior se aplicará también en relación con los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria y de quienes obren como agentes retenedores o recaudadores.

También se aumentará el término de prescripción, en la mitad, cuando la conducta punible se hubiere iniciado o consumado en el exterior.

En todo caso, cuando se aumente el término de prescripción, no se excederá el límite máximo fijado.

ARTICULO 84. Iniciación del término de prescripción de la acción. En las conductas punibles de ejecución instantánea el término de prescripción de la acción comenzará a correr desde el día de su consumación.

En las conductas punibles de ejecución permanente o en las que solo alcancen el grado de tentativa, el término comenzará a correr desde la perpetración del último acto.

En las conductas punibles omisivas el término comenzará a correr cuando haya cesado el deber de actuar.

Cuando fueren varias las conductas punibles investigadas y juzgadas en un mismo proceso, el término de prescripción correrá independientemente para cada una de ellas.

ARTICULO 85. RENUNCIA A LA PRESCRIPCION. El procesado podrá renunciar a la prescripción de la acción penal. En todo caso, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la prescripción no se ha proferido decisión definitiva, se decretará la prescripción.

En efecto, a Jhon Celso Alarcón Perdomo se le imputó el 22 de marzo de 2014 ante el Juzgado 23 Penal Municipal Con Función de Control de Garantías como presunto autor de los delitos de

falsedad material en documento público, Falsedad en Documento Privado y otros, fecha en la cual se interrumpió el término de prescripción, esto es conforme al Art. 86 del C.P

> **"ARTICULO 86. Interrupción y suspensión del término prescriptivo de la acción.** La prescripción de la acción penal se interrumpe con la formulación de la imputación.
>
> Producida la interrupción del término prescriptivo, éste comenzará a correr de nuevo por un tiempo igual a la mitad del señalado en el artículo 83. En este evento el término no podrá ser inferior a cinco (5) años, ni superior a diez (10)."

La Ley 599 de 2000, sanciona el delito de FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, con una pena máxima de nueve (9) años de prisión.

En aplicación del artículo 86 de la Ley 599 de 2000, al caso examinado, se tiene que una vez se imputó el delito reseñado al señor ALARCÓN PERDOMO, el lapso de prescripción se interrumpió y empezó a correr de nuevo al día siguiente y atendiendo la pena prevista la prescripción para los mismos opera, en 5 años, la mitad son 4 años 6 meses que deben aproximarse a 5, lapso que se cumplió el 22 de marzo del 2019, en esas condiciones con el transcurso del tiempo se pierde la potestad investigativa y sancionatoria del Estado, no quedando camino diverso a reconocer este hecho, por lo cual se declara la prescripción y extinción de la acción penal a favor de Jhon Celso Alarcón Perdomo por el delito de falsedad material en documento público y falsedad en documento privado por los que fue imputado y posteriormente acusado dentro de estas diligencias.

- **Exclusión probatoria**

Ahora bien, respecto de la exclusión de los testimonios de los peritos traídos por la fiscalía a juicio, esto es, Ana Yolanda Céspedes (grafóloga), Ludwing Van Muñoz (perito en documentologia y grafología), Uriel Triana Muñoz (perito lofoscopista), Johana Milena Tovar Mejía (perito en grafología y documentologia del C.T.I), intendente Alejandro Forero Peralta (perito lofoscopista) y Luis Amparo Bautista (perito en documentologia), respecto de los cuales la defensa alega que no se le descubrieron los anexos de los informes a pesar de haberlos reclamado desde la audiencia preparatoria que se celebraba el 31 de mayo de 2016 y pese a ello se introdujeron las bases de opinión pericial y sus anexos en juicio oral.

El marco jurídico conceptual relativo al proceso de *descubrimiento probatorio.*

"1.3.1 Es de la esencia del sistema acusatorio colombiano, el *descubrimiento probatorio*, que consiste en que la Fiscalía y la defensa suministren, exhiban o pongan a disposición de la contraparte todas las evidencias y elementos probatorios de que dispongan; y anuncien todas las pruebas cuya práctica solicitarán para ser llevadas a cabo en el juicio oral, para respaldar su teoría del caso.

El *descubrimiento probatorio* participa en modo significativo del talante adversarial de los sistemas acusatorios, entre ellos el colombiano, cuya caracterización de *proceso de partes* no es absoluta, según lo ha difundido prolijamente en la jurisprudencia y la doctrina.

Sobre aquella institución procesal -el *descubrimiento probatorio*- el tratadista colombiano GUERRERO PERALTA, en su texto sobre Fundamentos Teórico Constitucionales del Nuevo Proceso Penal[5], anota lo siguiente:

> *"El* 'descubrimiento' *ha sido un instituto propio del proceso angloamericano y en realidad su introducción en el proceso penal es reciente, pues los datos históricos informan que sólo hasta los años sesenta aparece en la discusión doctrinal de los Estados Unidos de América. El* 'discovery' *intenta facilitar a las partes la adquisición del conocimiento de las fuentes elementos de prueba que posee cada una de ellas para el concreto desarrollo del juicio oral. Su objetivo se cifra en evitar que se introduzcan pruebas en sede de juzgamiento sobre las cuales no se pueda conformar un contradictorio adecuado, sobre todo para el acusado, que se presenta en desventaja frente a la Fiscalía que ha contado con todas las prerrogativas y medios para investigarlo. Por lo tanto es un medio de equilibrio entre las partes para un correcto ejercicio del contradictorio y obviamente del derecho a la defensa."*

1.3.2 El *descubrimiento probatorio* se relaciona directamente con los principios que a continuación se mencionan y cuya vigencia reafirma:

i) *Debido proceso*[6], de rango constitucional, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas, que incluye para el sindicado el juzgamiento con la observancia de la plenitud

[5] GUERRERO PERALTA, Oscar Julián. Fundamentos Teórico Constitucionales del Nuevo Proceso Penal. Ediciones Nueva Jurídica. 2ª Edición. Bogotá, 2007. Pág. 292.
[6] Constitución Política, artículo 29.

de las formas del juicio, el derecho de presentar y controvertir pruebas, la defensa por un abogado; y a la *exclusión* las pruebas obtenidas con violación del debido proceso.

ii) *Igualdad*[7], en tanto corresponde a los servidores judiciales hacerla efectiva para los intervinientes en desarrollo de la actuación. Se concreta en la denominada *igualdad de armas*, consistente el derecho que tiene la defensa de conocer las evidencias y elementos probatorios que la Fiscalía utilizará para la acusación; y a la vez, el derecho que asiste a la Fiscalía para conocer de cuáles evidencias y elementos probatorios se servirá la defensa; con la finalidad de que puedan desempeñarse en el mismo plano o nivel. Pero tal prerrogativa no se agota en el simple conocimiento previo, sino que confiere a cada parte la potestad de "utilizar", si conviene a sus intereses, las evidencias y elementos probatorios aducidos por la otra, bien para impugnar la pertinencia o el poder de persuasión, o bien para respaldar su propia teoría.

iii) *Imparcialidad*[8], que impone a los Jueces el imperativo de establecer con objetividad la verdad y la justicia, siendo indispensable para ello que el Juez de conocimiento asuma una actitud positivamente dirigida a que el *descubrimiento probatorio* sea lo más completo posible.

iv) *Legalidad*[9], en cuanto el *descubrimiento* es uno de los parámetros que condiciona la pertinencia y el decreto de la prueba por parte del Juez; y por la necesidad de observar las formas propias del juicio. Tan es así, que si llegare a practicarse una prueba que no fue descubierta y pese a ello se utiliza como fundamento de la sentencia, en segunda instancia o en sede de casación es factible aplicar la *regla de exclusión*, por mandato constitucional *(artículo 29 de la Carta)* y de la ley *(artículo 360 –prueba ilegal- de la Ley 906 de 2004)*, según el cual, el Juez excluirá la práctica o aducción de medios de prueba ilegales, incluyendo los que se han practicado, aducido o conseguido con violación de los requisitos formales previstos en el Código de Procedimiento Penal.

v) *Defensa*[10], pues el imputado y con mayor razón el acusado, tiene derecho a solicitar, conocer y controvertir las pruebas, disponiendo para ello de un tiempo razonable y de medios adecuados para la preparación de la defensa.

---

[7] Ley 906 de 2004, artículo 4°.
[8] Artículo 5° ibídem.
[9] Artículo 6° ibídem.
[10] Artículo 8° ibídem.

Sobre ese particular, el numeral 3° del artículo 125 de la Ley 906 de 2004, estipula que es atribución de la defensa:

> *"En el evento de una acusación, conocer en su oportunidad todos los elementos probatorios, evidencias física e informaciones de que tenga noticia la Fiscalía General de la Nación, incluidos los que sean favorables al procesado."*

vi) Lealtad[11], bajo el entendido que todos los que intervienen en la actuación tienen el deber de obrar con buena fe. Implica que el *descubrimiento probatorio* se haga en forma completa e integral, para evitar que la contraparte sea sorprendida con evidencias y medios probatorios que no pudo conocer con razonable antelación. Siempre quedan a salvo, claro está, el derecho a la no autoincriminación y la información privilegiada ente el acusado y su defensor.

vii) *Contradicción*[12], en cuya virtud, las partes tendrán derecho a conocer y controvertir las pruebas, así como a intervenir en su formación. Y concretamente, como lo dispone el inciso segundo de esta norma:

> *"Para garantizar plenamente este derecho, en el caso de formular acusación la Fiscalía General de la Nación deberá, por conducto del juez de conocimiento, suministrar todos los elementos probatorios e informes de que tenga noticia, incluidos los que sean favorables al procesado."*

Con idéntica redacción, el numeral 2° del artículo 142 del Código de Procedimiento Penal, que trata sobre los deberes específicos de la Fiscalía, se refiere al suministro de todos los elementos y evidencias, inclusive los que sean favorables al acusado.

viii) *Objetividad*[13], que obliga a la Fiscalía a adecuar su actuación a un criterio transparente, ajustado jurídicamente para la correcta aplicación de la Constitución Política y la ley. De ahí que el *descubrimiento probatorio* por parte de la Fiscalía debe incluir aquellas que pudieren resultar favorables a la defensa.

1.3.3 Es preciso tener en cuenta que la defensa no está obligada a presentar prueba de descargo ni contraprueba *(numeral 8°, artículo 125 de la Ley 906 de 2004)*. Sin embargo, cuando

[11] Artículo 12 ibídem.
[12] Artículo 15 ibídem.
[13] Artículo 115 ibídem.

el defensor pretenda hacer valer pruebas en el juicio, queda sujeto a la obligación del descubrimiento íntegro y oportuno de las mismas.

1.3.4 El *descubrimiento probatorio* por parte de la Fiscalía es un deber de estirpe Constitucional. El último inciso del artículo 250 de la Carta, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 03 de 2002, que introdujo el sistema acusatorio, expresa:

> *"En el evento de presentarse escrito de acusación, el Fiscal General o sus delegados deberán* **suministrar**, *por conducto del juez de conocimiento, todos los elementos probatorios e informaciones de que tenga noticia incluidos los que le sean favorables al procesado." (se subraya)*

El Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004, como anotó, en desarrollo de la norma Superior, en los artículos 15 *(principio de contradicción)* y 142 *(deberes de la Fiscalía)*, establece la misma obligación: *suministrar* todos los elementos probatorios, incluidos los favorables al procesado.

De otro lado, como se verá, tres son los momentos procesales básicos –pero no los únicos- que se relacionan primordialmente con el *descubrimiento probatorio*: i) cuando el Fiscal remite al Juez el *escrito de acusación* con sus anexos, al cual pueden acceder los intervinientes *(artículo 337 ibídem)*; ii) dentro de *audiencia de formulación de acusación (artículo 344 ibídem)*; y iii) en desarrollo de la audiencia preparatoria *(artículos 356 y 357 ibídem)*.

Y se dice que las anteriores fases procesales no son las únicas aptas para el *descubrimiento probatorio*, toda vez que, por excepción, el Juez tiene la facultad de autorizar un *descubrimiento* posterior, preservando siempre la garantía de contradicción y con el tiempo que razonablemente estime necesario. Tal eventualidad se presenta, por ejemplo, en los siguientes casos:

i) Cuando se acredita que la falta de *descubrimiento* obedeció a causas no imputables a la parte que quiere hacer valer la prueba *(artículo 346 ibídem)*.

ii) En el evento en que una persona o entidad diferente a la Fiscalía es la que tiene físicamente o dispone de la evidencia o elemento probatorio; tal el caso de los organismos

que cumplen funciones de policía judicial *(entre ellos: Procuraduría General de la Nación, Superintendencias y Contraloría General de la República)*; el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y oficinas de peritos.

iii) Si ocurriere que durante el juicio alguna de las partes encuentra un elemento material probatorio y evidencia física "*muy significativo que debiera ser descubierto*", tiene el deber de ponerlo en conocimiento del Juez, quien "*oídas las partes y considerando el perjuicio que podría producirse al derecho de defensa y la integridad del juicio, decidirá si es excepcionalmente admisible o si bebe excluirse esa prueba*" *(inciso final del artículo 344 ibídem).*

1.3.5 En cumplimiento de su deber funcional, la Fiscalía está obligada anunciar desde el *escrito de acusación*, con una lista bien detallada, todas las pruebas que pretenda hacer valer en el juicio oral *(artículo 337, numeral 5)*, el cual deberá contener: una relación de los hechos, las pruebas anticipadas –si las hubiere, los datos para la localización de los testigos de cargo y de descargo, los datos para la ubicación de los peritos, los documentos que pretenda aducir con los respectivos testigos de acreditación; y además, los elementos que pudieren resultar favorables al acusado.

Para dar a conocer el *descubrimiento probatorio*, el numeral 5° del artículo 337 del Código de Procedimiento Penal, dispone que la Fiscalía entregue copia del escrito de acusación con destino al acusado, al Ministerio Público y a las víctimas, con fines únicos de información.

En condiciones normales, es de esperarse que la defensa realmente acceda al *escrito de acusación* y sus anexos antes de realizarse la audiencia de *formulación de acusación (artículo 338 ibídem)*, lo cual implica una conducta diligente del Fiscal, de la defensa y del Juez de conocimiento.

1.3.6 El principal momento procesal donde se lleva a cabo el *descubrimiento probatorio* tiene lugar en la *audiencia de formulación de acusación (artículo 344 ibídem)*; donde las partes deben colaborar decididamente para que el *descubrimiento* se verifique en forma garantista y correcta. En todo caso, corresponde al Juez velar por la vigencia de las garantías fundamentales de cada uno de los intervinientes, desplegando en pleno sus facultades como director y responsable de la marcha del juicio en condiciones constitucionales y legales.

El artículo 344 *(inicio del descubrimiento)* de la Ley 906 de 2004, estipula que en la audiencia de *formulación de acusación* "*la defensa podrá solicitar al juez de conocimiento que ordene a la fiscalía, o a quien corresponda, el descubrimiento de* ***un*** *elemento material probatorio específico y evidencia física de que tenga conocimiento.*" (Se destaca)

En la Sentencia C-1194 de 2005 *(22 de noviembre)*[14], la Corte Constitucional declaró la exequibilidad condicionada del artículo 344 de la Ley 906 de 2004, sólo por el cargo formulado en su contra, bajo el entendido que siempre la Fiscalía tiene el deber constitucional de ***suministrar*** todos las evidencias y elementos probatorios de que disponga; que la partícula ***un***, contenida en dicho precepto, no se entiende como un restrictor de cantidad, sino a la manera de un cuantificador indefinido; y que, por tanto, la facultad de solicitar el descubrimiento de elementos y evidencias específicas no es una limitante contra las facultades de la defensa, sino un agregado o un plus, para que pueda conseguir, si fuere el caso, otros elementos y evidencias en poder de la Fiscalía, o de otra persona o entidad.

En la audiencia de *formulación de acusación*, la Fiscalía, a su vez, podrá pedir al Juez que ordene a la defensa entregarle copia de los elementos materiales de convicción, de las declaraciones juradas y demás medios probatorios que pretenda hacer valer en juicio *(inciso 2° del artículo 344, Ley 906 de 2004).*

Y es diáfano el mismo precepto al consignar como obligación para el Juez la consistente en velar porque el *descubrimiento* sea lo más completo posible durante la *audiencia de formulación de acusación.* Esta norma es realmente trascendente, en tanto permite colegir que el Juez en ningún caso puede asumir una postura pasiva, ya que con independencia de la preparación o destreza de las partes, y por exigencia del *principio de imparcialidad (artículo 5° ibídem), los jueces se orientan por el imperativo de establecer con objetividad la verdad y la justicia*; y porque en la actuación procesal los funcionarios judiciales harán prevalecer el derecho sustancial para lograr eficacia en el ejercicio de la justicia *(artículo 10 ibídem).*

1.3.7 El correcto y completo *descubrimiento probatorio* condiciona la admisibilidad de la prueba, pues, como lo dispone el artículo 346 de la Ley 906 de 2004, el Juez tiene la obligación de rechazar todas aquellas evidencias o elementos probatorios sobre los cuales se haya incumplido el deber de revelar información durante el *procedimiento de descubrimiento.* Por

[14] En esta Sentencia, la Corte Constitucional hace un estudio completo del *descubrimiento probatorio*, como garantía del principio de igualdad de armas, con énfasis en el derecho comparado.

tanto, las evidencias, medios y elementos no descubiertos no podrán aducirse al proceso ni convertirse en prueba dentro del mismo, ni practicarse durante el juicio oral.

La anterior sanción tiene una salvedad, que podría operar cuando se acredite que el descubrimiento fue omitido por causas no imputables a la parte afectada.

1.3.8 La *audiencia preparatoria* es otro de los momentos esenciales para el *descubrimiento probatorio*, que había iniciado propiamente en la *audiencia de acusación*.

En la *audiencia preparatoria (artículos 356, 357, 358 ibídem)*, el Juez vuelve a cumplir un papel trascendental frente al proceso de *descubrimiento probatorio*, pues el funcionario judicial debe intervenir proactivamente para garantizar un adecuado descubrimiento; y en particular: i) concederá a las partes la oportunidad de manifestar sus observaciones al respecto, "*en especial, si el efectuado fuera de la sede de la audiencia de formulación de acusación ha quedado incompleto*"; ii) ordenará a la defensa descubrir sus *elementos* materiales probatorios y *evidencia* física; iii) dispondrá que la Fiscalía y la defensa enuncien la totalidad de las *pruebas* que harán valer en la audiencia del juicio oral; iv) concederá un término para que la Fiscalía y la defensa expresen si harán *estipulaciones probatorias*; v), a solicitud de la partes, podrá disponer que se exhiban los elementos materiales probatorios y la evidencia física durante la audiencia preparatoria, con el único fin de ser conocidos y estudiados; y, vi) en todo caso, rechazará los *descubrimientos* incompletos.

Es claro, entonces, que no es obligatorio para el Juez ordenar la exhibición, en la *audiencia preparatoria,* de los elementos materiales probatorios y la evidencia física; pues corresponde a la parte interesada solicitar al funcionario judicial que ordene a la otra tal exhibición. De ahí que, bajo ciertas circunstancias, un descubrimiento probatorio podría reputarse completo con la enunciación o puesta a disposición real y efectiva de los medios probatorios; pero aún sin la exhibición de las evidencias y los elementos materiales probatorios, bien porque la contraparte ya los conoce, ya cuenta con ellos, o no hace manifiesto algún interés especial.

De otro lado, por la necesidad de garantizar la prevalencia del derecho sustancial, aún si la contraparte guarda silencio, el Juez podrá ordenar la exhibición, si llegare a colegir que tal medida coadyuva a la estructuración de un juicio justo; pues el Juez de conocimiento, es, como el que más, también Juez de garantías.

1.3.9 Se ha venido destacando la palabra "*suministrar*" que forma parte de la redacción de los textos constitucional y legal, en el sentido que, en el *proceso de descubrimiento*, es deber de la Fiscalía *suministrar* a la defensa todas las evidencias y elementos probatorios de que disponga.

El verbo *suministrar* no puede entenderse necesaria y únicamente como entregar físicamente, o dar, o poner en las manos del otro todas las evidencias ni todos los elementos materiales probatorios. Tal interpretación a menudo desbordaría los límites de lo razonable, conduciría a extremos indeseados, a complejidades extremas, a malversación de recursos o dilatación del juzgamiento, siendo todos estos resultados hipotéticos incompatibles con los fines constitucionales del proceso penal.

Suministrar, en el Diccionario de la Lengua Española,[15] significa "*Proveer a alguien de algo que necesita*". Y en el mismo Diccionario, el vocablo *proveer* tiene varias acepciones; entre ellas, una que se relaciona con el tema que se viene tratando: "*Preparar, reunir lo necesario para un fin. Suministrar o facilitar lo necesario o conveniente para un fin*".

En ese orden de ideas, la Fiscalía cumple el deber de *suministrar* las evidencias y elementos probatorios de varias maneras, entre ellas:

i) Imprescindiblemente y en todos los casos, "*descubriéndolos*", esto es, informando a la defensa, en las oportunidades procesales antedichas, con plena lealtad y con sujeción al principio de objetividad, sobre la existencia, naturaleza y ubicación de todos y cada uno de los elementos probatorios y evidencias; máxime si la Fiscalía va a utilizarlos para sustentar la acusación y si podrían generar efectos favorables para el acusado.

ii) Entregándolos físicamente cuando ello sea racional y materialmente posible, como con resultados de un informe pericial o policial, la copia de algunos documentos o algunos elementos o muestras de los mismos.

iii) Facilitando a la defensa el acceso real a las evidencias, elementos y medios probatorios en el lugar donde se encuentren, o dejándolos a su alcance, si fuere el caso, de modo que pueda conocerlos a cabalidad, estudiarlos, obtenerlos en la medida de lo racionalmente posible y derivar sus propias conclusiones, de cara a los fines de la gestión defensiva.

[15] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. Editorial Espasa Calpe. Madrid. 2001.

Corresponde al Juez, una vez más, velar porque el *suministro*, así entendido, sea oportuno y lo más completo posible, pues se trata de facilitar a la defensa el acceso real a los medios que utilizará la Fiscalía en contra del acusado.[16]

Como lo ha decantado la Jurisprudencia de la CSJ, para evitar sorprender al opositor y garantizar, entre otros, los principios de igualdad, contradicción y lealtad, las partes tienen el deber de descubrir los elementos materiales de prueba, evidencia física e información legalmente obtenida que hubiesen recaudado y que pretendan hacer valer en el juicio; obligación que en el caso de la Fiscalía comprende incluso "*aquellos elementos favorables al acusado*" que estén en su poder, tal como lo establece el literal f) del artículo 337 de la Ley 906 de 2004, todo lo cual debe procurarse en las precisas oportunidades que la normativa mencionada señala, es decir, en el escrito de acusación, en la audiencia de formulación de acusación y hasta la audiencia preparatoria, de acuerdo con los artículos 337, 344 y 356 -numeral 2°- *ídem*, so pena de su rechazo.

En este sentido, los elementos de convicción que no sean oportunamente descubiertos "*no podrán ser aducidos al proceso ni convertirse en prueba del mismo, ni practicarse durante el juicio*"; más aún, el juez está "*obligado a rechazarlos, salvo que se acredite que su descubrimiento se haya omitido por causas no imputables a la parte afectada*". (Artículo 346 *ídem*).

Obsérvese cómo, el trámite de descubrimiento previo al juicio en las oportunidades indicadas para esto, hace parte del debido proceso probatorio y repercute seriamente en el derecho de defensa, por ello, se reitera, la consecuencia de su inobservancia, no puede ser otra que el rechazo del medio solicitado, salvo los casos de "*prueba sobreviniente*", cuyo decreto excepcional en el juicio fue concebido, no para cambiar la forma en la que se preparó la incorporación y práctica de las pruebas decretadas, ni con el fin de revivir oportunidades procesales fenecidas, sino para no privar a las partes de ofrecer el conocimiento contenido en aquel medio que siendo pertinente, conducente y útil, (i) surge en el curso del juicio, bien porque se deriva de otra prueba allí practicada y ello no era previsible, o porque en su desarrollo alguna de estas encuentra un elemento de convicción hasta ese momento desconocido; (ii) no fue descubierto oportunamente por motivo no imputable a la parte interesada en su práctica; (iii) es "*muy significativo*" o importante por su incidencia en el caso; y, (iv) su admisión no comporta serio perjuicio al derecho de defensa y a la integridad del juicio.[17]

En este asunto, efectivamente la defensa desde la audiencia preparatoria solicitó la exclusión de la declaración y base pericial de Ludwing Van Muñoz Peñaloza, Uriel Triana Muñoz, Pérez Peñuela,

[16] Proceso 25920, M.P. Javier Zapata Ortiz C.S.J.
[17] AP1083-2015, M.P., Leonidas Bustos Martínez

Néstor Rosas, Milena Tovar, Céspedes Cajamarca, Amparo Bautista y Alejandro Forero Peralta por cuanto a pesar de haberse descubierto los informes respectivos no se hizo lo propio con los anexos de los mismos, en dicha audiencia el delegado fiscal señaló que los anexos se encontraban en cadena de custodia en el almacén de evidencias de la fiscalía y que si los requería el togado debía informarlo para solicitárselos, el despecho decretó estos testimonios y los documentos a introducir con estos declarantes, requiriéndolo al fiscal para que hiciera la entrega de las bases periciales con sus anexos a la defensa dentro del término establecido en el Art 415 del C.P.P y conforme lo estableció la jurisprudencia por ser el descubrimiento un acto complejo, el delegado le informó a la defensa donde estaban los anexos originales y los informes que peticionaba de los cuales ya se le había entregado copia, y que los mismos estaban a su disposición en almacén de evidencias en cadena de custodia. Siendo esta una de las formas del descubrimiento probatorio, por ello no puede el togado deprecar la exclusión de los mismos bajo el argumento de que se negó su descubrimiento pues en este caso se cumplió con una de las formas en que se puede realizar el mismo (Corte Suprema de Justicia, Radicado AP6266-2017, 39.673, MP Patricia Salazar Cuellar), esto es, las pruebas no se tornaron ilegales por cuanto si fueron dadas a conocer a la contraparte, además que en igualdad de armas el Juzgado garantizó el derecho de contradicción al acusado y su defensor en uso del mismo solicitó y le fueron decretados testigos peritos de refutación para desvirtuar esos EMP de los cuales reclama su rechazo, los cuales comparecieron a juicio, de lo cual se concluye que contrario a lo que sostiene la defensa técnica si se descubrieron en su integridad los elementos materiales probatorios con que contaba la fiscalía desde la audiencia de formulación de acusación, por lo cual no es admisible la exclusión de estos EMP y EF como lo solicita el apoderado de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO.

- **DE LOS DELITOS ACUSADOS**

Tomando como punto de partida la acusación emitida en contra de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, por razones de método y para tener mayor claridad, se abordará el examen separado de cada una de las conductas punibles que se le reprochan, de la siguiente manera:

- **6.1. Destrucción, Supresión, Ocultamiento de Documento Público**

"Artículo 292. El que destruya, suprima u oculte total o parcialmente documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se impondrá prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (180) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Si se tratare de documento constitutivo de pieza procesal de carácter judicial, la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad."

Se trata de un tipo de resultado objetivo, de conducta instantánea y pluri-ofensivo, siendo el verbo determinador compuesto alternativo: ***destruir, suprimir u ocultar***.

La materialidad de este comportamiento, se encuentra acreditado, con el testimonio del Dr. Leobedis Elías Martínez Duran, Notario Segundo del Circulo de Bogotá, quien informó que el despacho le fue entregado el 8 de marzo de 2010, que su antecesor era el Dr. JUAN ARCINIEGAS FRANCO, fue claro y contundente en su declaración en señalar que para la fecha de la firma de las escrituras objeto de este proceso no ejercía como titular de la Notaría, pero que se dio a la tarea de revisar los libros de protocolo de enero y febrero de 2010, por las solicitudes que recibió de la Fiscalía, encontrando que reposan las escrituras 117 del 29 de enero de 2010 como Fideicomiso otorgado por Eudoro Carvajal Ibáñez a favor de Jhon Celso Alarcón Perdomo sobre un local y un apartamento, la 120 del 10 de febrero el mismo señor Carvajal Ibáñez constituye otro fideicomiso civil a favor de Alarcón sobre una casa de habitación, un local, al igual que la escritura 132 del 12 de febrero de ese mismo año, sobre unos depósitos, garajes, terrenos y una casa de habitación siendo beneficiario el mismos señor JHON CELSO ALARCÓN, pero una vez revisados los libros índices y de relación de la Notaria se pudo corroborar que las escrituras 117 del 29 de enero de 2010, 120 del 01 de febrero de 2010 y 132 del 02 de febrero de 2010 no fueron elaboradas en esa notaria como fidecomisos civiles y en ellas no intervinieron los señores Eudoro Carvajal Ibáñez y Jhon Celso Alarcón Perdomo, se pudo determinar que estas escrituras corresponden a correcciones de los registros civiles de Rosa Amanda Millán escritura 117, Diana Marcela Balanta escritura 120 y Berta Leonor León escritura 132.

Reiterando el testigo que conforme a los libros del despacho notarial, las escrituras 117, 120 y 132 de 2010 correspondientes a corrección de registros civiles fueron sustituidas en el libro de protocolo por unos fideicomisos civiles.

Cuenta la actuación con la copia de las escrituras públicas 120 de 1° de febrero de 2010 y 117 del 29 de enero del mismo año, introducidas al juicio con el testigo de acreditación Leobedis Elías Martínez Durán como prueba N° 13, correspondientes a correcciones de registro civil de las ciudadanas Rosa Amanda Millán y Diana Marcela Balanta.

Con estos EMP que no fueron desvirtuados por la defensa, se demuestra que las escrituras públicas 117, 120 y 132 de 2010 que fueron elaboradas en la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, conforme el libro índice y de relación son corrección de registro civil y no fideicomisos otorgados

por EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ a favor de JHON CELSO LARCÓN PERDOMO, pues estos últimos documentos no fueron elevados a escritura en ese despacho notarial, como lo señaló contundentemente el testigo.

Este testimonio no es insular sino que contrastado con el rendido por la perito en grafología forense YOLANDA CESPEDES CAJAMARCA adscrita al CTI de la Fiscalía General de la Nación, quien reconoció y autenticó el informe de investigador de laboratorio FPJ-13 fechado 28 de mayo de 2013 (prueba N° 4), y en este juicio indicó que la labor que le fue encomendada por la Fiscalía General de la Nación fue la de realizar un cotejo grafológico de la firma original del Notario Segundo del Circulo de Bogotá, JUAN ARCINIEGAS FRANCO contenidas en las escrituras públicas 117,120 y 132 de 2010, con un material patrón referente a tres escrituras públicas tomadas del protocolo con firmas originales del mismo despacho notarial identificadas con los números 119,127 y 135 y suscritas por el mismo Notario y coetáneas a la fecha del documento dubitado, estudio que arrojó como resultado que no existía uniprocedencia grafica entre las firmas de las escrituras que se establecieron como dudas 117,120 y 132 de 2010 frente a las muestras como de Juan Arciniegas Franco. Señalando la testigo que las firmas de las escrituras 117,120 y 132 de 2010 corresponden a una imitación de la Firma del señor JUAN ARCINIEGAS FRANCO.

Y converge con el informe de investigador de laboratorio del 27 de julio de 2012, suscrito por LUDWIN IVAN MUÑOZ PEÑALOZA, perito en documentología y grafología adscrito a la SIJIN MEBOG (Prueba N° 5), quien en juicio reconoció y autenticó su base de opinión pericial, señalando cual fue el procedimiento que utilizó para realizar el estudio solicitado por el ente investigador, esto es, de carácter documentológico y grafológico a tres escrituras públicas correspondientes a la 117 del 29 de enero de 2010 realizada frente al Notario Segundo del Circulo de Bogotá, Juan Arciniegas Franco, la Escritura 120 del 1° de febrero de 2010 y la Escritura 132 todas con los mismos intervinientes, notario y personas que las suscriben.

Indicando este testigo que las escrituras son los únicos documentos que jamás se allegan en original al laboratorio, por lo cual se trasladó al despacho notarial donde es atendido por el personal de archivo, las escrituras en duda estaban archivas en el mismo tomo, una vez se revisó ese libro se avizoraron una serie de inconsistencias por lo que solicitó al encargado que se le pasaran tomos contentivos de más escrituras que le antecedían y le siguieron al que contenía las escrituras cuestionadas, una vez cotejados o analizados detalladamente observó unas anomalías en el tomo de las 3 escrituras cuestionadas en el proceso de encuadernación, pues se retiró un adhesivo, unas cintas con las cuales grapan todas las hojas del libro, si se ve el libro por su lomo, por la parte gruesa donde van pegadas todas las hojas esa parte fue alterada se podía observar, lo primero que se describe fue la alteración en el tomo, se señalan tres características que con certeza le permiten como perito

conceptuar que el libro contentivo de las escrituras fue modificado y alterado por ende se le podían extraer o meter documentación extraña.

Seguidamente indicó el testigo que otro de los elementos que se observó es que este libro contiene un numero grande de escrituras, cada escritura pública la persona que las encuaderna con un sello húmedo les escribe el número de cada escritura, es decir, empieza desde la 001 y la continua hasta que termine, en este caso estas escrituras presentan un numero serial consecutivo en tonalidad azul en la parte superior de cada escritura, para las escrituras 117, 120 y 132 los números con los cuales fueron foliadas no correspondían con las otras escrituras que no están cuestionadas que están en ese mismo tomo, y en que no se corresponden en su tonalidad, color y morfología son varias las discrepancias que se avizoraron.

Continua el perito señalando que la tercera anomalía que encontró es la impresión de sello húmedo que acompaña la firma del notario, esa impresión de sello que utiliza el notario, en estas tres escrituras aparece uno diferente a los que habitualmente se encuentra en todo el tomo. Además resaltó que las impresiones dactilares se nota en sus bordes externos como si fuera un sello, no tiene poros pudo ser puestas por una persona sin vida o son realizadas por la matriz plástica de un sello.

Concluyendo el declarante que a la pregunta que se hizo por la Fiscalía "de realizar estudio documento lógico a las escrituras antes mencionadas a fin de establecer estado de los documentos frente a sus homólogos", se permite establecer que no se corresponden íntegramente con las escrituras públicas 0117 del 29 de enero de 2010, 0120 del 01 de febrero de 2010 y 0132 del 2 de febrero de 2010, esto frente a sus similares patrones archivadas en los tomos 1,2,3,4, y 5 de la notaria segunda del Circulo de Bogotá. Las escrituras públicas cuestionadas no se corresponden con las archivadas en el tomo 3 como tampoco las que están en los tomos 2,4 y 5.

Apoyado igualmente con el testimonio del perito Uriel Triana Muñoz, Lofoscopista del CTI de la Fiscalía General de la Nación, quien reconoció y auténtico el informe de investigador de laboratorio FPJ-13 del 11 de febrero de 2013 (prueba N° 6) junto con sus anexos escrituras públicas 117, 120 y 132 de 2010, Informe Consulta Web de la Registraduria Nacional del Estado Civil de Eudoro Carvajal Ibáñez, indicó en este juicio que ante la solicitud elevada por la Fiscalía, realizó estudio técnico dactiloscópico a fin de determinar si las escrituras públicas 117 del 29 de enero de 2010; 120 del 1 de febrero de 2010 y 132 del 02 de febrero de 2010 fueron otorgadas o no por el señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, para lo cual se trasladó a la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, a fin de realizar inspección judicial, en donde solicitó copia de las tres escrituras y allí con la tarjeta de preparación de la cédula de la Registraduria Nacional del señor Eudoro Carvajal Ibáñez, allí realiza un cotejo con la lupa para determinar si la huella es apta o no para estudio, al encontrarla apta solicita copia de los folios en donde se encuentra la impresión dactilar y luego se trasladó a su oficina a

realizar el informe determinando que la impresión dactilar que obra en los folios de estas tres escrituras correspondía a la que en efecto se encontraba en la tarjeta de preparación de la cédula del señor Eudoro, realizando una nota en este informe como una recomendación ya que a pesar de que la impresión dactilar presenta los puntos con la tarjeta de preparación de la Registraduria también presenta unas características por lo que considera necesario que se haga un estudio de originalidad de las impresiones obrantes en el anverso reverso de las escrituras públicas, al lado derecho a nombre y firma de Eudoro Carvajal Ibáñez ya que poseen rasgos que podrían indicar que no fueron tomadas directamente de un dedo entintado sino que pudo se obtenida por otro método de impresión, por presentar un borde que no se presenta cuando un dedo se entinta y se rueda sobre el papel, esto con el fin de determinar la originalidad de las impresiones dactilares de EUDORO CARVAJAL obrantes en las tres escrituras , esta recomendación la realizar por su experiencia como perito lofoscopista.

Y contrastado con la declaración rendida por JOHANA MILENA TOVAR MEJÍA, perito en Grafología del CTI de la Fiscalía quien reconoció y auténtico el informe de investigador de laboratorio FPJ-13 del 11 de febrero de 2013, señalando que se le solicitó realizar estudio sobre la firma y huella del señor CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO, en los documentos dubitados las escrituras públicas 117, 120 y 132 de 2010 las cuales obtuvo de inspección judicial realizada en la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá el día 8 de febrero de 2013, en las cuales aparecen firmas tipo rubrica, firmas ilegibles como del señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, para ser cotejados con los documentos indubitados los cuales recibió en sobre sellado con cadena de custodia, estudio que arrojó que no existe uniprocedencia manuscritural entre las Firmas que figuran en las escrituras públicas objeto de estudio como del señor EUDORO CARVAJAL IABÑEZ y las firmas originales y reconocidas que figuran en los documentos extra proceso allegados de Eudoro Carvajal Ibáñez.

Complementado con el testimonio rendido por el IT Mauren Alejandro Forero, quien en este juicio señaló que la experticia que le fue solicitada por la Fiscalía tendía en verificar y confrontar las impresiones dactilares que obran en la foto cédula a nombre de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ C.C. 17.068.539, con las que parecen impresas en las escrituras públicas 117 del 29 de enero de 2019; 0120 del 2 de febrero de 2010 y 0132 del 2 de febrero de 2010, quien reconoció y autentico el informe de laboratorio del 26 de julio de 2012 (prueba N° 12), luego de señalar el método e instrumentos utilizados indicó las conclusiones a las que arribó luego de la confrontación dactilar, que no se encontraron dactilogramas que correspondan morfológica, topográfica y numéricamente con las impresiones dactilares que se encentran en los documentos objeto de duda a nombre de Eudoro Carvajal Ibáñez.

Estos testigos merecen credibilidad pues no están interesados en las resultas del proceso que acá nos ocupa. Señalaron en su campo de experiencia en las áreas que son expertos, las conclusiones a que llegaron como resultas de las pericias que practicaron a los documentos objeto de duda, indicando el

procedimiento adelantado para llegar a las mismas, el método utilizado, sin que la defensa hubiese podido desacreditarlos y menos aún rebatir el análisis y resultados que arrojaron las pericias con su testigo Marco Antonio Vargas Pineda, quien en declaración rendida el 1° de octubre de 2018, pretendió desestimar las resultas de las experticias de documentología, grafología y Lofoscopia, lo que no logró, a pesar de haberlo intentado al reprochar el hecho de que no se hizo estudio de las tintas, métodos de impresión y calidades del papel, pero no hizo lo propio con el objeto de estudio de cada uno de los peritajes, pues se limitó a manifestar que no existía suficientes documentos o eran escasas las muestras suministradas para los cotejos absteniéndose incluso de conceptuar por esos aspectos.

Como tampoco lo pudo lograr el Grafólogo Forense, Ricardo Serrano Aya, testigo de la defensa, con su experticia, el cual fue desacreditado por el delegado fiscal, pues emitió conclusiones como dactiloscopista a pesar de no es esa su especialidad, admitiendo que no supo si la huella presente en la escritura pública del 1° de febrero de 2010, como de Eudoro Carvajal Ibáñez fue objeto de impresión mecánica, por no ser concreto el estudio. Además, de que el estudio no cumplió con los principios de coetaniedad, la comparó con la escritura 855 del 21 de marzo de 2007, como tampoco con el de la abundancia para determinar con certeza que se trataba de la misma fuente manuscritural, aunado a que aceptó que no se le suministró el documento objeto de duda y que se limitó a comparar esas dos firmas porque ese fue el objeto de la pericia solicitada por la defensa.

6.2. **Fraude Procesal**

> *"Artículo 453. Modificado por el artículo 11 de la Ley 890 de 2004: "El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años."*

Así, para que determinado comportamiento configure el delito de fraude procesal, se requiere que quien pueda inducir a error a una autoridad tenga el deber jurídico de decir la verdad o de presentar los hechos en forma verídica, esto es, el fraude procesal se presenta cuando una persona interesada en resolver determinado asunto que se adelanta ante alguna autoridad judicial o administrativa, provoque un error a través de informaciones falsas, todo ello con la finalidad de obtener un beneficio, el cual no habría sido posible si la información ofrecida hubiere correspondido a la verdad.

En materia de la configuración del delito de Fraude Procesal, cuenta la actuación con elementos materiales probatorios como son la Escrituras Públicas 117 del 29 de enero, 120 del 1° de febrero y 132 del 2 de febrero todas del año 2010, mediante las cuales EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ

constituye fideicomiso civil a favor de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, ante la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá sobre bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 50C-988020; 50C-1229669; 50C-1219649; 50C-1182641; 50C-1182578; 50C-1182579 y 50C-1182580 (Escritura 117), N° 50N-568037; 50C-497544; 50C-089 del 2004; 50C-11633780/1/2/3/4/5; 50C-1163726/27/28/29/30/31/ consecutivamente hasta el /79; 50C-1163785; 50C-1163784; 50C-1163783; 50C-1163782; 50C-1163781; 50C-1163780; 50C-1163779; 50C-1163778; 50C-1163777; 50C-1163776; 50C-1163775; 50C-1163774; 50C-1163773; 50C-1163772; 50C-1163771; 50C-1163770; 50C-1163769; 50C-1163768; 50C-1163767; 50C-1163766 (escritura 132) y 50N-568037, 50C-497544, 50C-892004, 50C-1163726/27/28/29 consecutivo hasta /66; 50C-1431, 50C-869968 y 50C-1066866 (Escritura 120).

Los cuales fueron reconocidos por el testigo HÉCTOR ALZATE GUTIERREZ, Investigador de la Fiscalía quien indicó que los documentos los obtuvo de inspección realizada en la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá en los libros de protocolo de dicho despacho notarial, no solo las escrituras sino los certificados de matrícula inmobiliaria, con los cuales se pudo verificar que los fideicomisos civiles contentivos en las escrituras públicas 120,117 y 132 de 2010 fueron registrados y el derecho de dominio sobre dichos inmuebles paso de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ a JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO.

Esto es, que los citados fidecomisos que hizo pasar el aquí acusado como legítimos y elevados a escritura pública ante la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá, fueron el sustento para que el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá realizara las anotaciones en los certificados de las matriculas inmobiliarias de los inmuebles de propiedad de Carvajal Ibáñez, en cada una de las oficinas de registro de instrumentos públicos de esta ciudad y así el procesado logró que se trasladara la propiedad de los mismos a su favor.

*6.3 **Estafa Agravada***

> *Artículo 246. El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> *En la misma pena incurrirá el que en lotería, rifa o juego, obtenga provecho para sí o para otros, valiéndose de cualquier medio fraudulento para asegurar un determinado resultado.*

La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Artículo 267. Circunstancias de Agravación. Las penas para los delitos descritos en los capítulos anteriores, se aumentaran de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se cometa:

1. *Sobre cosa cuyo valor fuera superior a cien (100) salarios legales mensuales vigentes, o que siendo inferior, haya ocasionado grave daño a la víctima, atendida su situación económica. "*

Con relación a este punible se cuenta además de los EMP antes reseñados con la declaración del señor GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA C.C. 73.121.461[18], quien informó cómo conoció al señor JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO y cuál fue el negoció jurídico que realizó con el mismo sobre el inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1066866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, del cual le manifestó ser su propietario, lo cual corroboró antes de celebrar la promesa de compraventa y pagar las arras del negoció al verificar la escritura del fideicomiso para hacer el estudio del título firmas, huellas y sacó certificado de libertad, observando en ese momento que la casa tenía una medida cautelar en el Juzgado 11 de Familia iniciada por parte de una de las parejas iniciales del señor Eudoro Carvajal pero que no sacaba al predio del comercio, acordándose como precio la suma de $4.180.000.000 millones de pesos, explicando que firmaron la escritura y se le hizo entrega del inmueble a pesar de que no había cancelado en su totalidad su valor al vendedor, porque se habían pagado unos adelantos del valor de la casa incluyendo una oficina, y se había pactado que no se pagaría la totalidad del precio hasta que no se estuviera saneada la vivienda en el certificado de libertad, le alcanzó a cancelar al señor ALARCÓN PERDOMO la suma de 460 millones de pesos, sin haber explotado ese inmueble económicamente solo ha conservado la posesión, el último pago fue el 14 de diciembre de 2012, no continuo pagando el precio de la casa y le solicitó al señor JHON CELSO que le devolviera la oficina al enterarse que este señor estaba siendo judicializado por estafa y que ya había una anotación en folio de matrícula inmobiliaria del inmueble por parte de la Fiscalía, por lo cual se sintió engañado por el aquí procesado.

También fue escuchada la señora ANA MATILDE CHAPARRO RIGUEROS C.C. 39.552.732[19], quien en este juicio señaló como conoció al aquí procesado JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO quien apareció en su oficina, el cual les ofreció una propiedad, señalando los pormenores de ese negocio jurídico de compra del inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-568037, que le vendió él mismo, quien aseguró ser su dueño y propietario, luego de verificar las escrituras y el certificado de libertad, éste le generó la confianza necesaria para materializar la adquisición del bien

[18] Audiencia del 31 de enero de 2018
[19] Audiencia del 1 de febrero de 2018

por la suma de $465.598.000 millones de pesos quien les dio facilidades de pago para cancelarlo en 6 pagos, por lo que realizaron la escritura de compraventa y pagaron una cuota del precio $46.500.000 ese día, no cancelaron los restantes valores porque cuando miraron el certificado de libertad vieron la anotación de la fiscalía que prohibía realizar cualquier transacción sobre el bien, y a partir de ahí no volvieron saber nada sobre el señor JHON CELSO, no les volvió a contestar el celular, ni tampoco apareció a reclamar para que se le cancelaran el valor restantes adeudado ni les entregó el inmueble, señalando que se sintieron estafados por el señor ALARCON PERDOMO, porque nunca tuvieron el bien, nunca volvió a aparecer.

Por otro lado, se introdujo como estipulación probatoria el informe de investigador de laboratorio FPJ 13 del 221 de marzo de 2014, suscrito por IT JIMMY OSUNA ROA del grupo de criminalística de la SIJIN MEBOG, Plena identidad de JHON CELSO ALARCON PERDOMO C.C. 7.702.501 "persona a quien se le diligenció tarjeta decadactilar el día 21 d marzo de 2014, por el deliro de fraude procesal, estafa, falsedad y quien manifestó llamarse ALARCÓN PERDONO JHON CELSO, QUEDA PLENAMENTE IDENTIDICADO según los documentos patrón expedidos por la Registraduría, como ALARCÓN PERDOMO JHON CELSO, a quien le fue asignado el cupo numérico 7.702.501 expedida en la ciudad de Neiva- Huila".

Cabe destacar que las afirmaciones de estos testigos, resultan coherentes y lógicas y se corresponden con su directa percepción de los hechos, sin que se observe en su relato alteración en la rememoración de los mismos, por el contrario, recordaron con claridad y en detalle cada una de las actuaciones llevadas a cabo para la adquisición de los inmuebles presuntamente de propiedad de JHON CELSO ALARCON PERDOMO.

De la responsabilidad

Con los medios probatorios referidos precedentemente, se brinda a este juzgador la certeza suficiente de los injustos enrostrados a **JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO** cometió las conductas delictuales de Destrucción, Supresión u Ocultamiento de Documento Público en concurso Homogéneo y Sucesivo, pues con la declaración rendida por el Dr. Lobedis Elías Martínez Duran Notario Segundo del Circulo de Bogotá, quien fue claro y contundente en señalar que las escrituras 117 del 29 de enero, 120 del 01 de febrero y 132 del 02 de febrero de 2010 que fueron elaboradas en ese Despacho conforme al libro índice y de relación son correcciones al registro civil de Rosa Amanda Millán escritura 117, Diana Marcela Balanta escritura 120 y Berta Leonor León escritura 132 y no fidecomisos civiles, concatenado con los informes de investigador de laboratorio en documentología, grafología y lofoscopia que fueron reconocidos y acreditados por los respectivos

peritos en juicio, al hacer estos los estudios respectivos a las escrituras objeto de duda, pudieron determinar primero, que las escrituras originales y creadas al interior de la Notaria fueron extraídas del libro de protocolo y reemplazadas por fideicomisos civiles a favor de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, documentos estos, que además se pudo comprobar no fueron suscritos por el señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, sino que son producto de una falsificación.

Se reitera está probado igualmente con el testimonio y con la prueba documental introducida, que los libros de protocolo de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá fueron mutilados y las escrituras 117, 120 y 132 del 2010 correspondientes a correcciones de registros civiles fueron sustraídas y remplazadas por unas espurias, demostrándose este injusto penal en concurso homogéneo y sucesivo por cuanto se trató de tres escrituras públicas.

Y todo ello lo realizó el señor ALARCÓN PERDOMO para engañar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, y lograr que este registrara dichos actos, como en efecto lo hizo, y así transferir la propiedad de los bienes del señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ relacionados en las escrituras 117, 120 y 132 de 2010 de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá a su favor y en desmedro de los intereses de los herederos de CARVAJAL IBAÑEZ, como se pudo verificar con los certificados de matrícula inmobiliaria admitidos a juicio, pues utilizando esos fideicomisos logró que el registrador en ejercicio de sus funciones realizara las anotaciones en cada uno de los folios de matrícula de los inmuebles de propiedad de Eudoro Carvajal por presumir ese funcionario la autenticidad de los actos notariales, con lo que se prueba el delito de fraude procesal en concurso homogéneo sucesivo como quiera que se realizó el registro frente a varios inmuebles.

Ahora bien, de igual manera se demostró que Jhon Celso Alarcón Perdomo una vez se hizo a la propiedad de los bienes de Eudoro Carvajal Ibáñez a través de los fidecomisos civiles espureos, procedió a realizar negociaciones jurídicas en compra venta de alguno de los inmuebles, como señalaron en el juicio German Alfredo Sánchez y Ana Matilde Chaparro quienes indicaron estar convencidos que estaban realizados un negocio licito y que Jhon Celso Alarcón Perdomo era el legítimo propietario como éste se los hizo creer, pues pese a que se adoptaron algunas medidas por parte de los compradores para verificar que en efecto los inmuebles fueron de propiedad de Alarcón Perdomo terminaron siendo víctimas de una estafa, por cuanto suscribieron las promesas de compraventa e hicieron entrega al aquí acusado de las sumas que le exigían como precio del negocio y no en su totalidad, pero sí hicieron parte de ello para enterarse que posteriormente que los bienes estaban con problemas porque los mismos no eran del promitente vendedor JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, como él se los hizo creer, pues fue quien los mostró, esto es ingresaba a los mismos como si fuera su dueño, además que el señor SÁNCHEZ SIERRA, fue precavido como lo señaló en su declaración e incluso se dirigió a la oficina de instrumentos públicos y a la notaria para verificar que el procesado tenía el derecho de dominio sobre los bienes, y conforme la

documentación que allí reposaba así era, maniobras engañosas tan certeras que llevaron al Registrador a realizar las anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria, sin despertar dudas en dicho funcionario de la originalidad de los documentos que presuntamente salieron de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá.

Por lo señalado en precedencia resulta creíble para la judicatura que con los EMP y EF y testimonios traídos a juicio, declarantes que fueron coherentes y no merecen reproche pues no está demostrado que los mismos tengan animo de causar daño al aquí procesado y que constituya retaliación en contra de este, todo lo contrario está demostrada la responsabilidad de Jhon Celso Alarcón Perdomo en los delitos antes reseñados, pues era a quien le beneficiaban los fidecomisos civiles en donde presuntamente Eudoro Carvajal Ibáñez le dejó la totalidad de los bienes y abandonando económicamente tanto a los herederos legítimos -hermanos como a su compañero permanente y bajo las reglas de la experiencia y la sana critica si el deseo de Carvajal era desheredar a sus familiares siendo un hombre de negocios lo propio era dejar su voluntad plasmada en un documento y ahí mismo reconocer a Jhon Celso Alarcón Perdomo como su único beneficiario, pero lo cierto es que era tan conocedor el aquí acusado que su actuar era delictivo que procedió de manera ágil y rápida a vender los inmuebles y transferir la propiedad de los mismos sin que se le hubiese cancelado la totalidad de su precio por parte de sus compradores y antes de que los herederos de Eudoro Carvajal Ibáñez iniciaran el proceso de sucesión y entraran a verificar el estado de los bienes del causante.

Con todo esto, está demostrada la vulneración a los bienes jurídicamente tutelados de la fe pública, la administración de justicia y el patrimonio económico.

Respecto de la culpabilidad se advierte, al momento de ejecutar las conductas acá examinadas, el procesado comprendía su proceder y actuó acorde con esa compresión, de ello dan cuenta la pluralidad de acciones, anteriores y concomitantes, desplegadas para crear las escrituras públicas espureas, remplazarlas en el libro de protocolo de la Notaria, presentar esos documentos falsos y hacer incurrir en error al Registrador de Bogotá, apropiarse de los bienes de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ y proceder a venderlos a pesar de ser conocedor de que no era su propietario legítimo.

.En esas condiciones y bajo esas consideraciones particulares, el juicio de reproche que el Estado a través de la judicatura le realiza a JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, es que estando en condiciones de acatar la Ley, pues no obra en su favor causal excluyente de responsabilidad, optó de forma libre, consciente y voluntaria por quebrantar el ordenamiento jurídico.

De esta forma, la judicatura constata que en el asunto puesto a consideración se colman los presupuestos sustanciales demandados por el artículo 381 del Código de Procedimiento Penal, en

consecuencia se irroga sentencia de condena en contra de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, como autor penalmente responsable y a título de dolo de los delitos de FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGENEO CON DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON ESTAFA AGRAVADA POR LA CUANTÍA.

Contestación alegatos

Respecto de lo argumentos esbozados por la defensa en sus alegaciones finales, referentes a que (I) no se demostró en juicio que el señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ no hubiese acudido a la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá a otorgar los fideicomisos civiles a favor de su representado, discrepa este juzgador, porque con el testimonio de Leobedis Elías Durán, el cual fue consistente, claro y reiterativo se demostró que él mismo revisó los libros de protocolo del Despacho como quiera que para la fecha en que se elaboraron las escrituras objeto de este proceso fungía como Notario el Dr. Juan Arciniegas Franco, encontrando que habían sido cambiados tres documentos del protocolo, una vez cotejado el mismo con los de relación e índice, por cuanto en estos últimos la escritura 117 correspondía a corrección de registro civil de Rosa Amanda Millán; la 120 del 1° de febrero de Balanta Rivero Diana Marcela y la 132 del 12 de febrero de 2010 de León Bohórquez Bertha Leonor, verificándose que esa Notaria elaboró con esos números de escritura correcciones de registro civil y no Fideicomisos, y manifestó este declarante que no solo se limitó a realizar esta comparación, sino que fue más allá y buscó los documento soportes encontrando los correspondientes a las correcciones y nada con relación a los fideicomisos.

Y no solo con esta declaración sino con los testigos peritos como se señaló en precedencia en especial con el de Ludwing Muñoz, quien concluyó de su estudio del tomo número 3 del protocolo del año 2010 del ciado despacho notarial, que el mismo había sido alterado, las escrituras originales se sustrajeron y se reemplazaron por unas espureas correspondientes a fideicomisos civiles a favor del aquí procesado.

(II) Que los testigos con los cuales se incorporaron los folios de matrícula inmobiliaria de los 82 bienes relacionados en los fideicomisos, no fueron consistentes, no tenían conocimiento de lo que les estaba hablando el delegado Fiscal, aunado que no se decretaron en la audiencia preparatoria, constituye una elucubración de la defensa, pues en el auto de pruebas se ordenó el testimonio de HECTOR ALZATE GUTIERREZ[20], investigador del CTI, con quien se introducirían los citados documentos, como en efecto se hizo como

[20] Sesión De audiencia del 6 de septiembre de 2017.

prueba N° 1,2, y 3 de la Fiscalía por ser el funcionario que los recaudó en diligencia de inspección judicial practicada en la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, quien los reconoció y acreditó, testigo que no fue desacreditado con EMP por el togado de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, como tampoco lo logró con los demás testigos de cargo a lo largo del juicio, pues pretende la defensa con la tesis de vulneración de derechos que se decrete una nulidad de la totalidad de la actuación por una transgresión inexistente, pues contrario a lo que sostiene durante todo el decurso procesal se respetó el debido proceso, derecho de defensa y contradicción del enjuiciado, como se puede verificar en los archivos de audio.

Aunado a que a pesar de las maniobras ejercidas por la defensa, se logró recaudar los EMP y EF decretados no solo en favor del ente acusador sino de la bancada defensiva, y respecto de esta última se accedió a sus múltiples aplazamientos para que lograra ubicar sus testigos, con lo cual se descarta la supuesta lesión a las garantías constitucionales y legales de ALARCÓN PERDOMO, todo lo contario el Juzgado fue extremadamente garante de sus derechos, pues a pesar de la oposición de los apoderados de víctimas se suspendieron varias sesiones de juicio para que el representante del acusado gestionara la comparecencia de sus declarantes hasta que ello se logró.

Ahora bien, respecto del testimonio de los peritos y los estudios por ellos realizados, crítica la defensa que no fueron suficientes la cantidad de grafías y huellas para realizar la comparación con las que aparecen en las escrituras objeto de duda, que no merecen credibilidad porque considera que sus estudios no fueron serios, que no lograron demostrar que las firma y huella en los fideicomisos civiles no hubiese sido del señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ y del notario JUAN ARCINIEGAS, pero una vez analizados todos los testigos peritos incluidos los de refutación traídos por el togado, pudo este Despacho concluir que no asiste razón a este profesional del derecho, en primer lugar porque estos testigos si lograron llevar a este Juzgador a un convencimiento más allá de duda que las escrituras públicas 117,120 y 132 de 2010, no fueron suscritas por CARVAJAL IBAÑEZ y que la huella allí impuesta no provino del dedo entintado de este ciudadano.

Pues recordemos como se indicó en precedencia, que la perito Yolanda Céspedes realizó el cotejo de la Firma del Notario Juan Arciniegas contenido en las escrituras 117,120 y 132 con otras escrituras de ese mismo Despacho, Uriel Triana Muñoz realizó estudio técnico dactiloscopico sobre la firma de Eudoro Carvajal Ibáñez en los documentos objeto de duda con las plasmada por el citado ciudadano en su tarjeta de preparación de la Registraduría Nacional del Estado Civil para determinar si correspondía a esta persona, Johana Tovar

Mejía lo hizo sobre la firma de Carvajal Ibáñez en los mismos documentos y otros extraproceso del mismo señor, Alejandro Forero efectúo estudio dactilar para verificar la originalidad de la huella plasmada en las citadas escrituras y las impresiones de la foto cédula a nombre de EUDORO CARVAJAL y Ludwing Muñoz Peñaloza ejecutó estudio documentológico y grafológico a las escrituras 117,120 y 132 que reposaban en el tomo III del libro de protocolo del año 2010 de la Notaría Segunda de Bogotá, esto es, que cada uno de estos testigos declararon sobre su campo de experiencia y la experticia que les fue solicitada, pues la defensa pretendió desacreditar los resultados de los estudios técnicos grafológicos, dactiloscópicos y documentológicos, por estos realizados, al indagarles sobre aspectos diferentes a los de su base pericial, pues estos no podían sustentar hallazgos y conclusiones que no fueron parte de sus análisis.

VII.- DOSIFICACIÓN PUNITIVA.

Siguiendo las directrices establecidas en los mencionados artículos 54 a 61 del Código Penal o Ley 599 de 2000, tratándose de un concurso de conductas punibles, es necesario tasar la pena partiendo de la conducta de mayor gravedad, según su naturaleza, para lo cual se procede a realizar la dosificación de cada una de las conductas imputadas y aceptadas:

- **Fraude Procesal**

Respecto del delito de Fraude Procesal previsto en el artículo 453 de la Ley 599 de 2000 modificado por el artículo 11 de la Ley 890 de 2004: "*El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.*"

DELITO	**MÍNIMO**	**MAXIMO**
FRAUDE PROCESAL. artículo 453 del C.P., modificado por el artículo 11 de la ley 890 de 2004	72 meses de prisión.	144 meses de prisión.

Entonces frente a la pena de prisión, la diferencia de los dos extremos, es 72 meses, que dividido en 4 da como resultado 18 meses, y para obtener el valor de cada cuarto, así:

1° CUARTO	2° CUARTO	3° CUARTO	4° MÁXIMO
72 a 90 meses	90 meses a 108 meses	108 meses a 126 meses	126 meses a 144 meses

Siguiendo los criterios del artículo 61 del Código Penal y teniendo en cuenta que resulta aplicable para este caso la circunstancia de menor punibilidad prevista en el numeral 1° del artículo 55 *ibídem*, por la carencia de antecedentes de ALARCÓN PERDOMO, así como la circunstancia de mayor punibilidad prevista en el numeral 10 del art. 58 de la misma obra, obrar en coparticipación criminal, por cuanto para la comisión de las conductas no actuó solo sino recibió colaboración de Funcionarios de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá.

Es así que se le imputó y acusó con 1 circunstancia de mayor punibilidad, de las 18 previstas en la ley, pero el delegado fiscal al solicitar la condena la retiró y deprecó que al momento de tasar la pena se hiciera en el cuarto mínimo, por lo cual se ubicará el Juzgado en el primer cuarto mínimo, es decir de 72 a 90 meses de prisión.

Ahora, atendiendo a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, como los factores previstos en esta norma, sobre la gravedad, el daño, la intensidad del dolo y la naturaleza de las causales que agravan o atenúan la movilidad, se procede a dosificar y a concretar la pena de la siguiente manera:

Es importante indicar que sin duda alguna la conducta desplegada por JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO reviste gravedad, como quiera que sin asomo de duda alguna, presentó los fideicomisos civiles que sabía que eran espureos ante las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá, engañando a los funcionarios de esas oficinas para que realizaran anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria continuando su ardid criminal, induciendo en error a los citados Registradores, pues se demostró que efectivamente logró su cometido, de donde se concluye la configuración perfecta de la ilicitud cuyo fin último era hacerle a los bienes del supuesto fideicomitente.

Por consiguiente y atendiendo todo lo anterior, se impondrá una pena definitiva de **NOVENTA (90) MESES** de prisión por la comisión del punible de **FRAUDE PROCESAL**.

De la multa

Ahora, conforme al tipo penal por el que fue procesado JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, esto es, FRAUDE PROCESAL se tiene que la pena de multa, oscila entre 200 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual arroja unos límites punitivos de 200 a 1.000 SMLMV, siendo la diferencia de estos dos extremos, 800, que se dividen en cuatro cuyo resultado es 200, para obtener el valor de cada cuarto, así:

1° CUARTO	200 a 400 SMLMV
2° CUARTO	400 a 600 SMLMV
3° CUARTO	600 a 800 SMLMV
4° CUARTO	800 a 1.000 SMLMV

De acuerdo a los parámetros previstos en el artículo 39 del Código Penal, esto es, el daño causado con la infracción, la intensidad de la culpabilidad, la situación económica del condenado deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y las demás circunstancias que indiquen su posibilidad de pagar; y teniendo en cuenta que se señaló que la ocupación el acusado es piloto comercial, se considera ajustado imponer una multa de **CUATROCIENTOS (400) SMLMV**.

Inhabilitación de derechos y funciones públicas

El delito de Fraude procesal contempla la inhabilitación para el ejercicio de derecho y funciones públicas como pena principal, de 60 a 96 meses, siendo la diferencia de estos dos extremos, 36, que se dividen en cuatro cuyo resultado es 9, para obtener el valor de cada cuarto, así:

1° CUARTO	60 a 69
2° CUARTO	69 a 78
3° CUARTO	78 a 87
4° CUARTO	87 a 96 meses

Por lo cual se impondrá la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas como pena principal, de 69 meses atendiendo la modalidad y gravedad de la conducta desplegada por el encartado.

- **Destrucción, Supresión u Ocultamiento de Documento Público**

Respecto del delito de destrucción, Supresión u Ocultamiento de Documento Público previsto en el artículo 292 de la Ley 599 de 2000 modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004: "*El que destruya, suprima u oculte total o parcialmente documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.*

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, se impondrá prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (180) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Si se tratare de documento constitutivo de pieza procesal de carácter judicial, la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad."

DELITO	**MÍNIMO**	**MAXIMO**
DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO. artículo 292 del C.P., modificado por el artículo 14 de la ley 890 de 2004	32 meses de prisión.	144 meses de prisión.

Entonces frente a la pena de prisión, la diferencia de los dos extremos, es 112 meses, que dividido en 4 da como resultado 28 meses, y para obtener el valor de cada cuarto, así:

1° CUARTO	2° CUARTO	3° CUARTO	4° MÁXIMO
32 a 60 meses	60 meses a 88 meses	88 meses a 116 meses	116 meses a 144 meses

Siguiendo los criterios del artículo 61 del Código Penal y teniendo en cuenta que resulta igualmente aplicable para este caso la circunstancia de menor punibilidad prevista en el numeral 1° del artículo 55 *ibídem*, por la carencia de antecedentes de ALARCÓN PERDOMO, y ninguna de mayor punibilidad prevista en el art. 58 de la misma obra, se ubicará el Juzgado en el primer cuarto mínimo, es decir de 32 a 60 meses de prisión.

Ahora, atendiendo a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, como los factores previstos en esta norma, sobre la gravedad, el daño, la intensidad del dolo y la naturaleza de las causales que agravan o atenúan la movilidad, se procede a dosificar y a concretar la pena de la siguiente manera:

Es importante indicar que la conducta realizada por ALARCÓN PERDOMO reviste muchísima gravedad, como quiera que se demostró en este juicio que él mismo logró vulnerar la seguridad y controles de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá, sin haberse determinado con ayuda de que funcionario de ese Despacho, suprimiendo del libro de protocolo del año 2010 las escrituras públicas identificadas con los consecutivos 117, 120 y 132 que habían sido elaboradas al interior de esa Notaria como correcciones de registros civiles y en su reemplazo colocó en el respectivo tomo unos fideicomiso civiles otorgados a su favor supuestamente por el señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, mediante los cuales se le transfería la propiedad de un sinnúmero de inmuebles, los cuales se pudo determinar nunca fueron realizados por el señor CARVAJAL IBAÑEZ.

Por consiguiente y atendiendo todo lo anterior, se impondrá una pena definitiva de **SESENTA (60) MESES** de prisión por la comisión del punible de Destrucción, Supresión u Ocultamiento de Documento Público.

- **Estafa Agravada**

En cuanto al delito de **ESTAFA** previsto en el artículo 246 inciso 1°, modificado por la Ley 890 de 2004 en su artículo 14°, la pena oscilara entre treinta y dos (32) y ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión.

DELITO	MÍNIMO	MÁXIMO
ESTAFA, artículo 27, 246 de la ley 599 de 2000, modificado por el artículo 14 de la ley 890 de 2004.	32 meses	144 meses
AGRAVADA, artículo 267 de la ley 599 e 2000, La penas de los delitos descritos en los capítulos anteriores, se aumentaran de una tercera parte a la mitad.	1/3	1/2
Ámbito punitivo	42.66 meses	216 meses

Haciendo la operación aritmética entonces tenemos que el ámbito punitivo de movilidad para esta conducta oscilara entre 42.66 meses y 216 meses; la diferencia de los dos extremos es de 173.34 meses, que se dividen en cuatro cuyo resultado es 43.335 meses, para obtener el valor de cada cuarto, así:

1° CUARTO	2° CUARTO	3° CUARTO	4° MÁXIMO
42.777 a 86.001 meses	86 meses a 129.332 meses.	129.332 meses un día a 172.665 meses.	172.665 meses a 216 meses.

Siguiendo los criterios del artículo 61 del Código Penal y teniendo en cuenta que resulta igualmente aplicable para este caso la circunstancia de menor punibilidad prevista en el numeral 1° del artículo 55 *ibídem*, por la carencia de antecedentes de ALARCÓN PERDOMO, se ubicará el Juzgado en el primer cuarto mínimo, es decir de 86 a 129 meses de prisión.

Atendidas la condiciones en que se cometió la conducta, esto es, luego de que se indujo en error al Registrador de instrumentos Públicos de Bogotá y lograr que los bienes del señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ objeto de los fideicomisos espureos 117,120 y 132 de 2010 pasaran a su propiedad, por cuanto se registró en el folio de matrícula inmobiliaria este traspaso de propiedad al aquí procesado, JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO procedió a vender los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1066866 a GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ SIERRA y N° 50N -568037 a ANA MATILDE RIGUEROS, haciéndose pasar como propietario de los mismos, por lo cual estos ciudadanos cancelaron el valor que el acusado solicitó como arras del negocio y algunas sumas adicionales, quien les firmó escritura de compraventa, pues a pesar de que en este juicio se señaló que ninguno de los compradores alcanzó a pagar el valor total por los inmuebles, si cancelaron el primero de ellos $460.000.000 y la segunda $46.500.000, manteniéndolos engañados hasta el momento de que los mismos se enteraron de la prohibición judicial informada por la Fiscalía General de la Nación, momento en la cual se percataron de las maniobras realizadas por el acusado, adicional al dolo con que se ejecutara el punible, es por ello que la pena a imponer por esta conducta de **ESTAFA AGRAVADA CONSUMADA** es de **OCHENTA Y SEIS (86) MESES DE PRISIÓN**.

Multa

En cuanto a la pena de multa, conforme al tipo penal por el que se formuló imputación, la misma oscila entre 66.66 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), pero como la conducta es agravada por la cuantía, la misma se aumenta de la tercera parte a la mitad.

Mínimo: 66.66 más 1/3 = 88.88 SMLMV

Máximo: 1.500 más la 1/2 = 2.250 SMLMV

Siendo la diferencia de estos dos extremos, 2.161,67, que se dividen en cuatro cuyo resultado es 540.28, para obtener el valor de cada cuarto, así:

1° CUARTO	88.88 a 629.16 SMLMV
2° CUARTO	629.16 a 1.169.44 SMLMV
3° CUARTO	1.169.44 a 1.709.72 SMLMV
4° CUARTO	1.709.72 a 2.250 SMLMV

Ahora bien, de acuerdo a los parámetros previstos en el artículo 39 del C.P., esto es, el daño causado con la infracción, intensidad de la culpabilidad, valor del objeto del delito o el beneficio reportado por el mismo, la situación económica del condenado deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y las demás circunstancias que indiquen su posibilidad de pagar; dado que se ha informado que JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO es piloto comercial, por ello la pena de multa se fija en la suma de **SEISCIENTOS VEINTE (620) S.M.L.M.V.** para la fecha de los hechos.

Ahora bien, para obtener la **PENA CONCURSAL**, conforme a los lineamientos del artículo 31 del CP, tenemos que la pena más grave individualmente dosificada es la de **FRAUDE PROCESAL**, la cual deberá aumentarse hasta en otro tanto sin que se supere la suma aritmética de las mismas, como quiera que se registraron 3 escrituras públicas, **EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO** en consecuencia a los 90 meses (escritura 117) se aumentan 12 meses (escritura 120) y 12 meses más por (escritura 132), y por el delito de **DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO** como quiera que se suprimieron del tomo N° 3 del año 2010 de la Notaria Segunda de Bogotá 3 Escrituras Públicas originales, por lo cual se aumenta la pena en 12 meses por la Escritura 117, 12 meses por la Escritura 120 y 12 meses más por la Escritura 132, **EN CONCURSO HETEROGENEO CON ESTAFA AGRAVADA POR LA CUANTÍA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO**, por lo cual se aumenta la pena en 24 meses respecto de la víctima GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ y 24 meses por ANA MATILDE CHAPARRO RIGUEROS, **para un total de pena a imponer a JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO de CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) MESES DE PRISION.**

MULTA

Ahora bien, para obtener la **PENA CONCURSAL DE MULTA**, conforme a los lineamientos del artículo 31 del CP, tenemos que la pena de multa más grave individualmente dosificada es la de **ESTAFA AGRAVADA**, la cual deberá aumentarse hasta en otro tanto sin que se supere la suma aritmética de las mismas, por el **CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO** en cuanto a la víctima GERMAN ALFREDO SÁNCHEZ y aumentada en otro tanto por la víctima ANA MATILDE RIGUEROS, en consecuencia a los **640 SMLMV** se aumentan **20 SMLMV** (Escritura 117) por el delito de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO, 20 SALARIOS** respecto de la (Escritura 120) y **20 SALARIOS** respecto a la (Escritura 132) para un total de pena de pena de multa a imponer a JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO de **SETESCIENTOS (700) SMLMV.**

PENA ACCESORIA PRINCIPAL

Como se señaló en precedencia para el delito de **FRAUDE PROCESAL** se impuso la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas como pena principal, de **SETENTA (70) MESES** como quiera que es en concurso homogéneo y sucesivo se aumenta en 10 meses por la Escritura 120 y 10 meses por la Escritura 132, para un total de **NOVENTA (90) MESES.**

PENA ACCESORIA

Como pena accesoria privativa de otros derechos, se destaca lo contemplado en el artículo 52 inciso 3 que establece: "en todos caso, la pena de prisión conllevará la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por un tiempo igual al de la pena a que accede y hasta por una tercera parte más, sin exceder el máximo fijado en la Ley, sin perjuicio de la excepción a que alude el inciso 2 del artículo 51".

A su vez, la Corte Suprema de Justicia aclaró que al igual que en el caso de las penas principales, las accesorias deben fijarse teniendo en cuenta el sistema de cuartos, de tal forma que si no se respetan esos límites punitivos cuantitativos y cualitativos, se vulnera el principio de legalidad, por lo tanto es deber de este Juez de conocimiento deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 61 del Código penal, que establece como ya se mencionó líneas atrás que el ámbito punitivo de movilidad es el resultado de deducir el mínimo del máximo de la pena principal,

Así a 144-72 meses de prisión = 72 meses de prisión los cuales al dividirse en 4 arrojan un resultado de 18 meses. Ahora bien, conforme lo dispone el artículo en cita, se procede a calcular los cuartos de movilidad como sigue: El primer cuarto va de 72 meses a 90 meses Segundo cuarto de 90 meses a

108 meses Tercer cuarto de 108 meses a 126 meses, Cuarto 126 a 144 meses, sentencias de la Corte Suprema de Justicia SP. 7727 2017 Radicado (49635) del 31 de mayo de 2017 y SP 2639 (44221) del 11 de marzo de 2015, el Último Cuarto de 126 meses a 144 meses, se le impone la pena de 90 meses, tratándose de la conducta más grave y aumentada en otro tanto por el concurso homogéneo y sucesivo 12 meses (Escritura 120) y 12 meses (Escritura 132) y respecto de los punible de Destrucción , Supresión u Ocultamiento de Documento Público en concurso homogéneo y sucesivo 12 meses más (Escritura 117), 12 meses por (Escritura 120) y 12 meses por (Escritura 132), y por el concurso de Estafa Agravada por la cuantía en concurso homogéneo y sucesivo (24 MESES) por cada una de las víctimas, es ajustado adecuar la **PENA DE INHABILITACIÓN DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS** en la de **PENA DEFINITIVA DE CIENTO NOVENTA O CHO (198) MESES**, periodo igual a la pena principal.

VIII DE LOS MECANISMOS SUSTITUTIVOS

8.1 Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena

Teniendo en cuenta el requisito objetivo previsto en el artículo 63 numeral 3 del C.P. modificado por el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014, el cual señala:

> *"La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de cuatro (4) años.*
>
> *2. Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contenidos el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1 de este artículo.*
>
> *3. Si la persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena.*
>
> *La suspensión de la ejecución de la pena privativa de la libertad no será extensiva a la responsabilidad civil derivada de la conducta punible.*

El juez podrá exigir el cumplimiento de las penas no privativas de la libertad accesorias a esta. En todo caso cuando se trate de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política se exigirá su cumplimiento".

Así las cosas, en este caso en concreto se condenó a la señora JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO a la pena principal de CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) MESES DE PRISIÓN, razón por la cual en este caso excede los cuatro años que señala la ley.

Así las cosas, este Despacho vislumbra que al no cumplir con los requisitos de ley mencionados anteriormente, se impide reconocer el beneficio de suspensión condicional de la ejecución.

8.2 Prisión Domiciliaria

Establece el artículo 38B del Código Penal, adicionado por el articulo el 23 de la Ley 1709 de 2014, que procede cuando la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de 8 años de prisión o menos, no se trate de unos de los delitos incluidos en el inciso 2° del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se demuestre el arraigo social y familiar del condenado y, por último, se garantice mediante caución el cumplimiento de las obligaciones.

En este caso no se excede de ochos (8) años la pena principal, los delitos por los cuales se emite sentencia no están previstos en el inciso 2° del art. 68A de la Ley 599 de 2000, como aquellos excluidos del beneficio de la sustitución de la pena de prisión domiciliaria, sin embargo no se demostró arraigo familiar y social del señor JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, pues no se puede dejar de analizar que el mismo no compareció a las audiencias de juicio a las que fue convocado, desconociendo el Despacho si el lugar de domicilio que señaló el inicio del proceso aun continua siendo su lugar de residencia, como que no se aportó EMP alguno por la defensa que permitiera a este juzgador conocer siquiera su lugar de trabajo o a que actividad se dedica actualmente.

Por lo anterior, no se concede a JHON CELSO ALRCÓN PERDOMO, prisión domiciliaría, y como consecuencia de ello, una vez ejecutoriada esta sentencia deberá librarse la orden de captura en contra de aquel a través del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, lo anterior, sin perjuicio de las facultades legales del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para efectos de estudiar el mecanismo sustitutivo.

OTRAS CONSIDERACIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Penal, se dispondrá, la destrucción de los documentos falsos - Escrituras públicas No. 132 del 2 de febrero de 2010 de la Notaría 2ª del Circulo de Bogotá correspondiente a un Fideicomiso Civil de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ en favor de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO.

Escritura pública No. 117 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 2ª de Bogotá correspondiente a un Fideicomiso Civil de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ en favor de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO.

Escritura pública No. 120 del 2 de febrero de 2010 de la Notaría 2ª de Bogotá, correspondiente a un Fideicomiso Civil de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ en favor de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO, para lo cual se oficiará a la Notaría en mención.

En punto al restablecimiento pleno del derecho a las víctimas y habiendo llegado al pleno convencimiento del carácter apócrifo de los fideicomiso civiles y de la responsabilidad de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO en la creación de los mismos y su posterior registro ente las oficinas de Instrumentos Públicos de Bogotá, ***se accede a la solicitud del delegado Fiscal de cancelar*** las anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria así: (i) Folios: 50C988020 anotaciones número 13 y 12 correspondiente a la inscripción de la escritura pública 132 del 02 de febrero del 2010 y oficio de la Fiscalía.

(ii) Folio de Matrícula número 50C1229669, anotaciones 10 y 11 en lo relacionado con el registro de la escritura pública 117 del 29 de enero de 2010 y oficio de la Fiscalía.

(iii) Folio de matrícula inmobiliaria 50C1229649 anotaciones 11 y 12 registro de la escritura pública 117 del 29 de enero del 2010 fidecomiso civil a nombre de Jhon Celso Alarcón Perdomo.

(iv) Folio de matrícula inmobiliaria 50C1182641 anotación número 10.

(v) Folio de matrícula inmobiliaria 50C1162578 anotaciones 9, 10 y 11.

(vi) Folio de matrícula 50C1182579 anotaciones número 9 y 10.

(vii) Folio de matrícula 50C1066866 anotaciones 8, 9 y 10, esta última correspondiente al acto de la compraventa mediante escritura pública 1837 del 12 de julio del año 2012 ante la Notaria 58 del Circulo de Bogotá mediante la cual se le transfiere el dominio del bien por parte de Jhon Celso Alarcón Perdomo a German Alfredo Sánchez y a la sociedad Nuevo Paraíso S.A.S.

(viii) Folio de matrícula 50C143291 anotación número 7.

(ix) Folio de matrícula 50N568037 anotación 15, 16, 17 y 18, la número 17 que se contrae a la venta que hace Jhon Celso Alarcón Perdomo en favor de la sociedad Garbo Corporation a través de la escritura pública número 1927 del 24 de julio del año 2012 en la Notaria 58 del Circulo de Bogotá.

Debiéndose librar las comunicaciones respectivas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro.

En firme esta decisión dese aplicación a lo contenido en el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal y remítase la actuación al Juez (a) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, reparto, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Veintisiete Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONDENAR a **JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO**, de condiciones civiles y personales conocidas en autos, a la pena principal de **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198)** meses de prisión, inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de **NOVENTA (90)** meses y multa de **SETECIENTOS (700)** salarios mínimos legales mensuales vigentes, como autor de los punibles de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESTRUCCIÓN, SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PÚBLICO**

EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON ESTAFA AGRAVADA POR LA CUANTÍA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, según lo dispuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

Remítase primera copia de la sentencia con constancia de ejecutoria, a la división de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a efectos de que se realice el cobro la multa impuesta.

SEGUNDO.- CONDENAR a **JHON CELSO ALRCÓN PERDOMO,** a las penas accesorias de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual a la pena privativa de libertad.

TERCERO.- NEGAR la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria (artículo 38 B del CP) a **JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO**, por lo anterior, una vez ejecutoriada la presente sentencia deberá librarse la orden de captura en contra de aquel por el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.

CUARTO.- SE ORDENA cancelar las anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria 50C988020, anotaciones número 13 y 12, Matrícula número 50C1229669, anotaciones 10 y 11, matrícula inmobiliaria 50C1229649, anotaciones 11 y 12, matrícula inmobiliaria 50C1182641, anotación número 10, matrícula inmobiliaria 50C1162578, anotaciones 9, 10 y 11, matrícula 50C1182579, anotaciones número 9 y 10, matrícula 50C1066866, anotaciones 8, 9 y 10, esta última correspondiente al acto de la compraventa mediante escritura pública 1837 del 12 de julio del año 2012 ante la Notaria 58 del Circulo de Bogotá mediante la cual se le transfiere el dominio del bien por parte de Jhon Celso Alarcón Perdomo a German Alfredo Sánchez y a la sociedad Nuevo Paraíso S.A.S, matrícula 50C143291, anotación número 7 y matrícula 50N568037, anotación 15, 16, 17 y 18, la número 17 que se contrae a la venta que hace Jhon Celso Alarcón Perdomo en favor de la sociedad Garbo Corporation a través de la escritura pública número 1927 del 24 de julio del año 2012 en la Notaria 58 del Circulo de Bogotá. Anotaciones correspondientes al Registro de Fideicomiso Civil Espureo de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ a favor de JHON CELSO ALARCÓN PERDOMO y PROHIBICIÓN JUDICIAL (MEDIDA CAUTELAR) DE LA FISCALIA 72 SECCIONAL DE BOGOTÁ, para lo cual el Juez Coordinador del Centro De Servicios Judiciales librara las comunicaciones respectivas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

QUINTO.- En firme la sentencia se enviará las copias a las autoridades respectivas y se remitirá lo pertinente al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, reparto, de Bogotá, para los fines pertinentes.

SEXTO.- Esta sentencia se notifica en estrados y contra ella procede el recurso ordinario de apelación, el cual deberá interponerse en este mismo acto, sustentarse oralmente en esta sesión o por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a lectura de la sentencia, de acuerdo con lo que informa el artículo 179 de la Ley 906 de 2004.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ALBERTO BONILLA BRAVO

Juez

- SOC-98820 ✓
- SOC-1229669 ✓
- SOC-1229649 ✓
- SOC-1182641 → Falta cancelar Anot. 11
- SOC-1182578 → Esta mal el numero 1162578
- SOC-1182579 ✓
- SOC-1066688 → Folio bloqueado (Jote Aurora)
- SOC-143291 → No tiene medida de la fiscalia (Proceso pert. Victor)
- SON-568037 → Folio bloqueado (Ple largo)

Faltan Involucrar:

- SOC-497544 Esc. 117
- SOC-1163780

↓ Cancelar anotacion número 9 y 10
SOC - 1182580
No esta en la sentencia y no tiene registro medidas de la
SOC - 869968 fiscalia

BOGOTA D.C, NOVIEMBRE 25 DE 2020.

SEÑORES:
SAMI CARVAJAL
MIREYA CARVAJAL
DR ALFONSO SARMIENTO
CONTACTO: 305 7702938

REF: AVALUO COMERCIAL PREDIO "SAN PEDRO". Nro. Matrícula: 50C 477722 CODIGO CATASTRAL: 25430000000000006002300000000 MUNICIPIO DE MADRID. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Asunto. Entrega de Avalúo Comercial con fines judiciales.

Distinguido Señores:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos presentar Informe de Avalúo Comercial del siguiente inmueble: Lote Rural denominado: SAN PEDRO con el objeto de determinar valor comercial de dicho inmueble, este ubicado en el Municipio de Madrid, Vereda Santa Cruz, Departamento de Cundinamarca.

El contenido del Avalúo es el siguiente:

1. OBJETO E INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE
2. TITULACION
3. CARACTERISTICAS
4. ENTORNO
5. SUSTENTACION DEL AVALUO
6. CALCULO DEL VALOR
7. CERTIFICADO DEL AVALUO
8. VIGENCIA DEL AVALUO
9. ACLARACIONES Y PRECISIONES
10. ANEXOS PROBATORIOS

Cordialmente,

INGENIERA LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.022.360.107
Matricula Profesional 9597 CPIP
Registro Abierto de Avaluadores RAA
AVAL-1022360107
Registro Nacional de Avaluadores R.N.A 4122

INGENIERO JAVIER FULA AVELLA
Cédula de Ciudadanía No 79.558.161
Matricula Profesional 2520275619 CND
Registro Abierto de Avaluadores RAA
AVAL-79558161

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE DENOMINADO: "SAN PEDRO"
Inmueble ubicado en el Municipio de Madrid. Departamento de Cundinamarca



En este informe valuatorio se busca establecer en forma aproximada pero metódica, el valor comercial del inmueble Lote Rural denominado: "San Pedro" Nro. Matrícula: 50C 477722 CODIGO CATASTRAL: 25430000000000060023000000000 MUNICIPIO DE MADRID. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Más que un avalúo, el presente trabajo constituye una opinión o dictamen profesional eminentemente técnico del valor más probable del inmueble objeto del avalúo, en la fecha determinada anteriormente en un mercado de condiciones normales. La presente opinión es respaldada con informaciones reales y análisis lógico, presentado en forma escrita, de manera ordenada, clara y precisa.

Los Profesionales que adelantaron el presente estudio son:
Ingeniera de Petróleos Leidy Bejarano Ortiz, posee las siguientes Categorías en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES: **Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección** y Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil.

EL Ingeniero Civil Javier Fula Avella, posee las siguientes Categorías en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES: **Inmuebles Urbanos y Obras de Infraestructura.**

DATOS DE LOS PERITOS AVALUADORES:

ING JAVIER FULA AVELLA
CALLE 12 B No 9-33 OFICINA 807 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C.
MOVIL: 350 8823449
javierfula@hotmail.com

ING LEIDY BEJARANO ORTIZ.
AVENIDA JIMENEZ No 8 A 77 OFICINA 605 EDIFICIO SEGUROS UNIVERSAL BOGOTA D.C.
MOVIL: 319 3585331
bejaranolg@gmail.com

1. OBJETO DEL AVALUO E INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE

OBJETO MATERIAL DEL AVALUO.

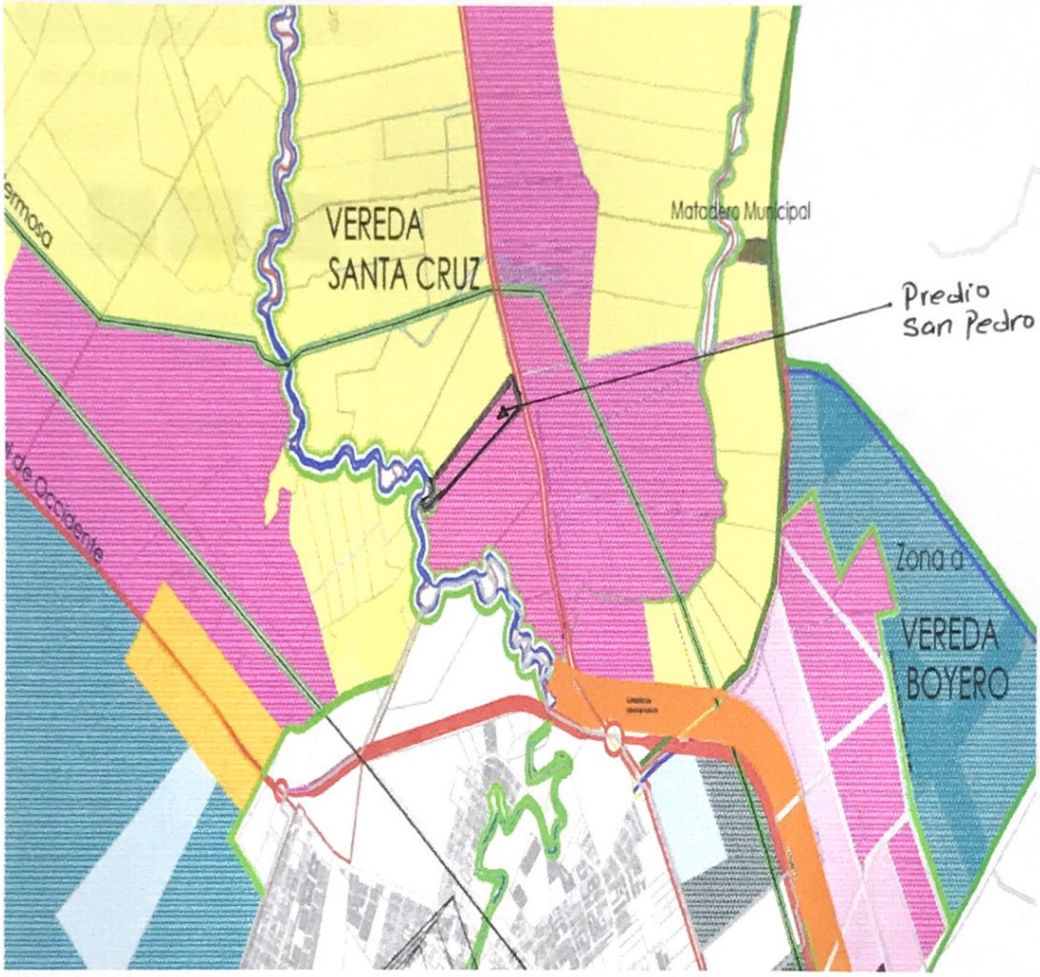
El presente avalúo recae sobre el siguiente inmueble: Lote Rural "San Pedro" Nro. Matrícula: 50C 477722 CODIGO CATASTRAL: 25430000000000000600230000000000 MUNICIPIO DE MADRID. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

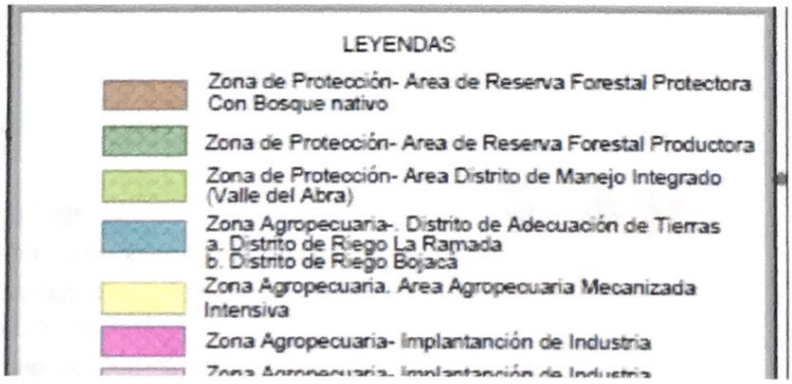
OBJETO DEL AVALUO

Determinar el valor comercial del inmueble con objeto de adelantar un PROCESO JUDICIAL.

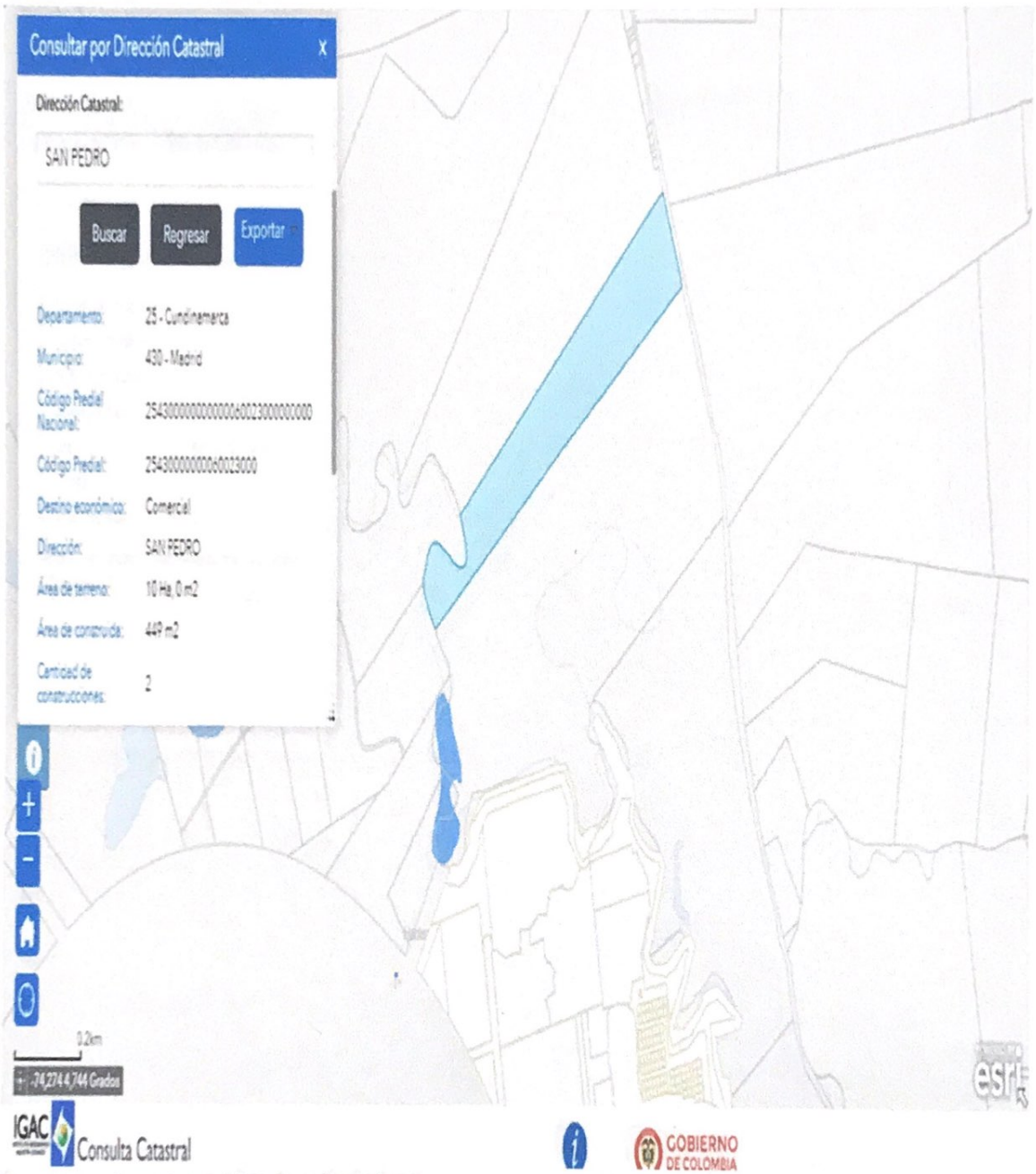
UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

Municipio de Madrid. Departamento de Cundinamarca.
Vereda Santa Cruz.
CODIGO CATASTRAL: 25430000000000000600230000000000
MATRICULA INMOBILIARIA 050-0477722
UBICADO EN ZONA AGROPECUARIA IMPLANTACION DE INDUSTRIA



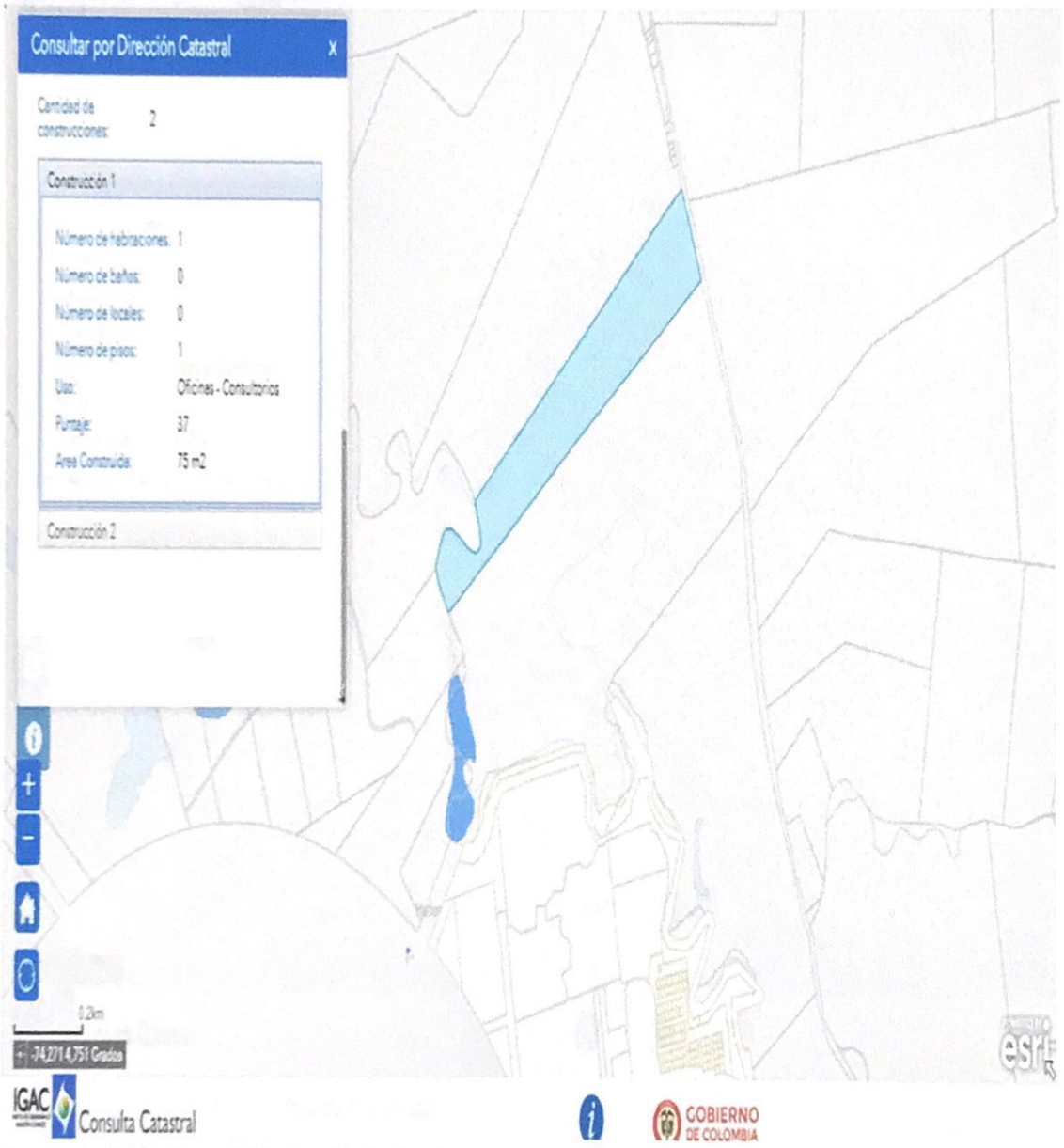


FUENTE: PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO 017 DE 2006. CARTOGRAFIA OFICIAL USO RURAL



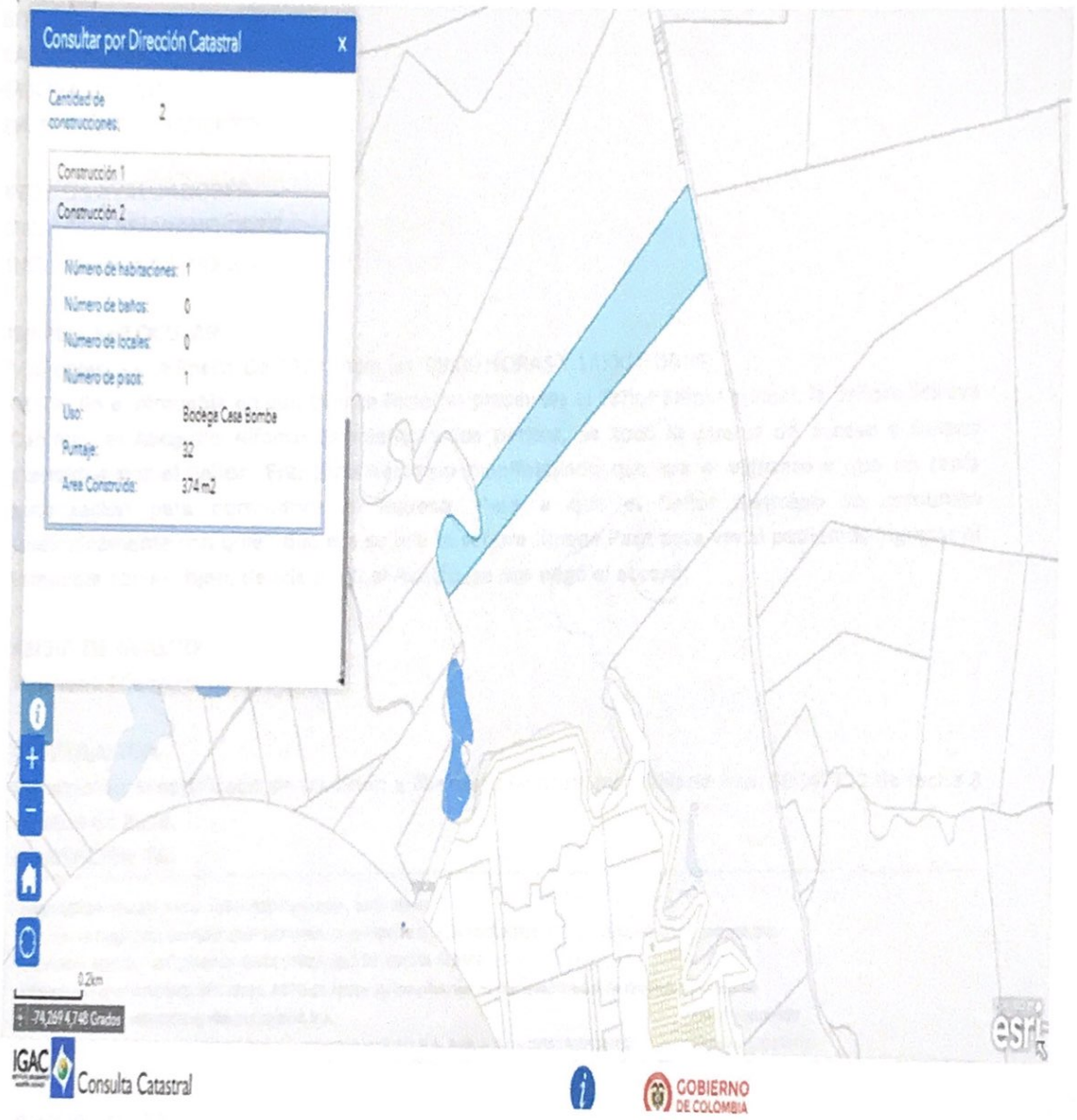
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Destino económico: Comercial
Dirección: San Pedro.
Área de terreno: 10 HA 0 m2
Área Construida: 449 m2
Cantidad de construcciones: 2

CONSTRUCCION UNO



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Uso: Oficinas – Consultorios
Número de habitaciones: 1
Número de baños: 0
Número de locales: 0
Número de pisos: 1
Área Construida: 75 m2

CONSTRUCCION DOS.



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Uso: Bodega casa bomba
Número de habitaciones: 1
Número de baños: 0
Número de locales: 0
Número de pisos: 1
Área Construida: 374 m2

SOLICITANTES
SAMI CARVAJAL
MIREYA CARVAJAL
DR ALFONSO SARMIENTO

PERITOS AVALUADORES.
ING. LEIDY BEJARANO ORTIZ.
ING. JAVIER FULA AVELLA.

INSPECCION OCULAR
Miércoles 29 de Enero de 2020 entre las 08:00 HORAS Y 11:00 HORAS.
NOTA: En el inmueble en cuestión se hicieron presentes el Señor Sami Carvajal, la Señora Mireya Carvajal, el Abogado Alfonso Sarmiento y los peritos, se tocó la puerta de acceso y fuimos atendidos por el Señor Francisco Restrepo manifestando que era el vigilante y que no tenía autorización para permitirnos el ingreso. Pese a que el Señor Restrepo se comunicó telefónicamente con quien dijo era su jefe la señora Jimena Paéz para ver si podíamos ingresar al inmueble con el objeto de adelantar el Avalúo, se nos negó el acceso.

FECHA DE AVALUO
Viernes 14 Febrero de 2020.

2. TITULACION.
De acuerdo al certificado de tradición y libertad Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C47722 de fecha 8 de abril de 2019.

ANOTACION 24.

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-18643	
Doc: ESCRITURA 0933 del 14-03-2000 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: $60,000,000
ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 17.85%	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIAROS S.A.	**NIT# 8110072577**
A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO	**NIT# 8300522817 X**

ANOTACION 35.

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 22-05-2007 Radicación: 2007-52747	
Doc: ESCRITURA 2736 del 13-03-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: $136,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 17%	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: SANTAMARIA MARTINEZ ANGELA ROCIO	CC# 52029367
DE: SANTAMARIA MARTINEZ CLARA JUDITH	CC# 51590868
DE: SANTAMARIA MARTINEZ GERMAN ERNESTO	CC# 79332868
DE: SANTAMARIA MARTINEZ VICTORIA DEL PILAR	CC# 51858791
A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO	**NIT# 8300522817 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SUMANDO LAS COMPRAVENTAS DERECHOS DE LAS ANOTACIONES 24 Y 35 LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A SIGLA C.I CONSTRUACERO :

ANOTACION 24: COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA 17.85 %

ANOTACION 35: COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA 17.00%

34.85%

Y TENIENDO EN CUENTA QUE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A SIGLA C.I CONSTRUACERO EN LAS ANOTACIONES 39 Y 40.

ANOTACION 39

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 30-01-2009 Radicación: 2009-10098

Doc: ESCRITURA 10727 del 29-12-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO 1000 MTS2 CORRESPONDIENTE AL 1%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUGAN LTDA **NIT# 8320013371**

A: CODIACERO CTA NIT 830.064.445-1 **X**

ANOTACION 40

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-51266

Doc: ESCRITURA 1449 del 12-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $510,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 6% Y REPRESENTADOS EN (6.000 M2)DEL AREA TOTAL DEL LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUGAN LTDA **NIT# 8320013371**

A: INVERSIONES FERBIENES S.A. NIT 890924840-5 **X 6%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

EN LA ANOTACION 39 PRODUGAN DACION EN PAGO A CODIACERO CTA: 1%

EN LA ANOTACION 40 PRODUGAN DACION EN PAGO A INVERSIONES FERBIENES S.A : 6%

Entonces COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A SIGLA C.I CONSTRUACERO, QUEDARIA CON UN : (34.85% - 1% - 6%) = 27.85%

En la anotación Nro 41, El señor Carvajal Ibañez Eudoro en compraventa al señor Moreno Monsalve Jonathan adquiere un 65.15% así:

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 03-10-2011 Radicación: 2011-93271

Doc: ESCRITURA 4829 del 28-09-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $220,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE UN 65.15%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO CC# 17068539

A: MORENO MONSALVE JONATHAN CC# 1112758545 X

Quedando así, finalmente:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A SIGLA C.I CONSTRUACERO:	27.85%
CODIACERO CTA	: 1.00%
INVERSIONES FERBIENES S.A	: 6.00%
MORENO MONSALVE JONATHAN	: 65.15%
TOTAL	**100.00%**

El inmueble presenta medidas cautelares en su anotaciones Nro 0.42 y Nro.43.

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-19047

Doc: OFICIO 365 del 11-01-2012 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL PRESENTE INMUEBLE SE ENCUENTRA EN INVESTIGACION ANTE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTA D.C.FISCALIA 365 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 365 DELEGADA ANTES LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-87295

Doc: OFICIO 1046 del 16-10-2018 JUZGADO 73 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 PROCESO 110016000098201500286 NI 248478. DESDE 10-10-2018 HASTA 10-04-2019. CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 73 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

A: MORENO MONSALVE JONATHAN CC# 1112758545 X

LO ANTERIOR NO CONSTITUYE UN ESTUDIO DE TITULOS Y REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LOS INMUEBLES VALUADOS A FECHA DE EXPEDICION DE LOS MISMOS.

3. CARACTERISTICAS

CABIDA Y LINDEROS

Lote número 4 denominado San Pedro, tiene una superficie aproximada de 10 Hectáreas y linda: Norte: En línea recta del rio Subachoque a la carretera de Madrid al Rosal en una longitud aproximada de 753.51b mtrs. Cerca de por medio con el lote número 5 de propiedad de Pablo Valenzuela López, pasando por los mojones 6 y 5, hasta llegar al mojón 4, colocado a orilla de la carretera. Oriente: Con la carretera de Madrid al Rosal en una longitud aproximada de 160.00 mtrs comprendida entre los mojones 4 y 9: Sur: En línea recta de la carretera de Madrid al Rosal al rio Subachoque, partiendo del mojón 9 y pasando por los mojones 8 y 7, cerca de por medio con el lote número 3 de propiedad de Teresa Valenzuela de Urrutia en longitud aproximada de 870.31 mtrs. Occidente: En una longitud aproximada de 310.00 mtrs con el rio Subachoque.

FUENTE DE INFORMACIÓN. Certificado de Tradición y Libertad Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C 477722 de fecha de impresión 08 de abril de 2019.

NOTA: 10 HECTAREAS EQUIVALEN A 100.000 METROS CUADRADOS.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Se pudo evidenciar la presencia de Energía Eléctrica por la acometida que ingresa al lote.

CUADRO DE AREAS:

DOCUMENTO FUENTE	AREA TERRENO (m2)
Certificado de tradición y libertad Nro. matrícula 50C477722	100.000
Factura Secretaria de Hacienda impuesto predial Municipio de Madrid Nro 1025430191257138	100.000
Consulta portal web IGAC	100.000

Dado a que las áreas coinciden se tomarán estas medidas para efecto de calcular el valor del terreno.

NOTA: LAS CONSTRUCCIONES PRESENTES EN EL TERRENO NO SE PUEDEN VALORAR DADO A QUE NO PERMITIERON EL INGRESO. ASI NO ES POSIBLE CALCULAR UN VALOR DE ESTAS CONSTRUCCIONES.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID

ACUERDO No.017 DE 2006

( )

"POR EL CUAL SE REVISA Y AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID"

ARTÍCULO 59: EL ARTÍCULO 198 DEL ACUERDO 024 DE 2000, QUEDARÁ ASÍ: Artículo 198. Zonas Agropecuarias

Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería y se clasifican como Área de uso agropecuario mecanizado o intensivo, Área de uso agropecuario semi-mecanizado o semi-intensivo y Área de distrito de adecuación de tierras.

1. Área de uso Agropecuario Mecanizado o Intensivo

Comprende los suelos de alta capacidad agrológica en los cuales se pueden implantar sistema de riego y drenaje caracterizados por relieve plano, sin erosión suelos profundos y sin riesgo de inundación. Corresponde a las áreas planas de las veredas Chauta, Puente de Piedra parcialmente, Bebederos, Las Mercedes, Los Árboles, Moyano, Laguna Larga, El Corzo parcialmente, La Estancia y Santa Cruz, en concordancia con el plano de uso del suelo rural. Se determinan como usos del suelo los siguientes:

a. Uso Principal: Agropecuario Mecanizado o Intensivo y forestal.

b. Usos Compatibles: Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, vivienda del propietario y trabajadores, servicios compatibles a la vivienda, usos institucionales, (se requerirá de plan parcial) industrial en las áreas específicas delimitadas.

c. Usos Condicionados: Cultivos bajo invernaderos, agroindustria, granjas avícolas, cunículas, y porcinas, infraestructura de servicios, parcelación para vivienda campestre para las zonas determinadas según coordenadas y centros vacacionales, canchas de tejo.

d. Usos prohibidos: Todos los demás.

Se determinan para el área de uso agropecuario mecanizado o intensivo las siguientes disposiciones:

Parágrafo 1

Cultivos bajo Invernadero

Se establecen las siguientes disposiciones:

1. Los cultivos ya instalados que pretendan expandir sus áreas, deberán presentar ante la Gerencia para la Planeación y la Gestión Integral, Secretaria de Desarrollo Urbanístico y Ordenamiento Territorial sus proyectos de expansión para su respectiva aprobación, tanto del área a cultivar, como el de las obras civiles requeridas.

2. Aislamientos perimetrales deberán ser mínimo de 15 Ml, adicionalmente del cumplimiento estricto a la normativa del ente ambiental respectivo.

3. La ocupación del predio por una ampliación deberá estar acorde a las densidades establecidas por la CAR.

4. Teniendo en cuenta la futura expansión del territorio los nuevos cultivos bajo invernadero y/o ampliaciones de existentes se ubicarán a una distancia mínima de ciento cincuenta (150) metros lineales de perímetros urbanos. La ampliación futura del perímetro urbano ocasiona el retroceso de los cultivos bajo invernadero a la distancia de restricción establecida y su aislamiento y/o desmonte de las naves de cultivos, se realizará de acuerdo con la finalización de la etapa de producción en vigencia y para tal efecto la autoridad ambiental municipal realizará el inventario pertinente dentro de los noventa (90) días siguientes a la adopción del cambio de perímetro urbano.

5. Los cultivos existentes con anterioridad a la fecha de sanción del presente acuerdo, que no cumplieron con disposiciones ambientales y de construcción vigentes en el momento de su implantación, deberán en el término de seis (6) meses, efectuar el trámite de legalización

respectiva ante la Gerencia para la Planeación y la Gestión Integral, efectuando la solicitud correspondiente y cumpliendo con los requisitos establecidos para el momento indicado. Para efectos de control todos los predios con actividad de cultivo bajo invernadero deberán presentar información gráfica de la ocupación de los mismos, la autoridad ambiental municipal y la Gerencia para la Planeación y la Gestión Integral Municipal efectuarán el requerimiento respectivo.

6. Aquellos cultivos que no cumplan con los cerramientos en cercas vivas, y no preserven los aislamientos contra predios vecinos tendrán un plazo de seis (6) meses, después de adoptado el presente Acuerdo, para realizar las modificaciones a que haya lugar para su respectivo cumplimiento, el cual deberá ser informado a la Gerencia para la Planeación y la Gestión Integral, Secretaria de Desarrollo Urbanístico y Ordenamiento Territorial, en caso contrario se iniciaran los procesos de Ley.

7. La autoridad ambiental municipal ejercerá control sobre el manejo de agro insumos, captación y usos del agua, vertimientos y efectos contaminantes apoyados en conceptos técnicos de profesional idóneo cuando así se requiera.

8. Los desechos vegetales resultados del proceso de cultivo deberán ser manejados al interior del mismo predio y únicamente podrán ser desplazados a otro lugar para efectos del tratamiento de descomposición biológica previamente aprobado por la Gerencia para la Planeación y la Gestión Integral Municipal y la autoridad ambiental municipal. En ningún caso podrán ser utilizados como alimento para animales domésticos y/o ganadería o incinerados, no se permite ningún tipo de quemas en los cultivos bajo invernadero y su área de influencia..

9. El estacionamiento de vehículos para transporte de carga y pasajeros, deberán ser solucionados al interior del predio, en un término de seis (6) meses a partir de la sanción del presente acuerdo.

10. No se permite la ampliación de los cultivos bajo invernadero en las áreas no permitidas para tal uso. .

11. Todos los cultivos bajo invernadero deben introducir en el proceso productivo, tecnologías que minimicen el impacto ambiental negativo, encaminados a utilizar abonos orgánicos en reemplazo de los agroquímicos que utilizan.

12. Las empresas del sector floricultor asentadas en el Municipio deberán presentar su respectivo informe de implementación de la guía ambiental para el sector floricultor del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; además de las disposiciones y exigencias de la autoridad ambiental, deben proponer la implementación de un mecanismo de autogestión (Flor Verde a través de la implementación de estándares, norma ISO 14.001), el cual deberá ser

radicado ante la Gerencia para la Planeación y la Gestión Integral, Secretaria de Desarrollo Urbanístico y ordenamiento Territorial, en un plazo no mayor a seis (6) meses, una vez adoptado el presente Acuerdo.

13. El municipio en coordinación con la entidad ambiental competente, realizaran la inspección del cumplimiento e implementación de la guía ambiental.

Parágrafo 2:

Implantación de Industria.

Dentro de la zona de uso agropecuario mecanizado o intensivo se determina la delimitación de Tres (3) áreas para uso compatible industrial delimitadas así:

1. Área troncal de occidente dentro de la cual se incluyen los predios identificados con las células catastrales Nos. 00-00-0004-0012-000 parcialmente, 00-00-0004-0015-000 parcialmente, 00-00-0004-0011-000, 00-00-0004-0016-000, 00-00-0004-0018-000, 00-00-0004-0010-000 parcialmente, hasta encontrar en su costado nor-oriental el propanonoducto Mancilla-Vista Hermosa y los predios identificados con las cédulas catastrales No: 00-00-0005-0001, 00-00-0005-0002-000, 00-00-0005-0003-000, 00-00-0005-0004-000, 00-00-0005-0006, 00-00-0005-0062-000, entre la troncal de occidente y la línea férrea.

2. Área Santa Cruz conformada por los predios identificados con las cédulas catastrales Nos. 00-00-00006-0010-000, 00-00-00006-0022-000, 00-00-00006-0023-000, 00-00-00008-0076-000, 00-00-0008-0073-000, 00-00-0008-0072-000, 00-00-0008-0074-000, 00-00-0008-0103-000, 00-00-0008-0089-000, 00-00-0008-0070-000 parcialmente, 00-00-0008-0114-000 parcialmente, 00-00-0008-0069-000 parcialmente, 00-00-0006-0010-000, 00-00-0006-0022-000, 00-00-0006-0023-000, 00-00-0008-0071-000, 00-00-0008-0091-000, 00-00-0008-0070-000 parcialmente, 00-00-0008-0169-000 parcialmente, 00-00-0008-0103-000, 00-00-0008-0075-000, 00-00-0008-0116-000 parcial, 00-00-0008-0136-000, 00-00-0008-0170-000, 00-00-0008-0175-000, 00-00-0010-0024-000. . NOTA: EL INMUEBLE AVALUADO ESTA INCLUIDO DENTRO DE ESTA AREA SANTA CRUZ, YA QUE SU CODIGO CATASTRAL ES 00-00-00006-0023-000

3. Área de Boyero conformada por las cedulas catastrales 00-00-0009-0021-000, 00-00-0009-0022-000, 00-00-0009-0046-000, 00-00-0009-0078-000, 00-00-0009-0079-000, 00-00-0009-0047-000, 00-00-0009-0008-000, 00-00-0009-0009-000, 00-00-0009-0010-000, y con restricción los predios identificados con las cedulas catastrales 00-00-0009-0011-000, 00-00-0009-0012-000, (parcialmente), 00-00-0009-0023-000, 00-00-0009-0020-000 y 00-00-0009-0019-000.

Las coordenadas que corresponden a tales predios son:

ZONA INDUSTRIAL I

1. NORTE: 1.016.021,94 ESTE: 977.885,46
2. NORTE: 1.016.610,10 ESTE: 977.066,61
3. NORTE: 1.016.460,32 ESTE: 976.934,28
4. NORTE: 1.017,740,11 ESTE: 974.804,00
5. NORTE: 1.018.317,17 ESTE: 974.894,07
6. NORTE: 1.017.666,45 ESTE: 975.910,26
7. NORTE: 1.017.935,21 ESTE: 976.102,89
8. NORTE: 1.017.614,88 ESTE: 976.624,14
9. NORTE: 1.017.441,75 ESTE: 977.857,00
10. NORTE: 1.016.823,25 ESTE: 977.761,84
11. NORTE: 1.016.953,39 ESTE: 977.946,80
12. NORTE: 1.016.152,63 ESTE: 978.273,74

ZONA INDUSTRIAL 2

1. NORTE: 1.016.198,79 ESTE: 980.478,94
2. NORTE: 1.016.295,63 ESTE: 979.807,65
3. NORTE: 1.017.028,64 ESTE: 978.939,08
4. NORTE: 1.017.439.79 ESTE: 979.495,89
5. NORTE: 1.018.952,19 ESTE: 979.106,42
6. NORTE: 1.018.893,25 ESTE: 979.743,76
7. NORTE: 1.018.056,92 ESTE: 980.067,42
8. NORTE: 1.017.489,88 ESTE: 980.000.16
9. NORTE: 1.017.540,63 ESTE: 980.743,48
10. NORTE: 1.016.549,44 ESTE: 980.687,34
11. NORTE: 1.016.544.75 ESTE: 980.391,87

ZONA INDUSTRIAL 3

1. NORTE: 1.014.189,11 ESTE: 981.996,61
2. NORTE: 1.016.048,47 ESTE: 981.276,61
3. NORTE: 1.016.190,84 ESTE: 980.992,58
4. NORTE: 1.016.371,97 ESTE: 981.206,65
5. NORTE: 1.016.597,41 ESTE: 981.332,56

6. NORTE: 1.016.835,96 ESTE: 981.366,11
7. NORTE: 1.017.037,48 ESTE: 981.727,41
8. NORTE: 1.016.757,31 ESTE: 981.924,38
9. NORTE: 1.016.808,79 ESTE: 981.989,27
10. NORTE: 1.016.516,76 ESTE: 982.148,78
11. NORTE: 1.016.499,23 ESTE: 982.008,52
12. NORTE: 1.016.267,88 ESTE: 982.077,40
13. NORTE: 1.015.706,32 ESTE: 982.250,49
14. NORTE: 1.015.254,95 ESTE: 982.511.21

Y se determinan las siguientes disposiciones:

1. La adopción de una franja de protección ambiental perimetral a toda el área delimitada de diez (10) metros lineales y las establecidas para protección de fuentes hídricas.
2. Como consecuencia de la actividad industrial se podrán generar servicios complementarios a la misma.
3. La actividad industrial y los usos compatibles deberán cumplir con las condiciones ambientales establecidas en la normatividad vigente.
4. Área mínima de cada predio 1 Hectárea.
5. Índice de ocupación máxima del 0.60 área total del predio, el área restante deberá ser destinada a reforestación con especies nativas.
6. El acceso vehicular se efectuará por carriles de desaceleración paralelos a la vía principal y los parqueaderos se deberán dotar al interior del predio aportando uno por cada cincuenta (50) metros cuadrados de construcción.
7. La parte frontal de los predios deberá dar manejo de zonas verdes y cerramiento con transparencia mínima del ochenta (80%) por ciento. la altura permitida para las implantaciones de industrias en áreas rurales será de dos pisos con altura doble entre pisos.
8. El aislamiento sobre vías será el determinado por el Plan vial Municipal, para lo cual se debe observar los respectivos perfiles viales.
9. Los procesos productivos serán objetos de aplicación de reconversión industrial y producción limpia.

10. Minimización del uso del recurso hídrico, así como el establecimiento de captaciones aguas abajo de la fuente receptora del vertimiento y dentro de la zona de mezcla.

11. Se deberán prever zonas para el saneamiento ambiental y facilidad de drenaje de aguas lluvias.

12. La apropiación de servicios públicos estará a cargo de quien genera la actividad industrial como propietario.

13. De otra parte la disponibilidad de los servicios de agua para consumo humano debe certificarse por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid.

14. El área industrial deberá presentar el diseño del sistema de disposición final de estos vertimientos, en la fase de Licenciamiento.

FICHA TECNICA

Se determina para el manejo de la Zona de Expansión Comercial e Implantación Industrial Rural sin y con

Usos	Uso Principal	GRUPO S, y se permitirá dentro de los primeros 200 ML contados a partir del eje de la vía el uso para G, O, P, R, Q- 123, 124, 125, 126
	Uso Compatible	N
	Uso condicionado	H, K, Q, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 136, 137
	Uso Prohibido	Todos Los demas

		LOTEO				AGRUPACION			
		VIS		NO VIS		VIS		NO VIS	
		Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar	Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar	Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar	Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar
Estructura Urbana	Frente mínimo unidad de vivienda y/o unidad resultante (ml)	------	------	------	------	------	------	------	------
	Tamaño mínimo unidad de vivienda y/o unidad resultante (m2)	Para comercio la franja dentro de los primeros 200 ML, paralelos al eje de la vía: 105 M2 en resultantes de proyectos urbanísticos: Siendo el tamaño mínimo de desarrollo urbanístico para industria o comercio 1 Hc				------	------	------	------
	Tamaño mínimo manzana (m2)	------	------	------	------	------	------	------	------
	Tamaño mínimo Urbanización (Has)	------	------	------	------	------	------	------	------

		LOTEO				AGRUPACION			
		VIS		NO VIS		VIS		NO VIS	
		Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar	Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar	Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar	Unifamiliar y/o bifamiliar	Multifamiliar
Edificabilidad	Indice Ocupación máxima	0.60							
	Densidades maximas	----							
	Altura máxima	Tres (3) pisos							
	Aislamientos mínimos	Anterior (antejardín)				10 ml			
		Posterior y/o contra vecinos							
		Lateral y/o contra vecinos							

		VIS		NO VIS			
		Residencial	Visitantes	Residencial	Visitantes	Comercio	Industrial
Otros	Estacionamientos mínimos	----	----	----	----	1 x 80 M2 de área comercial	1 x 50 m² de área construida
	Cerramientos	El cerramiento de los predios deberá dar solución de transparencia en mínimo el 80% en reja, malla eslabonada o también podrá hacerse en cerca viva a una altura mínima de 2.0 ML, también el cerramiento lateral y posterior podrá construirse en mampostería con una altura mínima de 2.00 ML.					

Cesiones	Públicas Tipo A mínimas	Total 25 %	17% Zonas Verdes
			8% Equipamientos
	Comunales Privadas Tipo B mínimas	En Desarrollos residenciales: 15 M² por cada 80 M² de área neta construida en vivienda.	
		En desarrollos comerciales: 15 M² por cada 120.00M² de área comercial construida	
		En desarrollos institucionales: 15 M² por cada 160.00M² de área construida.	

15. El Municipio de Madrid aprobará normatividad para el desarrollo Industrial garantizando que se puedan desarrollar proyectos industriales de Bajo y Mediano Impacto, con bajo nivel de consumo de Agua dentro de sus procesos.

16. La zona industrial de desarrollo incorporada en el sector norte del municipio sobre la variante de la vía concecionada CCFC SA, se desarrollara de norte a sur prioritariamente en los predios definidos con las cedulas catastrales 00-0-0009-0009-000, 00-00-0009-0010-000, 00-00-0009-0046-000, 00-00-0009-0022-000, 00-00-0009-0047-000, 00-00-0009-0079-000, 00-00-0009-0021-000, 00-00-0009-0078-000, y 00-00-0010-0024-000, los predios restantes de esta área podrán desarrollarse previo concepto técnico emitido por la Gerencia Para La Planeación y La Gestión Integral, Secretaria de Desarrollo Urbanístico y Ordenamiento Territorial y viabilidad del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, atendiendo a las condiciones de amortiguación de posibles impactos generados sobre el corredor vial de servicios rurales, en el artículo 68 Normativa General de las Zonas Comerciales y Normativa General de las zonas Industriales.

17. El acceso vehicular al área industrial se realizará mediante vía paralela a la variante y deberá contemplarse un aislamiento ambiental de 15.00 ML a partir del borde de la calzada de desaceleración

18. El desarrollo vehicular en caso de requerirse el fraccionamiento del área, deberá proyectar la continuidad de la malla vial.

19. Las nuevas industrias deberán desarrollarse como Unidades de Actuación Urbanística, bajo licenciamiento, o bajo el concepto de Parques industriales e industria tipo jardín.

20. Los estacionamientos se solucionarán al interior del predio y las áreas de cargue y descargue deben ser resueltas internamente.

21. No se hará uso del espacio público, diferente al establecido, respetando los perfiles viales correspondientes y manteniendo como uso privado el área dentro de los paramentos de cada predio.

22. Todo predio con frente a la variante concesionada tendrá un retroceso de 30 metros lineales que serán contados a partir del inicio del derecho de vía.

23. Se deberá presentar la adopción de una franja de protección ambiental perimetral a toda el área delimitada de diez (10) metros lineales y las establecidas para protección de fuentes hídricas, y no serán objeto de estacionamientos.

24. Se deberá presentar un aislamiento ambiental de 15.00 ML a partir del borde de la calzada de desaceleración de la Troncal de occidente y no serán objeto de estacionamientos.

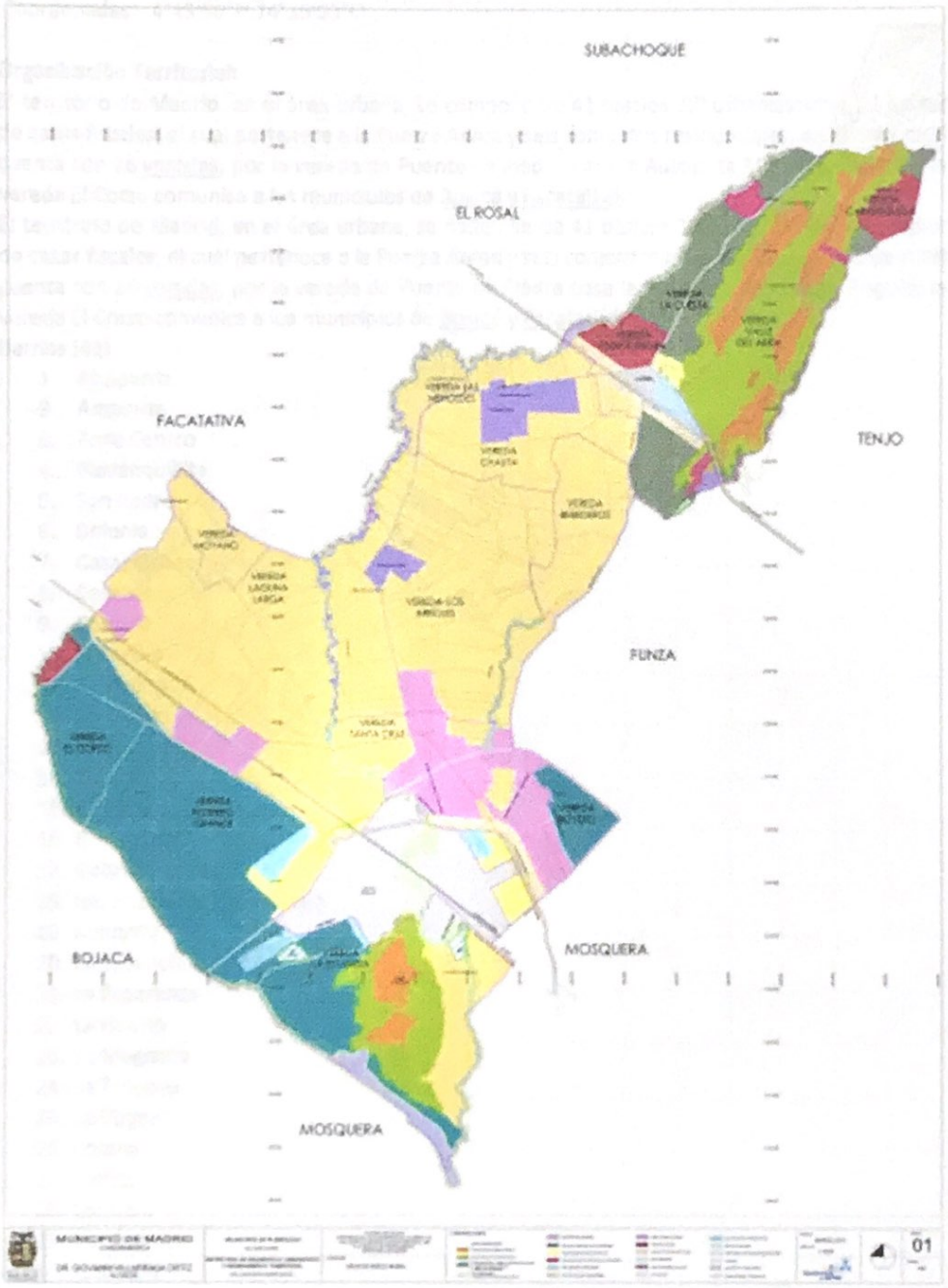
25. Para el caso de los servicios públicos de cada unidad de parques industriales deberá poseer su propia independencia en servicios públicos, y cumplir con las determinantes que la respectiva empresa prestadora de servicios formule.

26. Para sótanos y semisótanos La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %; Deberá tener el concepto de la EAAAM, por su nivel de piso respecto las redes de alcantarillado público; La altura será mínima de 2.50 ML de entrepiso, Solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente; y solo se permitirán para parqueaderos y espacios para, equipos y depósitos.

27. Para el desarrollo del Plan vial de esta área, los propietarios deberán hacer cesión anticipada de las áreas que serán ocupadas por los desarrollos viales y la construcción de estas vías estarán a cargo de los predios objeto de desarrollo.

4. ENTORNO

- Identificación del municipio:



FUENTE: http://www.madrid-cundinamarca.gov.co/
Nombre del municipio: Madrid

Geografía:

Coordenadas 4°43'50"N 74°15'50"O

Organización Territorial:

El territorio de Madrid, en el área urbana, se compone de 41 barrios, 30 urbanizaciones, 1 sector de casas fiscales, el cual pertenece a la Fuerza Aérea y seis conjuntos residenciales; en el área rural cuenta con 16 veredas; por la vereda de Puente de Piedra pasa la Autopista Medellín - Bogotá; la vereda El Corzo comunica a los municipios de Bojacá y Facatativá.

El territorio de Madrid, en el área urbana, se compone de 41 barrios, 30 urbanizaciones, 1 sector de casas fiscales, el cual pertenece a la Fuerza Aérea y seis conjuntos residenciales; en el área rural cuenta con 16 veredas; por la vereda de Puente de Piedra pasa la Autopista Medellín - Bogotá; la vereda El Corzo comunica a los municipios de Bojacá y Facatativá.

Barrios (41)

1. Alcaparro
2. Amparito
3. Zona Centro
4. Barranquillita
5. San Pedro
6. Bolonia
7. Casas Grises
8. Cerezos I
9. Cerezos II
10. El Cortijo
11. El Molino
12. San Pablo
13. El Rinconcito
14. Sosiego
15. El Triunfo
16. El Escallón
17. Gabriel Echavarría
18. Hermandades del Trabajo
19. Kennedy
20. La Española
21. La Esperanza
22. La Huerta
23. La Magnolia
24. La Trinidad
25. La Virgen
26. Lorena
27. Loreto I
28. Loreto II
29. Los Ángeles
30. Lusitania
31. Miguel Velásquez
32. Porvenir
33. Primero de Mayo I
34. Provic

35. San Bernardo
36. San Francisco
37. San José
38. San Luís
39. Santa Matilde
40. Serrezuela
41. Nuestra señora del Loreto II

Urbanizaciones (29)

1. Urb. Arrayanes
2. Urb. Bosques de Madrid
3. Urb. Bosques del Loreto
4. Urb. Cedritos
5. Urb. El Edén
6. Urb. Villa María
7. Urb. El Tesoro
8. Urb. Parques de Santa María
9. Urb. Villas de Serrezuela
10. Urb. El Porvenir
11. Urb. El Nogal
12. Urb. Villas de Alcalá
13. Urb. Prados de Madrid
14. Urb. Orquídeas
15. Urb. Puertas del Sol
16. Urb. Puertas del Alcalá
17. Urb. El Pinar
18. Urb. Quintas de Villa Ucrania
19. Urb. La Libertad
20. Urb. San José
21. Urb. Parques de Santamaría
22. Urb. Hacienda Casablanca
23. Urb. San Carlos
24. Urb. Villas de Barcelona
25. Urb. San Diego
26. Urb. Los Jazmines
27. Urb. Hacienda Los Alcaparros
28. Urb. Bello Horizonte
29. Urb. Bulevar
30. Urb. La Finca

Vivienda Militar (1)

1. Agrupación Casas Fiscales

Conjuntos Residenciales (6)

1. Conjunto Residencial Alameda del Río
2. Conjunto Residencial Alcalá
3. Conjunto Residencial Altos de Madrid
4. Conjunto Residencial Bilbao
5. Conjunto Residencial Camino Real
6. Conjunto Residencial Sabana Pijao (antes Oasis de la Sabana)
7. Conjunto Residencial Punto Madrid

Veredas (16)

1. Vereda Los Árboles
2. Vereda La Cuesta
3. Vereda Carrasquillita
4. Vereda Valle del Abra
5. Vereda Puente Piedra (incluye Sector San Francisco, El Diamante, La Aurora, Pablo VI, Urb. Campo Isidro, Centro, El Trébol)
6. Vereda Chauta (Sector La Isla)
7. Vereda Las Mercedes
8. Vereda La Estancia (Sectores frente a la Vía a Barrio Blanco y Los Puentes)
9. Vereda Boyero
10. Vereda Bebederos (Cajita del Agua e incluye Parcelación Bogotá)
11. Vereda Laguna Larga (El Porvenir)
12. Vereda El Moyano
13. **Vereda Santa Cruz (EN ESTA VEREDA SE UBICA EL LOTE DENOMINADO SAN PEDRO)**
14. Vereda La Punta
15. Vereda Potrero grande (El Pedregal)
16. Vereda el Corzo

Límites del municipio:

- Norte: Subachoque, El Rosal y Tenjo.
- Sur: Bojacá.
- Este: Mosquera y Funza.
- Oeste: Facatativá

Superficie total: 121 km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2.554 m.s.n.m

Temperatura media: 14 °C

Economía:

El municipio está caracterizado por un fuerte desarrollo industrial a lo largo de la Carretera de Occidente, que conduce de Bogotá a Facatativá y sobre el cual se encuentra el casco urbano. La vereda Puente de Piedra es el punto que articula las relaciones entre los sectores norte y sur del municipio y de éstos con la región a través de la Autopista Bogotá - Medellín y el desvío a Subachoque.

Madrid es el mayor municipio floricultor de Colombia, con unas 1.000 ha, en las que se asientan las empresas más grandes. Unas 30.000 personas trabajan en este sector. Se destacan dentro del sector floricultor, empresas como Fantasy Flowers, Imperial, Santa Mónica Flowers, Jardines de los Andes, Altamizal, Rosas Colombianas, Rosas Tesalia, Agrícola Papagayo, Senda Brava, entre muchas otras.

Dentro del sector industrial se cuenta con las sedes de Col cerámica S.A. (empresa de la organización Corona), Café Águila Roja, Postobón, Ajover, Bellini, Molinos Capri, Facelec, QMA S.A. y Triplex Acemar.

Educación:

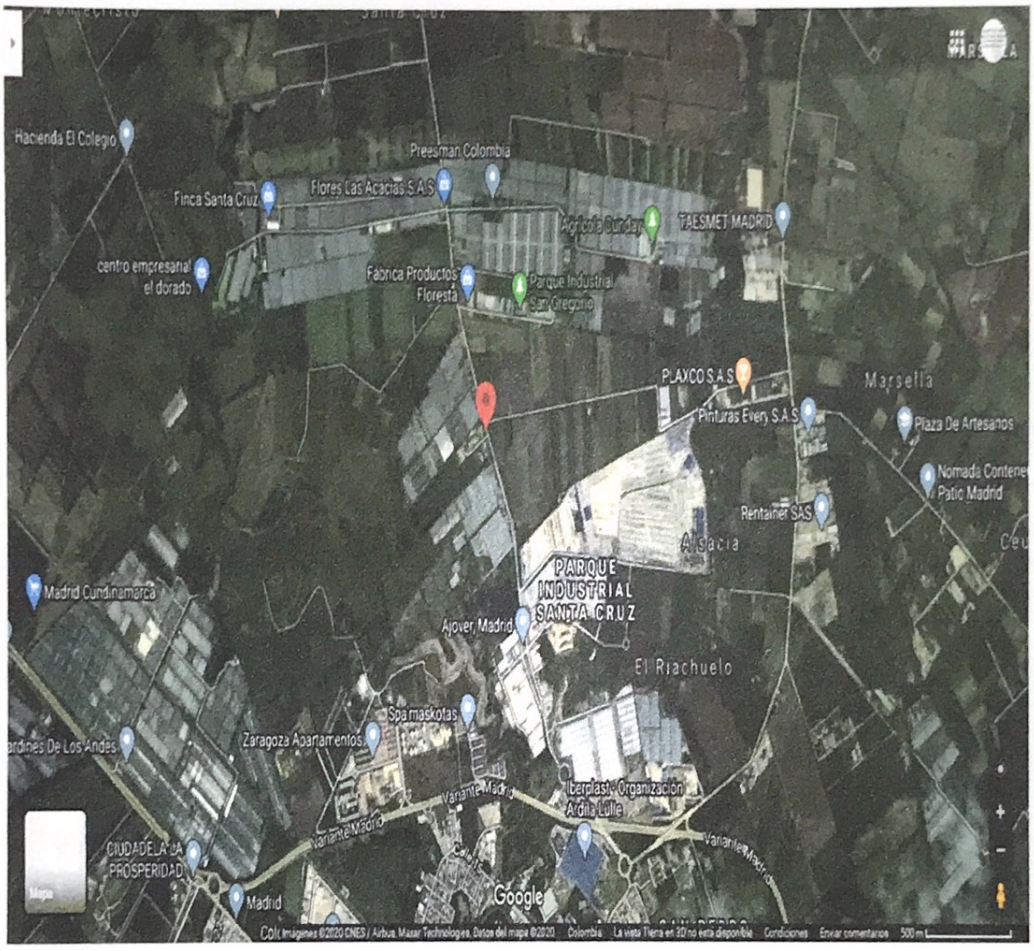
Madrid cuenta con un amplio sistema educativo entre los cuales predominan los colegios privados.

- Alcalá de Henares Institución Educativa Para Jóvenes Y Adultos - Sede Principal: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Programa Para Jóvenes En Extra edad Y Adultos.
- Centro Educativo De Enseñanza Personalizada María Montessori: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Col. Centro Cultural: Rural, Media, Básica Secundaria, Educación Tradicional.
- Col. Gabriel Echavarría: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Programa Para Jóvenes En Extra edad Y Adultos, Educación Tradicional.
- Col. Gimnasio Moderno De Madrid: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, A Crecer, Educación Tradicional.
- Col. Infantil Capullitos De Amor: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Col. Infantil Bejarano: Urbana, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Col. Integrado Americano: Urbana, Media, Básica Secundaria, Educación Tradicional.
- Col. Jean Piaget: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Col. San Francisco De Asís: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Col. Santo Domingo Savio: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Agrícola San Pedro - Colegio San Pedro: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Boston - Col Boston: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Programa Para Jóvenes En Extraedad Y Adultos.
- Colegio Campestre De La Sabana - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Infantes Del Sosiego - Col Infantes Del Sociego: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Infantil La Casita Del Saber :Urbana.
- Colegio Militar General Rafael Reyes : Rural, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Mis Picardias - Colegio Mis Picardias: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Parroquial Mi Sagrada Familia - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Pedagógico Inglés - Col Pedag Ingles: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Técnico Santo Tomas : Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Rafael Pombo - Col Rafael Pombo: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Sagrados Corazones - Col Sagrados Corazones: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Colegio Santa Angela Merici - Sede Principal: Rural, Media, Básica Secundaria, Educación Tradicional.

- Colegio Simón Bolívar - Col Simón Bolívar: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Fundación Paulina Y Ernesto Valenzuela - Sin Nombre - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Gimnasio Bilingüe Creative Hands: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Gimnasio Campestre San Miguel Arcangel: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Gimnasio Abraham Maslow - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Gimnasio Alcibiades Flórez - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Gimnasio Bilingüe - Gimn Biling: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Gimnasio Católico San Nicolás De Bari - Col San Nicolas De Bari: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Gimnasio De La Sabana - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Gimnasio Infantil Manitas Creativas - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Gimnasio Real De La Sabana - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Granjeritos Taller Pedagógico: Rural, Preescolar, Educación Tradicional.
- Hog Inf Mis Primeros Pasos: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Hog Inf Serrezuela: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Inst. Coop Agroindustrial: Rural, Media, Básica Secundaria, Educación Tradicional.
- Inst. Cristiano De San Pablo: Rural, Preescolar, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P: Rural, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, A Crecer, Educación Tradicional, Cafam.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P - Centro Educativo Rural Moyano: Rural, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P - Escuela Rural Los Árboles: Rural, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P - Escuela Rural San Antonio: Rural, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P - Escuela Rural Juan Xxiii: Rural, Básica Primaria.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P - Escuela Rural Santa Rosita: Rural, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P - Escuela Rural Santiago Trujillo Gómez: Rural, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental San Patricio Puente De P - Escuela Rural Valle Del Abra: Rural, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Serrezuela: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Programa Para Jóvenes En Extraedad Y Adultos, Educación Tradicional, Cafam.
- Institución Educativa Departamental Serrezuela - Centro De Educación Especial: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Serrezuela - Concentración Urbana Antonio Nariño: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Programa Para Jóvenes En Extraedad Y Adultos, Educación Tradicional.

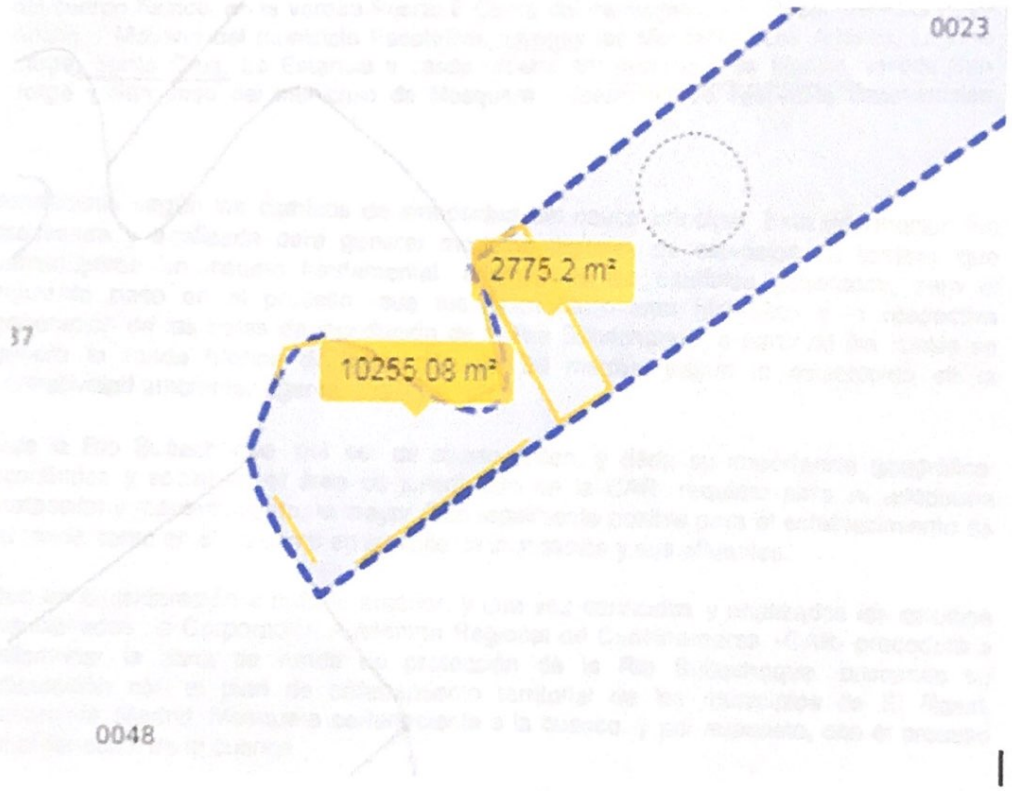
- Institución Educativa Departamental Serrezuela - Concentración Urbana Eduardo Carranza: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional, Cafam.
- Institución Educativa Departamental Serrezuela - Concentración Urbana La Magnolia: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Serrezuela - Concentración Urbana Nuestra Señora De Loreto: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Programa Para Jóvenes En Extraedad Y Adultos, Educación Tradicional, Aceleración Del Aprendizaje, Cafam.
- Institución Educativa Departamental Serrezuela - Jardin Infantil Departamental: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Tecnológico De Madrid: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Programa Para Jóvenes En Extraedad Y Adultos, A Crecer, Educación Tradicional, Cafam.
- Institución Educativa Departamental Tecnológico De Madrid - Concentración Urbana El Cortijo: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Tecnológico De Madrid - Concentración Urbana María Teresa Ortiz: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Tecnológico De Madrid - Escuela Rural El Corzo: Rural, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Tecnológico De Madrid - Escuela Urbana San Jose: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Institución Educativa Departamental Tecnológico De Madrid - Escuela Urbana Serrezuela: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Instituto Zoraida Cadavid De Sierra - Inst Zoraida Cadavid De Sierra: Urbana, Media, Básica Secundaria, Educación Tradicional.
- Jardín Infantil Mi Dulce Hogar: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Jard Inf Rayitos De Sol: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Jard Semillitas Del Futuro: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Jardin Infantil Carrusel - Jar Inf Carrusel: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Jardín Integrado Abc - Sede Principal: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Jardin María Auxiliadora - Jard Maria Auxiliadora: Urbana, Preescolar, Educación Tradicional.
- Lic Camp El Nogal: Urbana, Preescolar, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Lic Fernández Madrid: Urbana, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Liceo Moderno Isaac Newton - Lic Moderno Isaac Newton: Urbana, Preescolar, Media, Básica Secundaria, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Liceo Natividad Acosta - Lic Natividad Acosta: Urbana, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.
- Liceo Moderno Constructores de Paz, Preescolar, Básica Primaria, Educación Tradicional.

ACCESO Y CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES EN ESTUDIO:



El inmueble denominado SAN PEDRO, del municipio de Madrid, se ubica en la Vereda Santa Cruz, se accede por una carretera pavimentada en asfalto que comunica al Municipio de Madrid hacia el Municipio de El Rosal. El lote en su parte externa se evidencia una cerca viva y tiene un portón metálico de color gris de doble puerta para el ingreso de camiones y un portón metálico de color gris para el acceso peatonal. No se pudo ingresar. Pero se pudo observar desde la puerta peatonal que guardan contenedores metálicos al interior. Se evidencia que posee una acometida eléctrica. Es de una topografía plana.

En el recibo del Impuesto Predial Unificado y complementarios del Municipio de Madrid expedido por la Secretaria de Hacienda de referencia Ni 1025430191257138 se deduce que este inmueble está afectado por afectación de Ronda de Rio y adicionalmente esto fue confirmado en la oficina de Planeación por parte de la C.A.R al momento de solicitar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente que corresponde al ACUERDO No.017 DE 2006.



Fuente: https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral

Una vez consultada la Resolución 2160 del 13 de Octubre de 2015 de la Corporación Regional de Cundinamarca, por medio de la cual se determina la zona de protección del Río Subachoque determina que (se toman apartes de la Resolución citada, PAGINAS 4 Y 5):

> Que dicho grupo elaboró el estudio (anexo 1) denominado: *Estudio hidrológico e hidráulico para la determinación de la ronda de la Rio Subachoque,* donde se, determinaron los niveles máximos anuales presentados en los últimos quince (15) años; se promediaron; se detallaron la morfologia del lecho, las orillas y las franjas inundables del cuerpo hídrico, en la vereda Puerto E Cuero del municipio de El Rosal, veredas Paso Ancho y Moyano del municipio Facatativa, veredas las Mercedes, Los Arboles, Laguna Larga, Santa Cruz, La Estancia y casco urbano del municipio de Madrid, vereda San Jorge y San Jose del municipio de Mosquera, determinando secciones transversales
>
> espaciadas según los cambios de sinuosidad del cauce principal. Esta información fue procesada y analizada para generar modelos digitales de elevación de terreno, que constituyeron un insumo fundamental, además de los caudales generados, para el siguiente paso en el proceso, que fue el modelamiento hidráulico y la respectiva generación de las cotas de inundación de la Rio Subachoque, a partir de los cuales se generó la ronda hídrica de protección de 30 metros, según lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
>
> Que la Rio Subachoque, por ser de cuarto orden, y dada su importancia geográfica, económica y social en el área de jurisdicción de la CAR, requiere para su adecuada protección y mantenimiento, la mayor área legalmente posible para el establecimiento de su ronda, tanto en el río como en su valle de inundación y sus afluentes.
>
> Que en consideración a todo lo anterior, y una vez conocidos y analizados los estudios mencionados, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- procederá a determinar la zona de ronda de protección de la Rio Subachoque, buscando su articulación con el plan de ordenamiento territorial de los municipios de El Rosal, Facatativá, Madrid, Mosquera perteneciente a la cuenca; y por supuesto, con el proceso de ordenación de la cuenca.

FUENTE: Resolución 2160 del 13 de Octubre de 2015 de la Corporación Regional de Cundinamarca

Una vez consultada la Resolución 2160 del 13 de Octubre de 2015 de la Corporación Regional de Cundinamarca, por medio de la cual se determina la zona de protección del Río Subachoque en cuanto al REGIMEN DE USOS DE LA ZONA DE RONDA DE PROTECCION (se toman apartes de la Resolución citada, PAGINAS 61 Y 62):

> **ARTÍCULO 4: RÉGIMEN DE USOS DE LA ZONA DE RONDA DE PROTECCIÓN.** El régimen de usos de la zona de ronda de protección determinada por el presente acto es el siguiente:

RESOLUCIÓN No 2160 DE 13 OCT 2015

Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Rio Subachoque

Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

Usos compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.

Usos condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre nacimientos y/o construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción del material de arrastre.

Usos prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

PARÁGRAFO 1°. Dentro de los usos principales de conservación y restauración contemplados en el régimen enunciado, se enmarcan aquellos orientados a mejorar las condiciones y conocimiento de la zona, siempre y cuando tales actividades se asocien a la conservación y recuperación del medio ambiente, tales como la investigación científica y la instalación y operación de equipos de monitoreo ambiental.

PARÁGRAFO 2°. La instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos domiciliarios solo se permitirá previa autorización de la CAR, e imposición de las medidas de compensación correspondientes.

PARÁGRAFO 3°. La tala a la cual se refiere el presente artículo dentro de los usos prohibidos, hace referencia a la vegetación nativa, pues esta actividad se permitirá tratándose de vegetación exótica (pino, eucalipto, acacia, ciprés, retamo, entre otras); aprovechamiento de árboles aislados, cuando se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o para el control de emergencias fitosanitarias y la prevención de riesgos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996 y el Acuerdo 28 de 2004, emanado de la CAR y, en general, en aquellos casos en los cuales se ponga en peligro la vida y bienes de las personas, previa autorización impartida por parte de la CAR.

FUENTE: Resolución 2160 del 13 de Octubre de 2015 de la Corporación Regional de Cundinamarca

En su entorno cercano se observa invernaderos para el cultivo de flores, cultivos, y siguiendo hacia el Municipio El Rosal se evidencia Parques Industriales San Gregorio, Parque industrial Santa Cruz.

Hay manejo de aguas superficiales por cabezotes de alcantarillas en la vía, no se evidencia encharcamientos ni la presencia de industrias que contaminen el aire.

ACCESO AL INMUEBLE



FUENTE: PROPIA. FOTOGRAFIA TOMADA EL DIA DE LA INSPECCION OCULAR

SENTIDO VIA MUNICIPIO MADRID HACIA MUNICIPIO EL ROSAL



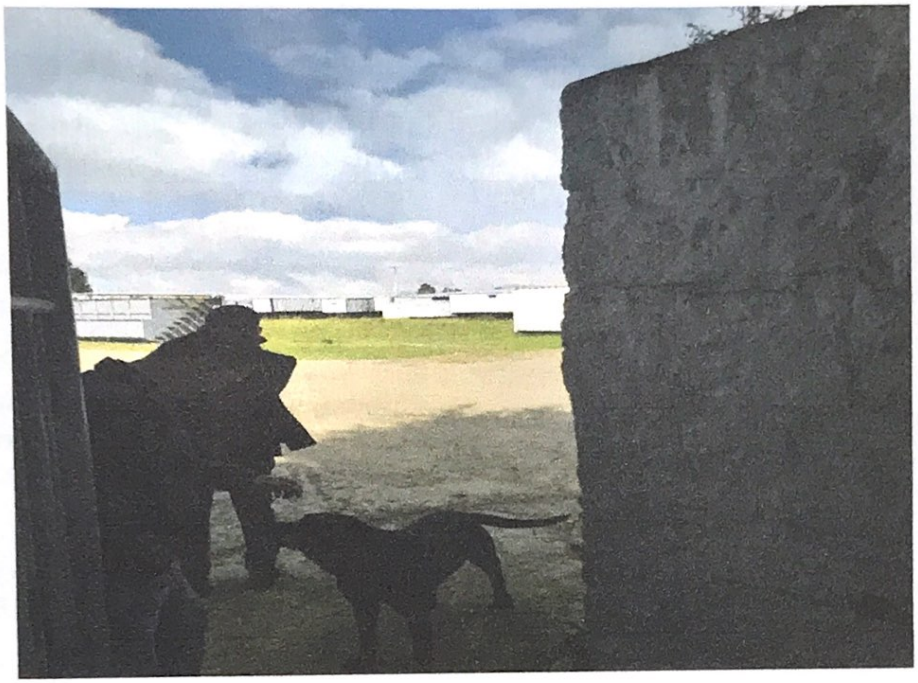
FUENTE: PROPIA. FOTOGRAFIA TOMADA EL DIA DE LA INSPECCION OCULAR

SENTIDO VIA QUE VIENE DE EL ROSAL HACIA MADRID



FUENTE: PROPIA. FOTOGRAFIA TOMADA EL DIA DE LA INSPECCION OCULAR

SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE CONTENEDORES DE CARGA DESDE FUERA DEL LOTE



FUENTE: PROPIA. FOTOGRAFIA TOMADA EL DIA DE LA INSPECCION OCULAR

5. SUSTENTACION DEL AVALUO.

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su cualificación, estos son los siguientes:

-Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros similares

-Localización dentro del sector

-La reglamentación de la zona y del precio particularmente

-Servicios públicos y privados

-Posibilidades de valorización

-Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con que es objeto del presente avalúo.

-Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores

-Estudio de planos, normas y demás.

6. CALCULO DEL VALOR

METODOLOGIA COMPARATIVA HOMOGENEIZACION

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el estándar internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNION PANAMERICANA DE AVALUADORES y del I.S.V.C, INTERNATIONAL VALUATION STANDART COMITEE se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Este es el perfil del inmueble objeto del avalúo en el que se resaltan las características del inmueble para proceso de comparación con las muestras de oferta en el mercado.

- **AREA DE TERRENO SIN AFECTACION CAR:**

INMUEBLE OBJETO DE AVALUO	
ÁREA LOTE M2	86.969
AREA CONSTRUIDA	NO
SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANO
CERCANIA AL PERIMETRO URBANO	SI
ESTADO DEL LOTE	BUENO
INGRESO SOBRE VIA PAVIMENTADA	SI
USO	RURAL-INDUSTRIAL

Según investigación de mercado y fuentes de información como internet y terreno, en la información obtenida tabulada y seleccionada estos inmuebles cuentan con características similares de acuerdo a su funcionalidad y servicios ofertados en el mercado.

- MUESTRAS.

CLASE DE INMUEBLE	MUESTRA No.1
ÁREA M2	67000
AREA CONST	N/A
SERVICIOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANA
UBICACIÓN	BUENA
USO	INDUSTRIAL
VALOR	$ 18,090,000,000.00
CODIGO	FINCA RAIZ: 2091357

CLASE DE INMUEBLE	MUESTRA No.2
ÁREA M2	50000
AREA CONST	N/A
SERVICIOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANA
UBICACIÓN	BUENA
USO	RURAL
VALOR	$ 20,000,000,000.00
CODIGO	FINCA RAÍZ:5185070

CLASE DE INMUEBLE	MUESTRA No.3
ÁREA M2	107000
AREA CONST	N/A
SERVICIOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANA
UBICACIÓN	BUENA
USO	RURAL
VALOR	$ 30,000,000,000.00
CODIGO	FINCA RAÍZ:4715289

LINKS DE LAS MUESTRAS:

1. https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/madrid/vereda_boyero-det-2091357.aspx
2. https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/madrid/vereda_santa_cruz-det-5185070.aspx
3. https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/madrid/madrid-det-4715289.aspx

- **AREA DE TERRENO CON AFECTACION CAR:**

INMUEBLE OBJETO DE AVALUO	
ÁREA LOTE M2	13030
AREA CONSTRUIDA	NO
SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANA
CERCANIA AL PERIMETRO URBANO	SI
USO	RURAL-INDUSTRIAL

Según investigación de mercado y fuentes de información como internet y terreno, en la información obtenida tabulada y seleccionada estos inmuebles cuentan con características similares de acuerdo a su funcionalidad y servicios ofertados en el mercado.

- MUESTRAS.

CLASE DE INMUEBLE	MUESTRA No.1
ÁREA M2	600000
AREA CONST	N/A
SERVICIOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANA
UBICACIÓN	BUENA
USO	INDUSTRIAL
VALOR	$ 20,000,000,000.00
CODIGO	FINCA RAIZ: 4970520

CLASE DE INMUEBLE	MUESTRA No.2
ÁREA M2	128000
AREA CONST	N/A
SERVICIOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANA
UBICACIÓN	BUENA
USO	RURAL
VALOR	$ 4,600,000,000.00
CODIGO	FINCA RAÍZ:4981139

CLASE DE INMUEBLE	MUESTRA No.3
ÁREA M2	128000
AREA CONST	N/A
SERVICIOS	SI
TOPOGRAFIA	PLANA
UBICACIÓN	BUENA
USO	RURAL
VALOR	$ 4,400,000,000.00
CODIGO	FINCA RAÍZ:228640

1. https://www.fincaraiz.com.co/detail.aspx?a=4970520
2. https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/madrid/vereda_los_bebederos-det-4981139.aspx
3. https://www.lamudi.com.co/terreno-en-venta-en-madrid-228640-14.html

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien. Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN SIN AFECTACION CAR

MUESTRA	V/R M2	VALOR INM	TOTAL M2	F. TAMAÑO	UBICACIÓN	F. UBICACIÓN	FUENTE	F. FUENTE	V/R M2 HOMOG
1	$ 270,000	$ 18,090,000,000	67000	1	OPTIMA	1	INTERNET	1.13	$ 305,100
2	$ 400,000	$ 20,000,000,000	50000	1.05	OPTIMA	1	INTERNET	0.83	$ 348,600
3	$ 280,374	$ 30,000,000,000	107000	0.95	OPTIMA	1	INTERNET	1.12	$ 298,318
PROMEDIO	$ 316,791		74666.7						$ 317,339
DESVIACION	$ 58,990		23893						$ 22,277
COEFECIE	$ 18.6								7.0
VALOR MAX	$ 375,781								$ 339,617
VALOR MINI	$ 257,802								$ 295,062

VALOR EN LETRA: El valor del metro cuadrado adoptado es el promedio de la homogenización, es de trecientos diecisiete mil trecientos treinta y nueve pesos m/c ($317.339 m/c).

TABLA PARA FACTORIZAR UBICACIÓN

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos el principio: (mejor ubicación menor factor = a peor ubicación mayor factor).

UBICACIÓN	FACTOR
OPTIMA	1
BUENA	0.95
INTERMEDIA	0.9
REGULAR	0.85

TABLA PARA FACTORIZAR TAMAÑO

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos el principio: (mayor tamaño- menor factor = a menor tamaño - mayor factor).

TAMAÑO	FACTOR
0-50000	1.05
50001-100000	1
100001+	0.95

TABLA PARA FACTORIZAR FUENTE.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: Según la demanda y la oferta en el mercado teniendo en cuenta la media.

FUENTE	FACTOR
TRANSACCION	1
INTERNET	0,8-0,95

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN CON AFECTACION CAR

MUESTRA	V/R M2	VALOR INM	TOTAL M2	F. TAMAÑO	UBICACIÓN	F. UBICACIÓN	FUENTE	F. FUENTE	V/R M2 HOMOG
1	$ 33,333	$ 20,000,000,000	600000	0.8	BUENA	0.95	INTERNET	1	$ 25,333
2	$ 35,938	$ 4,600,000,000	128000	0.8	BUENA	0.95	INTERNET	1	$ 27,313
3	$ 34,375	$ 4,400,000,000	128000	0.8	BUENA	0.95	INTERNET	1	$ 26,125
PROMEDIO	$ 34,549		285333.3						$ 26,257
DESVIACION	$ 1,070		222503						$ 813
COEFECIE	$ 3.1								3.1
VALOR MAX	$ 35,619								$ 27,070
VALOR MINI	$ 33,478								$ 25,444

VALOR EN LETRA: El valor del metro cuadrado adoptado es el mínimo, veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m/c ($25.444 m/c).

TABLA PARA FACTORIZAR UBICACIÓN

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos el principio: (mejor ubicación menor factor = a peor ubicación mayor factor).

UBICACIÓN	FACTOR
OPTIMA	1
BUENA	0.95
INTERMEDIA	0.9
REGULAR	0.85

TABLA PARA FACTORIZAR TAMAÑO

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos el principio: (mayor tamaño- menor factor = a menor tamaño - mayor factor).

TAMAÑO	FACTOR
0-20000	1
20001-40000	0.9
40001+	0.8

TABLA PARA FACTORIZAR FUENTE.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: Según la demanda y la oferta en el mercado teniendo en cuenta la media.

FUENTE	FACTOR
TRANSACCION	1
INTERNET	0,8-0,95

6.1 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

El valor referente de venta del área **RURAL** es el **resultado** de la homogenización en la técnica aplicada; Este rango se le da al inmueble por el estado de conservación y uso que fueron encontradas en los inmuebles referencia.

REFERENCIA	AREA m2	VALOR m2	VALOR TOTAL
RURAL INDUSTRIAL	86.969	$317.339	$ 27.598.655.491
RONDA DE RIO	13.030	$25.444	$ 331.535.320
TOTAL			$27.930.190.811

VALOR EN LETRA: el valor total del predio es de veinte siete mil novecientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos once pesos m/c ($ 27.930.190.811).

7. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.

Certificamos que no tenemos intereses financieros presentes, futuros o de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de la contratación de mis servicios profesionales.

Que las declaraciones contenidas en el presente informe sobre los cuales se realizaron los análisis y se emitieron los conceptos, son correctas y verdaderas, y se basan en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos utilizados para adelantar el estudio, por lo cual no existe responsabilidad por situaciones que no fueron posible verificar al momento de la realización del avalúo.

Que los honorarios establecidos por la realización del presenta avalúo no se basan en la determinación de un valor que favorezca al cliente, ni tienen ninguna relación con los resultados obtenidos.

Que el presente informe valuatorio fue desarrollado conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de Valuación y las Normas Uniformes para la Práctica Profesional de Valuación que han sido adoptadas por el Estado Colombiano mediante el Decreto 1420 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Desarrollo Económico, reglamentado mediante la Resolución 620 de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de acuerdo a los enfoques y conceptos adoptados por el International Valuation Standars Council (IVSC).

Que el ejercicio de la actividad de avaluador se ha desarrollado conforme a los principios definidos para la práctica valuatoria y de acuerdo a los criterios exigidos en la Ley 1673 de 2013 (Código Colombiano de Ética del Avaluador) y su reglamentario, el Decreto Nacional 556 de 2014; cumpliendo con la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA mediante el Autoregulador Nacional de Avaluadores – ANA.

Que la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, las cifras de valuación o detalles del trabajo, solo podrá ser realizado con consentimiento escrito del avaluador o del solicitante del estudio.

8. VIGENCIA DEL AVALUO

Conforme a los Decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000 expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avaluó tiene una **vigencia de un (1) año desde la fecha de su expedición**, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no presenten cambios significativos y las condiciones del mercado inmobiliario comparable no sufra variaciones significativas.

9. ACLARACIONES Y PRECISIONES

Es de precisar que para este avalúo se usó el método de comparación o mercado, tomando como testigos o referencias inmueble homogéneos que se encuentran en oferta con características similares en cuanto a área, usos, ubicación, forma, restricciones, norma urbanística, topografía, clase de suelo. Comparándose entre sí por medio de una tabla de homogeneización, en la cual se seleccionen los inmuebles comparables que presentan a unas condiciones semejantes.

10. ANEXOS PROBATORIOS

Se encontrarán a manera de complemento y para una mejor comprensión de este avalúo.

-Registro fotográfico
- ANEXO 1: Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria Nro. 50C477722 de fecha Abril 08 de 2019.
- ANEXO 2: Recibo de impuesto predial unificado y complementarios de la Alcaldía Municipal de Madrid Secretaría de Hacienda Liquidación Oficial 25430191257138 correspondiente al predio SAN PEDRO.
-ANEXO 3: Consulta en el portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Dirección Catastral SAN PEDRO
-ANEXO 4: Consulta en el portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Dirección Catastral SAN PEDRO CONSTRUCCION UNO
-ANEXO 5: Consulta en el portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Dirección Catastral SAN PEDRO CONSTRUCCION DOS
-ANEXO 6: Matricula Profesional de Ingeniería de Petróleos LEYDI BEJARANO ORTIZ
-ANEXO 7: Registro Nacional de Avaluadores R.N.A AVALUOS DE MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL ING LEYDI BEJARANO ORTIZ
-ANEXO 8: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES DE LEIDY BEJARANO ORTIZ EN CATEGORIAS INMUEBLES URBANOS, INMUEBLES RURALES, RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL. AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES ANA AV 1022360107
-ANEXO 9: Matricula Profesional de Ingeniería Civil JAVIER FULA AVELLA
-ANEXO 10: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES INMUEBLES URBANOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ANA AV79558161

Cordialmente.

INGENIERA LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.022.360.107
Matricula Profesional 9597 CPIP
Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-1022360107
Registro Nacional de Avaluadores R.N.A 4122

INGENIERO JAVIER FULA AVELLA
Cédula de Ciudadanía No 79.558.161
Matricula Profesional 2520275619 CND
Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-79558161

REGISTRO FOTOGRAFICO
PREDIO SAN PEDRO.
MUNICIPIO DE MADRID. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ACCESO AL INMUEBLE



VISTA VIA SENTIDO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO EL ROSAL HACIA MUNICIPIO MADRID



VISTA VIA SENTIDO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO MADRID HACIA MUNICIPIO EL ROSAL



EL ARTÍCULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO:

Nosotros, Leidy Bejarano Ortiz de profesión Ingeniera de Petróleos y Avaluadora y Javier Fula Avella de Profesión Ingeniero Civil y Avaluador, ambos debidamente inscritos ante el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES, manifestamos bajo juramento que entendemos que prestadas nuestras firmas del dictamen que nuestra opinión es independiente y corresponde a nuestra real convicción profesional. El dictamen lo acompañamos con los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y las experiencias de los peritos.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen es suscrito por los peritos Leidy Bejarano Ortiz de profesión Ingeniera de Petróleos y Javier Fula Avella de profesión Ingeniero Civil.

Para lo anterior aplicamos nuestros conocimientos como Ingenieros y Avaluadores en el presente dictamen.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

INGENIERA LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.022.360.107

Matricula Profesional 9597 CPIP

Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-1022360107

Registro Nacional de Avaluadores R.N.A 4122

INGENIERO JAVIER FULA AVELLA

Cédula de Ciudadanía No 79.558.161

Matricula Profesional 2520275619 CND

Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-79558161

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

ING JAVIER FULA AVELLA

CALLE 12B No 9 – 33 OFICINA 807 EDIFICIO SABANAS BOGOTA D.C.

MOVIL: 350 8823449

javierfula@hotmail.com

ING LEIDY BEJARANO ORTIZ.

AVENIDA JIMENEZ No 8 A 77 OFICINA 605 EDIFICIO SEGUROS UNIVERSAL BOGOTA D.C.

MOVIL: 319 3585331

leidybejarano@sicloinmobiliario.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

PARTICIPARON

Ingeniera de Petróleos Leidy Bejarano Ortiz, posee las siguientes Categorías en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES: Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección y Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil.

EL Ingeniero Civil Javier Fula Avella, posee las siguientes Categorías en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES: Inmuebles Urbanos y Obras de Infraestructura, fungió ante la Justicia como Auxiliar de la Justicia ante el Consejo Superior de la Judicatura.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

NO TENEMOS PUBLICACIONES

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

EXPERIENCIA

Hemos participado en:

INGENIERO JAVIER FULA AVELLA.

-TRIBUNAL ADMINSITRATIVO DE CUNDINAMARCA.

SECCION PRIMERA. SUBSECCION A

PROCESO: 25000232400020070003O-01

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EXPROPIACION

DEMANDANTE: MARIA HERMELINDA SUAREZ SALAMANCA

DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U

ASUNTO: PRIMERA INSTANCIA.

-JUZGADO: JUZGADO TREINTA DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO 110013103032 2015 0079100

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CONTRA: TERESA DE JESUS PADILLA GARZON

-JUZGADO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 110014003006 2016 01153 00

DEMANDANTE: SATURIA DE LAS MERCEDES ROJAS DE DIAZ, CLARA ISABEL ROJAS URREGO Y MANUEL ALEJANDRO ROJAS URREGO

DEMANDADO: DIEGO ROJAS FORERO, HENRY WALDP ROJAS URREGO Y PERSONAS INDETERMINADAS

-JUZGADO: JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO 11001310304120130076100

DEMANDADO: MARIA CARLOTA GALEANO CRUZ

ING. LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ

Ciudad	Especialidad	Juzgado	Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOTA	Juzgado De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	**17**	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	**23/10/2019**	**2013-01685**
BOGOTA	Juzgado de Familia	13	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	31/07/2019	11001310013002018007820O
BOGOTA	Juzgado Civil del Circuito	44	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	20/05/2019	11001310304420170074700.
FUSAGA SUGA	Juzgado Civil del Circuito	1	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/03/2019	2017-00435
BOGOTA	Juzgado Civil del Circuito	25	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	04/02/2019	025201666700
BOGOTA	Juzgado Civil Municipal	43	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	05/10/2018	11001400304320160087400
BOGOTA	Juzgado Familia de Oralidad	14	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES y MAQUINARIA Y EQUIPOS	20/09/2018	0142015058400
BOGOTA	Juzgado Civil	32	PERITO AVALUADOR DE	11/09/2018	11001310303220160016200

	del Circuito		BIENES INMUEBLES		
BOGOTA	Juzgado Civil Circuito de Ejecución de Sentencias	2	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES Y MAQUINARIA Y EQUIPOS	15/08/2018	11001310302820107470O

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

NO

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

NO ESTAMOS INCURSOS EN LAS CAUSALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 50.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Son los mismos que he realizado, no los hemos variado.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Son los mismos. No los hemos variado.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Se encontrarán a manera de complemento y para una mejor comprensión de este avalúo.

-Registro fotográfico

- ANEXO 1: Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria Nro. 50C477722 de fecha Abril 08 de 2019.

- ANEXO 2: Recibo de impuesto predial unificado y complementarios de la Alcaldía Municipal de Madrid Secretaría de Hacienda Liquidación Oficial 25430191257138 correspondiente al predio SAN PEDRO.

-ANEXO 3: Consulta en el portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Dirección Catastral SAN PEDRO

-ANEXO 4: Consulta en el portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Dirección Catastral SAN PEDRO CONSTRUCCION UNO

-ANEXO 5: Consulta en el portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Dirección Catastral SAN PEDRO CONSTRUCCION DOS

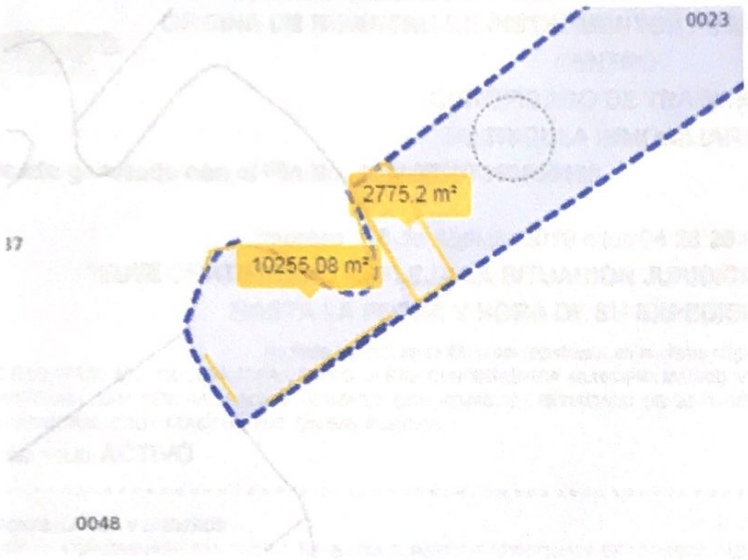
-ANEXO 6: Matricula Profesional de Ingeniería de Petróleos LEYDI BEJARANO ORTIZ

-ANEXO 7: Registro Nacional de Avaluadores R.N.A AVALUOS DE MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL ING LEYDI BEJARANO ORTIZ

-ANEXO 8: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES DE LEIDY BEJARANO ORTIZ EN CATEGORIAS INMUEBLES URBANOS, INMUEBLES RURALES, RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL. AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES ANA AV 1022360107

-ANEXO 9: Matricula Profesional de Ingeniería Civil JAVIER FULA AVELLA

-ANEXO 10: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES INMUEBLES URBANOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ANA AV79558161


0023
2775.2 m²
10256.08 m²
0048

ANEXO 01

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
FECHA APERTURA: 20-11-1978 RADICACIÓN: 1978-91033 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-11-1978
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VALENZUELA LOPEZ ALFREDO CC# 19136036

A: SALVIATI FLORIO LEONARDO **CC# 50434406** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1979 Radicación: 24500

Doc: ESCRITURA 310 del 30-03-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI FLORIO LEONARDO CC# 50434406

A: VALENZUELA LOPEZ ALFREDO **CC# 19136036**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-1979 Radicación: 85931

Doc: ESCRITURA 1036 del 27-09-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENZUELA LOPEZ ALFREDO CC# 19136036

A: SALUIATI FIORO LEONARDO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-02-1983 Radicación: 12629

Doc: ESCRITURA 4931 del 02-12-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1987 Radicación: 103412

Doc: OFICIO 1225 del 13-07-1987 JUZG 29 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE POLIMEROS S.A. POLYMER S.A.

A: SALVATI FIORIO LEONARDO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 63322

Doc: OFICIO 0695 del 18-04-1988 JUZ, 9. C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE POLIMEROS S.A. POLYMER S.A.

A: SALVATI FIORIO LEONARDO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-04-1988 Radicación: 63322

Doc: OFICIO 0695 del 18-04-1988 JUZ. 9 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SALVATI FIORIO LEONARDO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-1990 Radicación: 35022

Doc: OFICIO 1758 del 06-10-1989 JUZ. 9. C. CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO (CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EJECUTIVO DEL BANCO SANTANDER CONTRA DIANTI-COLA COLOMBIANA Y LEONARDO SALVIATTI FIORIO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SALVIATI FIORIO LEONARDO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-05-1992 Radicación: 28983

Doc: OFICIO 2729 del 25-09-1991 JUZG. 2 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR (CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, EJECUTIVO DE EMPOCOR S.A. CONTRA DIANTICOLA COLOMBIANA LTDA.).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER

A: DIANTICOLA COLOMBIANA LTDA. Y LEONARDO SALVATTI FIORIO.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-06-1992 Radicación: 35635

Doc: OFICIO 909 del 24-04-1992 JUZG. 10. C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPACOR S.A.

A: DIANTICOLA COLOMBIANA LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-1992 Radicación: 1992-50971

Doc: ESCRITURA 6658 del 1992-07-31 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $7,400,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: SALVIATI LEONARDO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-09-1992 Radicación: 66229

Doc: ESCRITURA 4639 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $100,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO cc. 73.250

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A. EMCOCLAVOS S.A. X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-09-1992 Radicación: 66229

Doc: ESCRITURA 4639 del 1992-09-04 00:00:00 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 342 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A. EMCOCLAVOS S.A. X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-10-1993 Radicación: 80915

Doc: ESCRITURA 1923 del 18-06-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION PACTO DE RETROVENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALVIATI LEONARDO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S.A. EMCOCLAVOS S.A. X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-1996 Radicación: 1996-18379

Doc: ESCRITURA 0086 del 24-01-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $290,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S. A.EMCOCLAVOS S. A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-02-1996 Radicación: 1996-18379

Doc: ESCRITURA 0086 del 24-01-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $245,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286 X**

A: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S. A. EMCOCLAVOS S.A. **NIT# 8600294151**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-12-1996 Radicación: 1996-111583

Doc: ESCRITURA 2261 del 20-11-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $245,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS S. A. EMCOCLAVOS S.A. **NIT# 8600294151**

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-02-1997 Radicación: 1997-10361

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $62,250,000

ESPECIFICACION: : 301 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO EN GARANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286**

A: FIDUCIARIA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-02-1997 Radicación: 1997-10361

Doc: ESCRITURA 157 del 21-01-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION COMODATO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA X

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. **NIT# 8600541286**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-65151

Doc: ESCRITURA 1924 del 28-06-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $2,250,000,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO B F # 353537/99 LEY 223/95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A X 13.34%

A: CNI S.A. X 17.85%

A: FINDESARROLLO X 17.00%

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- NIT# 8600029637 X 24.70%

A: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A. NIT# 8908001863 X 27.11%

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-65151

Doc: ESCRITURA 1924 del 28-06-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION CONSTITUCION DE FIDEICOMISO EN GARANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. NIT# 8600541286 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-08-1999 Radicación: 1999-65151

Doc: ESCRITURA 1924 del 28-06-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. CONSTRUACERO S.A. NIT# 8600541286 X

A: FIDUCIARIA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-18643

Doc: ESCRITURA 0933 del 14-03-2000 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 17.85%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE NEGOCIOS INMOBILIAROS S.A. NIT# 8110072577

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO NIT# 8300522817 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 09-10-2000 Radicación: 2000-74697

Doc: OFICIO 20334 del 09-10-2000 DIAN de SANTAFE DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA LA EJECUTADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONTRUACEROS S.A. C.I. NIT# 830052281 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-06-2002 Radicación: 2002-45907

Doc: ESCRITURA 953 del 15-05-2002 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $840,964,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DEL 27.11%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A. CORFICAFE S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CORFICAFE X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 12-06-2002 Radicación: 2002-45912

Doc: ESCRITURA 1141 del 06-06-2002 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ACOLARACION A LA ESCRITURA 0953 DEL 15-05-2002 DE LA NOTARIA A4 BOGOTA D.C., EN CUANTO QUE LA CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A. SE DENOMINABA ANTERIORMENTE CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S.A CORFICAFE S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMSO CORFICAFE X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 28-11-2002 Radicación: 2002-100493

Doc: ESCRITURA 6188 del 12-11-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $74,939,059

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.70%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- **NIT# 8600029637**

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA **NIT# 8600429455** X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 26-05-2004 Radicación: 2004-46865

Doc: OFICIO 20012 del 25-05-2004 DIRECCION DE IMPUEESTOS DISTRITALE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: CONSTRUCCIONES EN ACERO S.A. X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 22-07-2004 Radicación: 2004-65607

Doc: OFICIO 024831 del 15-07-2004 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 29 CANCELACION EMBARGO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONTRUACEROS S.A. C.I. **NIT# 830052281 X**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 30-07-2004 Radicación: 2004-68652

Doc: ESCRITURA 1885 del 21-07-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $136,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO DEL 17% DEL BIEN INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DESARROLLO S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINDESARROLLO **NIT# 8000218513**

A: SANTAMARIA MARTINEZ ANGELA ROCIO **CC# 52029367 X**

A: SANTAMARIA MARTINEZ CLARA JUDITH **CC# 51590868 X**

A: SANTAMARIA MARTINEZ GERMAN ERNESTO **CC# 79332868 X**

A: SANTAMARIA MARTINEZ VICTORIA DEL PILAR **CC# 51658791 X**

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-118805

Doc: ESCRITURA 9224 del 25-10-2005 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $106,720,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X 13.34%**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 17-01-2006 Radicación: 2006-4055

Doc: ESCRITURA 3914 del 27-12-2005 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $168,577,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24.70%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 20-11-2006 Radicación: 2006-121500

Doc: ESCRITURA 3269 del 25-10-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $195,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 27.11%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CORFICAFE

NIT 830.053.812.-2

A: CARVAJAL IBA/EZ EUDORO **CC# 17068539 X**

34.85% - 1 - 6 = Producto
C = 11.
F. = 6%.
65%.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO 1000 MTS2 CORRESPONDIENTE AL 1%

1%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUGAN LTDA **NIT# 8320013371**

A: CODIACERO CTA NIT 830.064.445-1 **X**

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-51266

Doc: ESCRITURA 1449 del 12-05-2009 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $510,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 6% Y REPRESENTADOS EN (6.000 M2)DEL AREA TOTAL DEL LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUGAN LTDA **NIT# 8320013371**

A: INVERSIONES FERBIENES S.A. NIT 890924840-5 **X 6%**

6%.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 03-10-2011 Radicación: 2011-93271

Doc: ESCRITURA 4829 del 28-09-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $220,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE UN 65.15%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO CC# 17068539

A: MORENO MONSALVE JONATHAN **CC# 1112758545 X**

65.15%.

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-19047

Doc: OFICIO 365 del 11-01-2012 FISCALIA GENERAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL PRESENTE INMUEBLE SE ENCUENTRA EN INVESTIGACION ANTE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTA D.C.FISCALIA 365 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 365 DELEGADA ANTES LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-87295

Doc: OFICIO 1046 del 16-10-2018 JUZGADO 73 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 PROCESO 110016000098201500286 NI 248478. DESDE 10-10-2018 HASTA 10-04-2019. CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 73 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

A: MORENO MONSALVE JONATHAN **CC# 1112758545 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *43*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-02-1997
ANOTACION 20 ESCRITURA 157 INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO. COD.OGF/GVA.AUX.5.-

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-09-1999
EN NOMBRES SE INCLUYE A: CNI. S.A. Y EN PARTICIPACION SE INCLUYEN PORCENTAJES. SI VALE.T.C.99-10316 COD.CIGM/AUX.5.-

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 03-02-2000
NOMBRE CORRECTO INCLUIDO VALE TC.2000-893 CDG AUXDEL22 ERV.

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-09-1999
ANOTACION 22 ESC. 1924 INCLUIDA SI VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C.99-10316 COD.CIGM/AUX.5.-

Anotación Nro: 23 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-09-1999
ANOTACION 23 ESC.1924 INCLUIDA SI VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C.99-10316 COD.CIGM/AUX.5.-

Anotación Nro: 27 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-12453 Fecha: 03-01-2003
EN LAS ANOTACIONES 26 Y 27 SE CORRIGE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CORFICAFE. C2002-12453 CDG. ABOG. 135/AUX27.

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408997319558123 **Nro Matrícula: 50C-477722**

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 04:28:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 22-05-2007 Radicación: 2007-52747

Doc: ESCRITURA 2736 del 13-03-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $136,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 17%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA MARTINEZ ANGELA ROCIO CC# 52029367

DE: SANTAMARIA MARTINEZ CLARA JUDITH CC# 51590868

DE: SANTAMARIA MARTINEZ GERMAN ERNESTO CC# 79332868

DE: SANTAMARIA MARTINEZ VICTORIA DEL PILAR CC# 51658791

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO NIT# 8300522817 X

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 17-12-2007 Radicación: 2007-137689

Doc: OFICIO 3757 del 13-12-2007 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION. EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 07-1454-LA DEMANDADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: G Y J. FERRETERIAS S.A.

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO NIT# 8300522817 X

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-8088

Doc: OFICIO 76 del 22-01-2008 JUZGADO 49 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 36

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: G Y J FERRETERIA S.A.

A: COMERCIALIAZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO X

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 28-01-2008 Radicación: 2008-8090

Doc: ESCRITURA 100 del 15-01-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONSTRUACERO S.A. SIGLA C.I. CONSTRUACERO NIT. 830.052.281-7

A: PRODUGAN LTDA NIT# 8320013371 X

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 30-01-2009 Radicación: 2009-10098

Doc: ESCRITURA 10727 del 29-12-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $75,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANEXO 02

Pague esta factura únicamente en efectivo,PSE o cheque de Gerencia a nombre de Tesorería Municipal de Madrid

MUNICIPIO MADRID
NIT. 899999325-8
SECRETARIA DE HACIENDA
Calle 5 No 4-74 - Casa de Gobierno
coactivo@madrid-cundinamarca.gov.co

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL No. 25430191257138

REFERENCIA No. 1025430191257138

CÓDIGO CATASTRAL: 000000060023000
C.C. o NIT: 8600541286
DIRECCIÓN DE COBRO: SAN PEDRO
PROPIETARIO: CONSTRUACERO S A CONSTRUCCIONES E
COPROPIETARIO:
MATRICULA INMOBILIARIA: 050-0477722

No. RECIBO ANT: **FC-2018033346**
AÑOS A PAGAR: **1**
PAGUE ANTES DE: DÍAMESAÑO 30 11 2019
ÁREAS HÉCTAREAS: **10**
ÁREA MTS: **0**
CONSTRUIDA: **449**
ÚLTIMO AÑO PAGO **2018**
FECHA DE PAGO: **07/10/2018**
VALOR PAGO: **$ 3.592.300**
DIRECCIÓN: **SAN PEDRO**
DEST. ECON: **C**

DETALLE DE PAGO

AÑO	%TAR	AVALÚO	IMP. PREDIAL	INT. PREDIAL	CAR AÑO ACTUAL	INT. CAR. AÑO ACT	DESCUENTOS	OTROS	TOTAL
2019	8	$ 421.428.000	$ 3.192.488	$ 442.494	$ 594.871	$ 82.647	$ 0	$ 36.307	$ 4.348.807

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR PERÍODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	INT. MORATORIO	VALOR TOTAL
IMP. PREDIAL	$ 3.192.488	2019	0	442494	$ 3.634.982
C.A.R.	$ 594.871	2019	0	82647	$ 677.518
Sobretasa Bomberil	$ 31.700	2019	0	4607	$ 36.307
TOTAL OTROS	$ 0	2019	0	0	$ 0

OBSERVACIONES
PAGUE SUS IMPUESTOS A TIEMPO Y EVITE SANCIONES
LA CUENTA SÓLO RECIBE RECAUDO CON CÓDIGO BARRAS
NumRot Versión: Pred4 / MTPcx20091209.ps

Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

PAGUESE HASTA 30/11/2019	$ 4.348.807	PAGUESE HASTA 30/11/2019	$ 4.348.807	PAGUESE HASTA 30/11/2019	$ 4.348.807	PAGUESE HASTA 30/11/2019	$ 4.348.807

- CONTRIBUYENTE - djGHK-

MUNICIPIO MADRID
NIT. 899999325-8
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL No. **25430191257138** REFERENCIA No. **1025430191257138**

CÓDIGO CATASTRAL: 000000060023000

PROPIETARIO:CONSTRUACERO S A CONSTRUCCIONES E

C.C. o NIT: 8600541286

DIRECCIÓN DE COBRO: SAN PEDRO

Nombre:

FECHA DE CONSIGNACIÓN:

DÍA	MES	AÑO

(415)7709998007321 (8020)000000001025430191257138 (3900)000000004348807 (96)20191130

PAGUE HASTA 30/11/2019 DESCUENTO 0%

TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO **$ 4.348.807**

(415)7709998007321 (8020)000000001025430191257138 (3900)000000004348807 (96)20191130

PAGUE HASTA 30/11/2019 DESCUENTO 0%

TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO **$ 4.348.807**

PUNTOS DE PAGO

- ☐ BANCO AV VILLAS
- ☐ BANCO BANCOLOMBIA
- ☐ BANCO BBVA
- ☐ BANCO CAJA SOCIAL
- ☐ BANCO DAVIVIENDA
- ☐ BANCO DE BOGOTA
- ☐ BANCO POPULAR

(415)7709998007321 (8020)000000001025430191257138 (3900)000000004348807 (96)20191130

PAGUE HASTA 30/11/2019 DESCUENTO 0%

TOTAL A PAGAR SIN PAGO VOLUNTARIO **$ 4.348.807**

RELACIÓN DE CHEQUES

COD. BCO	CHEQUE No.	VALOR

No. CHEQUES

☐ EFECTIVO VALOR

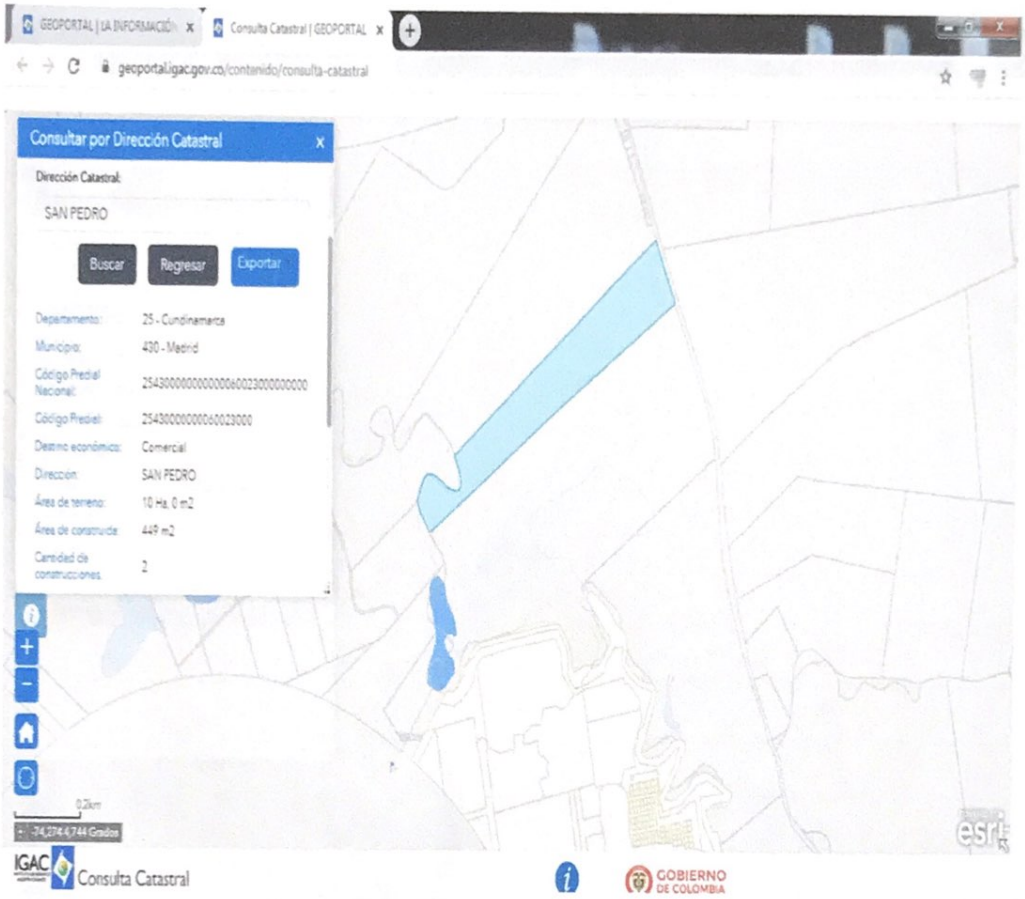
(415)7709998007321 (8020)000000001025430191257138 (3900)000000004348807 (96)20191130

PAGUE HASTA 30/11/2019 DESCUENTO 0%

TOTAL A PAGAR SIN PAGO VOLUNTARIO **$ 4.348.807**

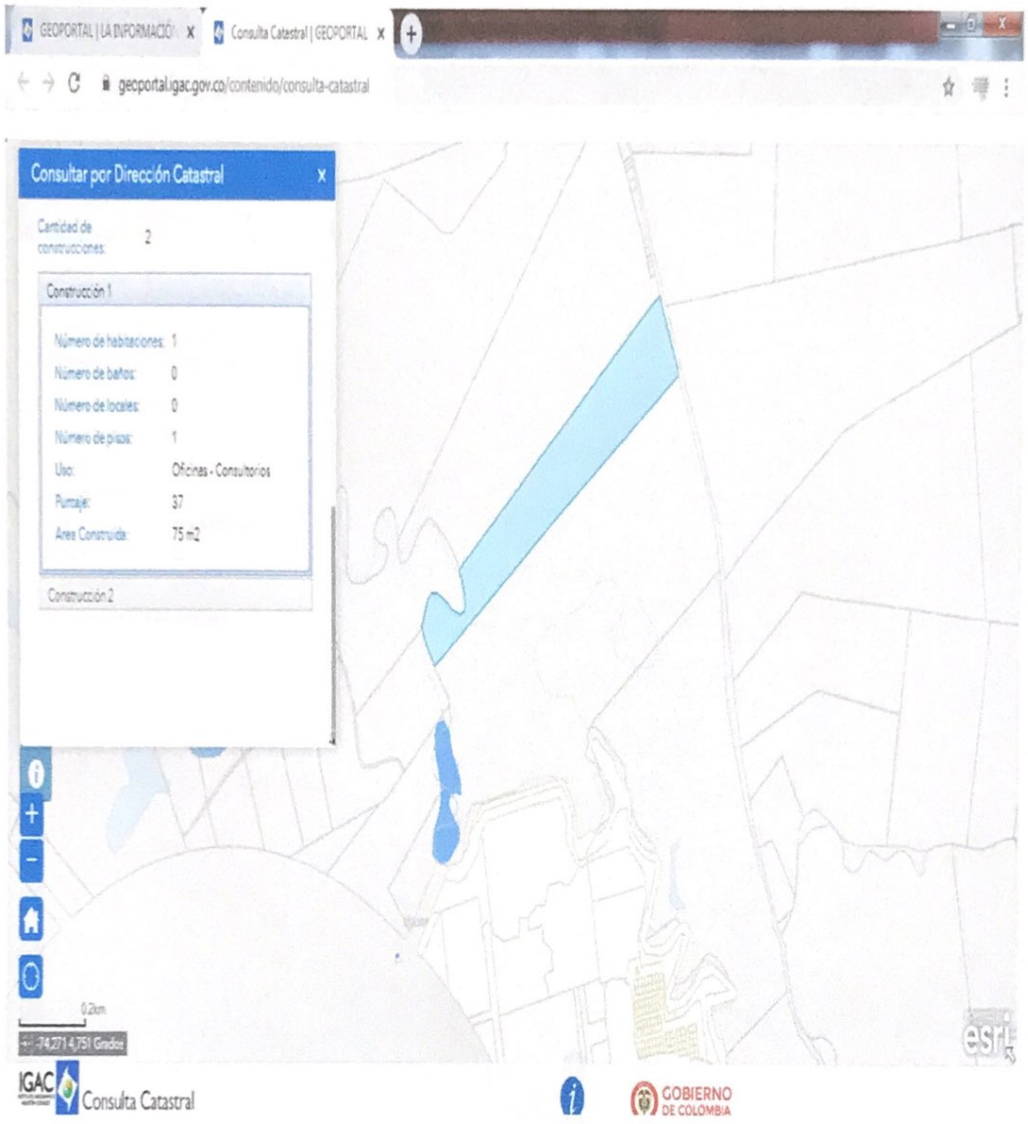
CONTRIBUYENTE:CONSTRUACERO S A CONSTRUCCIONES E
C.C. o NIT: 8600541286

ANEXO 03


GEOPORTAL | IA INFORMACIÓN
Consulta Catastral | GEOPORTAL
geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral
Consultar por Dirección Catastral
Dirección Catastral:
SAN PEDRO
Buscar
Regresar
Exportar
Departamento: 25 - Cundinamarca
Municipio: 430 - Madrid
Código Predial Nacional: 25430000000000060023000000000
Código Predial: 2543000000006 0023000
Destino económico: Comercial
Direccion: SAN PEDRO
Área de terreno: 10 Ha. 0 m2
Área de construcc: 449 m2
Cantidad de construcciones: 2
0.2km
-74,2744,744 Grados
esri
IGAC Consulta Catastral
GOBIERNO DE COLOMBIA

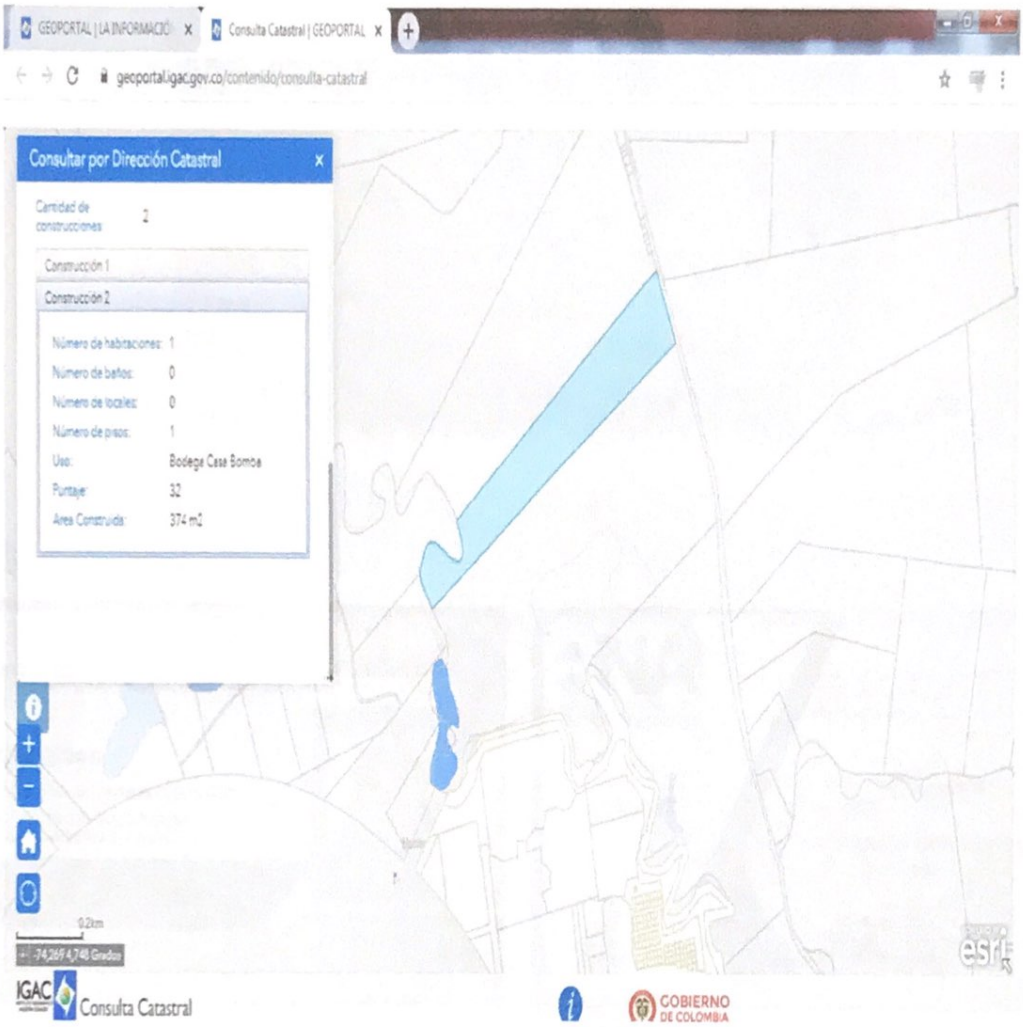
ANEXO 04

COSNTRUCCION 1.



Anexo 05

CONSTRUCCION 2.



ANEXO 06



FOTOCOPIA CEDULA PARTE ANVERSO



FOTOCOPIA CEDULA PARTE REVERSO



CONDINARCA

ANEXO 07

Javier Fula Avella
Ingeniero Civil
MP 70538161-0
javierfula@hotmail.com

PIN de Validación: bd330b3b

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1022360107, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1022360107.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos AVALÚO LOTE SAN PEDRO MUN MADRID - CUND.		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	15 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	15 Jun 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	11 Abr 2018	Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	20 Feb 2020	Régimen Académico

PIN de Validación: bd330b3b

RAA Registro Abierto de Avaluadores

https://www.raa.org.co

ANA

Javier Fula Avella
Ingeniero Civil
Nit. 79558161-0
javierfula@hotmail.com

Categoría 6 Inmuebles Especiales **Alcance** • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	**Fecha** 20 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil **Alcance** • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	**Fecha** 15 Jun 2018	**Regimen** Régimen de Transición
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales **Alcance** • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	**Fecha** 20 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares **Alcance** • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.	**Fecha** 20 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales **Alcance** • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	**Fecha** 20 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio **Alcance** • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	**Fecha** 20 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico

Javier Fula Avella
Ingeniero Civil
Nit. 79568161-0
javierfula@hotmail.com

PIN de Validación: bd330b3b

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Categoría 12 Intangibles		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	20 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	10 Mar 2020	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 08 de Marzo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 31 de Marzo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 42 # 1B-45
Teléfono: 3193585331
Correo Electrónico: bejaranolg@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero de Petróleos - Universidad Nacional Experimental Politécnica

PIN de Validación: bd330b3b

https://www.raa.org.co

Javier Fula Ave.
Ingeniero Civil
javierfula@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1022360107.

El(la) señor(a) LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

bd330b3b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

ANEXO 7.1

RNA Registro Nacional de Avaluadores

CERTIFICADO AVALUADORES

REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03

CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS EN MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL Nº MYE-0219

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ
C.C. 1022360107

R.N.A. 4122

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Prepara avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NSCL 210302013 SENA VRS 1 Valuar bienes muebles de acuerdo con metodologías y normativa.	EQ/DC/03 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de personas, categoría o especialidad de avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018
Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

ACREDITADO ONAC ISO/IEC 17024:2012 14-OCP-008

ANEXO 7.2

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS INMUEBLES RURALES N° RUR-0879

CERTIFICADO AVALUADORES

REQUISITOS DEL ESQUEMA

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ
C.C. 1022360107

R.N.A. 4122

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018
Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

AIU-000421-18-1

SABER
LONJA CERTIFICACIONES

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

SABER LONJA CERTIFICACIONES

Otorga certificado en competencias laborales a:

Leidy Ginneth Bejarano Ortiz

CC 1.022.360.107

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación:	9 de Marzo de 2018
Fecha Ultimo Mantenimiento:	8 de Marzo de 2021
Fecha de Vencimiento:	8 de Marzo de 2022

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CE-E-002

ANEXO 7.4

República de Colombia

Y en su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento Nº. 110418 de 2016

Teniendo en cuenta que

Leidy Ginneth Bejarano Ortiz

D.I. Nº 1022360107

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa Nº 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 26 de noviembre de 2019

Libro de Certificaciones Nº 15 Acta Nº 034 Folio Nº 002

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

ANEXO 09



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 25202756190ND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1999-01-26
APELLIDOS
FULA AVELLA
NOMBRES
JAVIER HERNANDO
C.C. 79.558.161
UNIV. DE LA SALLE

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Javier Fula Avella
Ingeniero Civil
Nit. 79558161-0
javierfula@hotmail.com

FOTOCOPIA VALIDA PARA AVALÚO COMERCIAL

PREDIO "SAN PEDRO"
MUNICIPIO MADRID - CUNDINAMARCA

Javier Fula Avella
Ingeniero Civil
Nit. 79558161-0
javierfula@hotmail.com

ANEXO 10

Javier Fula Avella
Ingeniero Civil
NIT. 79558161-0
javierfula@hotmail.com

PIN de Validación: a62909d9

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAVIER HERNANDO FULA AVELLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79558161, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79558161.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAVIER HERNANDO FULA AVELLA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	06 Dic 2017	Régimen de Transición

Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Estructuras especiales para proceso , Puentes , Túneles , Acueductos y conducciones , Presas , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	06 Dic 2017	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: DIAGONAL 5A NO. 37B -29

Javier Fula Avella
Ingeniero Civil
MP 79558-161-D
javierfula@hotmail.com

PIN de Validación: a62909d9

https://www.raa.org.co

Teléfono: 3008253628
Correo Electrónico: javierfula@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Civil - La Universidad de la Salle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAVIER HERNANDO FULA AVELLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79558161.

El(la) señor(a) JAVIER HERNANDO FULA AVELLA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a62909d9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

343

FISCALIA

ORDEN DE ENTREGA

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha **26/05/2017** Hora:

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	2	0	1	4	0	0	3	8	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

2. Motivo de la Orden:

ENTREGA EN DEPOSITO PROVISIONAL

3. Orden de:

1. Con base en el escrito signado por la Dra. GLADYS CECILIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, medio del cual solicita se le haga entrega en depósito provisional de los bienes inmueb ubicadas en la calle 80 No. 7 – 28 Garajes 17, 18 y 19 del Edificio Calle 80 identificados c el folio de matrículas **Nos. 50C-1182578/ 1182579/ 1182580; carrera 8 No. 19- Local** 4 identificado con folio de matrícula **No. 50C-143291, carrera 10 No. 18 – 19 Lo 4** identificado con folio de matrícula **No.50C- 869968, carrera 20 No. 40- 77 y 40-** identificado con folio de matrícula **No. 50C-497544,** advierte esta Delegada que en efect para no desconocer los derechos que puedan tener los herederos del señor EUDORO CARVA IBAÑEZ (q.e.p.d.),. Quien es el que figura como el legítimo titular del derecho de domir resulta viable, en aras de evitar que los mismos sean objeto de negociación u ocupación ilíc alguna, lo siguiente:

- Que se entreguen en forma provisional a la sociedad GRUPO INVERSOR HORIZONTE S.A.S. Qu como lo acredita de los elementos materiales probatorios, el Juzgado 29 de Familia de Bogc mediante auto de fecha 19 de mayo de 2.016 le reconoció como CESIONARIA de los derec herenciales a los señores MIREYA CARVAJAL DAZA e ISLEN CARVAJAL DAZA.
- Que como consecuencia de lo anterior, el Depositario levantará un acta de inventario sobre el est de los bienes y debidamente al día con los servicios públicos, dejando expresa constancia que a pa de la fecha asume la responsabilidad del mismo la sociedad GRUPO INVERSOR HORIZONTE S.A allegando copia de la misma a esta Fiscalía.
- Por otra parte, se le exhorta a la sociedad GRUPO INVERSOR HORIZONBTE S.A.S. para que rinda informe detallado sobre el estado de los bienes al momento de la entrega y de informar cualqu situación de orden legal o judicial que surja con ocasión de la administración del bien objeto de e entrega.

4. Funcionario que emite la orden:

Unidad	**1**		**Especialidad**							**Código Fiscal**	**0**	**1**	**7**	**2**					
Nombre y apellido del Fiscal:			**JAIME REYES CALA**																
Dirección:			**Car. 33 No. 18 – 33 Piso 3**												**Oficina:**		**MANUEL GAONA**		
Departamento:			**CUNDINAMARCA**							**Municipio:**			**BOGOTA**						
Teléfono:			**3154651166**							**Correo electrónico: monojaime1968@hotmail.com**									

Firma

JAIME REYES CALA

Señor
JUEZ 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 2019 - 00701
DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ANGIE CARVAJAL GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADOS: LUIS GUILLERMO GUTIÉRREZ VILLEGAS y OTRO

Asunto: Contestación a la reforma de la demanda reconvención presentada en forma integrada.

LUIS ÁNGEL ESGUERRA MARCIALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.637.416 de Florencia, abogado con Tarjeta Profesional 54.033 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado profesionalmente en Bogotá, actuando en mi condición de apoderado judicial de **ANGIE CARVAJAL GUTIERREZ, SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN, JESSICA YOHANA CARVAJAL MARIN y del menor JAIDER CAMILO CARVAJAL MARIN**, quien a su vez está representado por su señora madre **ALCIRA MARIN CAMACHO**; y **ROBINSON SANABRIA BARACALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.647.506 de Florencia Caquetá, abogado con Tarjeta Profesional número 78.854 del Consejo Superior de la Judicatura y domiciliado profesionalmente en ésta ciudad, en mi condición de apoderado judicial de las señoras **MIREYA E ISLEN CARVAJAL DAZA**, quienes son demandantes en la demanda principal y a su vez demandados en reconvención dentro del presente asunto, cuyas identificaciones y lugar de domicilio obran en la demanda principal, **procedemos a CONTESTAR la demanda de reconvención tal como fue presentada en forma integrada con la reforma** presentada por el señor **LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VILLEGAS**, en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la demanda de reconvención, tanto principales como subsidiarias, por ser absolutamente carentes de fundamentos fácticos y jurídicos ya que no están amparadas en ninguna norma jurídica ni están sustentados en hechos reales y concretos que pudieran apoyar lo pretendido.

En cuanto a las pretensiones principales, nos oponemos expresamente, toda vez que los señores **ANGIE CARVAJAL GUTIERREZ, SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN, JESSICA YOHANA CARVAJAL MARIN, ALCIRA MARIN CAMACHO**, quien actúa

como representante de su **hijo menor JAIDER CAMILO CARVAJAL MARIN**, **MIREYA E ISLEN CARVAJAL DAZA**, a quienes nos referiremos en este escrito como "los demandados en reconvención" y/o "herederos CARVAJAL DAZA", no han incurrido en incumplimiento respecto del contrato de cesión de derechos hereditarios y derechos litigiosos celebrado mediante la escritura pública 1960 del 6 de julio de 2015, de la Notaría 69 de Bogotá, y tampoco han incurrido en incumplimiento del acuerdo privado complementario y accesorio suscrito el 7 de julio de 2019, tal como se expone y acredita en acápites siguientes.

En consecuencia, no son procedentes las pretensiones de restitución indicadas en la pretensión segunda principal. En particular, no es procedente la pretendida restitución dineros, toda vez que los dineros desembolsados corresponden a un contrato de mutuo, el si bien se celebró con posterioridad al contrato de cesión de derechos, se trata de un contrato autónomo, en el cual se establecieron un términos y condiciones para la restitución de los dineros recibidos, los mismos no se han cumplido. Los deudores no desconocen la obligación de reintegro cuando se cumplan los términos y condiciones, con excepción de la suma de CIEN MILLONES, supuestamente entregados al abogado JAIME GÓMEZ MENDEZ, pues los demandados en reconvención no han recibido pago alguno a través del citado profesional. Esta manifestación se hace extensiva a todas las pretensiones, tanto principales como subsidiarias.

En cuanto a las pretensiones primeras subsidiarias, ellas no son procedentes, por cuanto no existe abuso del derecho de litigar por parte de los demandados en reconvención. Por consiguiente, tampoco proceden las pretensiones dinerarias o condenatorias solicitadas como consecuencia del supuesto abuso del derecho a litigar.

Tampoco proceden las pretensiones segundas subsidiarias, toda vez que los dineros entregados a los demandados en reconvención, con la precisión señalada en párrafos anteriores, son a título de mutuo, según acuerdo de voluntades celebrado con posterioridad al contrato de cesión celebrado entre las partes, respecto del cual no se ha cumplido el plazo y condición previstos para la devolución del dinero desembolsado.

Al respecto resaltamos que los términos y condiciones del contrato de mutuo, no pueden ser desconocidos ni modificados unilateralmente por el demandante en reconvención.

En cuanto a las terceras pretensiones subsidiarias, nos oponemos expresamente, toda vez que no concurren los elementos y presupuestos fijados por la jurisprudencia de las altas cortes, para su procedencia, a saber: (i) Un enriquecimiento o traslado patrimonial sin causa, (ii) Un empobrecimiento o

detrimento patrimonial correlativo (iii) Relación de causalidad entre el incremento y el detrimento; y, (iv) Carácter subsidiario de la pretensión.

En el caso que nos ocupa, no se cumplen los anteriores presupuestos, toda vez que (i) no se presenta un enriquecimiento o traslado patrimonial sin causa, en tanto que el GRUPO DE HEREDEROS demandados en reconvención no han desconocido la existencia de la obligación derivada del contrato de mutuo celebrado con posterioridad a la celebración del contrato de cesión de derechos herenciales y litigiosos objeto de la demanda principal; por consiguiente, (ii) tampoco se presenta un empobrecimiento o detrimento patrimonial correlativo; y, por obvias razones, (iii) no hay lugar a establecer relación de causalidad alguna entre el incremento y el detrimento, toda vez que ellos no existe. Finalmente, (iv) no se cumple la exigencia del carácter subsidiario de la pretensión, toda vez que, respecto del contrato de mutuo, existen acciones expresas y procedentes para hacer efectivas las obligaciones derivadas del contrato de mutuo, cuando se cumplan los plazos y condiciones pactadas.

Por las mismas razones señaladas, no proceden las pretensiones condenatorias formuladas en el acápite de terceras pretensiones subsidiarias, como tampoco el pago de intereses que allí se solicita.

II. EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO que se celebró el contrato aquí referido, pero SE ACLARA que el objeto de dicho negocio es el cincuenta por ciento (50%) de los referidos derechos herenciales y litigiosos.

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO. Así fue establecido en la escritura pública contentiva del mencionado negocio jurídico.

AL HECHO TERCERO: ES CIERTO. Así fue establecido en el referido contrato.

AL HECHO CUARTO: ES CIERTO. ES CIERTO que la cláusula quinta de la escritura pública establece el precio y forma de pago, pero SE ACLARA que el cesionario, aquí demandado Guillermo Gutiérrez Villegas, no pagó el precio pactado al momento de la firma de la misma, y por tanto dicha suma no fue pagada por el cesionario.

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO. ES CIERTO que así se estableció en la escritura pública contentiva del contrato de cesión, pero SE REITERA que nuestros representados no recibieron la suma de dinero allí mencionada; ni al momento de la firma de la escritura, (como dice la cláusula citada), ni en ningún otro momento.

AL HECHO SEXTO: ES PARCIALMENTE CIERTO. ES CIERTO que se suscribió el acuerdo privado mediante el cual se complementó y se dio alcance al contrato de

cesión contenido en la escritura que había sido firmada el día anterior, pero NO ES CIERTO que en el demandante en reconvención hubiese pagado a los cedentes las sumas mencionadas.

Se trata de sumas de dinero giradas a nuestros representados, entregadas en emolumentos periódicos, como parte de un acuerdo de mutuo que el demandante en reconvención se comprometió a realizar a nuestros mandantes luego de múltiples reclamos por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del acuerdo privado, como proveer vivienda para mejorar sus condiciones de vida y de seguridad, salud, etc.

Este préstamo, otorgado mediante la intervención de la fundación SERVIMOS, perteneciente a la familia Gutiérrez Villegas, debe ser cancelado por nuestros mandantes al momento de finalizar la sucesión, con el producto de la sucesión de Eudoro Carvajal; por lo que se concluye que el plazo pactado para la devolución del dinero producto del mutuo, no se ha vencido.

AL HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO. ES CIERTO lo que aquí se afirma, pero se aclara y precisa, que por no haber realizado ninguna gestión para recuperar los bienes de la sucesión, que fue uno de los motivos principales por los cuales se celebró el contrato de cesión de derechos herenciales con Guillermo Gutiérrez, y por otros incumplimientos, dicho poder fue revocado.

AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO. ES CIERTO lo aquí afirmado. El mencionado poder general fue revocado debido al total incumplimiento a las obligaciones adquiridas por Guillermo Gutiérrez Villegas para con nuestros representados, cedentes.

Nuestros representados, demandados en reconvención, cedieron mediante escritura pública el 50% de sus derechos herenciales. Además de lo anterior, otorgaron poder general con el propósito de que el cesionario realizara gestiones para la recuperación de bienes a la masa sucesoral; pero no obstante, como había pasado un tiempo sin que Guillermo Gutiérrez Villegas hiciera alguna gestión para la recuperación de los bienes de la sucesión, ni había adelantado gestión alguna para la investigación de la existencia de nuevos bienes, especialmente de dineros en el exterior, además de incumplir todos y cada uno de los compromisos adquiridos en el acuerdo privado suscrito el siete (7) de julio de 2015, dicho poder fue revocado.

AL HECHO NOVENO: ES PARCIALMENTE CIERTO. ES CIERTO que el poder general que había sido otorgado por nuestros representados fue revocado por el incumplimiento del cesionario Guillermo Gutiérrez Villegas de las obligaciones contraídas en el contrato de cesión de derechos herenciales y litigiosos, y en el acuerdo privado suscrito entre las partes el día 7 de julio de 2015, que tiene por objeto dar alcance al contrato de cesión contenido en la escritura pública 1960 del 6 de julio de 2015 de la Notaría 69 de Bogotá, y así se afirmó en la escritura pública de

revocatoria del poder. Pero al respecto, se complementa, que las razones concretas de revocación del poder, fueron expresadas en distintas comunicaciones que le fueron dirigidas por los anteriores apoderados de los cedentes, en las cuales se puso de manifiesto los incumplimientos en que había incurrido y la decisión de revocar el poder general.

AL HECHO DÉCIMO: ES CIERTO. ES CIERTO el otorgamiento de nuevo poder general, pero SE ACLARA que no fueron todos los demandados en reconvención quienes otorgaron nuevo poder.

Ante maniobras engañosas, manipuladoras y tendenciosas Luis Guillermo Gutiérrez logró convencer a MIREYA E ISLEN CARVAJAL DAZA y a ANGIE CARVAJAL GUTIERREZ, para que le otorgaran un nuevo poder general, y que procedieran a revocar el poder otorgado a su anterior apoderado, a lo cual no accedieron SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN, JESSICA YOHANA CARVAJAL MARIN, ni ALCIRA MARIN CAMACHO quien actúa en representación del menor JAIDER CAMILO CARVAJAL MARIN.

También ES CIERTO que ese nuevo poder fue revocado por quienes lo otorgaron, por la misma causa; esto es, por incumplimiento del señor GUTIERREZ VILLEGAS.

AL HECHO ONCE: NO ES CIERTO. Aunque lo aquí afirmado constituye una simple manifestación de quien redacta la demanda de reconvención, que carece de sustento alguno, y precisamente constituye el objeto de la litis, esa afirmación NO ES CIERTA.

NO ES CIERTO que Guillermo Gutiérrez Villegas haya pagado la suma de dinero mencionada en la escritura 1960 del 6 de julio de 2015 de la notaría 69 de Bogotá como precio de venta.

NO ES CIERTO que el demandante en reconvención haya cumplido el acuerdo privado suscrito para aclarar y dar alcance al contrato de cesión de derechos herenciales.

Las obligaciones adquiridas por Guillermo Gutiérrez Villegas en el referido acuerdo privado son:

1. Continuar y terminar las acciones judiciales que se adelantan en defensa de los derechos herenciales objeto de este contrato, y entregará a LAS VENDEDORAS el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se reciban bien sea con ocasión de los mismos procesos o acuerdo directo con los demandados o con terceras personas.

2. El comprador constituirá en unión con los vendedores, un encargo fiduciario que tendrá por objeto la administración de los bienes y dineros

de la sucesión que se vayan recuperando, y la entrega a cada uno de los vendedores, en las correspondientes proporciones, del 50% de los derechos vendidos.

3. Los vendedores otorgaran al comprador un poder general mediante escritura pública para el manejo de todos los asuntos relacionados con la sucesión cuyos derechos se venden.

4. El comprador proporcionará, subvencionará y pagará vivienda amoblada, servicios públicos, administración y servicio de televisión satelital a cada una de las cuatro familias de los VENDEDORES en un sector de Bogotá y Cúcuta que ellos escojan, o que se acuerda verbalmente, durante todo el tiempo que dure la tramitación de la reclamación y pago de los derechos herenciales objeto del referido contrato o hasta que los vendedores decidan, suma que será retornada por los vendedores una vez adquieran liquidez económica.

5. El comprador pagará una mensualidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MONEDA CORRIENTE que serán depositados en la cuenta bancaria que cada uno de los herederos vendedores proporcionará.

6. Este acuerdo se firma para aclarar, puntualizar y dar alcance al contrato de compraventa de derechos herenciales realizada mediante escritura pública en la notaría 69 de Bogotá el día de ayer.

7. El comprador proporcionará el costo de los estudios en bachillerato y universitarios para los menores CAMILO, JUAN DAVID y ORIANA mediante la adquisición de un seguro estudiantil para cada uno, y una especialización para Angie, Ana María, Daniel, Diego y Sami Stiwens.

8. El comprador proporcionará el costo de un seguro núcleo familiar para Alcira, Mireya, Ana Rosa y un tratamiento odontológico y uno dermatológico.

9. El comprador proporcionará el costo de los arreglos locativos en las viviendas de los vendedores Mireya, Alcira y Angie.

10. El comprador prestará las sumas de dinero de las obligaciones bancarias que tienen Mireya, Alcira y Ana Rosa.

11. El comprador proporcionará un aparato celular para cada uno de los núcleos familiares de los vendedores.

12. El comprador proporcionará el costo de un curso de conducción para Alcira, Mireya, Islem, Sami y Jessica.

13. El Comprador proporcionará un viaje a la ciudad de Cartagena con todos los gastos pagos para los cuatro núcleos familiares y con una enfermera para la señora Cecilia de Carvajal, madre de las vendedoras.

14. A excepción del viaje a la ciudad de Cartagena y los cursos de conducción, todos los demás gastos serán retornados al vendedor una vez se comience a recuperar los derechos correspondientes a la masa sucesoral reclamada.

Ninguna de esas obligaciones fue cumplida por el cesionario Guillermo Gutiérrez Villegas ni por el Grupo Inversor Horizonte.

AL HECHO DOCE: NO NOS CONSTA. A nuestros mandantes no les consta la procedencia del dinero que les fue mutuado ni el referido acuerdo entre Guillermo Gutiérrez Villegas y Factoring Servimos SAS, aunque si llamamos la atención el hecho del supuesto préstamo y autorización de desembolso de Gutiérrez Villegas, habiendo ya supuestamente cedido los derechos a Grupo Inversor horizonte.

AL HECHO TRECE: NO ES CIERTO. Lo que se afirma en este hecho constituyen simples aseveraciones subjetivas y juicios de valor de quien redacta la demanda o de sus representados, que no informan el acaecimiento de un hecho o acontecimiento que sirva de apoyo a las pretensiones; y, en todo caso **TAMPOCO ES CIERTO** lo que aquí se afirma.

AL HECHO CATORCE: NO ES CIERTO. No es verdad que se presente un enriquecimiento o traslado patrimonial sin causa, en tanto que el GRUPO DE HEREDEROS demandados en reconvención no han desconocido la existencia de la obligación derivada del contrato de mutuo celebrado con posterioridad a la celebración del contrato de cesión de derechos herenciales y litigiosos objeto de la demanda principal; y, por consiguiente, tampoco se presenta un empobrecimiento o detrimento patrimonial correlativo.

AL HECHO QUINCE: NO ES CIERTO. Las afirmaciones y juicios de valor que aquí se expresan para nada constituyen un hecho de la demanda, sino que son expresiones subjetivas que en nada apoyan las pretensiones de la demanda ni informan el acaecimiento de un hecho.

AL HECHO DIECISEIS: NO ES UN HECHO, sino consideraciones subjetivas del demandante en reconvención.

AL HECHO DIECISIETE: NO LE CONSTA A NUESTROS REPRESENTADOS. En todo caso, esta afirmación carece de todo lógica y fundamento razonable, toda vez que los

demandados en reconvención simplemente están haciendo uso de sus legitimos derechos y acciones jurídicas para defender sus intereses e integridad patrimonial, la cual se encuentra en grave riesgo por virtud de las maniobras realizadas por el demandante en reconvención.

AL HECHO DIECIOCHO: NO ES UN HECHO con trascendencia en la demanda de reconvención.

III. EXCEPCIONES Y ARGUMENTOS DE DEFENSA

Como excepciones y argumentos de defensa, me permito exponer las siguientes:

A. INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS DEMANDADOS EN RECONVENCIÓN.

Según el texto de la demanda de reconvención, la misma tiene como objeto que se declare que los demandados en reconvención, *incumplieron el acuerdo privado de fecha 7 de julio de 2015, al revocar los poderes generales otorgados a mi mandante mediante las escrituras públicas 3026 de la Notaría 21 de Bogotá, de fecha 7 de julio de 2015 y 5373 de fecha 11 de diciembre de 2015.*

Al respecto se destaca lo siguiente:

Tal como consta en el acuerdo privado suscrito entre las partes el día 7 de julio de 2015, el señor LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VILLEGAS, les exigió a los herederos CARVAJAL DAZA, el otorgamiento de un poder general, supuestamente para *ayudar en la recuperación de los bienes de la masa herencial.* (Hecho 7 de la demanda de reconvención).

Se trató de una imposición innecesaria respecto de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes en el contrato de cesión de derechos herenciales y derechos litigiosos contenido en la escritura pública 1960 del 6 de julio de 2015, otorgada en la Notaría 69 de Bogotá, toda vez que para realizar gestiones tendientes a *la recuperación de los bienes de la masa herencial*, era suficiente la acreditación de la cesión realizada mediante la citada escritura pública 1960 de 2015.

Ello en consideración que la cesión de derechos herenciales y derechos litigiosos, le otorga al cesionario los mismos derechos del cedente, y, conforme al ordenamiento jurídico, cualquier heredero puede realizar las gestiones que considere necesarias, convenientes y pertinentes para investigar y denunciar la existencia de bienes del causante, así como adelantar las actuaciones administrativas y/o judiciales relacionados con la sucesión o pleitos respecto de los cuales se han cedido derechos.

Después de que fue otorgado el poder general, los aquí demandados en reconvención tuvieron conocimiento de que el señor LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VILLEGAS estaba ofreciendo en venta el 100% de los derechos herenciales que aquellos tienen respecto de la sucesión de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, lo cual no correspondía el objeto ni propósito del poder otorgado, generándose un riesgo de sus derechos e intereses, por eventual ejercicio abusivo y arbitrario del poder.

De esta manera se concluye que no constituye un incumplimiento como tal de la relación contractual referida a la cesión del 50% de los derechos herenciales y litigiosos de los herederos CARVAJAL DAZA respecto de la sucesión de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, puesto que la revocatoria no afectó los derechos derivados de la cesión de derechos herenciales y derechos litigiosos, derechos que ha ejercido el cesionario hasta la fecha. De lo que se trató fue de evitar riesgos para los cedentes.

Además, teniendo en cuenta el propósito que tenía el señor GUTIERREZ VILLEGAS, como era negociar la totalidad de los derechos herenciales de los herederos CARVAJAL DAZA, lo cual no era el objeto del poder, era viable que ejercieran el derecho legal de revocatoria, tal como lo prevé el artículo 2191 del Código Civil, el cual establece que el mandante puede revocar el mandato a su arbitrio.

B. INEXISTENCIA DE ABUSO DEL DERECHO A LITIGAR.

El señalamiento de que existe un abuso del derecho a litigar por parte de los demandados en reconvención producto de la demanda principal interpuesta por éstos, constituye una manifestación carente de cualquier soporte razonable, toda vez que es evidente que la demanda principal presentada por nuestros representados, está debidamente fundamentadas, tanto desde el punto fáctico como jurídico.

En cuanto a la mala fe endilgada, ella deberá ser probada por el demandante en reconvención. En todo caso, se desvirtúa la mala fe de los actores en la demanda principal, toda vez que la misma se soporta en hechos ciertos, los cuales se encuentran debidamente acreditados y soportados. Igualmente, las consideraciones y argumentaciones jurídicas, corresponden a lo previsto en el ordenamiento jurídico y al desarrollo jurisprudencial y doctrinario sobre la materia, por lo cual, se trata de fundamentos razonables y debidamente sustentados.

En particular, en relación con los perjuicios reclamados, ellos se encuentran también debidamente soportados mediante las pruebas aportadas y solicitadas en las distintas oportunidades procesales.

Al respecto nos permitimos reiterar, en esta oportunidad procesal, que Luis Guillermo Gutiérrez y/o Grupo Inversor Horizonte S.A.S, pretende obtener provecho por el negocio realizado de cesión de derechos herenciales y derechos litigiosos, aprovechando el desconocimiento y las situaciones de vulnerabilidad de los aquí

demandados y demandantes en la demanda principal, por la suma de **$24.092.465.939**, tal como consta en el siguiente análisis, por lo cual, es apenas razonable que el grupo de herederos acuda a las instancias judiciales para defender sus derechos.

A continuación, se realiza una relación de los bienes que harán parte de la sucesión de Eudoro Carvajal, con sus respectivos avalúos, que permite establecer la cifra antes indicada.

1. **Bienes inmuebles.**

- **Bienes inmuebles ubicados en Bogotá** y avalúos catastrales correspondientes al año 2021:

CATASTRO BOGOTA			
Matricula	**Ciudad**	**Avalúo Catastral**	**Dirección**
50C-33162	Bogotá D.C.	$ 1.820.125.000	CL 70 No 4-69
50C-143291	Bogotá D.C.	$ 476.854.000	Cr 8 No 19-26 LC 4
50C-635544	Bogotá D.C.	$ 196.592.500	CL 69A No 68B-31
50C-1182641	Bogotá D.C.	$ 1.172.437.000	Calle 80 No. 7 - 28 Apto. 702
50N-689672	Bogotá D.C.	$ 417.774.000	Av. Cra 11 No 113-85 Apto 106
50C-1229669	Bogotá D.C.	$ 485.198.000	Diagonal 70b No. 1 - 45 este Apto. 401
50C-869968	Bogotá D.C.	$ 717.023.000	AK 10 18 19 LC 4
50C-988020	Bogotá D.C.	$ 29.939.000	AK 24 No. 67 - 28 LC 340 CC LAS RAMPAS
50C-1182578	Bogotá D.C.	$ 31.105.000	Calle 80 No. 7 - 28 GS 17
50C-1182579	Bogotá D.C.	$ 31.177.000	Calle 80 No. 7 - 28 GS 18
50C-1182580	Bogotá D.C.	$ 31.105.000	Calle 80 No. 7 - 28 GS 19
50N-689656	Bogotá D.C.	$ 29.767.000	Av. Cra 11 No 113-85 GS 22
50C-1229649	Bogotá D.C.	$ 30.439.000	DG 70B 1 - 45 GJ 3 QUEBRADA LA VIEJA
50C-266145	Bogotá D.C.	$ 466.453.000	Kr 10 No. 19 - 65 Apto. 1002
50C-326342	Bogotá D.C.	$ 262.664.000	Kr 10 No. 19 - 65 Apto. 1001
50C-1163730	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 5
50C-1163731	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 14
50C-1163740	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 16
50C-1163741	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 17
50C-1163742	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 18
50C-1163743	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 19
50C-1163744	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 20
50C-1163745	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 21
50C-1163746	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 22
50C-1163747	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 23
50C-1163748	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 24
50C-1163750	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 26

50C-1163751	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 27
50C-1163752	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 28
50C-1163753	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 29
50C-1163754	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 30
50C-1163755	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 31
50C-1163756	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 32
50C-1163758	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 34
50C-1163759	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 35
50C-1163760	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 36
50C-1163761	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 37
50C-1163762	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 38
50C-1163763	Bogotá D.C.	$ 29.574.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 39
50C-1163764	Bogotá D.C.	$ 29.537.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 40
50C-1163765	Bogotá D.C.	$ 29.329.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 41
50C-1163768	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 44
50C-1163769	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 45
50C-1163770	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 46
50C-1163771	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 47
50C-1163772	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 48
50C-1163773	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 49
50C-1163774	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 50
50C-1163775	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 51
50C-1163776	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 52
50C-1163777	Bogotá D.C.	$ 29.615.000	AK 10 No. 17 - 67 GS 53
50C-1163780	Bogotá D.C.	$ 12.093.000	AK 10 No. 17 - 67 DP 1
50C-1163781	Bogotá D.C.	$ 9.907.000	AK 10 No. 17 - 67 DP 2
50C-1163782	Bogotá D.C.	$ 11.580.000	AK 10 No. 17 - 67 DP 3
50C-1163783	Bogotá D.C.	$ 10.878.000	AK 10 No. 17 - 67 DP 4
50C-1163784	Bogotá D.C.	$ 5.990.000	AK 10 No. 17 - 67 DP 5
50C-1163785	Bogotá D.C.	$ 7.931.000	AK 10 No. 17 - 67 DP 6
		$ 7.321.823.500	

- **Bienes inmuebles que habían salido del patrimonio del causante** en virtud de transferencias fraudulentas, pero que a raíz de decisiones judiciales volvieron al patrimonio del causante.

  - Los siguientes inmuebles no aparecen en el registro, pero al verificar la sentencia de primera y segunda instancia emitida por el Juzgado 27 penal del circuito de Bogotá, con función de conocimiento, y confirmada por el Honorable Tribunal de Bogotá – Sala Penal, se establece que al cancelar los registros y las anotaciones fraudulentas los predios en cuestión vuelven a estar en cabeza y titularidad del causante para ser adjudicados en sucesión.

Sentencia Juzgado 27 Penal del Circuito de Bogotá			
Matricula	**Ciudad**	**Avalúo**	**Dirección**
50C-1066866	Bogotá D.C.	$ 6.536.653.500	KR 7 74B 09
50N-568037	Bogotá D.C.	$ 1.585.822.500	TV 59 104B 56
50C-497544	Bogotá D.C.	$ 465.152.000	CRA 20 No 40-77
		$ 8.587.628.000	

- Los siguientes predios también fueron objeto de delito y de igual forma el Juzgado 14 Penal del Circuito de Bogotá, con función de conocimiento y el Juzgado 10 Penal del Circuito, ordenaron la cancelación de los registros, por lo que los mismos vuelven a hacer parte de la sucesión de Eudoro Carvajal.

50C-1617280	Bogotá D.C.	$ 444.975.000	Calle 75 No. 5 - 58 Apto. 701
50C-477722	Madrid - Cundinamarca	$ 17.590.500.000	LOTE "SAN PEDRO" VEREDA SANTA CRUZ KM 2,7 MADRID
		$ 18.035.475.000	

- **Bienes inmuebles en otras ciudades del país** que se encuentran en cabeza del causante Eudoro Carvajal, y avalúos catastrales correspondientes al año 2021.

157-63742	Arbeláez (Cundinamarca)	$ 27.837.000	Cra 6 No 6-25 ALTOS DE SAN JORGE APTO 202
		$ 27.837.000	

50N-255182	Bogotá D.C.	$ 2.000.000	JARDINES DE PAZ LOTE 167
50N-139570	Bogotá D.C.	$ 2.000.000	CEMENTERIO LA INMACULADA LOTE 710 Y 711
50N-193151	Bogotá D.C.	$ 2.000.000	JARDINES DE PAZ LOTE 158
50N-260073	Bogotá D.C.	$ 2.000.000	JARDINES DE PAZ LOTE 157
50N-255195	Bogotá D.C.	$ 2.000.000	JARDINEZ DE PAZ LOTE 168
50N-255159	Bogotá D.C.	$ 2.000.000	JARDINEZ DE PAZ LOTE 159
50N-257703	Bogotá D.C.	$ 2.000.000	JARDINEZ DE PAZ LOTE 169
		$ 14.000.000	

300-243330	Bucaramanga (Santander)	$ 6.632.000	CALLE 47 #28-49 GJ 4 EDIF. SEGUROS ATLAS P.H.
300-243331	Bucaramanga (Santander)	$ 6.632.000	CALLE 47 #28-49 GJ 5 EDIF. SEGUROS ATLAS P.H.
300-243352	Bucaramanga (Santander)	$ 8.876.000	CALLE 47 #28-49 GJ 26 EDIF. SEGUROS ATLAS P.H.
300-243153	Bucaramanga (Santander)	$ 81.482.000	CARRERA 29 #45-94 OF 1007 EDIF. SEGUROS ATLAS P.H.
300-243154	Bucaramanga (Santander)	$ 62.167.000	CARRERA 29 #45-94 OF 1008 EDIF. SEGUROS ATLAS P.H
		$ 165.789.000	

357-17927	Espinal (Tolima)	$ 198.215.000	LA ALQUERIA
357-3535	Espinal (Tolima)	$ 9.942.000	LOTE VILLA ANGELA CHICORAL LOTE VILLA LEONOR
357-15655	Espinal (Tolima)	$ 5.601.000	LOTE RURAL
357-2619	Espinal (Tolima)	$ 4.450.000	LOTE K 3 10 26
		$ 218.208.000	

307-0030802	Girardot (Cundinamarca)	$ 118.623.000	LOTE 131 CONDOMINIO LAGOS DEL PEÑON
307-0024715	Girardot (Cundinamarca)	$ 2.106.080.500	LOTE 15 CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON
		$ 2.224.703.500	

362-6666	Honda (Tolima)	$ 205.390.000	CARRERA 25 8-144
362-14025	Honda (Tolima)	$ 112.772.000	CALLE 9 21-46 APTO. 1-01
362-3025	Honda (Tolima)	$ 120.369.000	LOTE 9
362-2082	Honda (Tolima)	$ 207.525.000	LOTE CON LOS 13-01 A 13-13 DE LA CALLE 11 Y 10-35 A 10-51 DE LA CRA 13
362-2151	Honda (Tolima)	$ 264.536.000	CALLE 9 BARRIO GUALI 21-69
362-4094	Honda (Tolima)	$ 675.185.000	C 9 23 151 CALLE 9 22-16 7 VILLA INES

362-14027	Honda (Tolima)	$ 44.793.000	CALLE 9 21-46 APTO 2-01
362-14026	Honda (Tolima)	$ 45.652.000	C 9 21 46 APTO 1-02
362-16942	Honda (Tolima)	$ 78.103.000	CALLE 10 20A-60 LOTE 2
362-17110	Honda (Tolima)	$ 180.000.000	K 12A 10 42
		$ 1.934.325.000	

106-16912	La Dorada (Caldas)	$ 26.178.000	CALLE 10 5-08 APTO 104 PISO 1 EDIF. BUCAMBA P.H.
106-16910	La Dorada (Caldas)	$ 45.691.500	CALLE 10 5-08 LOCAL 102 PISO 1 EDIF. BUCAMBA P.H.
106-16911	La Dorada (Caldas)	$ 21.127.500	CALLE 10 5-08 LOCAL 103 PISO 1 EDIF. BUCAMBA P.H.
		$ 92.997.000	

234-1787	Puerto López (Meta)	$ 581.100.000	CALLE 5 Nº. 6-38
234-6593	Puerto López (Meta)	$ 319.758.000	BARINAS - VEREDA LA VENTUROSA
234-7058	Puerto López (Meta)	$ 250.000.000	LA ESPERANZA - VEREDA NAVAJAS
234-608	Puerto López (Meta)	$ 468.385.000	SIN DIRECCION (LA ESPERANZA) LA ABALA PARCELA
234-9002	Puerto López (Meta)	$ 13.683.000	MANZANA Q LOTES 6 Y 7
		$ 1.632.926.000	

El valor total de los inmuebles a 2021 de la sucesión del causante Eudoro Carvajal Ibañez asciende a **$40.255.712.000**, de lo cual a los herederos demandantes demandados en reconvención les corresponde el 36.36% equivalente al $14.638.426.089, de los cuales le correspondería a los demandados y demandantes en reconvención la suma de ***$7.319.213.044.***

2. **Frutos ordenados por el Juzgado 29 de Familia de Bogotá** que deberán incluirse en la REHECHURA de la liquidación de la sucesión.

El Juzgado 29 de Familia de Bogotá, en sentencia de petición de herencia, ordenó la REHECHURA del trabajo de partición para incluir a los herederos demandantes y demandados en reconvención, disponiendo el reconocimiento y pago de frutos.

El valor estimado de tales frutos, son los siguientes:

PARTIDAS	VALOR ADJUDICADO	RENTA	RENDIMIENTO	AÑOS	TOTAL	% CARV	TOTAL	CESION	VR 50%(36.36%)
PART 1	$ 5.239.110.470	5,30%	$ 277.672.855	9	$2.499.055.694	36,36%	$ 908.746.616	50%	$ 454.373.308
PART 2	$ 105.117.871	$868.895*AÑO	$ 9.133.639,23	9	$82.202.753,10	36,36%	$ 29.891.880	50%	$ 14.945.940
PART 3	$ 957.050.167	18,33%	$ 175.427.296	9	$1.578.845.661	36,36%	$ 574.125.121	50%	$ 287.062.560
PART 4	$ 1.081.155.712	5,30%	$ 57.301.253	9	$ 515.711.275	36,36%	$ 187.531.185	50%	$ 93.765.593
PART 5	$ 101.845.523	19,31%	$ 19.666.370	9	$ 176.997.334	36,36%	$ 64.362.603	50%	$ 32.181.301
PART 6	$ 531.207.246	5,30%	$ 28.153.984	9	$ 253.385.856	36,36%	$ 92.140.219	50%	$ 46.070.110
PART 7	$ 938.578.856	5,30%	$ 49.744.679	9	$ 447.702.114	36,36%	$ 162.800.606	50%	$ 81.400.303
PART 8	$ 488.620.831	5,30%	$ 25.896.904	9	$ 233.072.136	36,36%	$ 84.753.419	50%	$ 42.376.710
PART 9	$ 976.424.427	5,84%	$ 57.023.187	9	$ 513.208.679	36,36%	$ 186.621.151	50%	$ 93.310.576
PART 10	$ 1.000.000.000,00	7,98%	$ 79.800.000	9	$ 718.200.000	36,36%	$ 261.163.375	50%	$ 130.581.688
PART 11	$ 1.000.000.000,00	7,96%	$ 79.600.000	9	$ 716.400.000	36,36%	$ 260.508.830	50%	$ 130.254.415
PART 12	$ 2.500.000.000,00	8,08%	$ 202.000.000	9	$1.818.000.000	36,36%	$ 661.090.248	50%	$ 330.545.124
PART 13	$ 500.000.000,00	7,48%	$ 37.400.000	9	$ 336.600.000	36,36%	$ 122.399.878	50%	$ 61.199.939
PART 14	$ 1.000.000.000,00	8,24%	$ 82.400.000	9	$ 741.600.000	36,36%	$ 269.672.458	50%	$ 134.836.229
PART 15	$ 500.000.000,00	8%	$ 40.000.000	9	$ 360.000.000	36,36%	$ 130.908.960	50%	$ 65.454.480
PART 16	$ 13.500.000.000,00	6,15%	$ 830.250.000	9	$7.472.250.000	36,36%	$2.717.179.101	50%	$1.358.589.551
									$3.356.947.825

Tenemos entonces que los frutos que deben ser reconocidos a los demandantes y demandados en reconvención, los aquí demandados y demandantes en reconvención, esto es Luis Guillermo Gutiérrez y/o Grupo Inversor Horizonte S.A.S, tendrían una participación de ***$3.356.947.825***.

3. Por otro lado, como la **participación que les corresponde de la adjudicación adelantada en la Notaría 29 de Bogotá** por valor de $45.848.289.583, a los demandantes y demandados en reconvención les corresponde el 36.36% ($16.672.088.631), es decir que a Luis Guillermo Gutiérrez y/o Grupo Inversor Horizonte S.A.S, tendrían una participación del 50% de ese valor, cifra que asciende a ***$8.336.044.315.***

4. Por último, es importante tener en cuenta los p**ortafolios que hacen parte de la sucesión del mencionado causante Eudoro Carvajal**, que como se discriminaron en el juramento estimatorio ascienden a los siguientes valores:

PORTAFOLIO	VALOR	%CAR	VALOR CARVAJAL	CESION	TOTAL
TES B BAN REP	$ 4.050.000.000	36,36%	$ 1.472.725.800	50%	$ 736.362.900
RENDI BAN REP	$ 388.800.000	36,36%	$ 141.381.677	50%	$ 70.690.838
COB12CD00377	$ 1.000.000.000	36,36%	$ 363.636.000	50%	$ 181.818.000
COB12CD00351	$ 1.000.000.000	36,36%	$ 363.636.000	50%	$ 181.818.000
MERRYL LYNCH	$ 13.617.569.440	36,36%	$ 4.951.838.481	50%	$ 2.475.919.240
ACC DE COLOMBIA	$ 7.885.092.657	36,36%	$ 2.867.303.553	50%	$ 1.433.651.777
					$ 5.080.260.755

En conclusión, tenemos que a Luis Guillermo Gutiérrez y/o Grupo Inversor Horizonte S.A.S, por el negocio obtenido, aprovechando el desconocimiento y las situaciones de vulnerabilidad de los aquí demandantes y demandados en reconvención, le corresponderían:

1.	***$7.319.213.044***
2.	***$3.356.947.825***
3.	***$8.336.044.315***
3.	***$5.080.260.755***
TOTAL	***$24.092.465.939***

Por lo cual, resulta apenas razonable que los demandantes, en la demanda principal, tengan derecho a acudir a la instancia judicial para defender sus derechos, sin que ello constituye abuso del derecho.

C. NO SE HA CUMPLIDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE PROCEDA LA RESTITUCIÓN DE LOS DINEROS DESEMBOLSADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE MUTUO.

Los dineros recibidos por los demandados en reconvención, lo fue a título de un contrato de mutuo, en virtud del cual, el señor LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VILLEGAS se comprometió a desembolsar unos recursos los demandados en reconvención, los cuales serán retornados una vez se comience a recuperar los derechos correspondientes a la masa sucesoral reclamada.

En tanto que los demandados en reconvención no han comenzado a recuperar los derechos que le corresponden de la masa sucesoral de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, se entiende que no se han cumplido los términos y condiciones para el reintegro de dichos recursos.

En efecto, tal como se mencionó anteriormente, las obligaciones adquiridas por Guillermo Gutiérrez Villegas en el referido acuerdo privado del 7 de julio de 2015, son:

1. Continuar y terminar las acciones judiciales que se adelantan en defensa de los derechos herenciales objeto de este contrato, y entregará a LAS VENDEDORAS el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se reciban bien sea con ocasión de los mismos procesos o acuerdo directo con los demandados o con terceras personas.

2. El comprador constituirá en unión con los vendedores, un encargo fiduciario que tendrá por objeto la administración de los bienes y dineros de la sucesión que se vayan recuperando, y la entrega a cada uno de los vendedores, en las correspondientes proporciones, del 50% de los derechos vendidos.

3. Los vendedores otorgaran al comprador un poder general mediante escritura pública para el manejo de todos los asuntos relacionados con la sucesión cuyos derechos se venden.

4. El comprador proporcionará, subvencionará y pagará vivienda amoblada, servicios públicos, administración y servicio de televisión satelital a cada una de las cuatro familias de los VENDEDORES en un sector de Bogotá y Cúcuta que ellos escojan, o que se acuerda verbalmente, durante todo el tiempo que dure la tramitación de la reclamación y pago de los derechos herenciales objeto del referido contrato o hasta que los vendedores decidan, suma que será retornada por los vendedores una vez adquieran liquidez económica.

5. El comprador pagará una mensualidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MONEDA CORRIENTE que serán depositados en la cuenta bancaria que cada uno de los herederos vendedores proporcionará.

6. Este acuerdo se firma para aclarar, puntualizar y dar alcance al contrato de compraventa de derechos herenciales realizada mediante escritura pública en la notaría 69 de Bogotá el día de ayer.

7. El comprador proporcionará el costo de los estudios en bachillerato y universitarios para los menores CAMILO, JUAN DAVID y ORIANA mediante la adquisición de un seguro estudiantil para cada uno, y una especialización para Angie, Ana María, Daniel, Diego y Sami Stiwens.

8. El comprador proporcionará el costo de un seguro núcleo familiar para Alcira, Mireya, Ana Rosa y un tratamiento odontológico y uno dermatológico.

9. El comprador proporcionará el costo de los arreglos locativos en las viviendas de los vendedores Mireya, Alcira y Angie.

10. El comprador prestará las sumas de dinero de las obligaciones bancarias que tienen Mireya, Alcira y Ana Rosa.

11. El comprador proporcionará un aparato celular para cada uno de los núcleos familiares de los vendedores.

12. El comprador proporcionará el costo de un curso de conducción para Alcira, Mireya, Islem, Sami y Jessica.

13. El Comprador proporcionará un viaje a la ciudad de Cartagena con todos los gastos pagos para los cuatro núcleos familiares y con una enfermera para la señora Cecilia de Carvajal, madre de las vendedoras.

14. A excepción del viaje a la ciudad de Cartagena y los cursos de conducción, todos los demás gastos serán retornados al vendedor una vez se comience a recuperar los derechos correspondientes a la masa sucesoral reclamada.

Ninguna de esas obligaciones fue cumplida por el cesionario Guillermo Gutiérrez Villegas ni por el Grupo Inversor Horizonte; sin embargo de lo cual, se desprende con meridiana claridad, que los recursos desembolsados a favor de los demandados en reconvención, corresponden a un contrato autónomo de mutuo, en el cual se fijaron unos términos y condiciones para su reintegro, los cuales no se han cumplido.

D. INEXISTENCIA DE ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.

Tal como se expuso precedentemente, las pretensiones referentes al supuesto enriquecimiento sin justa causa son improcedentes, toda vez que no concurren los elementos y presupuestos fijados por la jurisprudencia de las altas cortes, para su procedencia, a saber: (i) Un enriquecimiento o traslado patrimonial sin causa, (ii) Un empobrecimiento o detrimento patrimonial correlativo (iii) Relación de causalidad entre el incremento y el detrimento; y, (iv) Carácter subsidiario de la pretensión.

No se cumplen los anteriores presupuestos, toda vez que (i) no se presenta un enriquecimiento o traslado patrimonial sin causa, en tanto que el GRUPO DE HEREDEROS demandados en reconvención no han desconocido la existencia de la obligación derivada del contrato de mutuo celebrado con posterioridad a la celebración del contrato de cesión de derechos herenciales y litigiosos objeto de la

demanda principal; por consiguiente, (ii) tampoco se presenta un empobrecimiento o detrimento patrimonial correlativo; y, por obvias razones, (iii) no hay lugar a establecer relación de causalidad alguna entre el incremento y el detrimento, toda vez que ellos no existe. Finalmente, (iv) no se cumple la exigencia del carácter subsidiario de la pretensión, toda vez que, respecto del contrato de mutuo, existen acciones expresas y procedentes para hacer efectivas las obligaciones derivadas del contrato de mutuo, cuando se cumplan los plazos y condiciones pactadas.

Por las mismas razones señaladas, no proceden las pretensiones condenatorias formuladas en el acápite de terceras pretensiones subsidiarias, como tampoco el pago de intereses que allí se solicita.

Es pertinente señalar, adicionalmente, que los demandantes en reconvención se han beneficiado y han obtenido provecho de los bienes que hacen parte de la sucesión, toda vez que han venido usufructuando los siguientes bienes.

- Bien inmueble ubicado en la Diagonal 70 B No. 1-45 de la ciudad de Bogotá, correspondiente a un apartamento (401) y garaje (3), identificados con las matrículas inmobiliarias 50C-1229669 y 50C-1229649.

- Bien inmueble ubicado en la Transversal 59 No. 104B-56, de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-568037.

- Bien inmueble ubicado en la Calle 75 No. 5-58, Apartamento 701 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1617280.

- Bien inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 19-26, Local 4, de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-143291, respecto del cual existe una orden judicial de entrega a favor de GUILLERMO GUTIERREZ y/o GRUPO INVERSOR HORIZONTE SAS.

- Bien inmueble ubicado en la Calle 80 No. 7-28, Apartamento 701 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1182641, respecto del cual existe una orden judicial de entrega a favor de GUILLERMO GUTIERREZ y/o GRUPO INVERSOR HORIZONTE SAS.

VI. OPOSICIÓN AL JURAMENTO ESTIMARIO

Nos oponemos al juramento estimatorio, para lo cual nos permitimos exponer razonadamente los fundamentos de la oposición, así:

Los recursos desembolsados a favor de los demandados en reconvención, con la precisión de que no se recibió suma alguna a través del abogado JAIME GÓMEZ

MENDEZ, corresponden a sumas recibidas a título de préstamo, tal como se pactó expresamente en el acuerdo privado celebrado el día 7 de julio de 2015.

Por consiguiente, dichas sumas de dinero no corresponden a pagos del contrato de cesión de derechos hereditarios y litigiosos, objeto de la negociación contenida en la escritura pública 1960 del 6 de julio de 2015, otorgada en la Notaría 69 de Bogotá, sino que se trata de dineros desembolsados por virtud de un contrato de mutuo, que si bien se suscribió en consideración al contrato de cesión de derechos previamente celebrado, se trata de un contrato autónomo e independiente, en el cual se fijaron unas condiciones y términos expresos, los cuales no se han cumplido-

Por consiguiente, no es procedente pretender establecer como perjuicios derivados de hechos relacionados con la cesión de derechos herenciales y derechos litigiosos referidos a la sucesión de EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ, la obligación en cabeza de los demandados en reconvención, de restituir las sumas recibidas a título de préstamos, toda vez que se trata de una relación contractual autónoma, y los deudores no han desconocido esta obligación, la cual será satisfecha una vez se cumplan los términos y condiciones pactadas en relación con el contrato de mutuo.

Tampoco es procedente el pago y reconocimiento de intereses, toda vez que ellos NO se pactaron, y no se han cumplido el plazo y condición previstos para la restitución de los dineros.

V. PRUEBAS

PRUEBA APORTADAS Y/O SOLICITADAS ANTERIORMENTE:

Solicitamos tener como prueba de los hechos mencionados en la presente contestación, en las excepciones y argumentos de defensa formulados, todas las pruebas aportadas y/o solicitadas con la demanda, las que se aportaron y solicitaron al pronunciarnos sobre las excepciones formuladas, las que se aportaron al contestar la demanda inicial de reconvención y las que se aportan en el presente escrito.

En particular, se invocan como prueba todos los documentos aportados por las partes en las distintas oportunidades procesales. Igualmente, se reitera la solicitud de interrogatorio de parte que deberán absolver los demandados, en los cuales se formularán preguntas relacionadas con los hechos enunciados en el presente escrito de contestación y formulación de excepciones. También se formularán preguntas a los testigos solicitados en la demanda principal, en relación con los hechos descritos en el presente escrito.

PRUEBAS QUE SE ALLEGAN CON LA PRESENTE CONTESTACIÓN.

Con la presente contestación se allegan como prueba, los siguientes documentos:

1. **ANEXO 1.** Certificados de tradición de los bienes inmuebles anteriormente relacionados.

2. **ANEXO 2.** Certificados catastrales de los bienes inmuebles antes relacionados, donde aparece el avalúo catastral.

3. **ANEXO 3.** Sentencia proferida por el Juzgado 14 Penal del Circuito de Bogotá.

4. **ANEXO 4.** Oficios de cancelación de registros, expedidos por el Juzgado 14 Penal del Circuito de Bogotá.

5. **ANEXO 5.** Sentencia de cancelación de registros proferida por el Juzgado 27 Penal del Circuito de Bogotá.

6. **ANEXO 6.** Avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria, 50C-477722, ubicado en el Municipio de Madrid-Cundinamarca.

7. **ANEXO 7.** Orden de entrega por parte de la Fiscalía 172 a Grupo Inversor Horizonte S.A.S.

VI. DIRECCIONES

Ratificamos las direcciones aportadas en la demanda principal, para la notificación de los suscritos apoderados y de nuestros representados.

Del Señor Juez,

LUIS ÁNGEL ESGUERRA M.
17.637.416 de Florencia
T.P. No. 54.033 del C.S.J.

ROBINSON SANABRIA BARACALDO
C.C. No. 17.647.506 de Florencia Caquetá
T.P. No. 78854 del C. S. de la Judicatura